

UC Berkeley

Cibola Project

Title

Juan de Frías Salazar 's Inspection of Juan de Oñate's Equipment and Personnel Destined for the Conquest of Nuevo México November 16, 1597-February 2, 1598

Permalink

<https://escholarship.org/uc/item/4wt8m665>

Authors

De Marco, Barbara
Craddock, Jerry R

Publication Date

2015-06-10

Supplemental Material

<https://escholarship.org/uc/item/4wt8m665#supplemental>

**Juan de Frías Salazar 's Inspection of Juan de Oñate's
Equipment and Personnel Destined for the Conquest of Nuevo México**

November 16, 1597–February 2, 1598

**Copied by Order of the Viceroy
Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Conde de Monterrey
11 May 1602**

**And by the Order of the Consejo de Indias
September 15, 1606**

Archivo General de Indias, Seville

**Patronato 22, ramo 4, fols. 423r-505r/375r-456r
Audiencia de México 25, número 22-C**

Transcribed and Collated by

Barbara De Marco and Jerry R. Craddock

**Published under the auspices of the Cíbola Project
Research Center for Romance Studies
Institute of International Studies
University of California, Berkeley**

Facsimiles published in accordance with an agreement between the

California Digital Library

and

**España: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivo General de Indias, Sevilla**

Preface

“. . . y no se la des a trasladar a ningún escribano, que hacen letra procesada, que no la entenderá Satanás”
Quijote, I.xxv

The greatest initial obstacle to Juan de Oñate’s exploration and settlement of New Mexico was the Spanish government. His appointment as prospective governor of New Mexico (October 21, 1595) was suspended by the King (May 8, 1596), but Oñate received notification of the suspension only after the inspection of his equipment and troops by Lope de Ulloa y Lemos was underway (June 6, 1596–February 19, 1597); when the suspension was eventually revoked (April 2, 1597), the Viceroy, in view of the long delay involved, insisted on another inspection under the command of Juan de Frías Salazar (November 16, 1597–February 2, 1598).¹ This latter inspection is the subject of this publication; its records are extant in two copies, Archivo General de Indias (AGI), Patronato 22, ramo 4, fols. 423r-505r (siglum: P22), and Audiencia de México 25, n. 22-C (siglum: M25; cf. Hanke 1977, 2:71 §1205).² Both copies have been transcribed and collated. This is the first edition of the Spanish text of the inspection, which was translated by Hammond and Rey 1953, 1:199-308, from M25. They mention P22 (199, n. 1) but made no use of it, as far as we can determine.³

The inspection begins, after the initial protocols which establish the appointment of Juan de Frías Salazar as inspector, with a long series of summonses and notifications (fols. 427r-440v). The inspection proper begins on fol. 440v with a review of foodstuffs, hardware, livestock, arms, etc., and continues to fol. 454v. There follow the declarations of the equipment of individual officers and soldiers (fols. 454v-486v); the muster of all the members of the expedition with brief indications of their personal characteristics occupies fols. 487r-498v. The document of the inspection concludes with some proclamations that are chronologically out of place concerning the possibility that some illegitimate declarations of livestock had been made (fols. 499r-503v); at the very end one finds a curious account (fol. 504r-v) of a quantity of fuller’s earth (“greta”, *greda/creta* in modern Spanish) that was apparently hidden from the inspectors.

The text is a veritable treasure trove of the lexicon of the material culture of the period, with many items in need of elucidation. Barbara De Marco has undertaken a study of the remarkably large number of medicines taken on the expedition, whose confection and purpose offer much material for research.

Our edition gives preference to P22 as the earlier copy, but also because its text distinctly preferable, though far from perfect; it has been necessary to introduce a good number of emendations to its text from the readings of M25. The principal defect of M25 is the transposition of a large portion of the text, as the following comparison makes clear:

P22		M25
425r8	=	1r20
454v26	=	28r1
455r1	=	40v5
462r15	=	53v11
462r16	=	28r2
470r17	=	40v4
470r18	=	53v12

The portion of M25 contained in 40v5-53v11 was moved forward to follow 28r1. There is no

concrete, or codicological, evidence that this occurred during the copying of M25, since the transitions at the beginning and end of the transposition are entirely continuous. Ergo, it must have occurred in M25's source or model. Hammond and Rey's translation follows M25 with no indication that they were aware of this discrepancy with P22.

Furthermore, M25 shows a tendency, no doubt unwitting, to abbreviate the text, as in this notable instance:

P22, fol. 490r, lines 23-25

~ Sevastian Serrano, natural de Mexico, hijo de Joan Alonso, **de buen cuerpo, varbicastañ, con una señal en la frente, de** hedad de veinte y ocho años, con sus armas.

M25, fol. 73v, lines 11-12

~ Sebastian Serrano, natural de Mexico, hijo de Juan Alonso, de hedad de veinte y ocho años, con sus armas.

It seems possible that the scribe of M25 inadvertently skipped from an instance of “de” to the following instance, omitting the intervening text. This ever-present danger of rapid copying is known as omission by homeoteleuton, i.e., skipping from a word or word-ending to an identical or similar word or word-ending further on. M25 provides an entirely unquestionable example of the phenomenon:

P22, fol. 487v, lines 16-22

~ Por mandado del señor Joan de Frias Salazar visitador y comisario general del campo del Nuevo Mexico por el rrey nuestro señor y teniente de capitan general, que ningun soldado meta arcabuz cargado a dar la **muestra ni le dispere mientras durare la dicha muestra** so pena de que sera muy vien castigado

M25 , fol. 71v, line 19-22

~ Por mandado del señor Juan de Frias Salazar, vissitador y comisario general del campo del Nuevo Mexico por el rrey nuestro señor y teniente de cappitan general, que ningun soldado meta alcabuz cargado a dar la **muestra** so pena de que sera muy bien castigado

The scribes's eye leapt from the first instance of “mientras” to the next, with consequent omission of the intervening text.

Both omissions are reflected in Hammond and Rey's translation (1953, 1:290):

Sebastián Serrano, native of Mexico, son of Juan Alonso, 28 years of age, with his arms.

(1935, 1:287):

Juan de Frías Salazar, royal inspector. . . orders that no soldier shall bring a loaded harquebus for the review, under the most severe penalties. . .

M25 omits an entire paragraph (fol. 501r21-v4) that lists the officers who were detailed to escort the Franciscan missionaries to New Mexico. M25 also omits many marginal calculations present in P22; both copies frequently omit the marginal notes present in the other, but they are almost entirely absent from M25 in the latter portions of the document. In fine, by taking into account the manifold defects of the two extant copies, the present edition constitutes the first coherent publication of one of the foundational documents of Colonial New Mexico.

P22 bears two main foliations, one modern or archival, and the other contemporaneous; both have been recorded in the transcription but the former is preferred for all references and textual citations. M25 has a contemporaneous foliation indicated as is usual in the upper right-hand corner of the rectos, but it continues only to fol. 25r. Thereafter a modern archival foliation is indicated in the lower right-hand corner of the rectos.

The two manuscripts have been collated and the text of each occasionally emended on the basis of the readings of the other, as noted in the collation. Spelling variants, as well as minor differences of phonology, morphology, and syntax are not recorded. In P22 one finds various scribal emendations, signaled in the margins with a symbol (“reclamo”) which we represent as “≠”; some of these emendations, but far from all, are recorded at the end of the document (fol. 504v) in the “salva”, or list of corrections.

Editorial criteria

The transcription is paleographic, that is, it maintains the orthography and the appearance (marginalia and other emendations) of the original text. To indicate as faithfully as possible the original text, we follow accepted conventions: editorial deletions are enclosed in parentheses (. . .), editorial emendations and additions in brackets, [. . .]; scribal deletions are signaled with a caret inside the parentheses (^ . . .), scribal emendations and additions with a caret inside the brackets [^ . . .]. Parentheses that actually occur in the text are represented with the special characters “(…)” to differentiate them from editorial deletions. Curly brackets enclose descriptive terms: {rubric}; square brackets also enclose information about format: [left margin], [right margin], etc. The text of marginalia is set off in italics. Whenever possible, the line breaks of the manuscript have been maintained, with the exception of marginalia, where line breaks are indicated by a bar (|). When long manuscript lines make preservation of manuscript line breaks impracticable, the text is transcribed continuously, with the line breaks indicated by a bar (|) as in the case of the marginalia just mentioned. The lines are numbered to facilitate references, particularly when collations have been carried out.

The editors have systematized the use of the letters *u* and *v*, the former exclusively for the vowel, and the latter for the consonant; no significant phonological or lexical information is thereby obscured. Similarly, cedillas are omitted when redundant, that is, before the vowels *i* and *e*; conversely, they are added when required, before *a*, *o*, and *u*. The sporadic omission of the tilde over *ñ* is silently corrected. The use of accents, compared to modern usage, is both minimal and erratic, but since they do not interfere with the comprehension of the text, accents may be retained as they

occur in the manuscript: *à avisar, à dentro, àdelante; se allò ~ se hallo; esta, alamo, llamose, nacion, pusosele, rio*, etc. Punctuation has been adjusted to modern norms, primarily to assist in the comprehension of text. Capitalization has been regularized: proper names of persons and places are set in caps: *Consejo de Yndias, Río de Guadalquivir, Nuevo ~ Nueva Mexico, Barbola ~ Barbara, Joan ~ Juan*); names of pueblos are capitalized: *La Nueva Tlaxcala, Piaxtla*; names of tribes are not: *la nacion concha* (but *Río de las Conchas*). *Dios* (*Señor* when referring to God) is capitalized as well as terms of direct address (*Vuestra Señoria, Vuestra Merced*). Word division has been adapted to modern usage, with certain exceptions: agglutinations of prepositions with definite articles and personal pronouns (*del* ‘de el’, *dello* ‘de ello’, *deste* ‘de este’, etc.), and agglutinations with the conjunction *que*, which are signaled with an apostrophe (*ques* ‘que es’, transcribed as *qu’es*). Scribal R, that is, capital R, is transcribed according to a specific set of norms: R is retained only for proper names (*Río de las Conchas*); otherwise, at the beginning of words it is transcribed *r*: *recibir, relacion, religiosos*; within words, R is transcribed as *rr*, in accordance with Spanish phonology, that is, scribal R invariably corresponds to the trill /rr/ (*algarroba, gorrillas, hierro*) and never to the flap /r/ (scribal *r*): (*fueron, Gregorio*). Abbreviations are tacitly resolved (including the scribal use of the *chi-rho* (Greek XP) to represent *christ*, hence, *christianos*, not *xpianos*).

Notes

1. The records of these transactions can be viewed among the electronic publications of the Cíbola Project. Oñate’s appointment: Craddock and De Marco 2013; the suspension of the expedition: De Marco and Craddock 2014b; the inspection by Ulloa y Lemos: De Marco and Craddock 2015b.
2. There exists a group of documents concerning the Frías Salazar inspection in AGI, Audiencia de México 24, n. 12 (Hanke 1977, 2:59 §§1004-1007), including a partial copy of the inspection which omits the muster of the troops. The documents relating to New Mexico in this legajo were edited by De Marco and Craddock 2015a.
3. A document relevant to the Frías Salazar inspection is the guarantee required of Oñate that he make good any and all discrepancies or shortages with regard to his contract that have been revealed by the inspection; see De Marco and Craddock 2014c (edited from AGI, Patronato 22, ramo 4, fols. 506r-512v), and the edition of Martín Rodríguez 2009:81-87 (from AGI, Audiencia de México 24, n. 12-A; cf. Hanke 1977, 2:59, §1005), who also records Gaspar Pérez de Villagrà’s participation in the Frías Salazar inspection (79-81). The poet’s own account of the proceeding appears in cantos 9 and 10 of his epic poem (ed. Martín Rodríguez 2010). Among the many charges brought against him after his governorship, Oñate was accused of having staged a dramatic skit satirizing the inspector, see De Marco and Craddock 2014a.

References

- Craddock, Jerry R. and Barbara De Marco. 2013. *Appointment of Juan de Oñate as governor and captain general of the provinces of New Mexico, 21 October 1595*. <http://escholarship.org/uc/item/9pc3j952>
- De Marco, Barbara, and Jerry R. Craddock. 2014a. *The Conviction and Sentencing of Juan de Oñate, May 13, 1614, and Juan De Oñate’s Defense Against the Charges for Which He Was Convicted, October 10, 1617*. <http://escholarship.org/uc/item/0p76r2wj>
- , 2014b. *Documents concerning the suspension of Juan de Oñate’s expedition to New Mexico, from May 8,*

1596 to the revocation of the suspension April 2, 1597. <http://escholarship.org/uc/item/6pj0700h>

----- 2014c. *Juan de Oñate commits himself, his family, and friends, to make good the deficiencies revealed during the inspection of his men and equipment by Juan de Frías Salazar 21 de enero de 1598.* <http://escholarship.org/uc/item/8rt7q874>

----- 2015a. *Correspondence of Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Conde de Monterrey, Viceroy of New Spain, with King Philip II of Spain and his successor Philip III concerning the exploration and settlement of New Mexico.* escholarship.org/uc/item/96g1m3hr

----- 2015b. *Lope de Ulloa y Lemos' Inspection of Juan de Oñate's Equipment and Personnel Destined for the Conquest of Nuevo México June 6, 1596–February 19, 1597.* <http://escholarship.org/uc/item/3nt8h54n>

Hammond, George P., and Agapito Rey, eds. and trans. 1953. *Don Juan de Oñate, Colonizer of New Mexico 1595-1628.* Coronado Cuarto Centennial Publications, 1540-1940, 5-6. 2 vols. Albuquerque: University of New Mexico Press.

Hanke, Lewis. 1977. *Guía de las fuentes en el Archivo General de Indias para el estudio de la administración virreinal española en México y en el Perú 1535-1700.* 3 vols. Cologne and Vienna: Böhlau.

Martín Rodríguez, Manuel M. 2009. *Gaspar de Villagrà: Legista, soldado y poeta.* León: Universidad de León.

-----, ed. 2010. *Gaspar Pérez de Villagrà, Historia de la Nueva México.* Madrid: Instituto Franklin.

Traslado de la visita, cala y cata que por comisión del virrey
tomó don Juan de Frías Salazar a don Juan de Oñate
de la gente, armas, municiones y otras cosas que llevó
a la conquista del Nuevo México

16 de noviembre de 1597 - 6 de febrero de 1598

Copied by Order of the Viceroy
Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Conde de Monterrey
11 May 1602

Archivo General de Indias, Seville. Patronato 22, ramo 4, fols. 423r-505r/375r-456r

[fol. 423r]

✠ septiembre [15]97

- Visita, cala y cata y muestra general que
por orden y comision del ilustrisimo conde de Monterrey
virrey desta Nueva España tomo Juan de Frias
Salazar de la gente y demas pertrechos que
- 5 don Juan de Oñate estava obligado a llevar a la
entrada del Nuevo Mexico quando la hizo.

[lower left margin] *Va escrita en ochenta y dos fojas | con esta*

[fol. 423v]

{blank}

[fol. 424r/375r]

✠

- ~ En Chapultepeque en onze de mayo de mill
y seiscientos y dos años, don Gaspar de Çuñiga y
Acevedo, conde de Monterrey señor de las Cassas y Estado
de Biezma y Ulloa, virrey lugarteniente del rrey nuestro señor,
- 5 su governador y cappitan general de la Nueva España
y presidente del Audiencia y Chancilleria Real que
en ella reside, dixo que para enbiar a su magestad
y a su real Consejo de las Yndias conbiene que
qualquier escrivano real saque un traslado
- 10 dos o mas, los que fueren nezzessario, autoriçados en
publica forma en manera que hagan fee, de la visita
original y cala y cata que por comision de su señoria
hizo don Lope de Ulloa de la gente, armas, muni-

15 ciones, bastimentos y pertrechos que el governador
don Juan de Oñate tenia antes de entrar en la con-
quista del Nuevo Mexico para ver si hera suficiente
y en conformidad de sus capitulaciones y tambien
de otra visita, cala y cata que por otra comision de su señoria
hizo Juan de Frias Salazar en la misma conformi-
20 dad quando entro el dicho governador y de otra que
se hizo quando entro el segundo socorro al dicho
governador por los capitanes Sotelo y Gordejuela
y que para este efecto dava e dio poder y facultad
quan bastante de derecho se rrequiere y que este auto se ponga
25 por caveza de los dichos treslados y asi lo mando y
firmo el conde de Monterrey.

~ Este treslado se saco del mandamiento oreginal de su
señoria con quien lo corregi y ba cierta e berdadero.
En Mexico treze dias del mes de mayo de mill e
30 seiscientos e os años, testigos Christoval de Rojas e Sancho de
Ubilla.

~ Porende fize mi signo {sign} en testimonio de verdad
Joan de Haro, escrivano real {rubric}

[fol. 424v]

{blank}

[fol. 425r/376r]

~ Este es un traslado vien y fielmente sacado
de una comision real firmada del illustrisimo conde de
Monterrey, visorrey, governador y capitan general
de esta Nueva España por su magestad y rrefrendada
5 de Martin Lopez de Gauna, secretario de governador
que su tenor es como se sigue:

[left margin] *Comission | del virrey | à Juan de | Frias Sala-|çar para | tomar vi-|sita, cala | y cata à don
Juan de | Oñate et cetera | 18 September [15]97*

~ // Don Gaspar de Çuniga y Acevedo conde de
Monterrey, señor de las Casas y Estado de Viedma y
Ulloa, virrey lugarteniente del rey nuestro señor,
10 governador y capitan general de la Nueva España
y presidente del Audiencia y Chancilleria Real
que en ella rreside et cetera, // por quanto aviendose to-
mado asiento por el virrey don Luis de Velasco
con don Juan de Oñate para hacer la jornada
15 a la reducion y pacificacion de las provincias

de la Nueva Mexico y traer a los naturales
dellas al conocimiento de Dios nuestro señor
y al camino de su salvacion, se hizieron
ciertas capitulaciones que despues se rrefor-
20 maron por mi y de consentimiento de la
parte del dicho don Joan de Oñate quedaron asen-
tadas con la rreformacion como mas par-
ticularmente se contiene en ellas. Y porqu'es con-
dicion que se oviese de hacer por la persona
25 que el virrey nombrase visita, muestra, cala
y cata de la gente, ganados, vastimentos, armas,
munitiones y otras cosas que tenia obligacion
de llevar a la jornada, mande que fuese
a el efeto, don Lope de Ulloa y Lemos,

[fol. 425v]

capitan de mi guardia, como es bien notorio
y porque estando para hacer la dicha visita
tuve orden de su magestad para mandar al dicho
don Joan de Oñate que suspendiesse la jornada
5 como se hizo y el cumplio en esta conformidad
la que le di y el dicho don Lope, haviendo tomado
ciertas muestras y visita, se vino y por quanto
el dicho don Joan oy en dia esta en observancia
de lo que por mi se le mando y detenido en los
10 confines de estas provincias cerca de Santa Bar-
vola y su comarca adonde como se dexa
considerar avra tenido mucho gasto con la de-
tencion, lo qual y otros respectos me obligaron a dar
quenta a su magestad de lo que en cumplimiento
15 de su real cedula se havia echo en esta rraçon,
y respondienddo a esto // y visto lo que en esta parte,
propuse, me manda su magestad por cedula de dos
de abril de este año que si entendiere quel dicho don
Juan de Oñate tiene en ser la gente y lo demas ne-
20 cesario para la jornada, de orden para que la prosiga
y en casso que no pueda cumplir avisse con toda
brevedad para que alla se pueda tomar
la resolucion que mas convenga, en cuyo cum-
plimiento queriendo saver del dicho don Juan
25 la prevencion y provision de la gente
y demas cosas con que se halla y si esta dis-
puesto y presto para hacer luego la dicha en-
trada, me a rrespondido por cartas que esta
y se halla muy prevenido, proveydo y per-

[fol. 426r/377r]

trechado y que hara la entrada luego
que por mi se le conceda licencia para ello,
y hallandome como me hallo obligado
a concedersela teniendo el de manifiesto
5 a mi satisfacion todo lo que conforme a las
capitulaciones esta obligado y por aver tantos
meses y tiempo desde que se visito aquel campo
con tan manifiesto peligro de deshacerse
en jente, vastimentos y lo demas, es nescessario
10 hacer para verificacion del estado que al
presente tiene nueva muestra y vissita de la
dicha gente, ganados, carruaxe y lo demas y cala y cata
de vastimentos, armas, municiones y otros per-
trechos y cosas de rrescate y otras muchas que en
15 las dichas capitulaciones ofrecio de manifestar
y llevar a la dicha jornada, todo ello por persona
de autoridad, credito y pratica y esperiencia,
conociendo estas y otras calidades conbenientes
para el cumplimiento de lo contenido en es-
20 ta comision en la de vos, // Joan de Frias y Salazar,
por la presente os mando en nombre de su magestad
y cometo la dicha muestra, visita, cala y cata,
la qual aveis de hacer ante Jaime Fernandez,
escrivano real, a quien he nombrado para el
25 efeto, valiendoos del ayuda que os hara
el capitan Luis Guerrero, que ansimismo he non-
brado para solo este efeto y de un al-
guacil y un naguatato que llevais, para
cuyo cumplimiento os doy poder y comision quan
30 vastante se rrequiere ansi para todo lo
susodicho y parte dello, como para requerir

[fol. 426v]

y notificar al dicho don Juan de Oñate y a todos
÷ los demas officiales [[^]principales] del campo, capitanes y
soldados a que os ovedezcan cumpliendo bues-
tras ordenes y mandamientos sin escussa
5 ni remision en todo lo que en rraçon de lo
rreferido les ordenaredes. Y para
proceder contra los ynnovedientes y rrebel-
des sin ecetar persona alguna y ansimismo
es mi voluntad que conozcais y podais conocer
10 de todos los casos y delitos que ovieren come-
tido o cometieren qualquiera de las dichas
personas, porque mi yntencion es que en quanto

estuvieredes ocupado en esta comision seais
en el dicho campo del dicho don Joan de Oñate
15 y en las demas partes donde pasaredes
mi comisario general no solo en quanto a la
dicha muestra, vissita, cala y cata sino en la
reformacion y castigo de la gente de guerra
y en lo uno y en lo otro juez y superior
20 de toda ella como mi lugarteniente de ca-
pitan general para que con esto se haga
mas cumplidamente lo que su magestad manda
y lo que a su servicio combiene y como tal
podais proceder al castigo de los culpados
25 a usança de guerra y como en campaña
como mexor os pareciere combenir y mando
al dicho don Joan de Oñate y a todas las
demas personas de su campo y a otras
qualesquiera subordinadas a este gobierno
30 no bayan ni consientan yr contra lo aqui contenido

[fol. 427r/378r]

ni parte dello so las penas que vos les
pusieredes, antes vos den la asistencia, ayuda
e favor que les pidieredes sin excusa ni re-
mision alguna y por el tiempo que os
5 ocuparedes en lo susodicho goceis de trecientos
pesos de sueldo al mes y a este rrespecto
y el dicho capitan Luis Guerrero de quatro
pesos cada dia y el dicho Jayme Fernandez
de tres pesos por dia y el dicho alguacil beynte
10 reales y el ynterprete dos pesos por dia,
lo qual todo libren y paguen los juezes
officiales de la real hazienda de esta ciudad de la
dicha real hazienda de su cargo por cuenta
de gastos de guerra. // Fecha en Mexico a dies y ocho

[left margin] 18 *septiembre* [15]97

15 dias del mes de septiembre de mill y quinientos
y noventa y siete años. El conde de Monterrey.
Por mandado de el virrey, Martin Lopez de
Gauna. Y luego al lado de la firma del dicho
señor visorrey estava eñadido de letra
20 de su señoria y rrubricado de su misma
rubrica lo siguiente: El capitan Luis Guerrero
os a de ayudar en las cosas que le ordena-
redes y conforme a la orden que le dieredes
sin meter mano en mas, el qual dicho tras-

- 25 lado de comision real yo Jaime Fernan-
dez, escrivano del rey nuestro señor, saque del
original que queda en poder del señor comisario
general y por su mandado y en fee dello
lo signo y firmo, en testimonio de verdad,
30 Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Vando en Çaca- | tecas para que marchen*

~ Por mandado del señor Joan de Frias

[fol. 427v]

- Salazar juez visitador y comisario general
del exercito del Nuevo Mexico por su magestad
y teniente de capitan general, que todos los
soldados y gente de guerra del dicho
5 campo que estuviere en esta ciudad y en
el distrito y comarca della salgan dentro
de tercero dia para proseguir y haser
su biage al dicho campo, y vayan mar-
chando via rreta al lugar del Fresnillo
10 que es a ocho leguas desta ciudad en el
proprio camino donde el dicho comisario
general estara el dicho tiempo aguardan-
dolos para dalles la orden que an
de llevar por escusar excesos y desor-
15 denes, lo qual cumplan y guarden so pena
de la vida, no obstante que ayan benido
con orden de su governador porque ansi
conviene al servicio de su magestad y breve
y buen despacho de la dicha jornada como
20 se pretende lo aya. Joan de Frias Salazar.
Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Publicacion*

- Yo escrivano del rey nuestro señor y secretario
de la visita de la jornada del Nuevo Mexico
doy fee hize publicar este vando en la
25 ciudad de Nuestra Señora de los Çacatecas
de la Nueva Galicia publicamente por
voz de pregonero en la plaça de la dicha ciudad
y calle de Tacuba della en presencia de
muchas personas y dello doy fee, Jaime Fernandes, escrivano de su magestad.

[fol. 428r/379]

[left margin] *Aviso al governador y | mandato para que lle- | bante el campo y | otras cosas*

En la villa de San Bartholome de
Santa Varbola a diez y seis dias del mes
de noviembre de mill y quinientos y noventa
y siete años, el señor Joan de Frias Salazar
5 comisario visitador y teniente de capitan
general por el rey nuestro señor, mando
a mi, escrivano de su comision, que de su parte
de noticia y haga saver a don Joan de
Oñate, que va por governador de la jor-
10 nada y conquista de las provincias
de la Nueva Mexico, como a venido
por comision de su magestad y por orden del
señor visorrey de esta Nueva España
y esta en este campo para tomalle
15 muestra de la gente de guerra, visita,
cala y cata de las armas, municiones
y demas pertrechos que en las capitu-
laciones y asiento que tiene echo esta obli-
gado a llevar a la dicha jornada y para
20 el servicio de su magestad y breve y buen des-
pacho que se pretende aya en lo susodicho
y en la dicha jornada es necesario qu'el dicho
campo luego camine y todos los demas
pertrechos y municiones via rrecta
25 para tomalles la dicha muestra, cala y cata
en la parte y lugar que mas convenga
y para que esto aya efeto el dicho
governador de orden que ansi se cunpla

[fol. 428v]

y ansimismo de memoria al fin
de este auto y su notificacion firmada de
su nombre y su maese de campo y sargento
mayor de todos los capitanes y oficiales
5 que tiene en su campo, espacificando
el nombre de cada uno y señalando los
que tienen soldados devaxo de sus
vanderas y estandartes y los que no
tienen soldados ni compañías y que todos
10 los soldados, capitanes y oficiales que de
aqui adelante vinieren al dicho campo
para yr en la dicha jornada agora sean

de los que estan alistados y ausentes
como de los que nuevamente se quisieren
15 alistar, primero y ante todas cosas se ma-
nifiesten y parezcan personalmente
ante el dicho señor teniente de capitan general,
porque ansi conviene al servicio de su magestad
y se le rrequiera al dicho governador
20 se cumpla todo lo susodicho sin excusa ni re-
mision. Y ansi lo mando e firmo Joan
de Frias Salazar. Por su mandado y ante mi,
Jaime Fernandez, escrivano de magestad.

[left margin] *Aviso*

25 En el campo de San Bartholome
de Santa Barvara que va a la jornada de la
Nueva Mexico, diez y siete dias del mes
de noviembre de mill y quinientos y noventa y
siete años, yo escrivano del rey nuestro señor

[fol. 429r/380r]

y de la comision de la dicha visita, hize saver
y ley el auto de atras del señor comisario,
visitador y teniente de capitan general,
a don Joan de Oñate, governador y capitan
5 general de la dicha jornada que, haviendo-
lo oydo, dixo que el save y le es notorio
la venida del dicho señor visitador y teniente
de capitan general a despachalle y a to-
malle la dicha muestra, la qual esta
10 presto y con mucho contento de dalla.
Y ansi aunque el tenia todos los
vastimentos y demas cosas nescesarias
y obligatorias a punto y en los alma-
cenes como consta [al] señor visitador que des-
15 de luego començara a cargar en las carre-
tas todos los dichos vastimentos y demas
pertrechos sin perder una sola ora de
tiempo para que se consiga con lo que ordena
y manda y lo que es tanto dessea y dara
20 la dicha muestra en la parte y lugar
donde se le ordenare y mandare y hara
recoger los cavallos, mulas y bueyes para
el dicho efeto y en quanto a la memoria
de capitanes y soldados se hara y dara
25 como se hordena, para cuyo efeto el dicho
señor governador don Joan de Oñate, en pre-

sencia de mi escrivano, llamo a su maese
de campo y sargento mayor y les mando
la hiziesen luego buena y verdadera

[fol. 429v]

para entregalla a mi escrivano y en lo
demas que rrefiere el dicho auto se cumplira
como se ordena y esto rrespondio y lo firmo
y pidio se le de testimonio autentico de todo.

- 5 Don Joan de Oñate. Jayme Fernandez,
escrivano de su magestad.

[left margin] *Auto para que pidan | los daños los que | quisieren*

- Joan de Frias Salaçar, visitador y comisario
general, juez superior del campo y exer-
cito de la Nueva Mexico por su magestad y su
10 lugarteniente de capitan general, dixo
que atento a que el señor visorrey desta
Nueva España le a ymbiado con ciertas comi-
siones a este dicho campo, y para que no
consienta que los vezinos españoles e yndios
15 naturales de estas provincias sean moles-
tados ni vexados de la gente y soldados
del ni les hagan ningun agravio y para que
si alguno les obieren hecho, se les satisfagan,
lo qual esta presto guardar y cumplir y para
20 que de esto conste y lo sepan los vezinos
y naturales se le de noticia al capitan
Joan de Gordejuela, alcalde mayor desta
provincia, para que como persona que
los conoce y a cuyo cargo esta la adminis-
25 tracion della, les haga saver lo susodicho
para que si alguno tuviere que pedir
acuda que esta presto de oylle y guardalle
justicia y ansi lo proveyo e mando e firmo Juan
de Frias Salaçar. Doy fee dello, Jaime Fernandes, escrivano de su magestad.

[fol. 430r/381r]

[left margin] *Notificacion*

- En San Bartholome de Santa Bar-
bola a veynte y un dias del mes de noviembre
de mill y quinientos y noventa y siete años,
yo escrivano del rey nuestro señor y secretario
5 de la comision del dicho señor comisario

general, notifique y hize saver el mandato de atras al capitan Joan de Gordejuela Yvarguen, alcalde mayor de esta provincia, y se lo ley que estava presente y asimismo
10 otros vezinos y estancieros della y el padre guardian del convento de este pueblo que dixeron lo oyan. Y dello doy fee, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Pregon que no se haga | daño ni maten ganado | ajeno*

Joan de Frias Salaçar, visitador y comissario
15 general, juez superior en este exercito por su magestad, lugarteniente de capitan general, manda que ningun soldado ni otra persona del sea osado a hacer agravio a ninguna persona, ora sea español, ora yndio, de
20 los de este valle ni otra parte, ni tomalles nada contra su voluntad ni sim paga, ni matar ganado ninguno que sea ajeno, so pena de que lo pagaran con el quatro tanto por la primera vez y seis tratos de cuerda, y por la
25 segunda se castigara con mayor rigor y para que venga a noticia de todos y no pretendan ynorancia se publique en el dicho real en la plaça de armas del y en otras dos partes donde parezca aver mas concursso

[fol. 430v]

de gente, y esto se haga de manera que se dexen entender con voz de pregonero y trompetas. Joan de Frias Salaçar. Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Publicacion*

5 ~ En el campo y exercito que va a la conquista de la Nueva Mexico qu'esta en este valle de San Bartholome de Santa Barvara, [a] beynte y uno de noviembre de quinientos y noventa y siete años, yo escrivano de su magestad y secretario
10 del dicho señor comisario general y de su comision, hice publicar este vando con clarin y boz de pregonero en el dicho campo y plaça de armas del y en el quartel de los cassados en dos partes, de manera que se entendio
15 en todo el dicho real. Y dello doy fee y se

hallaron presentes la mayor parte
de los soldados del. Jaime Fernandez,
escrivano de su magestad.

[left margin] *Auto de segundo aper- | civimiento para que se a- | presten para la muestra*

- ~ En el valle de San Bartholome de Santa
20 Barvara, a veynte y tres de noviembre de mill
y quinientos y noventa y siete años, el señor Joan
de Frias Salaçar, comisario general visitador
y teniente de capitan general, juez superior
de la jornada de la conquista de la Nueva
25 Mexico por el rey nuestro señor, dixo que mandava
y mando se rrequiera al governador don Joan
de Oñate por segundo apercivimiento apreste
la gente y lo demas necessario, conforme a lo
capitulado para dar muestra, visita, cala y cata

[fol. 431r/382r]

- conforme a la orden de su señoria el señor
visorrey esta obligado porque de la dilacion
podrian resultar yncombinientes, que el
dicho señor visitador esta presto de tomalle
5 la dicha muestra en la parte y lugar
que le parezca mas conveniente para
el servicio de magestad. Y asi lo proveyo e firmo
Joan de Frias Salaçar. Doy fee dello, Jaime
Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Notificacion*

- 10 En el exercito de la Nueva Mexico, sito
en el valle de San Bartholome de
Santa Barvara, a veynte y tres de noviembre
de mill y quinientos y noventa y siete años,
yo escrivano del rey nuestro señor y secretario
15 por su magestad de la dicha visita, hice saver y ley
el auto de atras al señor don Joan de Oñate,
governador y capitan general de la dicha
jornada, el qual, haviendolo oydo, dixo
que rresponde lo que tiene rrespondido al
20 primero auto que del tenor deste se le avia
notificado y que como al dicho señor comissario
general consta el tenia todas las cosas
de su obligacion y capitulacion a punto para
dar la dicha muestra conforme a sus
25 capitulaciones en este parage donde se le

devia tomar y para este efeto las tenia descargadas de las carretas y en almacenes y agora como el dicho señor comisario general ordena y manda que se vaya a dar la dicha

[fol. 431v]

muestra fuera de aquí, es fuerça cargallas y ponellas para caminar, lo qual se pudiera hacer yendo dando la muestra y cargandolo, mas pues el señor comisario general

- 5 lo ordena assí, rrespondia segun rrespuesta tenia lo y ba poniendo con la mayor diligencia y presteça pusible como era notorio y constava por vista de ojos.

Y esto rrespondio e firmo don Joan de Oñate.

- 10 Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Bando para que ninguno | preste al governador | ninguna cosa para | la muestra y bisita*

Manda el señor Joan de Frias Salazar, comisario visitador y teniente de capitán general, juez superior por el rey nuestro señor de la jornada de la conquista de la Nueva Mexico, que

- 15 ninguna persona del dicho campo, officiales ni soldados ni otra ninguna de qualquiera suerte, calidad y condicion que sea, aunque sea de fuera del dicho campo, sea osado de prestar al governador don Joan de Oñate
- 20 ningun genero de armas ni municiones ni vastimentos ni cavallos ni herraje ni ganado ni otro genero ninguno de los que esta obligado a llevar [a] la dicha jornada conforme a sus capitulaciones por donde
- 25 pueda rresultar algun fraude en la muestra y visita que en nombre de su magestad le a de tomar, y si alguna persona le oviere prestado alguna cosa de lo dicho, lo venga a manifestar luego ante el dicho señor

[fol. 432r/383r]

comisario general so pena del que excediere o obiere excedido y no cumpliere lo que por este vando manda, aquello que prestare y obiere prestado

5 y mas otro tanto valor aplicado para gastos de guerra y en privacion perpetua

de officio real en la guerra ni fuera
della como personas que van contra
el real servicio de su magestad, por-
10 que es justo que les sea notorio lo que
cada uno de los que le van a servir
en esta jornada lleva para podello
hacer y que de por si de muestra dello.
Y para que venga a noticia de todos, se pre-
15 gone publicamente en la plaça de armas
y cuerpo de guardia y en otras dos partes
del dicho campo donde mas concurso de gente
aya. Y lo firmo de su nombre Joan
de Frias Salazar. Doy fee dello, Jaime
20 Fernandes, escrivano de su magestad.

[left margin] *Publicacion*

~ En el campo que al presente esta sito
en este valle de San Bartholome
de Santa Barvola y ba al descubrimiento
y conquista de la Nueva Mexico, en veynte
25 y tres de noviembre de quinientos y noventa
y siete años, yo escrivano del rey nuestro señor
y secretario de la visita de la dicha jor-
nada, hice publicar este vando en el dicho
real y cuerpo de guardia y plaça de armas
30 del y en otras partes a lo qual

[fol. 432v]

se hallaron presentes la mayor parte
de soldados y oficiales del dicho canpo
y se pregono por voz de pregonero
publico. Y dello doy fee, Jaime Fer-
5 nandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Tercero aperci-|vimiento para la muestra*

~ En el valle de San Bartholome
de Santa Barvara, treynta dias del mes
de noviembre de mill y quinientos y noventa y
siete años, el señor Juan de Frias Salazar,
10 visitador comissario general de la jornada
de la Nueva Mexico por el rey nuestro señor
y su theniente de capitan general, dixo
que atento a que por otros dos autos tiene
requerido y apercevido al governador
15 don Joan de Oñate se apreste para dar

la muestra y visita que el a de tomar,
conforme a la comision de su señoria
del señor visorrey y porque conviene
para el cumplimiento della y vuen
20 despacho que se pretende dar a la dicha
jornada, no aya dilacion porque della
podrian resultar ynconvinientes,
mandava y mando a mi escrivano re-
quiera al dicho governador don Joan de Oñate
25 por tercero apercevimiento levante su canpo
de este valle y comience a caminar con la gente
y demas pertrechos que a de llevar y esta
obligado, para que el dicho señor comisario
general le pueda tomar la dicha muestra
30 y visita como esta presto de havello

[fol. 433r/384r]

en la parte y lugar que le parezca mas
comoda para el servicio de su magestad,
porque para este efeto esta aguardando y de-
tenido el y sus oficiales. Y ansi lo proveyo, mando
5 y firmo. Joan de Frias Salaçar. Doy fee dello,
Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Notificacion*

En el real de la Nueva Mexico questa
sito en este valle de San Bartholome, treynta
de noviembre de quinientos y noventa y siete años,
10 yo, escrivano del rey nuestro señor, notifique
el auto de atras a don Joan de Oñate governador
del dicho campo, que dixo rresponderia
a el. Y dello doy fee, Jaime Fernandes, escrivano de su magestad.

[left margin] *Quarto aper- | cevimiento para la | muestra*

~ En el valle de San Bartholome de
15 Santa Barvola, a cinco dias del mes de diziembre
de mill y quinientos y noventa y siete años, el señor
Joan de Frias Salaçar, comisario y visitador
general de la jornada de la Nueva Mexico
por el rey nuestro señor y su theniente
20 de capitan general, dixo que mandava y
mando a mi el presente escrivano requiera
por quarto apercevimiento a don Joan de
Oñate, governador y capitan general
de las provincias de la Nueva Mexico,

25 segun y las demas vezes que llevante
su campo, aprestandose para la
muestra, visita, cala y cata que se
a de tomar, atento a qu'esta detenido
tanto tiempo a aguardando para este efeto,

[fol. 433v]

no obstante el avelle requerido las
vezes que consta por los rrequerimentos
que le tiene echos o de rraçon porque lo
dilata para que pueda dar noticia dello
5 a su señoria del señor visorrey con
apercevimiento y protestacion que le haze
de que si de la dilacion redundare algun
daño o ynconviniente, sea a su rriesgo
y no del dicho señor comisario general,
10 porqu'el esta presto y aparexado para
tomalle la dicha muestra y visita en la
parte y lugar que mas conbenga al servicio
de su magestad. Y ansi lo proveyo, mando y firmo
Joan de Frias Salaçar. Doy fee dello, Jaime
15 Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Notificacion*

En el valle de San Bartholome de Santa
Barvara donde esta sito el campo y real
que va a la jornada de la Nueva Mexico,
a cinco de diziembre de mill y quinientos y no-
20 venta y siete años, yo escrivano de su magestad reque-
ri el auto de atras al señor don Joan
de Oñate, governador y capitan general de la
jornada de la Nueva Mexico, que aviendolo
oydo, dixo que rresponde lo que tiene res-
25 pondido y que a el se le a echo notable
agravio en sacalle deste puesto donde
por sus capitulaciones estava obligado
a dar testimonio de lo que llevaba
conforme a sus capitulaciones y conforme a

[fol. 434r/385]

(a) ellas en este dicho puesto tenia de ma-
nifiesto en almacenes y descargado de
las carretas todas las cosas tocantes
a su obligacion y como son tantas y de
5 tan diversos generos, es fuerça detenerse

en ponerlas y cargarlas y no enbargante
 que el dicho agravio que se le hacia es tan
 notorio, con todo esso, desde que se le hizo
 el primer requerimiento, no a perdido
 10 un solo punto el ni todo su campo en
 el travaxo de volver a cargar y ade-
 reçar todo lo nescesario para yr a dar
 la dicha muestra a donde el señor visitador
 ordenare, para lo qual se va todo
 15 acavando de manera que en toda la
 semana que viene saldra con todo el
 exercito. Para lo qual, pide a mi
 el presente escrivano requiera y bea
 todo el real y allara en el en
 20 todas partes se esta adereçando, tra-
 vaxando y cargando sim perder
 punto y ansi, por cumplir
 mejor lo que su magestad ordena y manda
 y por (dias) el dicho señor comisario general
 25 qu'es conviniente, daria la dicha muestra
 en la parte y lugar que se le ordenare.
 Y esto rrespondio y lo firmo de su nonbre
 don Joan de Oñate. Doy fee dello, Jaime
 Fernandez, escrivano de su magestad.

[fol. 434v]

[left margin] *Auto para que el governador | no divida el campo | y no consienta a la | gente buelvan a- | tras a
 hacer daños*

~ En el valle de San Bartholome
 de Santa Barvara, a cinco dias del mes de
 diziembre de mill y quinientos y noventa y siete años,
 el señor Joan de Frias Salaçar, comisario
 5 visitador general de la jornada de la Nueva
 Mexico por el rey nuestro señor
 y su theniente de capitan general, dixo que
 mandava y mando a mi el presente
 escrivano requiera a don Joan de Oñate,
 10 governador y capitan general de las
 provincias del Nuevo Mexico, no divida
 la gente ni pertrechos de su campo
 sino que todo junto salga, sin dexar cossa
 alguna atras de las que obiere de llevar
 15 y se le a de tomar muestra y vissita, por-
 que asi combiene al servicio de su magestad
 y al buen despacho de la dicha muestra
 y visita. Otrosi le rrequiera no de li-

cencia ni ymbie ningun soldado ni otra
20 persona de su campo a tierra de paz
ni para que vuelvan atras, pues le consta
el estar su merced detenido, aguardando
a tomalle la dicha muestra y visita.
Y ansimismo, los muchos daños y agravios
25 que algunos soldados y oficiales de
su campo an hecho, por toda la tierra
donde an pasado, en los vasallos de su magestad
y los que ayer salieron, los mande
bolver luego con apercevimiento que, lo
30 contrario hasiendo, dara noticia dello

[fol. 435r/386r]

al señor bisorrey y proveera el remedio
que combenga. Y asi lo proveyo, mando
e firmo Joan de Frias Salaçar. Doy fee dello,
Jaime Fernandez, escrivano de magestad.

[left margin] *Notificacion*

5 En el valle de San Bartholome de Santa
Barvara donde esta sito el real que va
a la conquista de la Nueva Mexico, cinco dias
de diziembre de quinientos y noventa y siete años,
yo escrivano notifique el requerimiento
10 de atras al señor don Joan de Oñate, governador
y capitan general del dicho campo, que dixo
÷ que en lo que toca a (^los que ayer salieron)[^salir]
(^d)el campo junto y que no se divida lo hara
ansi y en quanto a no dar licencia a que
15 nayde vuelva atras que es lo que a el
le conviene y que aviendola de dar sera a cossa
conveniente y comunicada con el dicho señor
comisario general y que en lo que toca
a los que ayer salieron, que el capitan Joan
20 Domingues se obligo a yr a la jornada
de la dicha Nueva Mexico, con que el le diese
conduta de capitan, la qual le avia ofre-
cido se la daria con que se hallase
a la muestra y fuese a la jornada y don-
25 de no, no se le daria ni admitiria para
la jornada. Y dos soldados que van con el,
se dize en el real, fueron ayudalle a traer
su ato y sin licencia suya. Y esto dio por
su rrespuesta y lo firmo de su nombre don Juan
30 de Oñate. Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[fol. 435v]

[left margin] *Vando que cada uno | manifieste lo que | lleva a la jornada*

~ Por mandado del señor Joan de Frias Salazar, comisario visitador general de la jornada de la Nueva Mexico por el rey nuestro señor y su theniente de capitan general, que
5 todas las personas que huvieren de yr esta jornada, capitanes, oficiales y soldados y otras qualesquiera de qualquier estado y condicion que sean, bengan personalmente ante su merced a ma-
10 nifestar todos los vastimentos, armas, municiones, hierro, herraje, cavallos, mulas, ganados y otros qualesquier pertrechos que llevaren y fueren suyos, porque conviene al servicio de su magestad
15 le conste lo que cada uno lleva de por si para serville en esta jornada y esto hagan y cumplan dentro de ocho dias primeros siguientes so pena de que pierdan lo que dexaren de manifestar y que
20 no puedan ser encomendados en las dichas provincias sin expresa orden de su magestad o del señor visorrey desta Nueva España en su real nombre y para que venga a noticia de todos se pregone publicamente en el dicho campo, en la
25 plaça de armas y en otras dos partes del y se fije un traslado de este vando en el cuerpo de guardia o plaça de armas. Joan de Frias Salazar.
Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Publicacion*

~ Doy fee se publico este vando como por el se manda
30 con trompetas y pregonero y se fixo

[fol. 436r/387]

otro tanto en el cuerpo de guardia en el dia, mes y año de arriva. Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Manifesta- | ciones*

~ En cumplimiento del vando de atras,
5 algunos oficiales y soldados del dicho campo

hizieron algunas manifestaciones de cavallos
y armas y otras cosas ante su merced el dicho
señor comisario general y ante mi,
escrivano, que fue deligencia que parescio
10 al dicho señor comisario general ser conbiniente
para que con mas claridad poder tomar la
muestra y visita al dicho governador don Juan de
Oñate y por ser mucho bolumen no se
pusieron aqui. Las quales juraron que era
15 verdad lo en ellas contenido, por no
parecer de presente. Y en fee dello lo firmo
Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Bando para que no | se derroten*

Por mandado del señor Joan de Frias
Salazar, comisario visitador general de la
20 jornada del Nuevo Mexico por el rey nuestro señor
y su teniente de capitan general, que ningun
soldado ni official ni otra persona del
dicho campo, de qualquier estado y condicion
que sea, sea osado a adelantarse sin
25 orden suya so pena de la vida,
porque asi combiene al servicio de su magestad
y so la misma pena no pasen ningunas
bestias, cavallos, mulas, hiegoas, ni otra
bestia ni ganado ninguno, sin que el o la persona

[fol. 436v]

que el nombrare las vea primero.
En el valle de Sam Bartholome,
nueve de diziembre de quinientos y noventa y
siete años, y para que venga a noticia
5 de todos, manda se eche este vando Joan
de Frias Salaçar. Doy fee dello, Jaime Fernandez,
escrivano de su magestad.

[left margin] *Publicacion*

Este dia se publico el vando arriba
contenido junto al cuerpo de guardia e car[r]e-
10 ta fuerte del governador don Joan de Oñate,
testigos el sargento mayor, el alferes real,
e otras personas. Ante mi, Joan Perez de Donis, secretario.

[left margin] *Comiença a | marchar el campo*

~ En el valle de San Bartholome
de Santa Barvola, diez y nueve dias del mes
15 de diziembre de mill y quinientos y noventa y
siete años, el señor Juan de Frias Salazar,
visitador y comisario general susodicho por
el rey nuestro señor de la jornada de la Nueva
Mexico, dixo que aunque por muchos
20 requerimientos y autos avia requerido al governador
don Joan de Oñate levantase el campo del
sitio donde estava y le avia allado en es-
te dicho valle, no lo avia hecho entreteniendo
la partida, diziendo qu'estava obligado
25 a dar alli la dicha muestra y que no estava
aprestado para salir de alli y por ser
lugar no conveniente para tomarsela
alli el dicho señor comisario general

[fol. 437r/388]

le avia mandado, segun dicho es, moviese
el campo para tomar la dicha muestra
en otra parte y lugar mas combiniente al
servicio de su magestad y oy, dicho día, el dicho governador
5 començo a salir, marchando con el dicho campo
arrancandolo del todo y para que constase
dello mando a mi, escrivano de la dicha visita,
lo asentase por testimonio y lo firmo Joan
de Frias Salaçar. Doy fee dello Jaime Fernandes, escrivano
10 de su magestad.

[left margin] *Fee*

~ En cuyo cumplimiento yo Jaime Fernandes,
escrivano del rey nuestro señor y secretario
de la dicha visita, doy fee que aunque el dicho
señor comisario general, por algunas bezes
15 y autos, mando al dicho señor don Joan de Oñate
levantase el dicho campo de este valle de San
Vartholome donde le havia hallado,
no lo a echo hasta oy dicho dia, que començo a levantar
de todo el dicho campo y a marchar con el. Y aunque
20 ÷ lo començo a mover [[^]ayer], fue alguna parte del y no todo
y lo firmo en el día de arriva, Jaime Fernan-
dez, escrivano.

[left margin] *Auto para que el governador | [c]on juramento declare si | [t]iene mandadas armas | [a] los
soldados que se de- | [c]laran*

En el Rio de San Geronimo donde esta sito
el real y campo que va al descubrimiento
25 de la Nueva Mexico, a siete dias del mes de enero
de mill y quinientos y noventa y ocho años, el señor
Joan de Frias Salazar, visitador comisario general
del dicho campo por el rey nuestro señor y su teniente
de capitan general, dixo que para que
30 con mas claridad se pueda hacer la visita

[fol. 437v]

que esta haziendo, conviene al servicio
de su magestad que el governador don Joan de Oñate
con juramento declare si es berdad
÷ que a ofrecido y [[^]ha de dar] armas y cavallos
5 a los soldados aqui declarados, que son los
siguientes, los quales an declarado no tener
lo nescesario y se lo a prometido de dar el dicho
governador: don Joan Escarramad, cota; Francisco
Cadino, todo lo nescesario; Pedro de Sant Martin,
10 lo mismo; Rodrigo Velman, lo mismo; Christoval
Perez, lo mismo; Joan de Medina, lo mismo;
Joan Ximenez, lo mismo; Diego Hernandes,
lo mismo; Alvaro de Barrios, lo mismo; Diego de
Medina, lo mismo; Diego Landin, lo mismo;
15 Francisco Vido, lo mismo; Christoval de Herrera,
lo mismo; Antonio Conde, lo mismo; Alonso
Martinez, lo mismo; Diego Castilla, lo mismo; Christoval
Guillen, lo mismo; Francisco de Villalva, lo
mismo; Ysidro Xuarez, lo mismo; Joan Guerra,
20 lo mismo; Xorge de Çumaya, lo mismo; Bartolome
de Herrera, lo mismo; espacificando
lo que a prometido de dar a cada uno y asi lo
proveyo e firmo Joan de Frias Salazar.
Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

25 ~ En el Rio de San Geronimo, donde esta
alojado y sito el real que va a las pro-
vincias de la Nueva Mexico, siete de enero
de quinientos y noventa y ocho años, aviendose no-
tificado el auto de atras al señor governador
30 don Joan de Oñate, y haviendo hecho juramento

[fol. 438r/389]

en forma, dixo que tiene prometidas
de dar a Francisco Vido y Christoval de Herrera
y Antonio Conde y Antonio Martinez y a Diego Castilla

y a Francisco Guillen y a Isidro Xuarez y a Joan
5 Guerra todas las armas nescasarias,
que son celada y sobrevista, cota, es-
carcela, arcabuz, armas de cavallo, dos
cavallos a cada uno, para la dicha jornada
y a Francisco Cadino y Pedro de San Martin y a Jorge
10 de Çumaya y Bartolome de Herrera, cota y es-
carcela y caxco y sobrevista y cada dos
cavallos y a Christoval Perez y a Joan de Me-
dina y a Joan Ximenez y a Diego Hernan-
dez y Alvaro de Barrios y a Diego de Me-
15 dina y a Diego Landin, cotas y sobre-
vistas de malla, y a don Joan Escarra-
mada una cota. Y fuera del dicho don Joan,
a todos los demas, dos cavallos a cada uno,
las quales, echa muestra ante su merced
20 el señor comisario general de las dichas
armas se las dara en su presencia. Y esto
declaro y lo firmo don Joan de Oñate.
Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Auto para que el gobernador | se apreste para | la muestra en | el Rio de Sant Geronimo*

~ En el valle de San Gregorio, provincia de Santa
25 Barvara, a veynte y un dias del mes de diziembre
de mill y quinientos y noventa y siete años, el señor
Joan de Frias Salaçar, visitador y comisario
general del dicho campo de la Nueva Mexico
por el rey nuestro señor y su teniente de capitan
30 general, dixo que mandava y mando a mi el
escrivano del rey nuestro señor y secretario de la dicha visita

[fol. 438v]

requiera y haga saver a don Joan de Oñate
que va por governador y capitan
general de las provincias de la Nueva Mexico
como su merced el dicho señor comisario general, mañana
5 lunes, veynte y dos del presente mes y año,
le quiere començar a visitar y a tomar
la muestra, visita, cala y cata que esta
obligado a dar de todos los bastimentos,
armas y municiones que a de llevar
10 a la dicha jornada, la qual començara
a tomar en el Rio de San Geronimo, una legua
mas aca de las minas de Todos Santos
poco mas o menos, por ser parte y lugar
conveniente para ello, el qual le se-

- 15 ñalava para començar a tomar
la dicha muestra de las cosas que le pare-
ciere ser convinientes a tomar alli
y de algunas otras cosas la tomara en
la parte y lugar que mas le pareciere convenir
20 al servicio de su magestad, para la qual se apres-
tase el dicho governador y ansi lo proveyo,
mando e firmo Joan de Frias Salaçar.
Doy fee dello, Jaime Fernandes, escrivano de su magestad.

[left margin] *Notificacion*

- ~ En el Rio de San Geronimo, provincia de Santa
25 Barvola, veynte y uno de diziembre de quinientos
y noventa y siete años, yo escrivano del rey nuestro señor
y secretario de la dicha visita, requeri y hize
saver el auto de atras del dicho señor comissario general
al dicho governador don Joan de Oñate, que dixo lo oya
30 y cumpliria, testigos Alonso Nuñez y el capitan Gregorio
Cesar y otros. Jaime Fernandes, escrivano de su magestad.

[fol. 439r/390r]

[left margin] *Auto para que dos estancieros | [a]listan a la muestra | del ganado para conocer los | hierros y
bedades*

- ~ En el Rio de San Geronimo, provincia
de Santa Barvara, en veynte dias de diziembre
de quinientos y noventa y siete años, el dicho señor
Joan de Frias Salaçar, comisario y visitador
5 general susodicho, dixo que para hacer
visita, cala y cata del ganado mayor que el dicho don
Joan de Oñate, governador de las dichas provincias
del Nuevo Mexico, estava obligado a llevar y ma-
nifestar, convenia y era nescessario al real
10 servicio de su magestad y mas claridad de la dicha muestra,
obiese dos personas conocidas y estancieros
y señores de ganado que conociesen, dige-
sen y declarasen los hierros de los dichos
ganados y los años y edades que tenian y otras
15 cosas que conviniesen, para lo qual nom-
brava y nombro a Bartholome Delgado, vezino de Nonbre de
Dios, y Joan Sanchez de Ulloa, bezino
de las minas de Todos Santos, a los quales mando
asistan a la dicha visita y hagan el juramento
20 que se rrequiere que lo haran bien y fiel-
mente sin fraude ni encubierta alguna.
Y ansi lo proveyo, mando y firmo Joan

de Frias Salaçar. Doy fee dello, Jaime Fernandes, escrivano de su magestad.

[left margin] *Notificacion*

25 ~ En el dia, mes y año de arriva yo, escrivano de su magestad, notifique el auto de atras a los dichos Bartholome Delgado y Juan Sanchez de Ulloa, presentes, que dixeron lo oyan y cumplirian y hizieron juramento en forma en presencia del dicho
30 señor comisario general. Jaime Fernandez, escrivano.

[fol. 439v]

[left margin] *Auto que el governador | jure que las cosas | que manifes- | tare son suyas*

~ En el Rio de San Geronimo, provincia de Santa Barvara, veynte y dos de diziembre de quinientos y noventa y siete años, el señor Joan de Frias Salaçar, visitador y comisario general del dicho canpo
5 de la Nueva Mexico por el rrey nuestro señor y su teniente de capitan general, dixo que atento a que oy dicho dia quiere començar en esta parte y lugar a tomar visita, cala y cata de algunas de las cosas y pertrechos que don Joan de Oñate,
10 governador y capitan general de las provincias de la Nueva Mexico, esta obligado a llevar a ellas y para que pueda hacer la dicha visita, cala y cata en rretitud y como convenga al servicio de su magestad en su real nombre, mandava y mando
15 que el dicho don Joan de Oñate, con juramento que haga en forma, declare si las cosas y pertrechos de que se le a de tomar la dicha muestra son todas suyas sin tener ningunas de ellas prestadas, dadas ni vendidas en confiança, ni de
20 otra manera ninguna, para con ellas suplir la dicha visita, por donde pueda aver alguna encubierta contra el real servicio, dejandose de cumplir alguna parte de lo qu'esta capitulado y obligado a llevar el dicho don Juan de Oñate
25 y este juramento haga con la claridad y espaciacion que se rrequiere y se entienda devaxo del que la dicha declaracion a de ser de todos los generos que como dicho el tiene capitulado sin ser necessario otro mas juramento
30 para toda la visita que obiere de hacer, sino que ÷ se yncluya en este toda [^ella]. Y ansi lo mando e firmo Juan de Frias Salaçar. Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[fol. 440r/391r]

[left margin] *Notificacion y juramento | que hace el governador*

~ En el Rio de San Geronimo, donde esta sito
el real y campo que va al descubrimiento
de la Nueva Mexico, veynte y dos de diziembre de quinientos
noventa y siete años, yo el escrivano del rey nuestro señor
5 y secretario de la dicha visita, ley e notifique
el auto de atras al dicho don Juan de Oñate governador
en su persona, el qual, aviendolo entendido,
dixo que lo cumpliria, y luego hiço juramento
en forma en una señal de cruz, que todas
10 las cosas que avia de manifestar y dar
la dicha visita que estava obligado a llevar a la
dicha jornada heran suyas proprias todas
ellas y no dadas ni prestadas ni bendidas
en confiança ni avidas de ningun fraude
15 de que en manera alguna lo oviese para el real
servicio de su magestad ni cumplimiento de la dicha su muestra
ni obligacion ni las tomara ni pediria en
manera alguna desde començada la dicha
muestra y visita para la acavar y cumplir
20 y hizo juramento en forma, y lo firmo
de su nombre, presente el dicho señor
comisario general que lo firmo asimismo. Y el dicho
governador don Juan de Oñate dixo nombrava
en su lugar para que por el diese la dicha
25 muestra y asistiese a ella y con el se hi-
ciesen algunas diligencias, las que fuesen
necesarias, al contador Alonso Sanchez,
residente en el dicho campo, a lo qual para ello
dava y dio su poder cumplido qual [de] derecho en tal caso
30 se rrequiera y lo firmo y fueron a ello testigos
el capitan Luis Guerrero y el capitan Cesar y otros. Juan de

[fol. 440v]

Frias Salaçar. Don Joan de Oñate. Jaime
Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Visita | 22 diziembre [15]97*

En el Rio de San Geronimo donde
esta alojado el real que va a la jornada de
5 la Nueva Mexico, en veynte y dos dias de diziembre
de mill y quinientos y noventa y siete años, el dicho
Joan de Frias Salaçar, visitador y comisario general

del dicho campo por el rey nuestro señor, aviendo
recevido juramento en forma del dicho don Juan
10 de Oñate, governador y capitán general del dicho
campo, le començo a tomar la dicha visita
en la manera siguiente:

Primeramente

~ Manifesto y se le hallaron ochenta
15 y siete fanegas de maiz, que se midieron
en presencia del dicho señor comisario
general y de mi escrivano y mas
diez y ocho fanegas, que Pedro
Sanchez de Chaves declaro con ju-
20 ramento avelle vendido y se le entregaron
en mi presencia en las minas de To-
dos Santos, que por todas son ciento
y cinco hanegas, montan ducientos y
treyntra y seis pesos y dos tomines, a rraçon
25 de diez y ocho reales cada hanega,
conforme al precio que lo tasaron
las personas nombradas
para ello en Mexico.

cc xxx vj

Trigo

30 ~ Este mismo dia manifesto y se le ha-

[fol. 441r/392r]

[left margin] *Faltan | cxx pesos*

llaron ciento y cinquenta y dos hanegas
de trigo, medidas en presencia del
dicho señor comisario general y de mi escrivano,
que conforme a la dicha tasacion montan
5 trecientos y ochenta pesos. Faltan al cumplimiento
de la cappitulacion ciento y beynte pesos.

ccc lxxx pesos

~ En veynte y tres de diziembre del dicho año
manifesto el dicho governador ochocientas y quarenta
y seis cabras, hembras y machos, de las
10 quales se quitaron ciento y treyntra que pa-
recieron ser de particulares; quedaron
por el governador sietecientas y diez
y seis. Faltanle para el cumplimiento
de las mill que se obligo a llevar
15 ducientas y ochenta y quatro.

dcc x vj

[left margin] *Faltan* | *cc lxxx iiij*

Bueyes

~ Este dia manifesto ciento y noventa y ocho bueyes para las carretas que esta obligado a llevar.

c xc viij

20

Ovexas

~ En veynte y quatro de diziembre manifesto el dicho governador dos mill y quinientas y diez y siete ovexas y entre ellas algunas borregas de año.

[left margin] *Faltan* | *ccc lxxx iiij*

25 Faltanle para el cumplimiento de las tres mill que se obliigo a llevar quatrocientas y ochenta y tres.

ijUd x vij

Carneros

~ Este dia manifesto y se contaron por Joan Sanchez de Ulloa con juramento, en presencia del dicho señor comisario general y de mi el escrivano,

[fol. 441v]

[left margin] *Faltan* | *dc xvij*

trecientos y ochenta y tres carneros. Faltanle para el cumplimiento de los mill que se obliigo a llevar seiscientos y diez y siete.

ccc lxxx iiij

5

Potros

[left margin] *Faltan* | *liij*

~ En veynte y seis de diziembre manifesto el dicho governador noventa y seis potros. Faltanle cinquenta y quatro para los ciento y cinquenta que se obliigo a llevar.

xc vj

10 Yeguas

[left margin] *Faltan xlix*

~ En este día manifesto el dicho gobernador ciento y una yeguas, que para el cumplimiento de las ciento y cinquenta que se obligo a llevar le faltan quarenta y nueve.

Cj

15 Mulas y machos

~ En veynte y siete de diziembre, manifesto el dicho gobernador quarenta y una mulas y machos por las que se obligo a llevar en los dos carros y dos carroças y las beynte de carga.

xlj

Herrage

~ En veynte y ocho de diziembre manifesto el dicho gobernador quatro mill y ochocientas y noventa herraduras, cavallar, mular y asnal
25 y setenta y nueve mill clavos de herrar, entre las quales huvo treynta y siete docenas y beynte y una herraduras asnal, a rraçon de quarenta y ocho herraduras y trecientos clavos docena, que conforme

[fol. 442r/393r]

a la tasacion que fue a doce pesos docena, montan quatrocientos y treynta y nueve pesos de herrage cavallar y mular. Ubo en esta dicha partida ciento y veynte y ocho
5 docenas a rraçon de veynte y quatro herraduras y ducientos clavos cada docena, que conforme a la tasacion de nueve pesos y medio la docena, monta mill y ducientos y beynte y cinco pesos. Mas ubo

[left margin] *Sobran | x iiii pesos -- tomnes*

10 beynte y una herraduras, mas quarenta y tres mill y sietecientos y cinquenta clavos de demasio, que conforme a la tasacion montan trecientos y cinquenta pesos, por manera que, compensando lo que sobra en
15 uno y falta en otro, de todo este herrage,

conforme a los precios que cada genero
se taso, a manifestado lo que monta
en los dos mill pesos que se obligo
a llevar y le sobran catorce pesos.

ijU pesos

20 Hierro labrado

~ Este dia manifesto treynta y cinco rrexas
de arar que a rraçon de ocho pesos y medio cada una
conforme a la tasacion montan duscientos y noventa
y siete pesos y quatro tomínes.

ccxcvij pesos iiij tomínes

25 ~ Tres açadones que a quatro pesos cada uno
conforme a la tasacion montan doce pesos.

xij pesos

~ Yten diez açuelas que a dos pesos y medio
cada una conforme a la tasacion montan
veynte y cinco pesos.

xxv pesos – tomínes

30 ~ Yten ocho asierras pequeñas y entre
ellas un aro grande que seria de quatro
palmos, que por ser tan chicas se rre-
gulo el precio al rrespeto de a como
las de a seis palmos estavan tasadas,

xxiiij pesos – tomínes

35 que fue a tres pesos cada una, veynte y quatro pesos.

[fol. 442v]

~ Yten doce escoplos a dos pesos cada uno
conforme a la tasacion, montan beynte y quatro pesos.

xxiiij pesos

~ Yten diez y siete barrenas, chicas
y grandes, a dos pesos cada una, treynta y quatro pesos.

xxxiiij pesos

5 ~ Yten manifesto treynta y nueve
hachas de ojo rredondo, a tres pesos cada una,
ciento y diez y siete pesos.

cxvij pesos

~ Yten manifesto seis hachas mas
valadies de ojo estrecho, que a rraçon

10 de dos pesos cada una montan doce pesos.

xij pesos

~ Yten tres candados con sus ar-
millas y llaves, a quatro pesos cada uno,
doce pesos.

xij pesos

15 ~ Y porque algunos otros generos
de hierro labrado que manifesto
el dicho governador no estavan
espacificados los precios, el señor
comisario general nombro
Christoval Ruiz Aragones

20 y Antonio Rodriguez mer-
caderes, para que lo tasasen
devaxo de juramento.

Y haviendolo hecho hizieron

la tasacion siguiente:

- 25 ~ Nueve herramentales que manifesto el dicho gobernador de martillo, tenaças y puxavante, a quatro pesos cada uno, treynta y seis pesos. xxxvj pesos
- 30 ~ De dos puxavantes, a dos pesos cada uno, quatro pesos. iiij pesos
~ Beynte y seis puas de vaqueros que manifesto, las tasaron a quatro reales cada una, montan trece pesos y medio. xiiij pesos iiij tomines

[fol. 443r/394r]

- ~ Mas manifesto cinco martillos ÷ de herrador de terregar y (^costaron)[^los tasaron] a cinco pesos cada uno, veynte y cinco pesos. xxv pesos
~ Mas manifesto dos bigornias
5 que las tasaron a seis pesos, una con otra, doce pesos. xij pesos
~ Manifesto tres cuchillos de frejenal y los tasaron a peso cada uno, tres pesos. iiij pesos
~ Manifesto dos hierros de dalle, tasaron-
10 los a quatro pesos cada uno. viij pesos
~ Mas manifesto treynta y dos arrobas y doce libras de hierro labrado en almadanetas y barras y picos y maças, que conforme a la tasacion
15 hecha en Mexico de a quatro reales la libra, monta quatrocientos y seis pesos. ccccvj pesos
~ Por manera que monta todo el hierro labrado que a manifestado el dicho gobernador

[left margin] *Sobran | cccclxv*

- 20 conforme a su lista mill y sesenta y cinco pesos. Sobranle demas del ofrecimiento que hiço de que avia de llevar seiscientos pesos, quatrocientos y sesenta y cinco pesos. ofrecimiento dc pesos

25 Hierro por labrar

~ Este dia manifesto el dicho gobernador ciento y catorce arrovas y quince libras de hierro por labrar en plancha y berga-

30 xon y ciertos haros de pipa,
que son veynte y ocho quintales

[fol. 443v]

y medio y quince libras
que para cumplimiento de los
seiscientos pesos que se obligo a lle-
var del dicho hierro a rraçon
5 de beynte pesos el quintal, havian
de ser treynta quintales.

[left margin] *Faltan | xxvij*

Faltanle seis arrobas y
diez libras, digo cinco arrovas
y diez libras.

dlxiiij pesos

10 Acero

~ Este dia manifesto el dicho gobernador
una arrova y beynte libras de acero
que, por no estar en el ofre-
cimiento ni en la tasacion
15 de Mexico, fue tasado por los tasa-
dores nombrados por el dicho
señor comisario general a cinco reales
libra, que montan beynte
y ocho pesos y un tomin.

xxviiij pesos j tomin

20 Clavo tejamanil

~ Este dia manifesto el dicho señor trece mill
y quinientos clavos de taxamanil que
se pesaron en esta manera
por mano del dicho comisario general
25 en mi presencia, contando mill
clavos puestos en una balança
y en la de contra se yban haziendo
los pesos al justo, por donde parecio
aver los trece mill y quinientos. Y por no
30 estar este genero en el ofrecimiento
hecho por el dicho gobernador ni en la tasacion
de Mexico, los tasaron los tasadores

[fol. 444r/395r]

arriva dichos nombrados por el dicho

comisario general a diez pesos el millar,
montan ciento y treynte y cinco pesos.

cxxxv pesos

Calçado

- 5 ~ En veynte y nueve de dizienbre
manifesto el dicho governador
ducientos y cinquenta y un pares de
çapatos de cordovan, que conforme
a la tasacion de Mexico a nueve reales
10 cada par, montan ducientos y ochenta y dos pesos
y tres tomines.
~ Mas manifesto nueve pares
pequeños de lo mismo, que a quatro
reales cada par, montan quatro pesos y medio.
- 15 Mas manifesto seis pares de bo-
tas de cordovan de dos suelas, digo
treynta y seis pares que conforme
a la tasacion de Mexico qu'es a quatro pesos
par, montan ciento y quarenta y quatro pesos.
- 20 ~ Mas manifesto beynte pares
de vorceguies de cordovan a tres pesos
el par, que montan sesenta pesos.
Mas manifesto tres cordovanes
que a quatro pesos cada uno mon-
25 tan doce pesos. Mas manifesto
diez y nueve pares de botas de
venado enceradas y blancas
a tres pesos el par, que montan
cinquenta y siete pesos. Mas mani-
30 festo treynta y seis pares
de botas de vaqueta que a dos pesos

cclxxxij pesos iij tomines

[fol. 444v]

- conforme a la tasacion de Mexico,
montan setenta y dos pesos. Mas ma-
nifesto quarenta y un pares
de çapatos de baqueta de dos suelas,
5 que son tres docenas y cinco pares
que, conforme a la tasacion a cinco pares
docena, montan diez y siete pesos.
Mas manifesto quatrocientos y
trece pares de çapatos de vaqueta
10 de una suela, que son treynta
y quatro docenas y cinco pares, que
conforme a la dicha tasacion a quatro pesos la docena
montan ciento y treynta y siete pesos y quatro tomines.

[left margin] *Sobran | cc lxxx vj pesos iij tomines*

Suma todo el dicho calçado a los
15 precios dichos sietecientos y ochenta y
seis pesos y tres tomines. Sobrale del ofrecimiento, que fueron quinientos pesos, ducientos y ochenta y seis pesos y tres tomines.

dcclxxxvj pesos iij [tomines]

Papel

20 ~ Este dia manifesto el dicho governador
quarenta y una rrezmas de papel de a veynte manos cada una
y mas treze manos que conforme a la tasacion de
25 a cinco pesos y medio cada rrezma, montan ducientos y veynte y ocho pesos.

[left margin] *Sobran | xx viij pesos*

Sobranle de ducientos pesos que se ofrecio a llevar veynte y ocho pesos.

ccxxviij pesos

[fol. 445r/396r]

Vino

~ Este dia manifesto el dicho governador quatro barriles de vino, que para ber si lo era, el dicho señor comisario general les dio barreno en mi presencia
5 y el capitan Villagra, como perssona que lo havia traído, juro thener quatro arrovas cada uno, y el contador Alonso Sanchez dixo thenerlas y por no estar en el ofrecimiento ni en la dicha tassacion, lo tasaron con juramento los dichos tasadores
10 a catorce pesos arrova, que son por todas diez y seis arrovas, que al dicho precio montan do[s]-cientos y veinte y quatro pesos.

ccxxiiij pesos

Azeite

~ Este dia manifesto el dicho governador quin-
15 ce botijas de a media arrova cada una. Con juramento declaro el dicho governador (^y) ser azeite y por estar muy tapadas y el rriesgo que corrian, no se abrieron. Y tambien por no es-

tar este genero en el ofrecimiento.

20 tasaronlas los dichos tasadores a seis pesos la arrova.

Son siete arrovas y media; montan quarenta y cinco pesos.

xkv pesos

Açucar

25 ~ Este dia manifesto el dicho governador cinquenta y seis libras de açucar en panes, que por no estar en el ofrecimiento

÷ su tassacion, la tasaron (^en) los dichos tassadores a ocho pesos la arrova. Montan

30 diez y ocho pesos.

xviiij pesos

Menudencias

~ Este dia manifesto el dicho governador

[fol. 445v]

las cosas siguientes, que por parecelle al dicho señor comisario general llevarlas para la gente de su servicio, no las mando tasar.

Cinco jubunes de gamuças valadies

5 de rruin gamuça sin usar; mas cinco pares de mangas de lo propio; siete jubones de olandilla de China; cinco pares de mangas de lo propio; nueve jubones de anjeo muy basto; doze pares de calcetas de lana

10 blancas del tianguez bastardas, que dijo el dicho señor comissario general costavan a tres rreales; quatro guipiles blancas de Suchimilco, cinco guipiles de lana groseros; tres pares de naguas de telar;

15 tres pares de naguas labradas; diez cuitlentes para guarnicion de guipiles; quatro lampotes y medio de doze baras cada uno; tres campeches; una pieza de olandilla de ocho baras; una pieza de

20 tafetan negro de la tierra de treinta y zinco baras; una pieza de damasco negro de China con onze baras; una pieza de tafetan amarillo de China, doze varas cinabaras de tafetan tornasol

25 de China; otra pieza de tafetan de China color cardenillo con nueve varas; o ocho varas de paño Londres de

la tierra, diez baras de paño mez-
cla de la tierra; cinco baras
30 de paño pardo grosero de la tierra;
siete varas de palmilla blan-
ca en dos pedazos; diez baras de

[fol. 446r/397r]

pañó azul de la tierra vasto, veynte
y una baras de vayeta de la tierra,
negra.

Medicinas

5 ~ Este día manifesto el dicho gober-
nador de cosas de botica y medicinas lo
siguiente:

~ Seis jeringas a tres pesos y seis tomines cada una conforme a la tassacion de Mexico;	
10 montan veynte y dos pesos y quatro tomines.	xxij pesos iiij tomines
~ Seis lanceteras con dos lancetas cada una a peso, son seis pesos.	vj pesos
~ Diez libras de cañafistola que a diez pesos arrova conforme a la dicha tassacion montan	
15 quatro pesos las dichas diez libras.	iiij pesos
~ Catorce libras y media de çarçaparrilla a qua- ÷ tro pesos libra, siete pesos y dos tomines (^libra)	vij pesos ij tomines
~ Yten cinco libras de unguento berde segun los rretulos de los botes y declaracion de	
20 Juan del Cazo; a peso la libra, cinco pesos.	v pesos
~ Tres libras y media de unguento encar- nativo en su bote que conforme a la dicha tasacion a quinze tomines libra montan seis pesos y quatro tomines y	
25 medio.	vj pesos iiij tomines [??]
~ Dos libras y media de unguento xiciaco a dos pesos y quatro tomines libra montan seis pesos y dos tomines segun la dicha ta- sazion.	vj pesos ij tomines

[fol. 446v]

Quatro libras y quatro onzas de unguento ba- silicon a dos pesos libra, son ocho pesos y qua- tro tomines.	viiij pesos iiij tomines
~ Mas quatro libras del dicho unguento	
5 ocho pesos.	viiij pesos
~ Tres libras de ynguento blanco a quinze	

	reales libra, conforme a la dicha tassacion montan cinco pesos y cinco tomines.	v pesos v tomines
10	~ Dos libras y seis onzas de girapliega a tres pesos y seis tomines libra monta nueve pesos. ~ Una libra y dos onza[s] de çumo de rrosas, dos pesos y dos tomines. ~ Una libra y dos onças de atriaca de Toledo a ocho pesos y seis tomines libra, segun la dicha tasacion nueve pesos y seis tomines.	ix pesos ij pesos ij tomines
15	~ Quatro libras de valsamo a tres pesos libra, doze pesos. ~ Dos libras y media de deaquilon a dos pesos y quatro tomines libra, conforme a la tasazion seis pesos y dos tomines.	ix pesos vj tomines xij pesos
20	~ Medio quartillo de agua rrosada, tres tomines y grano y medio segun la dicha tassacion de a seis tomines y tres granos quartillo. ~ Un quartillo de vinagre rrosado seis tomines segun la tassacion.	vj pesos ij tomines pesos iij tomines
25	~ Mas doze onças de piedra açufre, seis tomines. ~ Quinze onzas y media de alumbre, un peso.	pesos vj tomines pesos vj tomines j peso

[fol. 447r/398r]

	~ Cinco onças de polbos reales, un peso y dos tomines segun las tasacion a cinco pesos la libra	1 peso 2 tomines
	~ Tres onzas de almaciga, quatro tomines	pesos 4 tomines
5	~ Quatro onzas y media de cardenillo, un peso segun la dicha tasacion	1 peso

[left margin] *Faltan | ccc lxxx v pesos*

	~ Segun parecio por los retulos de las dichas medicinas y declaracion del dicho Juan del Caço y las deligencias echas por el dicho señor comisario general, son las de arriba las que se allaron que suma[n] todas ciento y veynte y cinco pesos, que para los quinientos que se obligo a llevar de medicinas, faltan trescientos y setenta y cinco pesos.	cxxv pesos
--	--	------------

15 Puercos

[left margin] *Faltan | xlvij caveças*

~ Este dia manifesto el dicho governador cinquenta
y tres cavezas de puercos, chicos y grandes,
hembras y machos, y dos cojos en ellos,
÷ faltanle para los ciento qu(^ince)[^e se] liij cavesas
20 obligo a llevar quarenta y siete cavezas.

Rescates

En prosterio de diciembre del
dicho año manifesto el dicho governador de
cossas de rescates, lo siguiente:

[fol. 447v]

Tres maços de avalorio, azules y negros
y otras colores, con diez mill quantas cada
uno, que montan conforme a la ta-
sacion de Mexico, dos pesos y dos tomines
5 y nueve granos a seis tomines y tres granos
maço. ij pesos ij tomines jx
~ Veynte y cinco peynes comunes
chicos que montan conforme a la
dicha tasacion de siete granos y medio cada uno,
10 un peso y siete tomines y dos granos y medio. j peso vij tomines ij⁰
~ Nueve declas de cuchillos bohemios,
cada decla de diez y ocho cuchillos, que con-
forme a la dicha tasacion de a cinco tomines y siete granos
y medio decla montan seis pesos, un tomin y medio vj pesos j tomin vj
15 ~ Mas diez y ocho declas de cuchillos
carniceros a diez cuchillos cada decla
que conforme a la dicha tassacion de dos pesos
y quatro tomines cada uno, montan quarenta
y cinco pesos. xlv pesos – tomines
20 ~ Mas ochenta y nueve tixeras co-
munes que conforme a la dicha tasacion de a tres
tomines y nueve granos cada una, montan quarenta
y un pesos y un tomin y tres granos. xlj pesos j tomin iij
~ Mas diez y nueve espexuelos
25 de Flandes que conforme a la dicha tasacion
a un tomin, seis granos y medio cada uno, montan
tres pesos y quatro tomines y seis granos. iij pesos iijj tomines vj
~ Siete mill y ducientos y cinquenta agujas
çapateras que conforme a la dicha
30 tasacion de a peso y dos tomines el millar,
montan nueve pesos y seis granos. jx pesos – tomines vj
~ Mas ochenta y dos docenas
y media de çarcillos de vidro
que conforme a la dicha tasacion de

35 a tres tomines y un grano y media docena, montan
treyn ta y un pesos, quatro tomines y seis granos. xxxj pesos iiij tomines vj

[fol. 448r/399r]

Mas nuevecientas cuentas de bidro
que llaman aguas marinas que con-
forme a la dicha tasacion de a seis tomines y tres granos
el millar montan cinco tomines, siete granos y medio. pesos v tomines vij⁰

5 ~ Mas diez y nueve docenas y media
de cascaveles, que conforme a la dicha
tasacion de a tres pesos y un tomin
docena, montan quarenta pesos,
siete tomines y tres granos xl pesos vij tomines iiij

10 ~ Mas manifesto los generos
y cosas avaxo declarados
que por no estar en la
dicha tasacion de Mexico las mando
tasar el dicho señor comisario

15 general en su presencia
a Antonio Rodriguez
y Christoval Ruiz Aragonés
y al capitán Gregorio Cesar,
los quales devaxo de juramento

20 hizieron la tasacion siguiente:

~ Seiscientas y ochenta medallas
de alquimia a tomin cada una,
mas otras ducientas y treyn ta
y ocho medallas mas peque-
ñas a medio real cada una, montan
todas noventa y nueve pesos y siete tomines
segun la dicha tassacion. xcjx pesos vij tomines

~ Anillos de açavache, seis docenas,
a quatro reales cada uno, tres pesos. iiij pesos – tomines

30 ~ Beynte y cinco anillos de alquimia
a dos reales cada uno, seis pesos y dos tomines. vj pesos ij tomines

[fol. 448v]

~ Veynte y dos sortixas de hueso
a tomin cada una, dos pesos y seis tomines. ij pesos vj tomines

~ Veynte dedales; tasaron todos
en veynte reales. iiij pesos iiij tomines

5 ~ Unas cuentas de palo teñidas
como corales, siete rrosarios;
tasaronlos en diez tomines y medio. j pesos ij tomines vj

~ Treyn ta y un rrosarios

de cuentas de vidrio, a rreal	
10 y tres granos cada uno; montan todos, quatro pesos y siete tomines.	iiij pesos vij tomines
~ Mas otros veynte y tres rrosarios de lo proprio; suman tres pesos y quatro tomines	
15 y nueve granos.	iiij pesos iiiij tomines 9
~ Mas veynte y dos gargantillas de vidrio; tasaronlas a tres reales cada una, montan ocho pesos y dos tomines.	viiij pesos ij tomines
20 ~ Mas quarenta y quatro ahogadores de vidrio, tasados a dos reales cada uno, montan once pesos.	xj pesos – tomines
~ Mas veynte y quatro gargantillas de vidrio; tasaronlos a rreal	
25 y medio cada uno, montan quatro pesos y medio.	iiij pesos iiiij tomines
~ Mas diez y siete gargantillas de avalorio a dos reales cada una; quatro pesos y dos tomines.	iiij pesos ij tomines

[fol. 449r/400r]

~ Quatro mil y quinientas quantas pequeñas de vidrios llamadas medias aguas marinas, tasadas a tres tomines e grano y medio el millar, monta un peso y seis tomines y grano y medio.	1 peso 6 tomines 1½
5 ~ Mas siete macillos de cuentaçuelas blancas que llaman cevadilla a dos rreales el mazo, monta un peso y seis tomines.	1 peso 6 tomines
~ Mas quarenta y seis maços de avalorio pequeño de a mill quantas cada maço, que conforme	
10 a la tasacion de Mexico de a seis tomines y tres granos cada maço, monta tres pesos, quatro tomines y nueve granos.	3 pesos 4 tomines 9
~ Mas seis calavacillas de vidrios colorado, a medio tomin cada una, tres tomines.	pesos 3 tomines
15 ~ Mas cinquenta y seis borlas de Tlaxcala para rrosarios, a tomin cada una, siete pesos.	7 pesos
~ Unas pocas de cuentas de alquimia para ahogaderos, en dos pesos todas ellas.	2 pesos
20 ~ Y quatro dozenas y media de higas de hueso de Tezcuco, quatro rreales dozena, dos pesos y dos tomines.	2 pesos 2 tomines
~ Ocho pares de pitos de tierra de	

- 25 Tezcucu, tasaronlos en quatro reales
 todos. pesos 4 tomines
- ÷ ~ Treinta y una ymagenes de (^santoaron)
 estaño a modo de *agnus deyes* en quatro
 pesos todas. 4 pesos
- 30 ~ Diez y seis medallas de estaño,
 un peso. 1 peso
- ~ Unas estanpillas de oropel;
 tasaronlas en un peso todas. 1 peso
- ~ Diez o doze botonçillos de vidrio, tasa-
 35 ronlos en quatro reales. pesos 4 tomines

[fol. 449v]

- ~ Mas seis flautillas para niños,
 a medio tomin. pesos 3 tomines
- ~ Seis aleznas a dos rreales cada una, peso
 y medio. 1 peso 4 tomines
- 5 ~ Una libra y seis onças de hilo de
 Castilla azul y blanco, tasado en tres pesos. 3 pesos
- ~ Siete onças de hilo portugues
 grosero; tasaron lo en dos pesos. 2 pesos
- ~ Cinco onças de hilera, tasaronlo en dos
 10 pesos y medio. 2 pesos 4 tomines
- ~ Un maço de tronpas de Paris
 para niños, tasaronlo en cinco pesos. 5 pesos
- ~ Una sobretoca de açabache; tasaronla
 en dos pesos. 2 pesos
- 15 ~ Mas nueve sombrerillos muy valadies
 de color, los siete dellos sin aforros
 ni caireles, en quatro pesos y seis tomines. 4 pesos 6 tomines
- ~ Por manera que descontado
 todo lo que montan todos los
 20 rescates arriva dichos conforme
 a las dichas tasaciones, montan trecientos
 y cinquenta e cinco pesos, siete tomines y medio.

[left margin] *Faltan* | *Cxliiij pesos – tomines vj*

- Falta para los quinientos de su
 offrecimiento ciento y quarenta y quatro
 25 pesos y seis granos. ccclv pesos 7 tomines 6

Sayal y xerga

~ En dos de henero de quinientos
 y noventa e ocho años, manifesto

el dicho gobernador quatrocientas
30 y quarenta y una baras de sayal

[fol. 450r/401r]

que conforme a la tasacion de
Mexico de a tres tomines y un grano e medio
vara de sayal de color como lo hera
el que manifesto el dicho gobernador que hera
5 todo azul, monta ciento y sesenta e ocho pesos,
cinco granos. Xerga no manifesto ninguna porque
declaro la avia hecho sacas de la que

[left margin] *Ffalta | ccc xxxxi pesos 7 tomines 7*

tenia para la harina. Ffalta, no descon-
tando la xerga de las sacas, para el
10 cumplimiento de los quinientos pesos que se ofrecio de llevar
de sayal e xerga, trecientos e treinta
y un pesos e siete tomines e siete granos.

clxviii pesos – tomines 5

Tasajos

~ Declaro no tener tasajos ningunos porque
15 queria comutar la cantidad dellos en ganado
del que lleva por parecerle ser mas con-
viniente y el dicho señor comisario general
dixo que hera mejor bastimento los tasajos
por se poder llevar manualmente adonde

[left margin] *Faltan | d pesos*

20 quisiesen y el ganado hasta donde pudiese
con mucho cosijo. Estava obligado a llevar quinientos
pesos de tasajos.

Fuelles

~ Este dia manifesto el dicho gobernador seis
25 pares de fuelles con sus cañones
de hierro para minas y herreria, una
yunque grande y una vigornia grande
y otr[a] mas pequeña y un martillo grande
y otro pequeño y unas tenaças, todo
30 de hierro, y ocho limas chicas e grandes,
y otros tres martillos pequeños

[fol. 450v]

y un tornillo de desarmar harcabuzes
y otros dos paradas de fuelles
sin cañones y un fuelle pequeño de platero
con sus cañones pequeños. Cumplio con
5 la capitulacion deste genero. Lleva de-
mas dos paradas de fuelles sin cañones
y sin madera con los chicos arriva dichos.

Harina

En tres de henero del dicho año de
10 noventa e ocho manifesto el dicho governador
seicientos y ochenta e nueve quin-
tales y tres arrovas y veinte e tres
libras de harina, quitadas las
ataras a ocho libras por cada saca,
15 pesado todo por mano del capitan
Geronimo Marquez, devaxo de juramento
que hizo en forma, que todo paso en presencia
del dicho señor comisario general
que tanvien asistio y entendio en la dicha rromana
20 y en mi presencia y para el cumplimiento de los mill
y quinientos pesos que en maiz e harina esta obligado a lle-
var descontado el maiz que manifesto conforme

[left margin] *Sobran | clxxxj quintales iij arrobas xxiiij*

a la tasacion de Mexico y a la que
de la dicha harina se hizo, se a de
25 quitar desta cantidad quinientos e ocho
quintales, y le sobran ciento y o-
chenta y un quintal, tres arrovas
y veinte e tres libras.

dclxxxjx quintales iij arrobas xxiiij

[fol. 451r/402r]

Ganado mayor

~ En siete de henero de quinientos
y noventa e ocho años el dicho señor comisario
general registro y visito el ganado vacuno
5 que el contador Alonso Sanchez en nombre del dicho
governador manifesto y para que el dicho registro se
hiziese con la claridad que convenia, nonbro
por veedores a Juan Sanchez de Ulloa
y Bartholome Delgado, los quales lo
10 acetaron e hizieron juramento en forma
que con la claridad manifestaria los hierros

y señales del dicho ganado, lo qual
se hizo en presencia de personas que
dixeron tener ganados en el valle
15 de San Bartolome y Santa Barborá e Todos Santos,
de los quales asimesmo se rrecivio juramento
si avian vendido o prestado ganado al dicho
governador, que declaro Pero Sanchez de Chavez
averle vendido ducientas e quinze
20 reses y averselas librado en
Juan Diaz, vezino de Todos Santos,
y Bartolome Delgado averle vendido
y dado mill reses, pequeñas e grandes,
y cierta cantidad de ganado que se hallo
25 del hierro de Hontiveros y alguno
de otros hierros no conocidos dixeron
pertener al dicho governador y
su gente. Y aunque uvo otro ganado mu-
cho de particulares, este no se alisto
30 sino por de sus dueños que mando el dicho co-
misario general lo dexasen sacar
a cuyo hera, del qual que dixeron perte-
necer al governador uvo lo siguiente:

[fol. 451v]

de vacas, novillos y toros que
los dichos veedores dixeron ser de hedad
aunque algunos dixeron ser de año y año
y medio, manifestaron por del dicho governador
5 setecientas y noventa y nueve.

dccxcix

Terneras

~ Asimesmo manifestaron quinientas y
veinte terneras henbras e machos que di-
xeron ser de diez meses para avaxo
10 y de menos hedad y algunas de menos
de quatro.
~ Obligose a llevar mill caveças de ganado mayor
y dixo cumplia con las terneras
por caveças; el señor comisario general
15 dixo avian de ser de hedad; que-
da a determinacion de su señoría.

dxx

Carretas

~ En nueve de henero manifesto

el dicho gobernador veinte y quatro
20 carretas adereçadas; obligose de llevar
veinte. Sobranle quatro, los bueyes

[left margin] *Sobran | iiij*

de los quales son los contenidos en
la manifestacion que hizo de buelles
en veinte e tres de diziembre de noventa e siete.

xxiiii

25 ~ Tomosele quenta de las cosas
que su magestad le dio para llevar, como fue
artilleria, polvora, plomo e azogue,
y hallosele lo siguiente:

[fol. 452r/403r]

Polvora

~ En tres de henero se pesaron diez
y ocho barriles que el dicho gobernador manifesto
de polvora, y se vio que lo hera
5 porque el dicho comisario general en mi presencia
los hizo barrenar por el uno y otro tenpano

[left margin] *Faltan iiij quintales 1 libra 1/2*

y vio ser polvora, en los quales uvo, quitadas
las ataras, veinte e cinco quintales, tres arrovas,
veinte y tres libras y media; faltan para los
10 treinta que rrecivio quatro quintales e libra
y media.

xxxv quintales 3 arrobas 23 libras 1/2

Plomo

~ En este dia manifesto el dicho go-
vernador y se pesaron asimesmo ciertas
15 planchas de plomo que dixo thener
en presencia del dicho señor comisario
general, en las quales uvo setenta e ocho quintales

[left margin] *Faltan xxj quintales iii arrobas 17 libras 3*

y ocho libras; faltan para el cumplimiento de los
cien quintales que rrecivio veinte y un quintales y
20 tres arrovas e diez y siete libras.

lxxviiij quintales – viij libras

Azogues

~ Este día se le pidió cuenta
por el dicho señor comisario general
a el dicho gobernador de diez quintales
25 de azogue que parece aver tomado
de su magestad para llevar e manifesto
diez varriles en que dezía avía cinco quintales
y el dicho señor comisario general abrió el
uno y como persona que lo entendía por

[fol. 452v]

ser minero y dixo hera azogue y no
abrió mas por el riesgo que corría de quedar
mal acondicionados y desto dixo el dicho gobernador

[left margin] *Faltan | v quintales*

no tener obligación de dar cuenta por averse
5 obligado a pagarlos a su magestad y para cumplimiento
de los diez quintales que avía rrecivido v quintales
le faltaron cinco.

Greta

~ Este mesmo día manifesto una poca de
10 greta, en que dixo aver veinte días que
después juro Pedro Sanchez averle
vendido veinte quintales a peso cada quintal.
No está en las capitulaciones. Dixo el dicho
gobernador la llevaba para suplir parte xx quintales
15 del plomo que le faltava.

Artilleria

~ En nueve de henero se le pidió cuenta
y manifesto el dicho gobernador tres
pieças de artilleria de bronce de
20 campaña, y en cada una dellas avía un escudo
con las harmas rreales y dixeron
ser las propias que en nombre de magestad
se le avían entregado. La una dellas tenía una iiij pieças
suma abierta que contenía lo siguiente: 3 quintales, 3 arrobas,
25 5 libras $\frac{1}{2}$ y la otra 3 quintales, 2 arrobas, 20 libras y la
otra, 3 quintales, 3 arrobas, 19 libras.

Para la persona

~ Este dia manifesto dos carros herrados
que las mulas dellos son las que se contienen

[fol. 453r/404r]

en la manifestacion de veinte y
siete de diziembre; cumplio con la
capitulacion.

ij carros

Carroças

5 ~ Este dia manifesto el dicho gobernador
dos carroças, la una harmada e la otra
sin ruedas que dixo se avian ronpido
y las estavan adereçando.

ij carroças

Mulas

10 ~ Este dia manifesto el dicho gobernador
veinte y cinco xalmas con sus lo-
millos y cinchas.
Para las veinte e cinco mulas que se ofrecio
a llevar y las mulas las manifesto antes
15 de aora con otras que son de las
contenidas en la manifestacion de
veinte y siete de diziembre. Cumplio con
el ofrecimento.

Sillas

20 ~ En este dia manifesto el dicho gobernador
las seis sillas estradiotas que se
ofrecio a llevar.

vj

Xinetas

~ Este dia manifesto las seis sillas
25 xinetas que se ofrecio a llevar con todo
su rrecaudo, la una con su jaez de
tercio pelo azul y oro e sus adereços
de plata e la otra caparaçon de
terciopelo verde y oro e la otra
30 con caparaçon y adereço de

[fol. 453v]

terciopelo carmesi y la otra
de terciopelo negro e las dos de
pañó y tigre. Cumplio la capitulacion. vj

Adargas

5 ~ En este dia manifesto las seis adargas
que se obligo a llevar. vj

Lanças

~ Manifesto las seis lanças que se obli-
go a llevar. vj

10 Partesanas

~ Manifesto las doze partesanas
que se obligo a llevar. xij

Arcabuzes

15 ~ Manifesto asimesmo los seis ar-
cabuzes que se obligo a llevar. vj

Espadas

~ Manifesto asimesmo las seis espadas
y dagas que se ofrecio a llevar, vj

Coseletes

20 ~ Manifesto asimesmo los dos coseletes
que se obligo a llevar, uno gravado y otro blanco
y el uno con celada borgoñona y grevas. ij

Sillas de armas

25 ~ Yten manifesto dos sillas de armas
de su obligacion. ij

Cueras de ante

~ Manifesto asimesmo cinco cueros d'an-
te y dos de gamuça. vij

[fol. 454r/405r]

Harmas

- ~ En ocho de henero manifesto mas el dicho governador por suyas diez cotas, siete sobrevistas, diez
- 5 escarcelas y un arcabuz que el dia de la muestra las traian personas no çufi[ci]entes para pagarla, a cuya causa el dicho señor comisario general no les quiso admitir, por constarle algunos
- 10 dellos se presentavan para cunplir la muestra e no para hazer la jornada, y las dichas personas declararon a-verselas dado el governador y demas destas las que otras personas
- 15 que pasaron la dicha muestra declararon seran del governador, como consta de la dicha muestra, maniffesto una cota y sobrevista y escarcelas por suyas en nueve del dicho mes.
- x1 cotas
vii sobrevistas

x escarcelas
1 arcabuz

20 Esmeril

- ~ Manifesto mas el dicho dia el dicho governador un esmeril de hierro con su camara y dos pieceçuelas de bronce con sus camaras,
- 25 que la una peso treinta libras con la camara y la otra peso dos arrovas y diez y seis libras con su camara.
- iiij pieceçuelas

[fol. 454v]

Cavallos

- ~ Manifesto el dicho governador ciento y diez e nueve cavallos buenos y malos y destos declaro aver dado
- 5 a diez e nueve soldados dos a cada uno, que quitados por averlo mandado el dicho señor comisario general, quedan por del dicho governador

[left margin] *Sobran | lvi*

ochenta y un cavallos; sobranle

10 setenta y seis cavallos, digo cinquenta
y seis cavallos y no se entiendan ser
cavallos de armas porque en todos
ellos al parecer no avia ninguno para ellas
segun lo dixo el dicho señor comisario general e consto
15 por vista de ojos ser matalotes.

~ La qual dicha vissita de
todas las cosas arriva decla-
radas se hizo bien e fielmente por
el dicho señor comisario general
20 que asistio a toda ella por su per-
sona personalmente y en
mi presencia, de que doy ffe y el dicho señor
comisario general lo firmo
de su nonbre; en Todos Santos a diez de
25 henero de noventa e ocho se fenecio. Juan
de Frias Salazar. Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[fol. 455r/406r]

~ Francisco de Sosa Peñalosa, capitan y alfferez
rreal de este exercito que va al Nuevo Mexico, digo que sali
de las minas de Chalchiutec a servir a su magestad en esta jornada
con mi casa, muger e hijos y servicio, armas, cavallos, mulas, yeguas,
5 carretas y cien bueyes, quatrocientos quintales de harina, dos pipas
de vino y otros bastimentos y por la dilacion de la jornada
que va para dos años que sali con el dicho puesto se me an acavado
y consumido en este tiempo los dichos bastimentos y se me an
perdido y hurtado muchos cavallos, yeguas y mulas y bueyes y
10 harmas y otras muchas cosas y en cumplimiento del vando que Vuestra Merced
mando hechar, hago memoria de lo que a quedado sin poner el ornato
de mi persona, muger e hijos, casa que es de mucho precio,
en la manera siguiente:

~ Primeramente mi persona y la de doña Uffemia mi muger y la de
15 doña Juana de Trejo mi hija, casada con Diego de Çubia, capitan e proveedor
de este exercito y Francisco de Sosa Peñalosa, mi hijo de hedad
de veinte y quatro años y Estevan Yllan de Sosa, mi hijo de hedad
de veinte y un años, casado con doña Juana de Arguello.

~ Harmas de mi persona y de los dichos dos mis hijos que son tres cotas
20 de malla y tres pares de escarcelas y tres sobrevistas con sus
celadas, tres arcabuzes con sus adereços, tres espadas y una cuera
ffuerte y tres pares de armas de cavallo enteras de anta
con sus adargas.

~ Yten tres sillas xinetas con caparaçones de paño guarne-
25 cidos, tres sillas estradiotas con sus freños y espuelas y dos sillones
de tiguere, guarnecidos con sus frenos de lo mismo.

~ Yten doze carretas adereçadas con los cien bueyes que tengo dicho menos

los que se ovieren perdido que no se los que seran.

~ Una tienda grande de xerga y una parada de fuelles con sus cañones
30 de hierro, herramientas de achas, asadones y asuelas.

~ De quarenta cavallos y mulas que saque hasta que se haga el rrodeo
y nos vamos no se los que abra; treinta yeguas con su garañon.

~ Yten tres negras esclavas y un mulato esclavo y otros criados
y criadas de mi servicio.

35 ~ Yten una caja de ornamento entero para dezir misa.

~ Yten setecientos pesos de plata labrada de mi servicio. E juro a Dios
y a esta cruz † que esta memoria y manifestacion es cierta e verdadra.
Francisco de Sosa Peñalosa.

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbara en siete

35 de diziembre de quinientos e noventa y siete años, ante el señor comisario general
Francisco de Sosa, alferes rreal, hizo la manifestacion de atras y la
juro en forma; el señor comisario general lo ovo por fecha, e lo firmo Francisco
de Sosa Peñalosa. Jaime Fernandez.

[fol. 455v]

~ Alonso Sanchez, contador de la rreal hazienda y uno de los de
consejo de guerra de las provincias del Nuevo Mexico,

digo que por el vando que Vuestra Merced fue servido hechar se manda
que los que vamos a la jornada del dicho Nuevo Mexico demos

5 rrazon e manifestemos las cosas y bienes que llevamos para
servir su magestad en ella y porque sin hazer caudal de las rropas
de vestir y otros adereços y rropa blanca que llevo para el
ornato de mi persona, muger e hijos, y de todo lo que se a
gastado, consumido y hurtado hasta el dia de oy que es dos

10 tanto mas de lo que de presente tengo por la larga dilacion que
a avido en el despacho desta jornada, hago rrelacion que tengo
de presente lo siguiente:

~ Primeramente, quatro carretas con treinta y cinco bueyes mansos de tiro
con mi yerro que es este del margen y otros diferentes yerros por

15 a verlos comprado de diferentes personas.

~ Treinta y cinco cavallos para armas y servicio de la dicha jornada
y entre ellos algunos potros con mi hierro herrados y del criador
de quien los conpre.

~ Yten dos mulas herradas con el dicho herro

20 ~ Dos burros y dos borricas

~ Quarenta hieguas con su garañon e hielas grandes

~ Quinze vacas mansas

~ Tres pares de armas de cavallo enteras

~ Dos cotas, quatro celadas con sus sobrevistas, digo tres cotas,

25 dos pares de escarcelas, tres arcabuzes con sus adereços
y un pistolete

~ Seis sillas xinetas y una de la brida, todas sus estriveras,
cinchas y todo lo que les pertenece

- ~ Doze frenos xinetes y ocho pares de espuelas de xineta
- 30 y brida
- ~ Quatro pares de rriendas
- ~ Quatro arrovras de hierro labrado e por labrar
- ~ Tres sartenes de hierro y dos comales de hierro, dos pailas grandes de cobre, un caso y una olla
- 35 ~ Quatro barriles para agua
- ~ Quatro espadas
- ~ Tres botixas de azeite
- ~ Un barril de vino
- ~ Cinco declas de cuchillos carniceros
- 40 ~ Dos cueros de anta y dos de gamuça
- ~ Un [he]rramental de herrar cavallos
- ~ Cinco varrenas gruesas y delgadas

[fol. 456r/407r]

- ~ Una acha, dos asuelas y una sierra
- ~ Un par de cañones de yerro y un fuelle
- ~ Dos escoplos
- ~ Demas de lo aqui rreferido, digo y declaro que saque de mi cassa
- 5 para el sustento de mi casa y ffamilia setenta quintales de harina y vizcocho, lo qual gaste y e consumido por la dilacion que a avido y luego como se me acavo que a sido de quatro meses a esta parte, lo a suplido e dado el señor governador sin que me aya ffaltado, la qual dicha manifestacion y lo aqui rreferido es cierto
- 10 y verdadero. Alonso Sanchez.
- ~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbara en siete de diziembre de quinientos e noventa y siete años, el contador Alonso Sanchez hizo la manifestacion de arriva e la juro en forma, el señor comisario general la uvo por fecha. Alonso Sanchez. Xaime Fernandez.
- 15 ~ El capitan Marcos Ffarfan de los Godos digo que yo soy uno de los primeros que me asente devaxo del estandarte rreal para yr a servir a su magestad a esta jornada de la Nueva Mexico en compania del governador don Juan de Oñate y al tiempo y quando sali de la provincia de Mechoacan saque treinta
- 20 hombres adereçados y ochenta cavallos mios propios sin los que lleva la gente de mi compañia que pasavan de docientos y por la dilacion que a avido en la jornada se me a huido la gente en diferentes partes, puestos y paraxes e rrobadoseme y consumido, perdido e hurtado casi todo el puesto que traia y
- 25 sin perjuizio de mi derecho quiero hazer manifestacion ante Vuestra Merced de lo poco que me a quedado, la qual hago en cumplimento del vando que Vuestra Merced mando hechar, sin tratar de vestidos ni adereços, sino solo de cosas de guerra en esta manera:
- ~ Primeramente mi persona con armas enteras para ella de cota, escar-
- 30 cela, sobrevista, celada y cuero fuerte de anta

- ~ Un arcabuz con todos sus adereços sin que le falte cosa alguna, espada y daga y una alavarda
- ~ Yten unas armas de cavallo de anta aforradas en cuero crudio de yxadas, pechos, testera y pezcózeras
- 35 ~ Yten dos sillas, una xineta e otra estradiota con sus caparaçones y loveras con todo lo que les pertenecen
- ~ Yten diez y seis cavallos, los seis de armas y los diez de servicio, con diferentes hierros y señales y herrados con mi hierro que es el de el margen y una mula de silla
- 40 ~ Yten una tienda de xerga que tiene sesenta baras de sayal y digo que la dicha tienda es de xerga

[fol. 456v]

- ~ Yten tengo para dos soldados mis criados cotas, sobrevistas y escarcelas; son los criados Pedro de Rivas y Hernando Rascon e juro a Dios y a esta cruz † que la dicha manifestacion es cierta e verdadera. Marcos Farffan de los
- 5 Godos.

- ~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbora en siete de diziembre de mil y quinientos e noventa e siete años, el capitan Marcos Farfan de los Godos hizo la manifestacion de arriva e la juro en fforma; el señor comisario general la ovo por fecha y lo rrubrico. Mar-
- 10 cos Farfan de los Godos. Xaime Fernandez.

- ~ El capitan don Luis de Velasco, thesorero de la rreal hazienda de las provincias del Nuevo Mexico, digo que conforme al vando que Vuestra Merced mando hechar se manda que todos los que van en servicio de su magestad a las
- 15 provincias del Nuevo Mexico hagan ante Vuestra Merced manifestacion de las harmas y pertrechos de guerras que cada uno lleva y no haziendo caso de muchas cosas como son bestidos del ornato de mi persona y de doña Ysavel de Salas mi muger, rropa blanca y otras muchas cosas que me an hurtado y consumido soldados de que tengo hecha bastante ymformacion por la dilacion que a
- 20 tenido a la dicha jornada, hago memoria y manifestacion de las cosas siguientes:

- ~ Primeramente una carreta fuerte muy bien adereçada y entoldada con sus bueyes para llevarla
- ~ Diez cavallos de armas y servicio herrados con mi yerro qu'es el del margen
- ~ Un arcabuz de rrueda con su frasco, frasquillo, moldes, sacapelotes y todo
- 25 lo demas que le pertenece
- ~ Una cota de malla
- ~ Un espada e daga dorada
- ~ Una sobrevista y celada
- ÷ ~ Unas escarcelas de [^m]alla
- 30 ~ Unas armas de cavallo
- ~ Dos sillas, una xineta e otra de la brida

- ~ Tres ffrenos xinetes e tres pares de espuelas
 - ~ La qual dicha manifestacion es cierta y verdadera. Don Luis de Velasco.
 - ~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbora en siete
- 35 de diziembre de quinientos e noventa e siete años ante el señor comisario general, el capitan don Luis Gasco de Velasco hizo la manifestacion de arriva y la juro en forma que no tenia otra cosa que manifestar; el señor comisario general la ovo por fecha y lo rrubrico. Don Luis de Velasco. Xaime Fernandez.
- 40 ~ El capitan Geronimo Marquez digo que yo boi a servir a su magestad

[fol. 457r/408r]

- a la jornada de la Nueva Mexico con cinco hijos barones y mi muger e por los grandes trabajos que emos padecido con la dilacion de la jornada se me an consumido y perdido e hurtado la mayor parte de mis bienes y los que
- 5 de presente tengo que es manifestar conforme al vando de Vuestra Merced son los siguientes:
- ~ Una carreta fuerte con una campana y doze bueyes
 - ~ Mas treinta bacas mansas
 - ~ Mas treinta e cinco cavallos de diferentes hierros
- 10 ~ Mas una cota y sobrevista y escarcelas
- ~ Mas unas armas de cavallo
 - ~ Mas dos arcabuzes
 - ~ Mas dos sillas xinetas y una estradiota
 - ~ Mas una lança
- 15 ~ Mas seis rrexas de arar y quatro achas
- ~ Mas unos arcos de hierro y diez sinchos de hierro e juro a Dios y a esta cruz † esta memoria es cierta e verdadera y lo firme de mi nombre, Geronimo Marquez.
- ~ En el valle de San Bartholome de Santa Barbora en siete de diziembre
- 20 de mill y quinientos e noventa e siete años, el capitan Geronimo Marquez ante el señor comisario general hizo la manifestacion de arriva y la juro en forma que no tenia otra cosa que manifestar. El señor comisario general la uvo por fecha e lo rrubrico. Geronimo Marquez. Xaime Fernandez.
- ~ El capitan Alonso Gomez Montecinos en cumplimiento del vando
- 25 que Vuestra Merced mando hazer, vengo a manifestar las cosas con que boy a servir a su magestad y me an quedado de la larga y trabajosa peregrinacion deste trabajoso viaxe y manifiesto lo siguiente sin tratar de bestidos ni rropa blanca ni otra cosa ninguna:
- ~ Primeramente las armas de mi persona que son cota, escarcela,
- 30 sobrevista
- ~ Un arcabuz con sus adereços
 - ~ Dos lanças xinetas y una dexarretadera
 - ~ Un estandarte de damasco carmesi con una figura de un Christo

- con la ymagen de Nuestra Señora y de San Juan a sus lados y por la otra parre
- 35 un Santiago, todas de bordado de oro
- ~ Una bandera de tafetan blanco azul y amarillo y rroxo con dos figuras una de sant Ana y por compañeros a su precioso nieto y a Nuestra Señora y por la otra vanda a San Diego, todo de bordado de oro y plata
 - ~ Una tienda grande de lona en que me rrecoxo
- 40 ~ Una xineta con su hierro dorado

[fol. 457v]

- ~ Diez cavallos
 - ~ Unas armas de cavallo
 - ~ Dos sillas, una xineta y otra de la brida
 - ~ Dos frenos
- 5 ~ Una paila de cobre grande
- ~ Y todo esto que va en esta declaracion, digo que juro a Dios y a esta cruz † que es cierto y verdadero, Alonso Gomez Montecinos.
- ~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbora siete de diziembre de quinientos e noventa e siete años, ante el señor comisario general el capitan
- 10 Alonso Gomez Montecinos hizo la manifestacion de arriva e la juro en fforma que no tenia otra cosa que manifestar. El señor comisario general la ovo por fecha y lo rrubrico. Alonso Gomez Montecinos. Xaime Fernandez.
- ~ Memoria del capitan Alonso de Quesada de lo que lleva en servicio de su magestad a la Nueva Mexico:
- 15 ~ Primeramente dos criados y una criada qu'es muger de uno de mis criados
- ~ Yten mas las armas de mi persona que es lo siguiente:
 - ~ Una cota buena y una sobrevista y unas escarcelas y un xaco todo de malla fina
 - ~ Yten mas un arcabuz bueno hechiço con todos sus rrecaudos, con
- 20 dos libras de polvora y quatro de municion
- ~ Mas una lança xineta
 - ~ Mas una xineta de capitan
 - ~ Mas mi espada y daga
 - ~ Mas unas armas de cavallo de catabrunas
- 25 ~ Mas una adarga fuerte
- ~ Mas dos sillas xinetas, todas bien adereçadas
 - ~ Mas una silla estradiota buena
 - ~ Mas otra silla xineta vieja
 - ~ Mas quatro cavallos de armas
- 30 ~ Mas quatro vestras aparexadas, las dos mulas y los dos cavallos
- ~ Mas doze cavallos hordinarios
 - ~ Mas quinze hiegvas con un garañon
 - ~ Mas una tienda de cinquenta y quatro baras de xerga, mas otra tienda de xerga no tan grande
- 35 ~ Mas una cama con dos ffraçadas y un corbertor de paño verde con quatro savanas y quatro almohadas y un colchon y un almofrex de xerga

~ Mas quatro bestidos, el uno de terciopelo morado, con ferreruelo de paño de Castilla presado y el otro de raxeta de Castilla parda llano y el otro de sayal fraileSCO fino aforrado
40 en damasco amarillo guarnecido con pasamanos de plata y el otro de paño verdoso llano

[fol. 458r/409r]

~ Mas quatro sombreros los dos costosos y los dos llanos
~ Mas quatro jvones, dos de seda y dos de lienço
~ Mas dos coletos
~ Mas quatro pares de medias de seda de colores
5 ~ Mas otras quatro de lana
~ Mas diez camisas de lienço
~ Mas quatro pares de calçones de lienço
~ Mas tres paños de manos
~ Mas tres pares de mangas
10 ~ Mas tres pares de ligas
~ Mas dos almillas para la cota
~ Mas agujas y dedales y tixeras e hilo blanco y seda de todas colores
~ Mas una gruesa de botones
~ Mas seis dozenas de cintas
15 ~ Mas tres caxas de cuchillos
~ Mas seis ffrenos los tres hechiços
~ Mas cien panes de xavon
~ Mas diez pares de çapatos de cordovan
~ Mas tres pares de borceguies de cordovan y unas botas blancas
20 ~ Mas dos pares de botas de vaqueta
~ Mas seis pares de çapatos de vaqueta
~ Mas tres pares de espuelas
~ Mas una dozena de herrage cavallar y mular con trecientos clavos
~ Mas un [he]rramental
25 ~ Mas dos almartagas y unas cinchas e dos guruperas
~ Mas ocho costales de xerga
~ Mas una barra de herro
~ Mas dos almohaças y una acha de partir leña
~ Mas una caldera grande de cobre y una olla de cobre y un comal de cobre
30 ~ Mas una piedra de moler, tres platos de peltre y un almirez grande
~ Mas unos alicates de rremallar con punçones y herramientas de hazer armas
~ Yten mas siete libros divinos y umanios
~ Yten mas un soldado que va en mi compañia harmado de todas harmas, las quales tiene que son las que se siguen: arcabuz, sobrevista,
35 cota, escarcelas, harmas de cavallo, sillas de cavallos de vestir, calçado

~ En San Bartolome de Santa Barbora siete dias del mes de diziembre de quinientos e noventa e siete años, ante el señor comisario general hizo la manifestacion de arriva el capitan Quesada e juro no tener mas que manifestar

40 en que rreciva engaño ni fraude la rreal hazienda. El señor comisario general la uvo por fecha y lo rrubrico. Alonso de Quesada. Xaime Fernandez.

[fol. 458v]

- ~ Memoria que da Juan de Caso Barahona de las cosas que lleva para servir con ello a su magestad en esta jornada de la Nueva Mexico de cavallos, harmas, bueyes, carretas, pertrechos y herramientas:
- 5 ~ Primeramente catorze cavallos para armas y de camino e para carga
~ Dos sillas xinetas
~ Una silla estradiota
~ Quatro frenos xinetas
~ Dos ffrenos de la brida
- 10 ~ Tres pares de espuelas, dos bridones y unas xinetas
~ Media dozena de rriendas
~ Una cota çaracina
~ Una escarcela de lo mismo
~ Una sobrevista con su caxco
- 15 ~ Dos morriones de hierro
~ Otra sobrevista con su caxco
~ Una espada con su daga e tiracuello
~ Dos arcabuzes con sus adereços
el uno de rrueda y el otro de rrastrillo
- 20 ~ Unas armas de cavallo de anta
que es terno entero
~ Un xaco de buena malla
~ Un dalle con su media luna avaxo
~ Dos adargas de frexenal
- 25 ~ Tres rrodelas de Tehuantepeque
~ Dos broqueles barceloneses
~ Otros muchos pedaços de malla que pueden servir de escarcelas y sobrevistas
~ Un carro enbujado que costo ochenta pesos en la ciudad de Mexico
- 30 ~ Ocho bueyes que lo tiran con sus adereços
~ Un adereço de herramientas para herrar donde es vigornia, martillo, tenaças, puxavante
~ Dos achas de partir leña, una grande y otra chica
~ Una barreta
- 35 ~ Un asadon
~ Una asada de hierro
~ Una açuela, tres escoplos entre chicos e grandes
~ Ocho barrenas entre chicas, medianas e grandes
~ Una sierra de cortar y a serrar
- 40 ~ Una dozena de limas de herrero para limar de todo genero
~ Una atenaxa de macho y henbra para hazer tornillos de arcabuz
~ Un tornillo chico de herrero

[fol. 459r/410r]

- ~ Un desarmador de llaves de arcabuz
- ~ Unos alicates
- ~ Una almarada de hierro
- ~ Otras muchas herramientas para llaves de arcabuzes, asi rruedas,
- 5 tornillos, soberruedas, cadenillas
- ~ Dos dozenas de herraje entre nuevo y viejo con mas de quinientos clavos adereçados
- ~ Dos arrovas de hierro labrado y por labrar
- ~ Una olla de cobre grande
- 10 ~ Dos comales de cobre, dos asadores, uno chico y otro grande
- ~ Una paila, una sarten
- ~ Un barril para agua
- ~ Unas trevedes
- ~ Un cuvo de palo con sus cinchos de hierro
- 15 ~ Cinco libros de medicina de graves autores
- ~ Dos estuches de sangrar y sajar
- ~ Algunos hierros de çuruja
- ~ Una xeringa, quatro ventosas de vidrio
- ~ Un moço official de çapateria
- 20 ~ Y ffuera de todo lo sobredicho algunas mercadurias
- ~ Mas tres enxalmas con sus rreatas, cinchas e lasos
- ~ Un granuxador para granuxar la polvora
- ~ Seis libras de piedraçufre ffina
- ~ Dos libras de alumbre y otras medicinas de botica que an quedado
- 25 de poca cantidad
- ~ Dos almoçaças
- ~ Una piedra de moler
- ~ Dos libras de cardenillo
- ~ Tres punçones de hierro
- 30 ~ Un cincel y un botador de azero

- ~ En siete de diziembre de quinientos y noventa e siete años, ante el señor comisario general Juan del Caso hizo la manifestacion de arriva e la juro en forma no tenia otra cosa que manifestar, dado ni prestado, y lo firmo de su nombre. El señor comisario general la
- 35 uvo por fecha e lo rrubrico. Juan de Caso Barahona. Xaime Fernandez, escrivano.

- ~ Memoria de lo que lleva Christoval Lopez de Aviles para servir a su magestad en esta jornada del Nuevo Mexico de que hago manifestacion por mandado del señor visitador general Juan de Frias Salazar
- ~ Primeramente una cota
- 40 ~ Una escarcela de malla
- ~ Una celada con su sobrevista de malla
- ~ Una cuera fuerte

[fol. 459v]

~ Dos sillas xinetas con sus ffrenos, estrivos y espuelas
~ Yten un arcabuz de rrueda con su adereço de frasco e frasquillo
~ Unas armas de cavallo con todos sus adereços
~ Una tienda de treinta y cinco baras de xerga
5 ~ Una dozena de herraje
~ Quinze cavallos con mi hierro que es el del margen
~ Una espada e dos espadas de esgrima, como maese que soi, y dos broqueles
y juro a Dios y a esta cruz † que es verdad todo lo contenido en esta memoria
y que es mio y que no ay fraude ni engaño; no pongo aqui bestidos ni rropa
10 o lança que llevo para ornato de mi persona.

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbola diez y siete de diziembre
de quinientos e noventa y siete años, el señor comisario general se hizo ante el la
manifestacion de arriva por Christoval Lopez de Aviles soldado y la
juro en forma que no thenia mas que manifestar, dado, vendido ni prestido,
15 y no firmo por no saver. El señor comisario general la ovo por fecha. Xaime Fernandez.

~ Memoria de lo que lleva Andres Perez para servir a su magestad
en esta jornada del Nuevo Mexico de que hago manifestacion
por mandado del señor visitador general de Juan de Frias Salazar:
~ Primeramente dos arcabuzes de rrueda con sus adereços de
20 ffrascos e frasquillos
~ Dos cotas y un dalle
~ Dos escarcelas de malla
~ Dos celadas con sus sobrevistas
~ Una cuera, una partesana y una media luna
25 ~ Dos pares de harmas de cavallo
~ Una dozena de herrage
~ Quinze cavallos
~ Una espada e daga
~ Una tienda de treinta varas de xerga
30 ~ Cinco ffrenos
~ Quatro sillas xinetas con sus adereços de estrivos y todo lo demas que an
menester, un xaco que traigo de ordinario

~ Y juro a Dios y a esta cruz † que es verdad todo lo contenido en esta memoria
y que es mio y que no hay fraude ni engaño en esta memoria y no pongo aqui
35 bestidos ni rropa blanca que llevo para ornato de mi persona.

~ En siete de diziembre de quinientos e noventa y siete años, ante el señor comisario general
Andres Perez soldado hizo la manifestacion de arriva e la juro en forma
y no firmo porque dixo no savia. El señor comisario general la ovo por fecha
y lo firmo. Juan de Frias Salazar. Jaime Fernandez.

40 ~ Luis de Arauxo, soldado de la compania del capitan Geronimo Marquez,
en cumplimiento del vando de Vuestra Merced hago manifestacion
de lo siguiente:
~ Primeramente unas harmas enteras de mi persona,

con cota y escarcela y sobrevista

[fol. 460r/411r]

- ~ Harmas enteras de cavallo de anta
- ~ Veinte herraduras cavallares
- ~ Quinientos clavos de herrar, con un arcabuz
- ~ Dos sillas, una xineta y otra estradiota con una espada y daga
- 5 ~ Treze cavallos de diferentes hierros y señales. Y no pongo aqui mi vestido y rropa blanca e juro a Dios y a esta cruz † qu'esta memoria es cierta e verdadera, Luis de Arauxo.

- ~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbola siete de diziembre de quinientos e noventa y siete años Luis de Carauxo hizo la mani-
- 10 festacion de atras e la juro en forma. El señor comisario general la uvo por fecha y lo firmo. Luis de Arauxo. Xaime Fernandez.

- ~ Lucas de Tordesillas, soldado de esta jornada del Nuevo Mexico, digo que yo fui uno de los primeros que se alistaron para yr a servir a su magestad en esta dicha jornada devaxo del rreal estandarte y conforme al vando
- 15 que Vuestra Merced a mandado hechar, se manda que todos los que vamos a servir a su magestad hagamos memoria y manifestacion de todas las cosas y pertrechos de guerra que cada uno lleva y no haziendo memoria ni caso de muchos bienes que llevo de lo ornato de mi persona, rropa blanca y otras cosas y asimismo de muchas harmas, cavallos, yeguas, bueyes y otros bienes que se me
- 20 an gastado, consumido e hurtado por la gran dilacion que a avido en esta larga jornada, hago demostracion, memoria y manifestacion de los bienes que de presente tengo y llevo para servir a su magestad que son los que se siguen:
 - ~ Primeramente un arcabuz de rrueda con su frasco e frasquillo y lo demas que le pertenece
 - 25 ~ Una cota de malla gruesa
 - ~ Unas escarcelas de la misma malla gruesa
 - ~ Una celada con su sobrevista de la misma malla
 - ~ Unas harmas de cavallo de anta
 - ~ Una espada e daga con todos sus adereços
 - 30 ~ Una cuera fuerte
 - ~ Seis cavallos de armas y servicio
 - ~ Dos sillas y una xineta e otra de la brida
 - ~ Dos frenos xinetes e dos pares de espuelas
 - ~ Seis bueyes para servir a su magestad con ellos para que ayuden a llevar las carretas
 - 35 ~ Dos ollas de cobre y un caso del mismo cobre y un comal de hierro
 - ~ La qual dicha manifestacion hago e juro a Dios y a esta cruz † ser cierta e verdadera y lo firme de mi nombre, Lucas de Tordecillas.

- ~ En el valle de San Bartholome de Santa Barbola en siete de diziembre de
- 40 Tordecillos hizo la manifestacion de arriva y la juro en forma.

El señor comisario general la ovo por fecha e lo rrubrico. Lucas de Tordecillas. Xaime Fernandez.

[fol. 460v]

- ~ Memoria de las cosas que Hernando Ynojos y Sevastian Rodriguez, ambos hermanos, llevamos a la jornada del Nuevo Mexico con que servir a su magestad:
- ~ Veinte y ocho cavallos de diferentes hierros
- 5 ~ Cinco mulas, los dichos cavallos y mulas con el hierro del margen
- ~ Una carreta y seis bueyes
- ~ Quatro bacas de leche
- ~ Treinta y seis hieguas chicas e grandes
- ~ Tres arcabuzes
- 10 ~ Otra llave y caja de arcabuz
- ~ Quatro cotas
- ~ Tres sobrevistas con sus celadas
- ~ Dos escarcelas
- ~ Dos pares de armas de cavallo
- 15 ~ Dos sillas estradiotas
- ~ Seis sillas xinetas
- ~ Dos dozenas de herrage, nuevo y viejo
- ~ Media arrova de polvora
- ~ Olla de cobre, cazo y comal
- 20 ~ Dos achas y dos asadones
- ~ Dos cueras de ante
- ~ Las quales dichas cosas son nuestras y, como dicho es, las llevamos a la dicha jornada sin la rropa blanca y rropas y demas cosas del ornato de nuestras personas y asi lo juramos a Dios en forma de derecho, Sevastian Rodriguez.
- 25 ~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbora en siete de diziembre de quinientos e noventa y siete años, ante el señor comisario general, Hernando de Ynojos e Sevastian Rodriguez hizieron la manifestacion de atras y la juraron en forma. El señor comisario general la ovo por fecha y la rrubrico. Sevastian Martinez. Jaime Fernandez.
- 30 ~ Memoria de los peltrechos e cosas que yo Juan Perez de Bustillo, alferes del Nuevo Mexico, llevo en servicio del rrei nuestro señor; son las siguientes:
- ~ Una cota y cuera de gamuças
- ~ Unas escarcelas de malla
- ~ Un caxco de azero con su sobrevista de malla
- 35 ~ Unas armas de cavallo
- ~ Dos sillas xinetas
- ~ Mas otra celada de quero con su sobrevista
- ~ Otras armas de cavallo
- ~ Veinte y quatro cavallos
- 40 ~ Mas la herramienta de frag[u]a y un tornillo y limas para adereços de arcabuzeria y de minas y clavaçones y lo anexo y perteneciére a la herreria

~ Mas mi muger y siete hijas y dos hijos barones e juro a Dios y a esta †
que es verdad que llevo todo lo contenido arriba y lo firme de mi nombre. Juan Perez de
Bustillo.

[fol. 461r/412]

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbora
en siete de diziembre de quinientos e noventa y siete años, ante el señor comisario
general Juan Perez de Bustillo hizo la manifestacion de arriva e la juro
en forma. El señor comisario general la ovo por fecha y lo rrubrico.

5 Juan Perez de Bustillo. Xaime Fernandez.

~ Memoria de las cosas que yo Francisco Sanchez, caudillo del cappitan
Alonso Gomez, llevo a la jornada de la Nueva Mexico con que sirvo a su magestad:

~ Diez y seis cavallos

~ Un arcabuz

10 ~ Una cota y un xaco de malla

~ Dos pares de escarcelas

~ Dos sobrevistas con sus celadas

~ Una cuera fuerte

~ Unas armas de cavallo

15 ~ Dos cazos y comal de cobre

~ Una olla de cobre

~ Media dozena de herraje

~ Una hacha de cortar

~ Quatro sillas, tres xinetas y una estradiota

20 ~ Todas las quales dichas cosas, como dicho es, son mias y es sin las rropas
de mi persona y asi lo juro a Dios en forma de derecho.

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbora, siete de diziembre
de quinientos e noventa e siete años, Ffrancisco Sanchez caudillo hizo la manifestacion
de arriva e la juro en forma. El señor comisario general la ovo por fecha

25 y lo rrubrico. Jaime Fernandez.

~ Antonio Hernandez, soldado del capitan Geronimo Marquez, en
cumplimiento del vando que Vuestra Merced a hechado sobre la manifestacion
de harmas y cavallos y lo que yo llevo a la jornada y en servicio de su magestad
es lo que se sigue:

30 ~ Primeramente mi persona, espada y daga

~ Yten mas una cota y escarcelas y dos celadas con sus sobrevistas

~ Yten mas un arcabuz con todo su adereço

~ Yten mas dos sillas xinetas con todos sus adereços

~ Yten unas armas de cavallo enteras

35 ~ Yten mas diez cavallos con diferentes hierros

~ Yten mas una caja de rropa de mi vestido y otros pertrechos

~ Yten mas una cuera fuerte de gamuças

~ Todo lo qual llevo en esta dicha jornada y con ello servir a su magestad y cada
y quando que fuere necesario hazer demostracion lo cumplire y juro a Dios

40 y a esta cruz † que esta manifestacion es cierta y verdadera. Antonio Hernandez.

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbora siete dias del mes de diziembre

[fol. 461v]

de mill y quinientos e noventa y siete años ante el señor comisario general, Antonio Hernandez soldado hizo la manifestacion de arriva y la juro en forma. Su merced el señor comisario general la uvo por fecha y lo rrubrico. Antonio Hernandez. Jaime Fernandez.

5 ~ Leon de Ysasti, soldado de esta jornada del Nueva Mexico, parezco ante Vuestra Merced y manifiesto las cosas tocantes a mi persona como Vuestra Merced tiene ordenado por su auto:

~ Primeramente diez cavallos y un macho de silla

~ Yten un arcabuz con todos sus adereços

10 ~ Yten una cota, sobrevista y escarcelas

~ Yten una espada

~ Yten unas harmas de cavallo

~ Yten dos sillas xinetas con sus adereços

~ Yten tres frenos y dos pares de espuelas

15 ~ Yten un dalle

~ Yten dos enxalmas con su adereço

~ Y todo esto que manifiesto ante Vuestra Merced es mio y para llevar a esta jornada de la Nueva Mexico e juro a Dios y a esta cruz † que es verdad

y lo firmo de mi nombre. Fecho a ocho de diziembre de mill y quinientos e noventa e siete años

Leon de Ysasti.

20 ~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbora en siete del mes de diziembre de mill e quinientos e noventa y siete años, ante el señor comisario general Leon de Ysasti soldado hizo la manifestacion de atras y la juro en forma. El señor comisario general la ovo por fecha y lo rrubrico. Leon de Ysasti. Xaime Fernandez.

Pedro de Sariñana soldado, digo que yo boy a servir a su magestad

25 a la jornada de la Nueva Mexico con mis harmas y cavallos y los que de presente tengo que manifestar conforme al vando que por orden de Vuestra Merced se hecho son los siguientes:

~ Primeramente diez y siete cavallos

~ Y un terno entero de mi persona

30 ~ Y un arcabuz con frasco e frasquillo

~ Y unas harmas de cavallo enteras

~ Y dozena y media de herrage

~ Y una espada y un chimal

~ Y una parada de ffuelles

35 ~ Y sus cañones

~ E juro a Dios y a esta cruz † que esta manifestacion es cierta e verdadera. Pedro de Sariñana

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbora en siete dias

del mes de diziembre de quinientos y noventa y siete años, ante el señor comisario general Pedro Sariñana soldado hizo la manifestacion
40 de arriva y la juro. El señor comisario general la ovo por fecha y lo rrubrico. Pedro de Sariñana. Xaime Fernandez.

~ Memoria de las harmas y cavallos y herraje que llevo al Nuevo Mexico en servicio de su magestad es lo siguiente:
~ Primeramente, diez cavallos

[fol. 462r/413r]

~ Mas tres sillas las dos xinetas y una estradiota
~ Mas un arcabuz
~ Mas una cota y sobrevista y escarcela
~ Mas una cuera de gamuças
5 ~ Mas un dalle
~ Mas una espada y una daga
~ Mas unas harmas de cavallo, pecho, yjadas y testera y chimal
~ Mas quinze herraduras y ducientos clavos
~ Mas dos pares de espuelas
10 ~ Mas quatro frenos xinetes y otro ffreno bridon, todo lo qual dare en muestra cada que se me pida, y por verdad lo firme, Juan de Leon.

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbola a siete dias del mes de diziembre de quinientos e noventa e siete años, Juan de Leon hizo la manifestacion de arriva e la juro en forma. Su merced del dicho señor comisario general la ovo por fecha
15 y lo rrubrico. Juan de Leon. Xaime Fernandez.

~ Las cosas que Francisco Vazquez soldado lleva a la jornada de la Nueva Mexico para servir a su magestad son las siguientes:
~ Un arcabuz y espada
~ Dos cotas de malla
20 ~ Unas coracinas
~ Un xaco de malla
~ Una escarcela con su celada y sobrevista
~ Unas harmas de cavallo
~ Nueve cavallos, una mula
25 ~ Dos sillas xinetas
~ Todo lo susodicho es myo y lo llevo para el efeto dicho y asi lo juro en forma de derecho.

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbara a siete dias del mes de diziembre de mill y quinientos e noventa e siete años, ante el señor comisario general Francisco Vaz-
30 quez soldado hizo la manifestacion de arriva y la juro en forma. El señor comisario general la ovo por fecha y la rrubrico. Francisco Vazquez. Jaime Fernandez.

~ Memoria de lo que yo Juan Medel soldado llevo a la jornada de la Nueva Mexico para servir a su magestad:

- ~ Una carreta con cinco bueyes
- 35 ~ Doze cavallos
- ~ Una cota y sobrevista y escarcelas de malla
- ~ Un arcabuz
- ~ Una cuera d'ante
- ~ Un dalle
- 40 ~ Dos sillas xinetas
- ~ Una espada
- ~ Todo lo qual es mio y asi lo juro a Dios en forma de derecho, lo qual es sin las rropas de mi vestir. Juan Medel.

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbora a siete de diziembre
 45 de quinientos e noventa e siete años, ante el señor comisario general Juan Medel hizo la manifestacion de arriva e la juro en forma. El señor comisario general la ovo por fecha y lo rrubrico. Juan Medel. Jaime Fernandez.

[fol. 462v]

- ~ Memoria de las harmas y pertrechos de guerra que lleva Juan Ortiz Riquel para servir a su magestad en esta jornada de la Nueva Mexico:
- ~ Primeramente ocho cavallos de harmas y de camino y de cargas
- ~ Mas dos cotas con dos sobrevistas y unas escarcelas
- 5 ~ Y un arcabuz con todo su adereço
- ~ Y un espada y un dalle
- ~ Y dos sillas xinetas con todos sus adereços
- ~ Y sus harmas de cavallo
- ~ Y cinco frenos y dos almartagas
- 10 ~ Y doze herraduras con sus clavos y una vigornia y un comal y un cazo
- ~ Y quatro pares de espuelas

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbora en siete de diziembre de quinientos y noventa e siete años, Juan Ortiz Riquel hizo la manifestacion de arriva e la juro en forma. El señor comisario general lo uvo por fecho y lo rrubrico. Juan Ortiz Riquel. Xaime Fernandez.

- ~ Memoria de Miguel Perez de Villaviciosa soldado de lo que lleva al Nuevo Mexico en servicio de su magestad:
- ~ Primeramente un criado
- ~ Mas las harmas de mi persona que es cota y escarcelas y sobrevista
- 20 y cuera y arcabuz e harmas de cavallo
- ~ Mas tres sillas xinetas y mi espada, mas una tienda de treinta y quatro baras de xerga
- ~ Mas tres cavallos de harmas
- ~ Dos cavallos de carga con sus enxalmas
- 25 ~ Mas cinco cavallos para mi y para mi criado

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbola, siete de diziembre de quinientos e noventa e siete años, Miguel Perez de Villaviciossa

hizo la manifestacion de arriva e la juro en forma. El señor comisario general la ovo por fecha e lo rrubrico. Miguel Perez de Villaviciosa. Xaime Fernandez.

- 30 ~ Gonçalo Hernandez, soldado y caudillo de la jornada del Nuevo Mexico, digo que yo boy a servir a su magestad y llevo a mi muger y una hija casada y otro hijo ya para tomar harmas y los bienes que me a quedado para servir, porque los demas se me an consumido, hurtado y perdido, son estos:
- 35 ~ Una carreta con seis bueyes
~ Mas doze cavallos de diferentes hierros y señales
~ Mas dos arcabuzes con todos sus adereços
~ Mas una cota, sobrevista y escarcelas
~ Mas unas harmas de cavallo
- 40 ~ Mas una silla xineta y dos ffrenos
~ Mas un [he]rramental para herrar
~ Mas una espada de mi persona
~ Mas una dexarretadera
~ Mas dos achas y dos escoplos, una asuela, una rromana y no pongo los bestidos
- 45 mios y los de mi muger y juro a Dios y a esta cruz † que esta memoria es cierta e verdadera, Gonçalo Hernandez.

[fol. 463r/414r]

- ~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbara siete dias del mes de diziembre de quinientos y noventa e siete años, ante el señor comisario general Gonçalo Hernandez hizo la manifestacion de atras y la juro en forma. El señor comisario general la uvo por fecha y lo rrubrico.
- 5 Jaime Fernandez.
- ~ Memoria de Pero Sanchez Monrroi soldado de todas las cosas y pertenecientes para la jornada de la Nueva Mexico para con ello y su muger e hijos y ffamilia sirviera a su magestad es lo siguiente:
- ~ Veinte y seis cavallos para harmas y de camino y carga y algunos potros entre ellos
- 10 ~ Dos sillas xinetas
~ Una silla estradiota
~ Cinco frenos xinetes
~ Tres pares de espuelas estradiotas
~ Una cota y una escarcela y una sobrevista con su morrion de macho y henbra xacarina
- 15 ~ Un xaco y una cuera de ante
~ Un arcabuz con todos sus adereços
~ Un dalle con su media luna avaxo
~ Dos adargas de frexenal
~ Dos pares de harmas de ante para cavallos
- 20 ~ Una espada con su tiracuello
~ Una carreta con doze bueyes bien adereçada
~ Seis vacas de leche con algunas crias entre ellas
~ Un barreta grande, un herramental de tenazas, martillo, puxavante y vigornia
~ Una açuela de martillo, dos escoplos grandes, dos achas de partir leña

- 25 ~ Tres azadores, una olla de cobre
 ~ Un comal de cobre
 ~ Un caço de cobre
 ~ Una paila mediana y un barril con sus cinchos, una cuchara de cobre
 ~ Dos arrovas y media de hierro labrado y por labrar
- 30 ~ Una dozena de herrage nuevo y ducientos clavos, una vallestilla de sangrar
 ~ Unos hierros de labrar cavallos y una piedra de moler
- ~ En siete de diziembre de quinientos e noventa y siete años, Pero Sanchez soldado manifesto las cosas de arriva e juro en forma no tener mas que manifestar. El señor comisario general uvo por ffecho el dicho manifiesto y el dicho Pero Sanchez no lo firmo porque dixo no savia.
 Juan
- 35 de Frias Salazar. Jaime Fernandez.
- ~ Francisco Hernandez Cordero, soldado de la Nueva Mexico, digo que en cumplimiento del vando de Vuestra Merced doy noticia que boy a la dicha jornada con mi muger y mi suegro y llevo las harmas y pertrechos de guerra siguientes:
 ~ Mas un tercio de yerro labrado
- 40 ~ Primeramente harmas enteras para mi de cota, de malla, sobrevista, casco y escarcelas y arcabuz, espada
 ~ Yten harmas enteras de cavallo, yten nueve cavallos y honze hieguas mansas y diez potros
 ~ Yten tengo toda la herramienta necesaria para el officio de carpinteria y hazer caxas de arcabuzes y un gorguz y una media luna y dos sillas e juro a Dios y a esta †
- 45 es cierto e verdadero, Ffrancisco Hernandez Cordero.
- ~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbola siete de diziembre de quinientos y noventa e siete años, ante el señor comisario general Francisco Hernandez Cordero soldado hizo la manifestacion de atras e la juro en forma. El señor comisario general la ovo por fecha y lo rrubrico. Ffrancisco Hernandez Cordero. Xaime Fernandez.

[fol. 463v]

- ~ Alonso Martinez: primeramente, terno de su persona entero que son cota, escarcela y caxco con su sobrevista y celada y arcabuz con su frasco e frasquillo y cuera de gamuças y espada y una decla de cuchillos, una dexarretadera, treinta herraduras con ducientos
- 5 clavos, ocho cavallos, los quatro de harmas y harmas de cavallo enteras y una silla xineta mas tres pares de botas y dos de çapatos, Alonso Martinez.
- ~ En siete de diziembre de quinientos y noventa e siete años Alonso Martinez hizo la manifestacion de arriva e la juro en firma que no tenia otra cosa que manifestar. El señor comisario general la ovo por fecha y lo rubrico. Alonso
- 10 Martinez. Xaime Fernandez.
- ~ Memoria de las cosas que Gonçalo de la Carrera lleva a la jornada del Nuevo Mexico

con que sirve a su magestad:

- ~ Seis cavallos
- ~ Un arcabuz
- 15 ~ Una cota y una sobrevista con su casco, una escarcela
- ~ Unas harmas de cavallo y una silla xineta
- ~ Las quales dichas cosas son mias y como dicho es las llevo a la dicha jornada, Gonzalo de la Carrera.

~ En siete de diziembre de quinientos e noventa e siete años, Gonçalo de la Carrera
20 soldado hizo la manifestacion de arriva e juro no thenia otra cosa que manifestar, dado ni prestado. El señor comisario general uvo por fecha la dicha manifestacion e lo rrubrico. Gonçalo de la Carrera. Doy ffe dello, Xaime Fernandez.

~ Las cosas siguientes lleva a la jornada del Nueva Mexico para servir a su magestad Ysidro Lopez soldado:

- 25 ~ Quatro cavallos
- ~ Una cota
- ~ Una escarcela, una sobrevista con sue celada
- ~ Una espada
- ~ Una silla xineta
- 30 ~ Un arcabuz
- ~ Las quales harmas y cosas son mias y las llevo para el efeto dicho y asi lo juro en forma de derecho.

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbora siete dias de diziembre de quinientos e noventa y siete años, ante el señor comisario general Ysidro Perez
35 soldado hizo la manifestacion de arriva y la juro. El señor comisario general la ovo por fecha e lo rrubrico. Xaime Fernandez.

Antonio de Sariñana soldado digo que yo boy a servir a su magestad a la jornada de la Nueva Mexico con mis harmas y cavallos, los que de presente tengo que manifestar conforme al vando que por orden
40 del Vuestra Merced se hecho, son los siguientes:
~ Primeramente quinze cavallos mas dos mulas de carga
~ Un arcabuz con su adereço
~ Una cota con sobrevista y escarcela
~ Una espada
45 ~ Ynas harmas enteras de cavallo
~ Yna dozena y media de herraje
~ E juro a Dios y a esta † que esta manifestacion es cierta e verdadera y lo firme

[fol. 464r/415r]

Antonio de Sariñana.

~ En el valle de Santa Barbara siete de diziembre de quinientos e noventa y siete años, ante el señor comisario general Antonio de Sariñana hizo la manifestacion de arriva e la juro. El señor comisario general la uvo

5 por fecha e lo rrubrico. Antonio de Sariñana.

~ Memoria de las cosas que yo Francisco de Ledesma, soldado de la compañía del capitan Alonso Gomez Montesinos, llevo a la jornada del Nuevo Mexico con que servir a su magestad:

~ Primeramente ocho cavallos

10 ~ Un terno de harmas de mi persona, cota, escarcela y sobrevista

~ Unas harmas de cavallo

~ Un chimal

~ Un arcabuz con sus adereços

~ Un comal de hierro

15 ~ Una olla de cobre

~ Una hacha, doze herraduras

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbora

en siete de dizienbre de quinientos e noventa y siete años, ante el señor comisario general Francisco de Ledesma soldado hizo la manifestacion de arriva y

20 la juro en forma. El señor comisario general la ovo por fecha y lo rrubrico. Francisco de Ledesma. Xaime Fernandez.

~ Memoria de lo que lleva Juan Gonçalez de Vargas soldado que sirvio a su magestad en la jornada de la Nueva Mexico:

~ Primeramente un terno de cota y escarcelas y sobrevista con sus casco

25 ~ Unas harmas e cavallo, hijadas, pecho y testera

~ Un chimal y dalle

~ Un arcabuz con su adereço de frasco y frasquillo

~ Una espada de persona

~ Una silla xineta de su persona con su freno y espuelas xinetas

30 ~ Diez cavallos, dos de harmas y uno de carga

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbora siete

días de dizienbre de quinientos y noventa e siete años, ante el señor comisario general Juan Gonçalez de Vargas hizo la manifestacion de arriva y la

35 rrubrico. Juan Gonçalez de Vargas. Xaime Fernandez.

~ Memoria de las cosas que Bernave de las Casas lleva para servir a su magestad en esta jornada del Nuevo Mexico; es lo siguiente:

~ Primeramente mis harmas de persona que son una cota y sobrevista y escarcelas

40 ~ Un arcabuz con sus adereços

~ Una cuera

~ Dos sillas, una bridona y otra xineta

~ Unas harmas de cavallo

[fol. 464v]

~ Doze cavallos

~ Quatro frenos echiços. Bernave de las Casas.

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbola, siete de diziembre de quinientos y noventa y siete años, ante el señor comissario general
5 Bernave de las Casas hizo la manifestazion de arriva e la juro en forma. Su merced el señor comisario general la uvo por fecha e lo rrubrico. Bernave de las Casas. Xaime Fernandez.

~ Don Juan de Escarramad, alferes que fui del capitan Jusepe Brondate, digo que en cumplimiento del vando por Vuestra Merced publicado declaro que llevo al servicio
10 del rrei nuestro señor en esta jornada de la Nueva Mexico es lo siguiente:
~ Primeramente ocho cavallos
~ Mas dos mulas
~ Mas una sobrevista
~ Mas dos sillas xinetas
15 ~ Mas arcabuz e frascos
~ Unas harmas de cavallo
~ Mas quatro frenos
~ De herraxe para dos cavallos
~ Y no pongo aqui otras herramientas ni los vestidos del adorno
20 de mi persona e juro a esta cruz † que es cierto e verdadero, don Juan del Escarramad.

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbora, a siete dias del mes de diziembre de mill e quinientos e noventa y siete años, ante el señor comisario general hizo la manifestacion de atras don Juan Escarramad y la juro en forma. El señor
25 comisario general la uvo por fecha e lo rrubrico. Don Juan de Escarramad. Xaime Fernandez.

~ Memoria de lo que yo Miguel Montero de Castro llevo al Nuevo Mexico para servir con ello a su magestad:
~ Primeramente una lança y una adarga y dos sillas xinetas y mi es-
30 pada y mas un arcabuz y armas de mi cavallo
~ Yten mas una cota y sobrevista y escarcela
~ Yten mas seis cavallos, los quatro d'armas y los dos de camino
~ Yten mas un criado; yten mas una tienda de sayal
~ Todo lo aqui contenido ofrezco a su magestad. Miguel Montero de Castro.

35 ~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbora, en siete de diziembre de quinientos y noventa y siete años, Miguel Montero hizo la manifestacion de arriva y la juro en forma. El señor comisario general la uvo por fecha y lo rrubrico. Miguel
40 Montero de Castro. Xaime Fernandez.

[fol. 465r/416]

[left margin] *Hernan Martin*

Memoria de las cossas que Hernan Martin Serrano lleba a la jornada del Nuevo Mexico, el qual es sargento de la dicha jornada de la compañia del capitan Juan Ruiz de Cabrera y lleba su muger Juana Rodriguez:

- ~ Primeramente dos cotas de malla, la una con jaco con mangas
- 5 ~ Dos pares de escarcelas de malla
- ~ Una sobrevista y un casco
- ~ Un arcabuz
- ~ Un pistolete
- ~ Tres cueras, la una de anta y las dos de gamuças
- 10 ~ Una espada y daga
- ~ Unas armas de cavallo
- ~ Dos sillas ginetas
- ~ Quinze cavallos
- ~ Dos mulas
- 15 ~ Veynte yeguas, chicas y grandes
- ~ Seis potros cerreros
- ~ Veynte y dos caveças de vacas mansas, chicas y grandes
- ~ Dos carretas con veynte y seis bueyes
- ~ Media docena de herraje con su clavo
- 20 ~ Dos libras de polvora
- ~ Seis libras de municion de plomo
- ~ Siete barrenas, chicas y grandes
- ~ Doce hachas de cortar
- ~ Tres açuelas
- 25 ~ Dos esclopos
- ~ Una barreta grande
- ~ Quatro espadas de esgrima
- ~ Un açadon
- ~ Dos frenos
- 30 ~ Dos pares de espuelas

[fol. 465v]

- ~ Una piedra de moler
- ~ Tres caços de cobre
- ~ Un comal grande de hierro
- ~ Un barril grande y dos cubos
- 5 ~ Dos moldes y una cuchara de hierro para hazer pelotas

~ Todas las quales dichas cossas, como dicho es, llebo yo el dicho Hernan Martin para servir a su magestad y no pongo aqui los bestidos mios y de la dicha mi muger ni la ropa blanca y assi lo juro a Dios en forma de derecho, Hernan Martin.

10 ~ En San Bartholome de Santa Barvola a seis de diciembre de quinientos y noventa y siete años, Herman Martin Serrano hizo la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comissario general la hubo por fecha. Hernan Martin. Jayme Fernandez escrivano.

[left margin] *El capitan Voca- | negra*

~ Memoria de las cossas que lleva el capitan y alcayde de la fortaleza que se
15 hiciere en el Nuebo Mexico Juan Gutierrez Bocanegra para servir a su magestad en el Nuebo Mexico, las quales s[o]n para el y para su hijo Antonio Gutierrez Bocanegra.

~ Primeramente dos arcabuces con sus adereços

~ Dos cotas de malla

20 ~ Dos escarcelas de malla

~ Dos sobrevistas con sus celadas

~ Unas armas de cavallo

~ Quinze cavallos

~ Una mula

25 ~ Dos espadas

~ Quatro sillas, las tres ginetas y una estradiota

~ Una cuera de anta

~ Dos libras de polvora

~ Una docena de herraje

30 ~ Cinco frenos

~ Tres pares de espuelas

[fol. 466r/417r]

~ Un olla de cobre

~ Un cazo grande

~ Un comal de cobre

~ Un açadon

5 ~ Una hacha

~ Un grillon grande

~ Una cadena con sus collares

~ Un salero y una jarrilla de plata

~ Todas las quales cossas son las que le han quedado de lo que truxo

10 para la dicha jornada que fueron muchas y en cassi dos años que ha que salio de su cassa, porque lo demas lo ha gastado como lo aberiguara en su tiempo y assi lo jura a Dios en forma de derecho, Juan Gutierrez Bocanegra.

~ En el valle de San Bartholome de Santa Barvora seis de diziembre de quinientos y noventa
15 y siete años, hizo la manifestacion de atras el capitan Juan Gutierrez Bocanegra y la juro en forma. El señor comissario general la hubo por fecha y lo rrubrico. Juan Gutierrez Bocanegra. Jayme Fernandez, escrivano.

~ [left margin] *Manuel Francisco*

- ~ Memoria de lo que yo Manuel Francisco llevo a esta jornada de la Nueva
20 Mexico para el servicio de su magestad:
~ Primeramente ocho cavallos y un macho de silla
~ Yten unas armas de cavallo y chimal
~ Yten una cota, sobrevista y escarcelas
~ Yten un arcabuz y ocho libras de municion
25 ~ Yten tres libras de polvora
~ Yten una espada y daga
~ Yten una cuera fuerte de gamuzas
~ Yten catorze herraduras con su clavo
~ Yten una silla gineta y tres frenos

[fol. 466v]

- ~ Todo lo qual llevo para el servicio de su magestad a esta jornada de la
Nueva Mexico y juro a Dios y a esta cruz † que todo lo contenido es mio.
Fecho oy a siete de diziembre de mill y quinientos y noventa siete años.
- ~ En el valle de San Bartholome de Santa Barvola seis de diziembre de quinientos y
5 noventa y siete años, Manuel Francisco soldado hizo la manifestacion
de arriba y la juro en forma. El señor comissario general la hubo por
fecha y lo rubrico y no firmo la parte por no saver. Jayme Fer-
nandez, escrivano.

[left margin] *El capitan Sossa*

- ~ Memoria de las cossas de pertrecho que yo el capitan Alonsso de Sossa
10 Albornoz llebo para esta jornada de la Nueva Mexico:
~ Primeramente dos cotas con sus escarcelas y dos celadas
~ Dos pares de armas de cavallo
~ Dos arcabuces
~ Treynta y cinco cavallos
15 ~ Veynte y tres potros
~ Sesenta y cinco bueyes
~ Treynta novillos
~ Ochenta vacas mansas de leche
~ Siete carretas
20 ~ Dos barras de hierro
~ Seis cuñas
~ Cinco achas
~ Dos sierras
~ Dos esclopos
25 ~ Tres barrenas
~ Tres açuelas
~ Ocho açadones
~ Una almadaneta

- ~ Una canpana
- 30 ~ Treynta hoces
- ~ Tres sillas ginetas

[fol. 467r/418r]

- ~ Una silla estradiota
- ~ Una cadena de hierro con ocho collares
- ~ Una espada y daga
- ~ Una partessana
- 5 ~ Quinientas obejas
- ~ Ochenta cabras
- ~ Quatro candados
- ~ Una cuera fuerte
- ~ Seis frenos
- 10 ~ Seis pares de espuelas
- ~ Y no entran en esta manifestacion sedas y ropas, plata y joyas de mi perssona y de doña Beatriz Navarro mi muger, porque estas no quiero que vayan en ella y de los ganados y pertrechos de guerra de que aqui hago mencion que tengo al pressente se me a consumido, gastado y rrobado y
- 15 perdido otra tanta cantidad por la dilacion de la jornada y assi lo juro a Dios en forma de derecho y lo firme, Alonso de Sosa Albornoz.
- ~ Mas manifesto quatro docenas de pares de çapatos y quatro pares de borceguies y quatro pares de botas de Flandes y seis pares de las de aca
- 20 ~ Veynte y cinco quintales de arina

[left margin] *Juan Perez de Donis*

- Juan Perez de Donis vecino de la ciudad de Mexico de la Nueva España y cassada en ella y con hijos e hijas, hierno y nietos, todos de noble y principal familia, digo que por el vando que Vuestra Merced ha mandado publicar oy se hordena que todas las perssonas que van a la dicha jornada den
- 25 memoria ante Vuestra Merced de las cossas que lleban a la jornada de la Nueva Mexico para servir a su magestad en la dicha jornada, en cuyo cumplimiento doy noticia y manifesto lo siguiente:
- ~ Mi perssona con espada y arcabuz, cota, escarcela, sobrevista y celada y el arcabuz con todo lo que la pertenece y mas seis cavallos
- 30 de armas

[fol. 467v]

- ~ Yten doy noticia que llebo armas enteras para un cavallo de cuero de anta aforradas en cuero cudrio y no pongo bestidos ni ropa blanca porque no ay para que
- ~ Yten doy noticia y advierto a Vuesta Merced que en la muestra que tomo al governador don Juan de Oñate don Lope de Ulloa y Lemos hize ofrecimiento que en la
- 5 segunda jornada y como secretario della y governacion de aquellos rreynos,

traeria a los dichos rreynos a doña Ana de Herrera mi muger y a fray Gonzalo de Herrera mi hijo, predicador y lector de la horden de Sant Augustin y a los hijos barones legos y dos hijas doncellas y una cassada para bivir
10 y permanecer en los dichos reynos y a caussa de la dilacion de la jornada no se a executado y de nuebo hago el dicho ofrecimiento.
~ Yten hago relacion que anda en tres años que sirvo a su magestad de officio de secretario y escrivano rreal en ella y soy el primero que se ofrecio al servicio de su magestad en ella y ante quien se publico la jornada y
15 pleytomenaje del governador sin premio alguno, padeciendo grandes calamidades y trabajos como lo probare en su lugar y tiempo, por lo qual tengo a mi muger y familia pobres y en estrecha necesidad y asi lo juro a Dios y a esta cruz † en forma de derecho, Juan Perez de Donis.

20 ~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbora cinco de diziembre de quinientos y noventa
y
siete años, Juan Perez de Donis, secretario de la jornada de la Nueva Mexico, exsivio y presento ante el señor comissario general la memoria de atras y la juro en forma y que no tenia prestado ni encubierto otra cossa que manifestar y lo rrubrico el dicho señor comissario Juan de Frias
25 Salazar. Juan Perez de Donis. Doy fee dello, Jayme Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *El capitan Escalante*

~ Memoria de los pertrechos de guerra y todo lo demas que yo el capitan Felipe de Escalante llebo a la jornada del Nuebo Mexico en servicio de su magestad; es lo siguiente:

[left margin] {brand}

30 ~ Primeramente llebo diez y nuebe cavallos de diferentes hierros y colores y herrados con mi hierro que es el del margen

[fol. 468r/419r]

~ Yten siete mulas con el propio hierro
~ Yten unos fuelles para sacar plata
~ Yten quatro barretas para sacer plata
~ Yten tres picos marros
5 ~ Yten un cateador
~ Seis achas de cortar madera
~ Dos escoplos
~ Tres açuelas
~ Una barrena
10 ~ Ocho docenas de herraje

- ~ Dos mill clavos mas
- ~ Un soldado a mi costa
- ~ Dos cotas
- ~ Dos çaraguelles de malla
- 15 ~ Dos celadas con sus sobrevistas
- ~ Una arroba de polvora
- ~ Dos pares de armas y cavallos
- ~ Yten cinco sillas xinetas para mi y mis moços
- ~ Yten un arcabuz
- 20 ~ Una silla estradiota
- ~ Yten el hierro de un yngenio de sacar plata
- ~ Mi espada
- ~ Tres machetes para dar a yndios
- ~ Yten dos dalles para mis moços
- 25 ~ Yten una dexarratadera
- ~ Todo lo qual llebo a la dicha jornada para servir a su magestad y juro a Dios y a esta cruz † que todo lo que aqui digo es verdad sin otros muchos pertrechos que he bendido para comer y sustentar mi gente y soldados en dos años y mas que he estado aguardando a servir a su magestad

[fol. 468v]

- y aqui ha veynte messes que he estado aguardando en este paraje donde estoy y he estado aguardando a servir a su magestad como primer descubridor que fuy de la dicha tierra en que antes gaste muchos dineros en descubrilla por comission del conde de Coruña y mas digo que
- 5 ninguno otro de los descubridores de la dicha tierra no quieren yr a servir a su magestad en esta jornada y asimismo pongo una tienda. Phelipe de Escalante.
 - ~ Y no pongo aqui el hornato de mi perssona de bestidos y ropa blanca
 - ~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barvola, en cinco de diciembre
 - 10 de quinientos y noventa y siete años, ante el señor comissario general presentto el memorial de arriba el capitan Escalante y la juro en forma sobre una cruz. El dicho comissario general la(s) hubo por presentada y lo firmo de su nonbre, Juan de Frias Salazar. Phelipe de Escalante. Jayme Fernandez, escrivano.

[left margin] *El alferex | Leçama*

- 15 ~ Memoria de lo que yo Domingo de Leçama llebo de pertrechos de guerra de que hago declaracion por mandado del señor visitador Juan de Frias Salazar:
- ~ Primeramente doce cavallos, los quatro dellos de armas
- ~ Yten una mula de silla
- ~ Yten dos arcabuces
- 20 ~ Yten unas armas de cavallo
- ~ Yten una cota, sobrevista y escarcelas

- ~ Yten un colete de anta
- ~ Yten otro colete fuerte de gamuzas
- ~ Yten una lança y un dardo y un benablo
- 25 ~ Yten dos sillas ginetas y otra estradiota
- ~ Yten un espada
- ~ Yten treynta herraduras y ochocientos clavos
- ~ Todo lo qual es para mi perssona y juro a Dios y a esta cruz † es verdad que tengo todo lo contenido. Fecho oy, seis de diciembre de mill y quinientos y noventa y siete años,
- 30 Domingo de Leçama.

[fol. 469r/420r]

- ~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola, cinco dias del mes de diciembre de quinientos y noventa y siete años, Domingo de Leçama soldado exsivio la memoria de arriba y juro no tenia mas que manifestar ni prestado nada y lo juro en forma. El señor comissario general
- 5 lo hubo por manifestado y lo firmo, Juan de Frias Salazar. Domingo de Leçama. Jayme Fernandez, escrivano.

[left margin] *Francisco Cadino*

- Memoria de lo que Francisco Cadino soldado lleva para servir a su magestad en la jornada del Nuebo Mexico:
- ~ Siete cavallos
 - 10 ~ Una hiegua
 - ~ Una espada
 - ~ Una silla gineta
 - ~ Un freno
 - ~ Unas espuelas
 - 15 ~ Las demas armas y de cavallo y perssona me ha prometido y dicho el gobernador don Juan de Oñate que me lo dara y assi lo juro a Dios en forma de derecho, Francisco Cadino.

- ~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola a seis de diziembre de quinientos y noventa y siete años, Francisco Cadino hizo la manifestacion de arriba y la juro en
- 20 forma. El señor comissario general la hubo por fecha y lo rubrico. Francisco Cadino. Jayme Fernandez, escrivano.

[left margin] *Martin Ramirez*

- ~ Memoria de las cossas que yo Martin Ramirez llebo a la jornada del Nuebo Mexico para con ellas servir a su Magestad:
- ~ Una escopeta con sus aderentes
 - 25 ~ Una cota con su escarcela y sobrevista
 - ~ Unas armas de cavallo
 - ~ Ocho cavallos manssos
 - ~ Dos sillas, una gineta y otra de la brida
 - ~ Una espada y mi perssona

[fol. 469v]

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola cinco de diziembre de quinientos y noventa y siete años, Martin Ramirez soldado hizo la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comissario general la hubo por fecha y lo rubrico. Martin Ramirez. Jayme Fernandez, escrivano.

[left margin] *Lorenzo de Munera*

- 5 ~ Presentacion de las cossas que Lorenzo de Munera lleva a esta jornada del Nuebo Mexico
- ~ Una escopeta con sus adereços
 - ~ Una cota y xaco y sobrevista y escarcelas
 - ~ Espada y daga
- 10 ~ Una cuera de anta
- ~ Armas de cavallo
 - ~ Una silla gineta
 - ~ Seis cavallos mansos
 - ~ Y mi perssona
- 15 ~ En Sant Bartolome de Santa Barvola, cinco de diziembre de mill y quinientos y noventa y siete años, Lorenzo de Munera soldado hizo la manifesttacion de arriba y la juro en forma. El señor comissario general la hubo por fecha y no firmo el soldado por no saver. Jayme Fernandez, escrivano.

[left margin] *Alonso Robledo*

- 20 ~ Memoria de las armas que Alonsso Robledo soldado lleba a la jornada del Nuebo Mexico:
- ~ Primeramente un arcabuz
 - ~ Una cota
 - ~ Sobrevista
- 25 ~ Escarcela
- ~ Tres cavallos
 - ~ Una mula de silla
 - ~ Dos sillas, una gineta y otra estradiota
 - ~ Quatro pares de çapatos y unas botas de baqueta

[fol. 470r/421r]

En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola cinco de diziembre de quinientos y noventa y siete años, Alonsso de Robledo soldado hizo la manifesta-
cion de arriba y la juro en forma. El señor comissario general la
hubo por fecha y lo firmo. Alonso del R[obled]o. Jayme Fernandez, escrivano.

[left margin] *[Pedr]o de Sant Martin*

- 5 ~ Memoria de lo que Pedro de Sant Martin tiene con que servir a su magestad

en la jornada del Nuebo Mexico:

~ Tres cavallos

~ Dos sillas, una gineta y otra estradiota

~ Una espada y una cuera de gamuças

10 ~ Las demas armas de perssona y cavallo me ha mandado y dicho que me dara el señor gobernador don Juan de Oñate y assi lo juro en forma de derecho, Pedro de Sant Martin.

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barvola en seis de diziembre de quinientos y noventa
y

siete años, ante el señor comissario general Pedro de Sant Martin soldado

15 hizo la manifestacion de arriva y lo firmo y juro en forma. Su merced el señor comissario general la hubo por fecha y lo rrubrico. Pedro de Sant Martin, Jayme Fernandez. escrivano.

[left margin] *Juan Griego*

~ Juan Griego soldado de la Nueba Mexico en cunplimiento del vando que por mandado de Vuestra Merced se apregonon sobre que cada soldado manifieste las ar-

20 mas y pertrechos con que van a servir a su magestad, para cuyo efecto hago manifestacion de las cossas siguientes:

~ Una cota, sobrevista, escarcelas, arcabuz y armas de cavallo necesarias a mi perssona

~ Trece cavallos manssos

25 ~ Una espada y dos sillas ginetas

~ Media docena de çapatos

~ Todo lo qual a Vuestra Merced pido y suplico lo aya por manifestado y juro a Dios y a la cruz

que todo esto es mio y no ageno ni prestado, Juan Griego.

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbora ocho de diciembre de quinientos

30 y noventa y siete años, Juan Griego, soldado de la Nueba Mexico,

[fol. 470v]

hizo la manifestacion de atras y le juro en forma. El señor comisario la hubo por fecha y lo rrubrico. Jayme Fernandez.

[left margin] *El alguacil rreal Gas-|par Lopez*

El capitan y alguacil mayor Gaspar Lopez Tabora de la jornada y exercito de su magestad que al pressente va a la Nueba Mexico por mandado del señor Juan

5 de Frias Salzaçar, comissario general y vissitador de este canpo, ha mandado hazer lista y memoria de las armas, pertrechos de guerra y para el cun-

plimiento dello, hago manifestacion ante Vuestra Merced para yr a servir a su magestad:

~ Primeramente mi perssona y un soldado, armado a mi costa, llamado Antonio Rodrigues

~ Mas una espada y daga y espada del dicho soldado

10 ~ Mas dos arcabuces, el uno grande y otro pequeño

- ~ Mas un pistolete pequeño
- ~ Mas tres cotas, la una de malla menuda
- ~ Mas dos celadas con seis sobrevistas
- ~ Mas dos escarcelas de malla gruessa
- 15 ~ Mas una cuera fuerte de gamuças
- ~ Mas unas armas de cavallo
- ~ Mas dos sillas, la una gineta con sus frenos y demas adereços
- ~ Mas seis pares de herraje con su clavo
- ~ Mas dos caxas de rropa de mi bestido necessario para la dicha jornada
- 20 ~ Mas quinze cavallos, los seis dellos de armas
- ~ Todo lo qual llevo en servicio de su magestad y manifiesto lo contenido ante Vuestra Merced y dos años que ha que sirvo a su magestad assi en el officio de alguacil mayor como en otras comisiones que he cunplido y guardado lo que me ha mandado mi gobernador sin haver llevado salarios ni derechos algunos y todo
- 25 a mi costa y mission y juro a Dios ya esta † que esta manifestacion es cierta a verdadera y cada y quando que se me mande hare demostracion ante Vuestra Merced y pido se me de un testimonio decretado y autoriçado, Gaspar Lopez de Tavora.

- ~ En el valle de Santa Varbora seis de diciembre de quinientos y noventa y siete años,
- 30 Gaspar Lopez de Tavora pressento la manifestacion de atras y lo juro en forma. El comissario general la hubo por manifestado y lo rrubrico, Juan de Frias Salazar. Gaspar Lopez de Tavora. Jayme Fernandez, escrivano.

[fol. 471r/422]

[left margin] *[E]l alferex | Romero*

- ~ El alferex Bartolome Romero, cassado con doña Lucia Lopez, la qual lleba cassa y familia a esta jornada y las cossas que abaxo declaro para servir a su magestad:
- ~ Primeramente una carreta con seis bueyes y una rreja
- ~ Mas tres cotas de malla y dos pares de escarcelas y dos pares de sobrevistas,
- 5 dos espadas, un benablo, una lança gineta, un dalle, un arcabuz con sus frascos, un pistolete, armas de cavallo y veinte cavallos, seis mulas, dos cueras, una de ante y otra de gamuça, dos sillas, una gineta y otra bridona, dos docenas de herraje con su clavo, frenos y espuelas, dos caxas de ropa de mi vestir y otras dos de mi muger y juro a Dios y a esta cruz †
- 10 en forma que es cierto y verdadero y lo firmo de mi nonbre, el alferex Bartolome Romero.

- ~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barvora a ocho de diziembre de quinientos y noventa y siete años, el alferex Romero hizo la manifestacion de atras y la juro en forma. El señor comissario general la hubo por fecha y lo rrubrico. Bartolome Romero. Jayme Fernandez.

[left margin] *Pedro Robledo*

15 ~ Digo yo Pedro Robledo, alferrez de la conpañia del capitán Alonso de
Sossa Albornoz, que tube noticia de un bando que Vuestra Merced mando he-
char en este rreal y para el cumplimiento del hago memoria de
mi persona y quatro hijos que van en la jornada, que son Diego
Robledo y Alonso Robledo y Pedro Robledo y Francisco Robledo
20 y para el abio de nuestras personas llevamos lo siguiente: cinco
espadas, cinco arcabuces, tres lanças y un gurguz y un dalle y
una catana y una daga, cinco cotas con sus escarcelas y otras tan-
tas sobrevistas y tres cueras, dos de gamuça y una de anta, quatro
pares de armas de cavallos, quarenta cavallos, seis potros, cinco bes-
25 tias mulares, veynte yeguas, una carreta con doce bueyes, seis bacas
mansas, seis sillas ginetas y dos bridonas y diez frenos y espuelas y
otras cosas necessarias para la dicha jornada y porque es verdad lo firme
de mi nonbre, Pedro Robledo.

~ En Sant Bartolome de Santa Barvola seis de diziembre de quinientos y noventa y siete años,
Pedro Robledo

30 alferrez hiço la manifestacion de arriba y la juro. El señor comissario general hubo
por fecha la dicha manifestacion y lo rrubrico. Pedro Robledo. Jayme Fernandez, escrivano.

[fol. 471v]

[left margin] *El alferrez | Bartolome Gonçalez*

El alferrez Bartolome Gonçalez de Almagro hago me-
moria de lo que llebo para servir a su magestad en esta jorna-
da del Nuebo Mexico:

~ Primeramente un benablo
5 ~ Mas un terno de armas, sobrevista, cota y escarcelas
~ Una cuera de anta
~ Dos espadas
~ Mas dos arcabuces
~ Mas unas armas de cavallo
10 ~ Mas unas armas para un criado mio
~ Mas quatro sillas, dos ginetas y dos estradiotas con sus
adereços
~ Mas cinco frenos y espuelas
~ Mas una adarga
15 ~ Mas diez cavallos y una mula sin otros muchos cava-
llos y mulas que me faltan
~ Mas tres caxas de ropa para mi y para mis criados
y otras cosas necessarias para la dicha jornada, Bartolome
Gonçales de Almaguer.

20 ~ En el valle de Sant Bartolome, ocho de diciembre de
quinientos y noventa y siete años, el atras contenido hizo esta ma-
nifestacion de atras y la juro en forma. El señor comissa-
rio general la hubo por fecha y lo rubrico. Bartolome

Gonçalez de Almaguer. Jayme Fernandez.

[left margin] *Juan de Pedraça*

- 25 ~ Memoria de Juan de Pedraça de las cossas que lleva al viaje y jornada de la Nueva Mexico para servir a su magestad son las siguientes:
~ Diez y seis cavallos para armas y de camino y carga

[fol. 472r/423r]

- ~ Una cota y escarcela y sobrevista
 - ~ Dos arcabuces, el uno de rueda y el otro de rastrillo con todos adereços
 - ~ Una espada, con su tiracuello
 - 5 ~ Tres sillas, dos ginetas y una de la brida
 - ~ Seis frenos ginetes
 - ~ Unas armas de cavallo de Frexenal
 - ~ Un dalle
 - ~ Una carreta con sus bueyes de hierro
 - 10 ~ Veynte bueyes que la tiran
 - ~ Quatro vacas mansas de leche con sus becerros
 - ~ Quatro hachas grandes
 - ~ Quatro escoplos
 - ~ Tres barrenas
 - 15 ~ Dos açadones
 - ~ Quatro sierras
 - ~ Dos açuelas
 - ~ Un martillo grande de carro
 - ~ Un herramental de herrar
 - 20 ~ Dos arrobas de hierro labrado
 - ~ Una olla de cobre
 - ~ Dos comales de cobre
 - ~ Dos asadores
 - ~ Una piedra de moler
 - 25 ~ Dos cucharas de hierro
- ~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barvora ocho dias del mes de diziembre de quinientos y noventa y siete años, Juan de Pedraça soldado de la Nueva Mexico hizo la manifestacion de atras y la juro en forma. El señor comissario general la hubo por fecha y lo rrubrico. Juan de la Pedraça. Jayme Fernandez.

[left margin] *Alonso Martin Naranjo*

- 30 ~ Memoria de las cossas que yo Alonso Martin Naranjo llebo a la jornada del Nuevo Mexico para servir a su Magestad con ellas y mi perssona:

- ~ Una cota de malla
- ~ Una sobrevista con su celada

[fol. 472v]

- ~ Unas escarcelas
 - ~ Armas de cavallo
 - ~ Un arcabuz
 - ~ Una espada
- 5 ~ Diez cavallos
- ~ Veynte y quatro caveças de vacas, chicas y grandes, mansas
 - ~ Otras menudencias de hierro que son caços, hacha, olla de cobre
 - ~ Todas las quales dichas cossas son mias y las que han quedado de lo mucho que truje para la dicha jornada, porque lo demas se ha gastado y asi
- 10 lo juro a Dios en forma de derecho.

~ En Sant Bartolome de Santa Barbola, a seis de diciembre de quinientos y noventa y siete años, ante al señor comissario general Alonso Martin Naranjo hizo la manifestacion de arriba y la juro en forma y no lo firmo por no saver. El dicho señor comissario general la hubo por fecha y lo firmo, Juan de

15 Frias Salazar. Jayme Fernandez, escrivano.

[left margin] *Alonso Varela*

- ~ Memoria de lo que yo Alonsso Varela llevo a la jornada del Nuebo Mexico para servir a su magestad es lo siguiente:
 - ~ Primeramente un terno de armas de perssona, cota y escarcela y sobrevista
 - ~ Yten una cuera de anta, yten un terno de armas de cavallo
- 20 ~ Yten una adarga, yten un arcabuz con su adereços, yten una espada, yten un dalle, yten dos sillas ginetas con sus adereços, yten doce cavallos, yten dos bestias mulares, yten media docena de herraje con su clavo
- ~ Todo lo qual llebo para servir a su magestad y juro a Dios y a esta que es cruz † que es mio todo lo contenido. Fecho a siete de diciembre de mill y quinientos y noventa y siete años.
- 25 Alonsso Varela.

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola, seis dias del mes de diziembre de mill y quinientos y noventa y siete años, Alonso Varela soldado hizo la manifestacion de arriba y la juro. El señor comissario general la hubo por fecha y lo rubrico. Alonsso Varela. Jayne Fernandez, escrivano.

[left margin] *Manuel Diaz*

- 30 ~ Memoria de lo que yo Manuel Diaz llebo a esta jornada del Nuebo Mexico para servir a su magestad
- ~ Primeramente diez cavallos, unas armas de cavallo, una cota y sobrevista, un dalle, una darga, una espada, una silla gineta y dos frenos, todo lo qual llebo para servir a su magestad en esta jornada y juro a Dios y a la cruz todo lo contenido es mio. Fecho oy

siete
35 de diziembre de mill y quinientos y nobenta y siete años.

~ En Sant Bartolome de Santa Barbola a seis de diziembre de quinientos y noventa y siete años, ante el señor comissario general Manuel Diaz soldado hizo la manifestacion de arriva y no firmo por no saver y la juro El señor comissario general la hubo por fecha y lo firmo, Juan de Frias Salazar. Jayme Fernandez, escrivano.

[fol. 473r/424r]

[left margin] *Pedro Barela*

~ Memoria de las cossas que llevo a la xornada del Nuevo Mexico para servir a su magestad yo Pedro Barela es lo siguiente:
~ Primeramente un terno de harmas de cota y escarzela
5 y sobrevista de malla
~ Yten una cuera de camuças fuerte
~ Yten un harcabuz con sus aderezos
~ Yten un dalle
~ Yten una espada
10 ~ Yten una libra de polvora
~ Yten un terno de harmas de cavallo
~ Yten una adarga
~ Yten diez cavallos y un macho
~ Yten media docena de herraje con su clavo
15 ~ Yten dos sillas xinetas con sus frenos y adereços
~ Todo lo qual llevo para servir a su magestad y juro a Dios y a esta † que es mio todo lo contenido.
Fecho oy a siete de diziembre de mill y quinientos y noventa
20 y siete años, Pedro Barela.

~ En San Bartolome de Santa Barvora seis de diziembre de quinientos y noventa y siete años Pedro Barela soldado hizo la manifestacion de arriva y la juro en forma. El señor comisario general la ubo por fecha
25 y lo rrubrico. Pedro Barela. Jaime Fernandez.

[left margin] *Asensio Arachuleta*

~ Memoria de lo que yo Asensio de Arachuleta llevo a la xornada del Nuevo Mexico para servir a su magestad

[fol. 473v]

es lo siguiente:

- ~ Primeramente un terno de harmas de persona,
cota y escarzela y sobrebista de malla
- ~ Yten un harcabuz con su aderezo
- 5 ~ Yten una espada
- ~ Yten diez cavallos
- ~ Yten dos mulas
- ~ Yten unas harmas a cavallo
- ~ Yten dos sillas xinetas con sus aderezos
- 10 ~ Un guante de malla
- ~ Yten una adarga
- ~ Yten media dozena de herraje
- ~ Todo lo qual llevo para servir a su magestad en esta
xornada de la Nueva Mexico y juro a Dios y a esta
- 15 cruz † que todo lo contenido es mio y pur la
berdad lo firme de mi nonbre. Fecho a siete de diziembre
de mill y quinientos y noventa y siete años, Asensio de Are-
chuleta.

- ~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola seis de
- 20 diziembre de quinientos y noventa y siete años, ante el señor comisario ge-
neral Asensio de Arechuleta hizo la manifestacion
de arriva y la juro en forma. El señor comisario general
la ubo por fecha y lo rubrico, Asensio de Arechu-
leta. Xayme Fernandez.

[left margin] *Cristobal Sanchez y Juan Rodriguez*

- 25 ~ Cristobal Sanchez y Juan Rodriguez avio que les da su padre
para la xornada, lo siguiente:
- ~ Quarenta bestias cavallares
- ~ Un carro con sus mulas
- ~ Veinte heguas de sillas
- 30 ~ Dos te[r]nos de cotas sobrevistas y escarzelas

[fol. 474r/425r]

- ~ Una cuera
- ~ Dos arcabuzes
- ~ Dos espadas
- ~ Tres moços con sus sillas
- 5 ~ Dos docenas de herraxe
- ~ Quatro libras de polvora
- ~ Seis pares de botas de cordoban y de baqueta
- ~ Una docena de çapatos
- ~ Otras dos sillas xinetas
- 10 ~ Y dos estradiotas

- ~ En el valle de San Bartholome en siete de diziembre de quinientos y noventa

y siete años, los arriva contenidos hizieron esta manifestacion y la juraron en forma. Uu merced el señor comisario general la ubo por fecha y lo rubrico.
15 Christoval Sanchez. Juan Rodrigues. Xaime Fernandez.

[left margin] *El cappitan Aguilar*

~ El cappitan Pablo de Aguilar Ynojossa en cumplimiento del bando hechado por Vuestra Merced y haziendo manifestacion de las harmas y cavallos con que boy a servir a su Magestad en esta xornada de la Nueva Mexico
20 es lo siguiente:
~ Primeramente una carreta fuerte y todos sus adereços
~ Mas diez y seis bueyes
~ Mas otros diez y seis cavallos
25 ~ Mas dos ernos de harmas de mi persona
÷ ~ Mas una cuera d'ante de (^mex) Castilla
~ Mas tres harcabuzes y uno debaratado
~ Mas tres sillas, dos xinetas y una estradiota
~ Mas docena y media de herraje con su clavo
30 ~ Mas una rrodela de Castilla

[fol. 474v]

~ Mas dos pares de harmas de cavallo
~ Mas una acha y dos açuelas
~ Mas una jineta de cappitan
~ Mas un cazo de cobre y un comal de cobre
5 ~ Mas un barril de arroba y media
~ Mas quatro frenos, el uno estradiote
~ Mas un yerro de herrar ganado
~ Mas un herramental entero
~ Mas un dalle
10 ~ Mas un metate de moler
~ Mas tres caxas de bestido de mi persona y ropa blanca, todo lo qual manifiesto ante Vuestra Merced y juro a Dios y a esta cruz que es cierto y hare demostrazion ante Vuestra Merced cada y quando que se
15 me pida, Pablo de Aguilar Ynoxossa.

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbola a ocho dias del mes de diziembre de quinientos y noventa y siete años, el cappitan Aguilar hizo la manifestacion de atras y lo juro en forma. El señor comisario general
20 lo ubo per fecho y lo rubrico. Pablo de Aguilar Ynoxossa. Xayme Fernandez.

[left margin] *El cappitan Brondate*

- ~ En cumplimiento de lo mandado por Vuestra Merced, aunque mi disinio es no yr a la jornada de la Nueva Mexico por caussas hurgentes que a ello me mueven,
25 hago demostracion de lo que thenia para yr sirbiendo a su magestad:
~ Veinte y seis co[r]acinas con sus mangas de malla
~ Nueve o diez sobrebistas
~ Tres docenas de herraje con su clavo
30 ~ Un espada ancha y dos de cinta

[fol. 475r/426r]

- ~ Dos dalles y un yerro de alabarda
~ Diez y seis bueyes
~ Un barril de polvora poco mas de media quintal
~ Un comal y olla de cobre y dos sartenes
5 ~ Seis alabardas que tiene el governador y dize pagara
~ Un carro y dos carretas
~ Dos cotas y tres pares de escarzelas
~ Seis moxsquetes
10 ~ Unas harmas de cavallo
~ Catorze bestias las quatro mulares
~ Lo qual juro a Dios y a esta † que es mio y no axeno, Jusephe Brondate.

~ En San Bartolome de Santa Barbola ocho de diziembre
15 de quinientos y noventa y siete años, el arriva contenido por no yncurrir en el bando hizo esta manifestacion y lo juro en forma. El señor comisario general lo ubo por fecha y lo rubrico. Jusepe Brondate.
Xayme Fernandez.

[left margin] *Martin Carrasco*

- 20 ~ Martin Carrasco, residente en este valle, digo que yo me asente por soldado de la jornada de la Nueva Mexico abra mas tiempo de año y medio, en cuyo tiempo por aver sido tan larga la delacion de la prosecucion del biaje e gastado cantidad de hazienda, mu-
25 las y cavallos y demas peltrechos con que entendi yr a servir a su magestad, por cuyos respetos e pretendido exsemirme de la palabra que di al governador don Juan de Oñate y bolverme a tierra de paz, el qual biendo ser justa my

[fol. 475v]

- demanda, puso conmigo en trato y condicion me daria el avio nezesario de mi persona y criados, por cuya caussa quede y abiendo cumplido lo dicho se entienda estar yo obligado
- 5 a lo que quede y por su defeto libre y exsimido dello y en cumplimiento del bando que Vuestra Merced mando apregonar registro y manifiesto las cossas siguientes:
- ~ Primeramente mi persona y espada
 - 10 ~ Una cota, escarzela, celada con su sobrevista
 - ~ Un arcabuz con todos sus adereços
 - ~ Unas harmas de cavallo enteras de anta
 - ~ Mas tres sillas xinetas con sus aderezos
 - ~ Yten mas ocho cavallos
 - 15 ~ Una dozena de herraje con su clavo
 - ÷ ~ Una (^collera) cadena con seis colleras
 - ~ Dos barras de herro
 - ~ Dos picos y dos cuñas
 - ~ Cinco hachas de yerro
 - 20 ~ Un cazo de cobre
 - ~ Dos quintales de yerro
 - ~ Un comal de cobre y un cubo
 - ~ Cinquenta cabras
 - ~ Todo lo qual manifiesto ante Vuestra Merced y juro
 - 25 a Dios y a esta cruz † que todo es mio y no prestado ni axeno.
 - ~ A Vuestra Merced pido y supplico lo aya por manifestado y sobretodo justicia, Martin Carrasco.
- ~ En el valle de San Bartolome de Santa Barvola en
- 30 nueve de diziembre de quinientos y noventa y siete año[s], Martin Carrasco hizo la manifestacion de arriva y la juro en forma.

[fol. 476r/427]

El señor comisario general la ubo por fecha y la rubrico. Martin Carrasco. Xayme Fernandez.

[left margin] *Jhoan Rodriguez*

- ~ Juan Rodriguez, soldado de la jornada de la Nueva Mexico, en cumplimiento del vando que Vuestra Merced a mandado, digo
- 5 que por no estar en el rreal ni aver benido a mi noticia hasta agora no e manifestado las harmas y cavallos que tengo para yr a servir a su magestad y lo que aora manifiesto es lo que se sigue:

- ~ Primeramente mi persona y espada
- 10 ~ Mas un harcabuz con todos sus aderezos
- ~ Mas una cota y escarzela y celado con su sobre-
vista
- ~ Mas dos sillas, una xineta y otra la brida
- ~ Mas unas harmas de cavallo enteras
- 15 ~ Mas nueve cavallos de diferentes yerros
- ~ Mas arroba de yerro labrado con una acha
- ~ Mas una tienda de treinta baras de xerga
- ~ Mas una caja de ropa de mi bestido
- ~ Todo lo qual llevo en esta xornada y con ello servir
- 20 a su magestad y juro a Dios y a esta cruz que todo lo qontenido
es cierto, Juan Rodriguez.

- ~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbola a ocho dias
del mes de diziembre de mill y quinientos y noventa y siete años, Juan Rodriguez
soldado hizo la manifestacion de arriva y la juro en
- 25 forma. El señor comisario general la ubo por fecha y la
rubrico. Juan Rodriguez. Xaime Fernandez.

[left margin] *El cappitan Juan Moreno*

~ En cumplimiento del vando que Vuestra Merced mando hechar, digo yo
el cappitan Juan Moreno de la Rua que llevo a la jornada
de la Nueva Mexico para servir a su magestad las cossas

[fol. 476v]

siguientes:

- ~ Un carro con quatro mulas digo que lo tiran
quatro bestias
- ~ Diez y ocho cavallos de diferentes yerros
- 5 ~ Dos mulas y estas son las que tiran el carro
con dos cavallos que aqui entran las mulas
arriva dichas
- ~ Una cota
- ~ Una[s] escarcelas
- 10 ~ Una sobrevista con su celada
- ~ Harmas de cavallo enteras
- ~ Hasta un quintal de yerro biejo
- ~ Un herramental
- ~ Todo lo qual es mio y asi lo juro a Dios en forma de derecho,
- 15 Juan Moreno de la Rua.

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola en nueve de
diziembre de quinientos y noventa y siete años, Juan Moreno de la Rua
hizo la manifestacion de arriva y la juro en forma.
El señor comisario general la ubo por fecha y lo rrubrico.

20 Juan Moreno de la Rúa. Jayme Fernandez.

[left margin] *Marcos Cortes*

- ~ Memoria de lo que yo Marcos Cortes llevo a las provincias del Nuevo Mexico para servir a su magestad es lo siguiente:
- ~ Primeramente la[s] harmas de mi persona, cota y escarzela y sobrebista y cuera d'ante
- 25 ~ Yten unas harmas de cavallo
- ~ Yten una docena de herrage
- ~ Yten un harcabuz con su aderezo
- ~ Yten una espada
- ~ Yten do[s] sillas
- 30 ~ Yten ocho cavallos
- ~ Todo lo contenido en esta memoria es mio y no me a prestado

[fol. 477r/428r]

nadie nada juro a Dios y a esta †.
Oy fecho a seis de diziembre de mill y quinientos y noventa y siete años, Marcos Cortes.

- ~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbola
- 5 en nueve dias del mes de diziembre de quinientos y noventa y siete años, Marcos Cortes, soldado, hizo la manifestacion de arriva y la juro en forma. El señor comisario general la ubo por fecha y la rubrico.
- 10 Jayme Fernandez.

[left margin] *Cappitan Espinossa*

- ~ Memoria de lo que lleva el cappitan Marzelo d'Espinossa de peltrechos de guerra, de que hago declaracion por mandado del visitador Juan de Frias.
- 15 ~ Primeramente quinze cavallos
- ~ Quatro mulas con sus aparejos
- ~ Quatro dozenas de herraje con su clavo
- ~ Un herramental para herrar los
- 20 cavallos
- ~ Dos cotas
- ~ Dos escarzelas de malla
- ~ Dos celadas con sus sobrevistas
- ~ Dos arcabuzes de rueda con sus adereços de frasco y frasquillos
- 25 ~ Quatro sillas xinetas con sus estrivos

[fol. 477v]

- ~ Quatro frenos
- ~ Una tienda de quarenta baras
de xerga
- ~ Unas harmas de cavallo de anta
- 5 aforradas de cuero crudio
- ~ Y juro a Dios y a esta cruz † que esta memoria ba cierta y verdadera y no pongo aqui mis bestidos ni rropa blanca que llevo para hornato de mi persona
- 10 ~ Yten mas un jaco que traigo de hordinario.

- ~ En el Balle de San Bartolome de Santa Barbara en cinco de diziembre de quinientos y noventa y siete años, el capitan Marzelo de Espinossa presento y manifesto de arriva y lo juro en forma. El señor comisario general lo ubo por fecho y lo firmo. Juan de Frias Salazar. Marcelo de Espinosa. Jayme Fernandez.

[left margin] *Jhoan de Vitoria*

- 20 ~ Jhoan de Vitoria, soldado desta jornada del Nuevo Mexico, parezco ante Vuestra Merced y digo que llevo para servir a su magestad en esta jornada

[fol. 478r/429r]

- lo siguiente:
- ~ Primeramente una cota
- ~ Mas unas escarzelas de malla
- ~ Mas una sobrevista
- 5 ~ Mas un arcabuz con sus frascos
- ~ Mas unas harmas de cavallo
- ~ Mas una silla xineta
- ~ Mas seis cavallos, tres de harmas y tres de camino
- 10 ~ Todo lo qual que llevo a la dicha xornada para servir al rey nuestro señor y juro a Dios y a esta cruz qu'es verdad y que no ay fraude ninguno. Juan de Vitoria.

- 15 ~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbara onze dias del mes de diziembre de quinientos y noventa y siete años, Juan de Vitoria hizo la manifestacion de arriva y la juro en forma. Su merced del señor comisario general
- 20 la ubo por fecha y lo rubrico. Juan de Vitoria. Jayme Fernandez.

~ Alonso Nuñez Ynoxossa al-
ferez digo que en cumplimento
de lo que Vuestra Merced mando que de-

[fol. 478v]

- clarase las harmas y otras cosas que cada uno lleva a esta jornada, digo que no tengo que manifestar porque las harmas
- 5 y cavallos y lo demas nezesario me lo da el gobernador don Juan de Oñate mi señor y esto es verdad y lo firme, Alonso Nuñez Ynoxossa.
- 10 ~ En Todos Santos seis de herero de quinientos y noventa y ocho años, ante el señor comisario general Alonso Nuñez alfferez hizo la manifestacion de harriva y la juro en
- 15 forma. El señor comisario general la ubo por ffecha y lo rubrico, Jayme Ferna[n]dez.

[fol. 479r/430r]

[left margin] *El sargento | mayor*

- ~ Vicente de Çaldivar, capitan y sargento mayor de esta jornada, paresco ante Vuestra Merced en cumplimiento del vando que por mandado de Vuestra Merced se echo en este cuerpo de guardia y manifiesto lo siguiente:
- 5 ~ Primeramente tres cotas
~ Un sayo de malla xazerina
~ Unas escarcelas
~ Dos celadas con sus sobrevistas
~ Un arcabuz con todo su adereço
- 10 ~ Un par de armas de cavallo de anta

- ~ Quatro sillas, la una bidona y las demas jinetas
- ~ Veinte y quatro cavallos
- ~ Dos mulas
- ~ Quatro frenos
- 15 ~ Todo lo qual llevo a la dicha jornada para servir con ello a su magestad y juro a Dios y a esta cruz que es verdad todo lo que dicho es, Vicente de Çaldivar.

- ~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbora ocho de diziembre de quinientos y noventa y siete años,
- 20 el sargento mayor Vicente de Çaldivar excivio la manifestacion de atras y la juro en forma. El señor comisario general la uvo por fecha y lo rubrico. Vicente de Çaldivar, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *El capitan | Cesar*

- ~ El capitan Gregorio de Cesar, en cunplimiento de el
- 25 vando por Vuestra Merced echado, manifiesto las cosas siguientes:
 - ~ Una cuera de anta
 - ~ Dos arcabuzes
 - ~ Dos cotas
 - ~ Dos sobrevistas
 - 30 ~ Dos escarcelas

[fol. 479v]

- ~ Dos pares de armas de cavallo
- ~ Cinco sillas, dos xinetas y tres bridonas
- ~ Dos chimales
- ~ Diez y seis cavallos y potros
- 5 ~ Diez y seis bueyes
 - ~ Dos carretas
 - ~ Cinco vacas mansas
 - ~ Dos puercas
 - ~ Una arroba de plomo
 - 10 ~ Una barra
 - ~ Seis hachas
 - ~ Dos açadones
 - ~ Dos dalles
 - ~ Una alabarda
 - 15 ~ Quatro garrochas
 - ~ Dos cuchillos grandes de desmontar
 - ~ Dos coas
 - ~ Unas tenaças y un martillo de herrar
 - ~ Un molde para hazer municion
 - 20 ~ Cinco frenos
 - ~ Dos almoaças

- ~ Dos martillos grandes
- ~ Un alicate para remallar cotas
- ~ Una lima de herrero
- 25 ~ Quatro arrobas de fierro en aros y otras cosas para lo necesario
- ~ Dos barrenas
- ~ Un tranchete de çapatero
- ~ Dos escoplos

[fol. 480r/431r]

- ~ Quatro caços de cobre, grandes y chicos
- ~ Dos ollas grandes
- ~ Una caçuela
- ~ Dos comales
- 5 ~ Dos sartenas
- ~ Un alnafa
- ~ Dos almirezes con sus manos, uno grande y otro pequeño
- ~ Dos calderetas
- 10 ~ Una açuela
- ~ Dos espadas y una daga
- ~ Quatro pares de espuelas
- ~ Una vallestilla para sangrar cavallos
- ~ Ochenta y cinco pares de çapatos entre chicos y grandes
- 15 de cordovan y vaqueta, de onbre y de muger
- ~ Nueve pares de botas de cordovan y vaqueta
- ~ Unos borzeguies
- ~ Dos declas y media de cuchillos carniceros
- ~ Cinco papeles de sarzillos para rrescates
- 20 ~ Dos maços de avalorio
- ~ Diez y ocho caxcaveles
- ~ Quatrocientas agujas, chicas y grandes. El capitan Gregorio Cesar.

~ Entre treze de disiembre de mill e quinientos y noventa y
 25 siete años, el capitan Cesar hizo la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comisario general la ovo por fecha y lo rrubrico, Jaime Fernandez escrivano de su magestad.

[left margin] *Rodrigo Çapata*

El sargento Rodrigo Çapata, en cumplimiento

[fol. 480v]

del vando que se publico, parezco ante Vuestra Merced

y declaro lo que llevo a esta jornada en servicio de su magestad:

- ~ Primeramente un terno de armas que son cota, escarcelas y sobrevista de malla
- 5 ~ Mas otra cota de malla
- ~ Mas una alabarda
- ~ Mas unas armas de cavallo
- ~ Mas dos sillas xinetas
- ~ Mas diez cavallos y una mula
- 10 ~ Un arcabuz con sus frascos
- ~ Mas diez y seis herraduras con duzientos clavos
- ~ Mas un herramental, martillo, tenaças y pujavante
- ~ Mas un caxa y una petaca de ropa de el
- 15 adorno de mi persona
- ~ Mas tres frenos y dos pares de espuelas, todo lo qual es cierto y verdadero y lo firme de mi nonbre Rodrigo Çapata.

- ~ En el valle de Sant Bartolome nueve de diziembre
- 20 bre de quinientos y noventa y siete años, Rodrigo Çapata sargento hizo la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comissario general la uvo por hecha y lo rubrico. Rodrigo Çapata. Xaime Fernandez escrivano.

[left margin] *Juan Velarde | Colodro*

- 25 ~ Juan Velarde Colodro, secretario de camara del governador y capitan general de la Nueva Mexico don Juan de Oñate, llevo para servir a su magestad en esta jornada:
- ~ Un terno de armas que es cota, escarcelas y sobrevista de malla
- 30

[fol. 481r/432r]

- ~ Un arcabuz con sus frascos
- ~ Unas armas de ante de cavallo
- ~ Tres cavallos de armas y seis para un criado
- ~ Dos sillas, una gineta y otra estradiota
- 5 ~ Una dexarretadera que es media luna
- ~ Frenos y espuelas y rropa del adorno de mi persona, todo lo qual es cierto y berdadero y asi lo juro en forma y lo firmo de su nombre, Juan Velarde.
- ~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola, en
- 10 ocho dias del mes de diziembre de quinientos y noventa y siete años, Juan Velarde hizo la manifestacion

de arriba y la juro en forma. El señor comisario general la ovo por fecha y lo rubrico. Juan Velarde.
Haime Fernandez, escrivano..

[left margin] *Lorenço | Salado*

- 15 Lorenço Salado de Rivadeneira, camarero del governador y capitan general del Nuevo Mexico don Juan de Oñate, parezco ante Vuestra Merced y digo que llevo para servir a su magestad lo siguiente de que hago memoria:
~ Primeramente doze cavallos
20 ~ Mas tres sillas, dos xinetas y una bridona
~ Mas unas armas de cavallo
~ Mas dos cotas
~ Mas una sobrevista
~ Mas unas carcelas
25 ~ Un arcabuz con sus frascos
~ Una cuera de gamuças fuerte desta ttierra
~ Y una adarga
~ Un criado
~ Una docena de herraje
30 ~ Mas tres frenos

[fol. 481v]

~ Todo lo qual llevo a la dicha jornada para servir con ello al rrey nuestro señor y juro a Dios y a esta cruz † que lo contenido en esta memoria es cierto y berdadero y sin fraude, Lorenço Salado de Rivadeneira.
5

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbara en ocho de diziembre de quinientos y noventa y siete años Lorenço Salado hizo la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comissario general la ubo por
10 fecha y lo rubrico. Lorenço Salado de Rivadeneira.
Jaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *Ysidro Xua- | rez*

Ysidro Xuarez de Figueroa, soldado de la jornada de la Nueva Mexico, digo que en cumplimiento del bando por Vuestra Merced proveydo que cada uno manifestase las
15 armas y demas pertrechos tocantes a ella, digo que yo no tengo que poder manifestar porque todas as armas y cavallos y todo lo a ello tocante me lo da el governador mi señor y asi lo firme de mi nombre, Ysidro Xuarez Figueroa.

20 ~ En las minas de Todos Santos en seis de enero de quinientos y noventa y ocho años, Ysidro Juarez hizo la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comisario general la ubo por fecha y lo rrubrico. Jaime Fernandez.

[left margin] *El alferez | Carvajal*

25 ~ Joan de Vitoria Caravajal alferez y consultor de guerra parezco ante Vuestra Merced y digo que llevo para servir a su magestad en esta jornada del Nuevo Mexico lo siguiente:
~ Primeramente un terno de armas de mi persona, cota y escarcela y sobrevista y arcabuz y sus adereços
30 ~ Unas armas de cavallo

[fol. 482r/433r]

~ Quatro sillas, tres xinetas y una estradiota
~ Quinze cavallos, nueve de armas y seis de camino
~ Dos mulas de silla
~ Quatro frenos
5 ~ Tres pares de espuelas
~ Una adarga
~ Dos hijos varones, el uno llamado Geronimo y el otro Estevan
~ Y un criado
10 ~ E todo lo qual llevo a lal dicha jornada para servir al rrey nuestro señor y juro a Dios y a esta cruz † que lo que dicho es, es berdad, Juan Victoria Caravajal.

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbora ocho de diziembre de quinientos y noventa y siete años el al-
15 ferez Victoria Caravajal hizo la manifestacion de atras y la juro. El señor comisario general la ovo por fecha y la rubrico. Juan de Victoria Caravajal. Jaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *Francisco | Garcia*

~ Francisco Garcia soldado de la Nueva Mexico, digo que
20 yo boy a servir a su magestad en la jornada con mi muger y una hija niña y los bienes siguientes:
~ Una cota con su sobrevista y escarcelas
~ Un arcabuz con sus frascos
~ Dos sillas, una xi(^ll)[^n]eta y otra de la brida
25 ~ Armas de cavallo
~ Tres cavallos
~ Dos mulas

- ~ Una cuera de anta
- ~ Un herramental
- 30 ~ Unas fuelles con sus cañones para sacar plata

[fol. 482v]

Y juro a Dios y a esta cruz que esta memoria es cierta y berdadera y lo firmo de mi nombre, Francisco Garcia.

- ~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbbora ocho de
- 5 diziembre de quinientos y noventa y siete años, Francisco Garcia soldado hizo la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comisario general la ovo por fecha y lo rrubrico. Francisco Garcia, Jaime Fernandez.

[left margin] *Francisco | Hernandez | Guillen*

- ~ Digo yo Francisco Hernandez Guillen que re-
- 10 gistro las cosas siguientes y en el estado en que boy sirviendo a su magestad en la jornada presente de la Nueva Mexico, mi persona con dos hijas que pasan de quinze años, la una casada y la otra donzella y mi muger y un yerno y una nieta
- 15 ~ Yten mas un arcabuz y una cota y sobrevista y cuera de anta y escarcelas y dos sillas, gineta y estra-diota con sus adereços
- ~ Yten una espada y armas de cavallo
- ~ Yten dos barras de hierro, tres açadones
- 20 ~ Dos açuelas, dos picaderas, dos cuñas
- ~ Quatro arrovas de fierro viejo
- ~ Un herramental para herrar
- ~ Yten doze cavallos
- ~ Mas dos hachas de cortar leña
- 25 ~ Todas las quales cosas aqui refereidas juro a Dios y a esta cruz † que es berdad que las tengo sin que nadie me aya dado ni prestado cosa alguna.

- ~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbora
- ocho de diziembre de mill y quinientos y nove-
- 30 ta y siete años, Francisco Hernandez Guillen

[fol. 483r/434r]

hizo la manifestacion de atras y la juro en forma. El señor comisario general la ovo por fecha y lo rrubrico. Jaime Fernandez.

[left margin] *Francisco Sanchez*

Memoria de las armas y cavallos y mulas y
5 herraje, polvora y sillas que llevo a la jornada de
el Nuevo Mexico en servicio de su magestad es lo siguiente:
~ Primeramente ocho cavallos y dos potros
~ Mas quatro mulas
~ Mas dos sillas, una xineta y otra estradiota
10 ~ Mas una cota y sobrevista y escarcela y armas
de cavallo
~ Mas un arcabuz
~ Mas quatro libras de polvora
~ Mas tres dozenas de herraje con clavos
15 ~ Mas un yndio criado mio para mi servicio
~ Todo lo qual es la berdad y juro a Dios y a esta cruz
que todo lo aqui manifestado es mio y no es pres-
tado ni ageno y lo manifestare cada que por Vuestra Merced
me fuere mandado y por berdad lo firme de mi
20 nombre, que es ffecho en Sant Bartolome a doze
de diziembre de mill e quinientos y noventa y siete
años, Francisco Sanchez.

~ En deiz y seis de diziembre de quinientos y noventa
y siete años, Francisco Sanchez soldado de la
25 Nueva Mexico hizo la manifestacion de atras y la
juro en forma. El señor comissario general la uvo
por fecha y lo rrubrico. Francisco Sanchez. Jaime Fernandez.

[left margin] *El alferez | Diego Nuñez*

~ Diego Nuñez de Chaves, alferez de el capitan Bartolome
de Cardenas, digo que el señor Juan de Frias

[fol. 483v]

Salazar comissario general mando publicar un bando
÷ al qual me halle (^pre)[^au]sente y fuera del rreal, por lo
qual no e cumplido lo que en el se mando y aora que a
mi noticia a benido parezco ante Vuestra Merced y manifes-
5 to lo siguiente:
~ Dos cotas y dos escarcelas y una sobrevista y
un xaco y una cuera de anta, doze cavallos y
dos machos, dos sillas jinetas y una bridona, siete
frenos, unas armas de cavallo enteras, un arca-
10 buz y frascos, y espada y daga, y una arroba de plomo
hecho en valas y perdigones de molde y un chimal,
tres pares de espuelas y un dardo

~ Juro a Dios y a la cruz que es berdad lo que aqui digo y que no tengo mas que manifestar, Diego
15 Nuñez de Chaves.

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbora en quinze de diziembre de mill e quinientos y noventa y siete años, Diego Nuñez de Chaves alferez hizo lo manifestacion de arriba y la juro en forma.
20 El señor comisario general la uvo por fecha y lo rubrico. Diego Nuñez de Chaves. Jaime Fernandez.

[left margin] *Rodrigo Bel- | man*

~ Rodrigo Belman parezco ante Vuestra Merced y digo que por no tener armas que manifestar no manifies- to ningunas porque para hazer la jornada me a
25 ofrecido el señor governador don Juan de Oñate lo que tuviere necesidad para conseguir la dicha jornada y juro a Dios y a esta cruz que esto es berdad y lo firme de mi nombre, Rodrigo Belman.

~ En las minas de Todos Santos a quatro de enero
30 de quinientos y noventa y ocho años ante

[fol. 484r/435r]

el señor Juan de Frias Salazar comissario general la presento Rodrigo Belman la manifestacion de atras y la juro en forma. El señor comissario general la uvo por fecha y lo rrubrico, Jaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *Cristoval | Perez*

5 ~ Cristoval Perez paresco ante Vuestra Merced y digo que para hazer la jornada de la Nueva Mexico no tengo cosa que manifestar porque para hazer la dicha jornada me a ofrecido el señor governador don Juan de Oñate todo lo necessario para ello, y juro
10 a Dios y a esta cruz † que esto es berdad y lo firme de mi nombre, Cristoval Perez.

~ En las minas de Todos Santos en quatro de enero de quinientos y noventa y ocho años, Cristoval Perez hizo la manifestacion de atras y la juro en forma.
15 El señor comisario general la uvo por fecha y lo rubrico. Xaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Juan de | Medina*

~ Juan de Medina parezco ante Vuestra Merced y digo
que por no tener cosa que manifesetar ante
Vuestra Merced no lo e manifestado mas de solo mi persona y
20 juro a Dios y a esta cruz † que esto es berdad y por-
que no se firmar rogue a Rodrigo Belman lo firmase
por mi por testigo, Rodrigo Belman.

~ En las minas de Todos Santos a quatro de enero de
quinientos y noventa y siete años. ante el señor
25 Juan de Frias Salazar comisario general pressento
la manifestacion de atras Juan de Medina y la juro
en forma. El señor comissario general la uvo
por fecha y lo rubrico. Jaime Fernandez.

[left margin] *Juan Xi- | menez*

~ Juan Ximenez parezco ante Vuestra Merced y digo que
30 el señor governador don Juan de Oñate me a ofrecido

[fol. 484v]

para hazer esta jornada todo lo necesario
de armas y cavallo y demas pertrechos a su costa
y asi no manifiesto cosa alguna y juro a Dios y a
esta cruz que esto es berdad y lo firme de mi nombre,
5 Juan Ximenez.

~ En las minas de Todos Santos a quatro de enero de quinientos
y noventa y ocho años, ante el señor Juan de Frias
Salazar comisario general presento la manifesta-
cion de atras Juan Ximenez en ella contenido
10 y la juro en forma. El señor comissario general
la uvo por fecha y lo rubrico. Jaime Fernandez.

[left margin] *Diego Her- | nandez*

~ Diego Hernandez parezco ante Vuestra Merced y digo que yo
no tengo cosa que manifestar mas que solo mi persona
y juro a Dios y a esta cruz † que esto es berdad y
15 porque no se firmar rogue a Rodrigo Belman lo fir-
mase por mi por testigo, Rodrigo Belman.

~ En las minas de Todos Santos a quatro de enero de
quinientos y noventa y ocho años, ante el señor Juan de
Frias Salazar comisario general presento la mani-
20 festacion de atras Diego Hernandez en ella contenido
y la juro en forma. El señor comissario general la uvo
por fecha y lo rrubrico. Jaime Fernandez.

[left margin] *Alvaro de | Barrios*

Alvaro de Barrios parezco ante Vuestra Merced y digo que yo
bengo a mincion de la costa y armas del señor gover-
25 nador que se me an ofrecido de dar y asi no manifies-
to nengunas y juro a Dios y a esta cruz que esto es
berdad y lo firme de mi nombre, Alvaro de Barrios.

~ En las minas de Todos Santos quatro de enero de quinientos y
noventa y ocho años, ante el señor Juan de Frias
30 Salazar comisario general presento la manifestacion

[fol. 485r/436r]

de atras Alvaro de Barrios y la juro en forma. El señor
comisario general la uvo por fecha y lo rrubrico. Jai-
me Fernandez.

[left margin] *Diego de Me- | dina*

~ Diego de Medina parezco ante Vuestra Merced y digo que
no tengo ningunas armas ni otro pertrecho que mani-
festar mas de solo mi persona y porque esto es assi
berdad lo firme de mi nombre y lo juro a Dios y a
5 esta cruz y porque no se firmar rogue a Rodrigo
Belman lo firmase por mi por testigo, Rodrigo Belman.

~ En Todos Santos quatro de enero de quinientos y noventa
y ocho años, ante el señor Juan de Frias Salazar comi-
sario general presento la manifestacion de atras el
10 en ella contenido y la juro en forma. El señor comisario
general la ubo por fecha y lo rubrico. Jaime Fernandez

[left margin] *Diego Landin*

~ Diego de Landin parezco ante Vuestra Merced y manifiesto
un cavallo y una mula con su aparejo en que traigo
la carga y un arcabuz y juro a Dios y a esta cruz
15 que es todo mio y que no ay fraude contra el rrey nuestro señor y lo
firme de mi nonbre, Diego Landin.

~ En las minas de Todos Santos a quatro de enero de quinientos y noventa y ocho
años, ante el señor Juan de Frias Salazar commissario general Diego
Landin hizo la manifestacion de atras y la juro en forma.
20 El señor comisario general la uvo por fecha y la rubrico.
Xaime Fernandez.

[left margin] *Bartolome | de Herrera*

~ Bartolome de Herrera, soldado de la Nueva Mexico, digo que en cumplimiento del vando por Vuestra Merced proveido que cada uno manifestase las armas y los demas pertrechos tocantes a ella,
25 digo que no tengo que poder manifestar porque las armas y cavallo y todo lo a ellas tocante me lo da el governador mi señor y lo firme de mi nombre, Bartolome de Herrera.

~ En las minas de Todos Santos en seis de enero de quinientos

[fol. 485v]

noventa y ocho años, Bartolome de Herrera hizo la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comisario general la uvo por fecha y la rubrico. Jaime Fernandez.

[left margin] *Jorge de Çu- | maya*

~ Jorge de Çumaya soldado digo que en cumplimiento de
5 el bando por Vuestra Merced proveydo de que cada uno manifestase las armas tocantes a la jornada y todo lo demas, digo que yo no tengo que poder manifestar porque todo me lo da el governador mi señor, Jorge de Çumaya.

~ En las minas de Todos Santos en seis de enero de
10 quinientos y noventa y ocho años, Jorge de Çumaya hizo la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comisario general la ovo por fecha y la rubrico, Jaime Fernandez.

[left margin] *Juan Guerra*

~ Juan Guerra soldado de la jornada del Nuevo Me-
15 xico digo que en cumplimiento del vando por Vuestra Merced proveydo yo no tengo que poder manifestar porque todo me lo da el governador mi señor et cetera, Juan Guerra.

~ En las minas de Todos Santos en seis de enero de
20 quinientos y noventa y ocho años, Juan Guerra hizo la manifestacion de arriba y la juro en forma. Su merced el señor comisario general la uvo por fecha y lo rubrico. Jaime Fernandez.

[left margin] *Antonio Conte*

25 ~ Antonio Conte de Herrera, soldado de la jornada del Nueva Mexico, digo que en cunpli-

miento de lo que Vuestra Merced mando que declarase

[fol. 486r/437r]

las armas y otras cosas que cada uno lleva
a esta jornada, digo que yo no tengo que ma-
nifestar porque las armas y cavallos y lo
demas necesario me lo da el governador don Juan
5 de Oñate mi señor y esto es berdad y lo firme
de mi nombre, Antonio Conte de Herrera.

~ En las minas de Todos Santos, seis de henero
de quinientos y noventa y ocho años, An-
tonio Conde hizo la manifestacion de
10 arriba y la juro en forma.

~ El señor comisario general la uvo por
fecha y lo rrubrico. Xaime Fernandez.

[left margin] *Francisco | de Villalva*

~ Francisco del Villalva, soldado
de la Nueva Mexico, digo que en cunpli-
15 miento del vando por Vuestra Merced proveydo
que cada uno manifestase las armas y
demas pertrechos tocantes a ella, digo que
yo no tengo que poder manifestar por-
que las armas y cavallos y todo lo a ello tocan-
20 te me lo da el governador mi señor y asi lo
firme de mi nombre, Francisco de Villalva.

~ En las minas de Todos Santos, en seis de
henero de quinientos y noventa y ocho años,
Francisco de Villalva hizo la manifes-
25 tacion de arriba y la juro en forma.

[fol. 486v]

~ El señor comisario general la uvo por fe-
cha y lo rubrico. Xaime Fernandez.

[left margin] *Cristoval | Guillen*

~ Cristoval Guillen de Quesada, soldado de la jor-
nada de la Nueva Mexico, digo que en cumplimiento
5 del vando por Vuestra Merce proveydo que cada uno mani-
festase las armas y demas pertrechos tocantes a ella,
digo que no tengo que poder manifestar porque
las armas y cavallos y todo lo a ello tocante

me lo da el governador mi señor y lo firme de mi nombre,
10 Cristoval Guillen de Quesada.

~ En las minas de Todos Santos en seis de enero de quinientos y
noventa y ocho años, ante el señor comisario general
Cristoval Guillen hizo la manifestacion de arriba
y la juro en forma. El señor comisario general
15 la uvo por fecha y rubrico. Jaime Fernandez.

[left margin] *Diego de | Castilla*

Diego de Castilla, soldado de la jornada del Nuevo Me-
xico, digo que en cunplimiento del vando por
Vuestra Merced proveido que se manifestasen asi armas co-
mo los demas pertrechos, digo que yo no tengo
20 que poder manifestar porque todo lo neces-
ario me da el governador mi señor et cetera, Diego
de Castilla.

~ En Todos Santos a seis de enero de quinientos
y noventa y ocho años, ante el señor comisario
25 general Diego de Castilla hizo la manifestacion de
arribe y la juro en forma. El señor comisario general
la uvo por fecha y lo rubrico. Jaime Fernandez.

[fol. 487r/438r]

[left margin] *Auto para la muestra | de la gente*

†

En el corral y estancia de Juan Diaz vecino de
Todos Santos, a siete de henero de quinientos y noventa
y ocho años, el señor Joan de Frias Salazar visitador y
comisario general de la jornada de la Nueva Mexico
5 por el rrey nuestro señor y su theniente de capitan general,
mando al capitan Luis Guerrero y a mi, Jayme Fernandez,
secretario de su comission, demos aviso y rrequiramos
al governador don Joan de Oñate que mañana jueves
ocho del presente mes y año envíe a las minas de
10 Todos Santos una llegua distante donde tiene su campo
todos los capitanes y soldados del con sus armas para
tomarles muestra y alistallos en las dichas minas por
ser lugar combiniente para que la dicha lista se haga
qual combenga al servicio de su magestad y asimsimo
15 hordene a todos los dichos capitanes, oficiales y sol-
dados que ubieren manifestado ante el dicho señor comisario
general cotas y arcabuces, los (e)lleven para hacer

demostracion dellos ante su [merced] y todo lo suso-
dicho se haga y cumpla sin excusa ni remission alguna
20 porque asi conviene al servicio de magestad y lo firmo
Joan de Frias Salazar; doy fe dello Jaime Fer-
nandez escrivano de su magestad.

[left margin] *Notificacion*

~ En el Rio de San Geronimo donde al presente esta
sito el campo y real que va al descubrimiento
25 de las provincias de la Nueva Mexico, a siete de
henero de quinientos y noventa y ocho años,

[fol. 487v]

por mi escrivano del rey nuestro señor y secretario
de la dicha visita, notifique el auto de atras al governador
don Joan de Oñate en su persona que haviendolo
ydo dixo que haria lo que se le hordenava y que
5 suplicava al dicho señor comisario general se sirva de
hazelle merced de que para mas claridad de lo que en el
dicho real ba de armas y el dicho governador llevaba y
los demas soldados, mande que primero se haga
visita de las dichas armas porque las que a el le so-
10 bravan y a otros soldados las den y socorran con
ellas a soldados pobres, a quien querran so-
correr con ellas y esto rrespondio y firmo y
fueron testigos Cristoval Guyillen y Christoval de Herrera,
estando presente el dicho capitan Luis Guerrero, don
15 Joan de Oñate; doy fe dello Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Bando que no se dis- |pare arcabuz du- |rante la muestra*

~ Por mandado del señor Joan de Frias Salazar visi-
tador y comisario general del campo del Nuevo
Mexico por el rrey nuestro señor y teniente de capitan
general, que ningun soldado meta arcabuz car-
20 gado a dar la muestra ni le dispare mientras
durare la dicha muestra so pena de que sera muy
vien castigado y para que venga a noticia de
todos manda echar este bando. Ninguno que no
sea soldado entre dentro de la yglesia don-
25 de se toma la muestra. Joan de Frias Salazar.
Doy fe dello Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[fol. 488r/439r]

[left margin] *Que no se alisten personas | prohibidas*

~ Y asimismo manda que ningun yndio ni mulato
ni mestizo pase a la dicha muestra sin manifestar
claramente que lo es, so pena de la vida, para
que con esta claridad se haga lo que mas conben-
5 ga al servicio de su magestad. Y para que venga
a noticia de todos, manda se publique este bando.
Joan de Frias Salazar. Doy fe dello Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Publicacion*

~ Doy fe se publicaron los dos vandos de atras con
clarin y pregonero en la yglesia de las minas
10 de Todos Santos en medio de todos los capitanes,
soldados y oficiales que venian a alistarse para
la dicha jornada y de otras muchas personas
que se allaron presentes. Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Que ninguno pase la rrese- | ña sino fuere para con- | seguir la jornada | y no para bolverse, so pena |
de la vida*

~ Por mandado del señor Joan de Frias Salazar bisitador
15 comisario general de la jornada de la Nueva Mexico
por el rrey nuestro señor y su theniente de capitan general,
que ningun capitan ni oficial ni soldado ni otra persona
de qualquier estado y condicion sea osado a pasar
en esta muestra ni alistarse en ella con
20 yntento y fin de solo cumplilla y despues que-
darse sin yr la jornada so pena de la vida,
la qual pena se executara en lo[s] que lo tal
hicieren yrrimisiblemente como en personas
que cometen fraude contra el real servicio,
25 aunque digan que quedan con licencia de su

[fol. 488v]

governador y a negocios suyos y si alguno
ygnorantemente o por persuacion de otra persona
a venido con el yntento arriva dicho a pasar
la dicha muestra con el dicho fraude, ante que
5 se aliste ni la passe lo aclare ant'el dicho señor
comisario general, porque haciendola assi le dejara
salir libremente sin pena alguna y lo contrario
haciendo executara en el la dicha pena y pa-
ra que venga a noticia de todos manda se publique
10 este bando. Joan de Frias Salazar.
Doy fee dello Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Publicacion*

~ Doy fee se publico este vando dentro de la yglesia
de las minas de Todos Santos en el medio del exer-
cito de la gente de la jornada de la Nueva Mexico
15 en presencia del señor comisario general, gobernador, maestre
de campo, sargento mayor y capitan Villagra
y demas soldados y oficiales que venian alistar-
se con clarín y voz de pregonero en ocho
de henero de quinientos y noventa y ocho años.
20 Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Notificacion al capitan Billa- | gra y su gente | para que no passen | la muestra si se an | de bolver*

Notificose asimismo el ocho dia mes y año de
atras al capitan Villagra y su gente que esta-
van presentes el bando de atras, que haviendolo
oydo dixo que no ygnorava el dicho vando
25 y lo havia oydo y entendido ya y que su

[fol. 489r]

disignio y boluntad suyo y de su gente era
de conseguir y hacer la dicha jornada sin
bolver atras del dicho real ni quedarese por causa
que aya fraude ninguno y esto respondio y
5 lo firmo de su nombre, Gaspar de Billagra.
Doy fee dello y passo en el dia de atras antes
que se listasse. Jayme Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Lista de la gente | de guerra*

En las minas de Todos Santos y dentro de la y-
glessia del dicho pueblo, a ocho dias del mes de henero
10 de mill y quinientos y noventa y ocho años, el señor
Joan de Frias Salazar, comisario visitador general
de la gente de la jornada de la Nueva Mexico
por el rey nuestro señor y su theniente de ca-
pitan general, tomo muestra y hiço lista de la
15 gente que don Joan de Oñate governador y capitan general
de la dicha jornada manifesto y dixo tener para
ella en la manera siguiente:

~ El maestro de campo don Juan de Çaldivar, hijo de Bi-
cente de Zaldivar natural de la ciudad de Çacatecas,
20 hombre de buen cuerpo, barvicastaño, de hedad de
veinte y ocho años, presentosse con sus armas y pre-
sento los demas armas que manifesto, ecepto un
arcabuz que dijo havia dado a un soldado.

~ El alferéz real Francisco de Sossa Penalossa, de edad
25 de sesenta años, barbicano, de mediano cuerpo, 2

[fol. 489v]

hijo de Francisco de Penalossa, natural de Avila,
presentose con sus armas y una cuera fuerte y
las demas que manifesto; dice las trayan
sus hijos.

5 ~ El sargento mayor Bicente de Zaldivar, hijo de Vince-
te de Zaldivar, natural de la ciudad de Zacatecas, de
mediano cuerpo, barvicastaño, de edad de veinte
y cinco años, presentosse con sus armas.

~ El contador Alonso Sanchez, natural de la ciudad de Niebla
10 en Castilla, hixo de Alonso Marquez, de mediano
cuerpo, barbicano, de edad de cinquenta años, presen-
tosse con sus armas. Las demas que manifesto
dijo las trayan sus hijos.

~ El thesorero don Luis Gasco de Velasco, hijo de Luis Gomez Gasco,
15 natural de la ciudad de Cuenca, de mediano cuerpo, barbirrojo,
de edad de veinte y ocho años, presentosse con sus armas.

~ El proveedor general Diego de Çuvia(s), natural de la ciudad de Gua-
dalajara en la Nueva Galicia, hijo de Juan de Çubia(s),
de buen cuerpo, barbicastaño, con una herida en la
20 frente, de edad de treinta y seis años, presentose
con sus armas.

~ Joan Perez de Donis, secretario de governacion, natural de Cangas
de Onis en Asturias, hijo de Francisco Peres Carreño, de
mediano cuerpo, barbicano, con una herida en la
25 frente, de edad de cinquenta y ocho años. 5

[fol. 490r/441]

~ El cappitan Marcelo de Espinossa, natural de Madrid,
hijo de Antonio de Espinossa, de buen cuerpo, barvi-
castaño, de edad de veinte y un años, pre-
sentose con sus armas y las demas que havia mani-
5 festado dijo haverlas jugado.

~ El capitan Alonso Gomez Montesinos, natural de la Villanueva
de los Ynfantes, hijo de Gonzalo Gomez, de buen cuerpo,
barbicastaño, de edad de treinta y ocho años, presentose
con sus armas.

10 ~ Francisco Sanchez, soldado del dicho capitán Alonso Gomez, natural de Cartaya, hijo de Diego Sanchez, de buen cuerpo, barvinegro, de edad de treinta años.

~ Pedro Sanchez, natural de Mexico, hijo de Hernán Martín de Monroy, de buen cuerpo, varbicano, de edad de
15 cincuenta años, presentose con sus armas y las demas que manifesto.

~ Joan Rodríguez, natural de la ciudad de Oporto, hijo de Gonzalo Gonzalez, de mediano cuerpo, entrecano, de edad de quarenta años, presentose con sus armas.

20 ~ Joan Catalan, natural de Varcelona, hijo de Antonio de la Cruz, barbibermejo, de edad de treinta y dos años, herido en el brazo derecho, presentose con sus armas.

~ Sevastian Serrano, natural de Mexico, hijo de Joan Alonso, de buen cuerpo, varbicastañ, con una señal en la frente,
25 de edad de veinte y ocho años, con sus armas. 7

[fol. 490v]

~ El capitán Alonso de Sosa Peñalosa, natural de Mexico, hijo de Francisco de Sosa de Borno, de edad de quarenta y ocho años, moreno, entrecano, con sus armas. Y las demas que manifesto
5 dijo las havia dado a un soldado.

~ El alférez Pedro Robledo, natural de Maqueda, hijo de Alexo Robledo, de buen cuerpo, todo cano, de edad de sesenta años, presentose con sus armas.

~ Diego de Robledo, natural de Maqueda, hijo del
10 dicho Pedro Robledo de arriba, de buen cuerpo, varbirrojo, de edad de veinte y siete años, con sus armas.

~ Alonso Robledo, hijo de Pedro Robledo, natural de Cimapan en la Nueva España, de buen cuerpo, barvirrojo, de edad de veinte y un años, con sus armas.

15 ~ Pedro Robledo, hijo de Pedro Robledo, natural de Temascaltepec, de buen cuerpo, de edad de veinte años, mal barbado, presentose con sus armas.

~ Francisco Robledo, hijo de Pedro Robledo, natural de Valladolid en la Nueva España, barvilampiño, de edad de diez y ocho años, presentose con sus armas eceto
20

escarcelas y frasco y frasquillo.

- ~ Manuel Francisco, hijo de Francisco Perez, natural de los rreynos de Portugal, de buen cuerpo, barbicastaño y en la mano yzquierda un dedo medio seco, de
25 hedad de treinta años, con sus armas. 7

[fol. 491r/442r]

- ~ Martin Ramirez, natural de Lepe, hijo de Juan Leal, un hombre de buen cuerpo, barbicastaño, de hedad de veinte, digo de treinta y tres años, sin armas porque las que traya se las dio todas el governador.
- 5 ~ Lorenzo de Munuera natural de Villa Carrillo, hijo de Gil de Munuera, de buen cuerpo, varbicastaño, de hedad de veinte y ocho años, con sus armas y una cota mas.
- ~ Alonso del Rio, hijo de Estevan Arias, natural de Puerto Real, de buen cuerpo, varbibermejo, de hedad de veinte y ocho años, con sus armas y una escarcela, dijo se la havia dado el governador.
- 10
- ~ El capitan Marcos Farfan de los Godos, hijo de Gines Farfan de los Godos, natural de Sevilla, de buen cuerpo, 15 barvicastaño, de hedad de quarenta años, presentose con sus armas y las demas que manifesto dixo las havia dado a soldados suyos.
- ~ Hernan Martin, hijo de Herman Martin Serrano, natural de Zacatecas, alto de cuerpo, mal barbado, picado 20 de viruelas, de hedad de quarenta años con sus armas.
- ~ Joan Perez de Bustillo, hijo de Simon Perez, natural de Mexico, pequeño de cuerpo, moreno, barvicano y una berruga en el lado yzquierdo, de hedad de quarenta años, con sus armas.
- 25 ~ Simon de Bustillo, hijo de Joan Perez de Bustillo, natural de Mexico, moreno, mal barbado, pecosso de rrostro, de hedad de veinte y dos años, de mediano cuerpo, 7

[fol. 491v]

presentose con sus armas y el terno; dixo se lo havia [da]do el governador.

~ Joan Lopez del Canto, hijo de Pedro Lopez del Canto, natural
de Mexico, de buen cuerpo, barvinegro y una cruz
5 en la frente, de edad de veinte y cinco años, sin ar-
mas que un terno que traya de cota, escarcela,
sobrevista, dixo se las havia dado el governador.

~ Hernan Martin Gomez, hijo de Hernan Martin Gomez, na-
tural de Balverde de Reyna, alto de cuerpo, entre-
10 cano, grueso, con sus armas, excepto escarcelas.

~ Francisco Cadino, hijo de Pedro Cadino, natural de la villa
de Saylices de los Gallegos, de buen cuerpo, barvi-
negro, pecosso de rostro, de edad de treinta y seis
años, porque aunque las traya, dixo haverse las
15 dado el governador.

~ Francisco Hernandez Cordero, natural de Guadalajara de la
Nueva Galicia, hijo de Rodrigo Fernandez Cordero, de buen
cuerpo, lampiño, de edad de veinte y dos años,
con sus armas y la sobrevista; dijo haverse la dado el governador.

20 ~ Baltassar de Monçon, hijo de Baltasar de Monzon, na-
tural de Mexico, de buen cuerpo, barbiponiente, de
edad de veinte años, con sus armas que parece
dixo haverle dado el alguacil real.

~ Pedro Sanchez de Amuiro, hijo de Pedro Sanchez de Amuiro, natural de Ri-
25 badeo, de buen cuerpo, barbiponiente, con una heri-
da encima el ojo izquierdo, de edad de veinte y un años, di-
jo ser natural de Sombrerete, con sus armas. 6

[fol. 492r/443r]

~ El capitan Geronimo Marquez, hijo de Hernan Martin
Zambrano, natural del Aljarafe, de buen cuerpo,
moreno, entrecano, de edad de cinquenta años, con sus armas.

5 ~ Geronimo de Heredia, hijo de Diego Hernandez de Heredia, sar-
gento de la compania del capitan Marquez, natural de Cor-
doba, de mediano cuerpo, barbirojo, una señal entre
las cexas escondida, de edad de treinta y ocho años, con sus armas.

~ Antonio Hernandez, hijo de Francisco Simon, natural de Braga,
alto de cuerpo, barbicastaño y en dos dedos de la mano
10 derecha una erida, de edad de treinta y tres años,
con sus armas.

~ Luis de Araujo, hijo de Juan Lopez de Arauxo, natural de la ciudad

de Orense en Galicia, de buen cuerpo, barvicastaño, de hedad de treinta años, con sus armas.

15 ~ Marcos Garcia, hijo de Tome Garcia, natural de San Lucar de Barrameda, buen cuerpo, entrecano, moreno, de hedad de treinta y ocho años, con sus armas.

~ Alonso Naranjo, hijo de Diego Carrasco, natural de Valladolid en Castilla, de hedad de quarenta y dos años, de buen cuerpo, barvimoreno, con una erida en el rostro, con sus armas.

~ Christoval Lopez, hijo de Diego Lopez de Aviles, natural de Aviles, de buen cuerpo, grueso, moreno, barvinegro, con una cuchillada encima del ojo yzquierdo, de hedad de quarenta años, con sus armas enteras, declaro ser mulato.

25 ~ Andres Perez, hijo de Andres de Cavo, natural de Tordesillas, de mediano cuerpo, barvicastaño, grueso, de hedad de treinta años, con sus armas y las demas que manifesto. 8

[fol. 492v]

~ Hernando de Sigura, hijo de Francisco Diez de Villalobos, natural del condado de San Juan del Puerto, de buen cuerpo, barvicastaño, de hedad de veinte y siete años, con sus armas, sin escarcelas ni frascos.

5 ~ El capitan Felipe de Escalante, hijo de Juan de Escalante Castilla, natural de Laredo, de cuerpo vaxo, pequeño y grueso, moreno, entrecano, de hedad de quarenta y siete años, con sus armas y lo demas que manifesto.

~ El alferes Diego Nuñez de Chaves, hijo de Joan de Chaves, natural de Guadalcanal, de buen cuerpo, barvicastaño, y quebrados algunos dientes de arriba, de hedad de treynta años, con sus armas.

~ Juan de Pedraça, hijo de Alonso Gonzalez, natural de Cartaya, moreno, alto de cuerpo, barvinegro, con una herida grande encima del ojo yzquierdo, de hedad de treinta años, con sus armas.

~ El alferes Bartolome Romero, hijo de Bartolome Romero, natural del Corral de Almaguer, de buen cuerpo, moreno, barbinegro, de hedad de treinta y cinco años, con sus armas.

20 ~ Juan Griego, hijo de Laçaro Griego, natural de Grecia en Nigroponte, de buen cuerpo, barbientrecano, con una he-

rida grande encima la frente, de hedad de treinta y dos años, con sus armas.

- ~ Juan Ortiz Requelmo, hijo de Juan Lopez Ortega, natural de Sevilla, de pequeño cuerpo, varbicastaño, con una herida encima del ojo yzquierdo, de hedad de veinte y ocho años, con sus armas. 7

[fol. 493r/444r]

~ Joan Lucas, hijo de Joan Lucas, natural de la Puebla, pecosso, de buen cuerpo, lampiño, de hedad de diez y ocho años, con sus armas y el arcabuz; dixo haver-selo dado el governador.

- 5 ~ El capitan Pablo de Aguilar Ynojossa, hijo de Joan de Ynojossa Balderrama, natural de Ecixa, de buen cuerpo, varvicastaño, de hedad de treynta y seis años, con sus armas y otro terno entero que dio a un soldado.

- 10 ~ Pedro de los Reyes, hijo de Sevastian de los Reyes, natural de Mexico, lampiño, alto de cuerpo, picado de biruelas, de hedad de diez y ocho años, con sus armas que le dio el capitan Aguilar ecepto espada, que no la trujo.

- 15 ~ El capitan Juan Moreno de la Rua, hijo de Hernando Moreno de la Rua, natural de Salamanca, de mediano cuerpo, gruesso, barviroxo, de hedad de quarenta y quatro años, con sus armas.

- 20 ~ El alferes Domingo de Lezama, hijo de Joan de Obregon, natural de la ciudad de Vilvao, alto du cuerpo, varvirojo, con una herida en la nariz, de hedad de veinte y siete años, con sus armas.

- 25 ~ Asencio de Arechuleta, hijo de Joanes de Arechuleta, natural de la ciudad de Ybar, de mediano cuerpo, barvinegro, con un pique en la frente, de hedad de veinte y seis años, con sus armas.

~ Manuel Diaz, hijo de Manuel Diaz, natural de Talavera, lampiño, sin barba, de buen cuerpo, gruesso, de hedad de veinte años, con sus armas, [e]cepto escarcelas. 7

[fol. 493v]

~ El alferes Alonso Nuñez de Hinojossa, hijo de

Alonso de Santiago, natural de la ciudad de Palencia, barbirrojo, de buen cuerpo, con todas sus armas, que dixo haverse las dado el señor governador.

5 ~ El alferes Bartolome Gonzalez, hijo de Joan Gonzalez, natural del Corral de Almaguer, de mediano cuerpo, barbica-
taño, de edad de veinte y nueve años, con sus armas
y las demas que manifesto.

~ Christobal Sanchez, hijo de Geronimo Sanchez, natural de Sombrerete,
10 de mediano cuerpo, barvicastaño, con una señal en
la nariz junto a las cexas, de edad de veinte
y siete años, con sus armas.

~ Alonso de Quesada, capitan de campaña, hijo de don Pedro de Que-
sada, natural de Mexico, barvirrojo, de edad de trein-
15 ta y dos años, con sus armas y una cota mas y las de-
mas que manifesto dijo las dio a un soldado.

~ Miguel Montero de Castro, hijo de Agustin Montero de Castro,
natural de la ciudad de Mexico, de buen cuerpo, barvirro-
jo, trocados los ojos, de edad de veinte y cinco años,
20 con todas sus armas.

~ Don Joan Escarramad, hijo de don Joan Escarramad,
natural de la ciudad de Murcia, pequeño de cuerpo, trocados
los ojos, barbicañaño de edad, de veinte y siete años,
con sus armas.

25 ~ Miguel Rodriguez de Villa Viciossa, hijo de Joanes de Villa Viciosa,
natural de Ranteria, mediano cuerpo, barviponiente, con un
pique encima l[a] ceja yzquierda, de edad de veinte años, con sus armas. 7

[fol. 494r/445r]

~ Joan Gonzales de Bargas, hijo de Francisco Martinez, natural de Carmona,
de mediano cuerpo, mal barbado y un diente
menos, de edad de veinte y dos años, con todas
sus armas, y un jaco mas.

5 ~ Leon de Ysasti, hijo de Joanes de Ysasti, natural del valle de
Aro, de buen cuerpo, barvicastaño, con un pique encima
la ceja yzquierda, de edad de veinte y tres años,
con sus armas.

~ El alferes Joan de Victoria Caravaxal, hijo de Joan de Caravajal,
10 natural de la Villa de Cayotepec en el Marquesado del Valle,
de mediano cuerpo, varvicastaño, de edad de treinta y

seis años, con sus armas.

~ Marcos Cortes, hijo de Juan Martinez, natural de Çalamea de la Serena, de buen cuerpo, barbicastaño, con una verruga en
15 la mexilla derecha, de hedad de treinta años,
con todos sus armas.

~ Diego de Ayardi, hijo de Bartolome de Ayardi, natural de Guadajara en esta Nueva España, alto de cuerpo, barvicastaño, pecoso de biruelas y un dedo de la mano yzquierda herida,
20 sin armas y un terno con que passo; dixo haverse las
dado el governador; sin arcabuz.

~ Rodrigo Çapata, hijo de Francisco Hernandez Picuete, natural de Acuagua, pequeño de cuerpo, barvicastaño, con dos
÷ o tres (^heridas) señales en la frente, de hedad de
25 veinte y tres años, con todas sus armas.

~ Joan Velazquez de Cavanillas, hijo de Christoval Ydalgo de Cavanillas, natural de Zalamea de la Serena, 7

[fol. 494v]

de pequeño cuerpo, varbicastaño, de hedad de veinte y quatro años, paso con armas sin escarcelas, que dixo haverle dado el governador y maestro de campo.

~ El capitan Vocanegra, hijo de Alonso de Cuenca, natural de
5 Villanueva de los Ynfantes, alto, barvinegro, con una pedrada encima del ojo yzquierdo, de hedad de quarenta y quatro años, con sus armas y un arcabuz mas y las demas dio a un soldado. Llamose Juan Gutierrez Vocanegra.

~ Gaspar Lopez de Tavera, hijo del comendador Gaspar Lopez de Tavera, natural de la ciudad de Lisboa, alguacil real de la dicha jornada, barvicastaño, de hedad de treinta años, con todos sus armas y las demas que manifesto dixo haverlas dado a un soldado.

~ Estevan de Sossa, hijo de Francisco de Sossa Penalosa, natural
15 de la Puana, alto de cuerpo, mal barvado, de hedad de veinte y un años, con todas sus armas, que son las que manifesto de mas Francisco de Sosa su padre.

~ Francisco Yllan de Sosa, hijo de Francisco de Sossa Penalossa, natural del Balle de Çuchill, barviponiente, alto de
20 cuerpo, de hedad de veinte y tres años, con sus armas.

~ Alonso Sanchez, hijo del qontador Alonso Sanchez, natural de la Puana, de buen cuerpo, varviponiente, de hedad de veinte y dos años, con todos sus armas.

25 ~ Joan de Salas, hijo del contador Alonsso Sanchez, desbarvado, de buen cuerpo, de hedad de veinte años, con sus armas.

6

[fol. 495r/446r]

~ Lorenzo Salado de Ribadeneira, hijo de Leonardo Salado de Ribadeneyra, natural de Valladolid en Castilla, de mediano cuerpo, varvirrojo, de hedad de veinte y tres años, con sus armas.

5 ~ Pedro de San Martin, hijo de Antonio de Sant Martin, natural de Çacatecas, de buen cuerpo, moreno, varvinegro, picado el rrostro, de hedad de veinte y cinco años, sin armas, que las que traya, que era cota y sobrevista y arcabuz y frasco, dixo haversele dado el governador.

10 ~ Joan Rodriguez, hijo de Geronimo Sanchez, natural de Sombrerete, alto de cuerpo, barvicastaño, de hedad de veinte y tres años, con todas sus armas.

15 ~ Francisco Sanchez, hijo de Geronimo Sanchez, natural de Sombrerete, de buen cuerpo, barviponiente y castaño, de hedad de veinte y quatro años, con todas sus armas.

~ Hernando de Hinojos, hijo de Joan Ruiz, natural de Cartaya, de buen cuerpo, barvicastaño, de hedad de treinta y seis años, con todas sus armas e las demas que manifestaron el y Sevastian Rodriguez, su hermano, eceto una cota que digeron haver dado.

20 ~ Sevastian Rodriguez, hijo de Joan Ruiz, natural de Cartaya, de buen cuerpo, barvirrojo, vigotes largos, de hedad de treinta años con sus armas.

25 ~ Mathia, digo, Leonis de Treviño, hijo de Baltasar de Bañuelos, natural de Çacatecas, de buen cuerpo, mal barbado, barvirrojo, de hedad de veinte y seis años, sin armas, que aunque las traya, dixo haverse las dado el governador.

7

[fol. 495v]

~ Lucas de Tordesillas, hijo de Joan de Tordesillas, natural de Zacatecas, alto, de cuerpo grueso, moreno, barvinegro y una señal entre cejas, de hedad de treinta años, con sus armas.

- ~ Gonzalo de la Carrera, hijo de Lope de la Carrera, natural de Alcala de Henares, de mediano cuerpo, varvicastaño, de edad de veinte y cinco años, con todas sus armas.
- 5
- ~ Joan Moran, hijo de Joan Moran, natural de Morales de Toro, alto de cuerpo, varvicastaño, flaco, de edad de veinte y siete años, con sus armas ecepto arcabuz, las quales dixo le havia dado el capitan Vocanegra.
- 10
- ~ Antonio de Sariñana, hijo de Pedro Sanchez de Amiciro, natural de Galicia, pequeño de cuerpo, mal barvado, de edad de diez y nueve años, con sus armas. La cota y sobrevista la dio el gobernador.
- ~ Joan Pineiro, alferez, hijo de Manuel Pineiro, natural de la ciudad de Fregenal, de mediano cuerpo, rreecho, barvicastaño, de edad de treinta años, con todas sus armas.
- 15
- ~ Francisco Vido, hijo de Geronimo Vido, natural de Mexico, moreno, desbarbado y de mediano cuerpo, rreecho, de edad de veinte años, con todas sus armas que dixo le havia dado el gobernador.
- 20
- ~ Christobal de Herrera, hijo de Joan de Herrera, natural de Jerez de la Frontera, alto de cuerpo, moreno, barbilampiño, de edad de diez y nueve años, con todas sus armas, que dijo le dio el gobernador.
- ~ Antonio Conde, hijo de Antonio Conde de Herrera, natural de Jerez de la Frontera, alto de cuerpo, lampiño, de edad de diez y ocho años, con todas sus armas, que dixo haverse las dado el gobernador.
- 25

8

[fol. 496r/447r]

- ~ Diego Castilla, hijo de Joan de Castilla, natural de Sevilla, alto de cuerpo, desbarbado, trocados los ojos, de edad de diez y nueve años, con todas sus armas que dixo haverse las dado el gobernador.
- 5
- ~ Christoval Guillen, hijo de Diego Guillen, natural de Mexico, de mediano cuerpo, desbarbado, de edad de veinte años, con sus armas que dixo haverse las dado el gobernador.
- ~ Francisco de Villalva, hijo de Joan Miguel Galindo, natural de Cadiz, desbarbado, de buen cuerpo, de edad de veinte años, con sus armas que dixo havelle dado el gobernador ecepto arcabuz; llevaba un dalle.
- 10
- ~ Ysidro Xuarez, hijo de Pedro Xuarez Montano, natural de Jerez de los Cavalleros, de buen cuerpo, barvicastaño,

de edad de veinte años, con todas sus armas que
15 dixo haverse las dado el gobernador.

~ Bartolome de Herrera, hijo de Miguel de Herradura, natural de Sevilla,
de mediano cuerpo, barbiponiente, de edad de veinte
años, con todos sus armas que dijo havelle dado el gobernador.

~ Juan de Olague, hijo de Miguel de Olague, natural de Panuco,
20 de buen cuerpo y talle, barbiponiente, de edad de diez y nueve
años, con sus armas que dixo havelle dado el gobernador.

~ Pedro de Ribera, hijo de Francisco Miguel de Ribera, natural de Zaca-
tecas, de mediano cuerpo, malbarbado y negra la
barba, de edad de diez y nueve años, con todas
25 sus armas.

~ Joan Velarde Colodro, hijo de Joan Belarde Colodro, 8

[fol. 496v]

natural de Madrid, de mediano cuerpo, barbicastaño,
de edad de veinte y ocho años, con todas sus armas.

~ Pedro Lopez Calvo, hijo de Alvaro Lopez Calvo, natural
de Molina Seca, de mediano cuerpo y una herida grande
5 en la frente, de edad de veinte años, con todas sus
armas necesarias.

~ Gonçalo Hernandez, hijo de Pedro Alonsso Falcon, natural
de Coymbra, de buen cuerpo, cano, de edad de cincuen-
ta años, con todas sus armas y un arcabuz y unas
10 escarcelas mas.

~ Antonio Rodriguez, hijo de Silvestre Joan, natural de Canas
de Señorío de Lisboa, de mediano cuerpo, varvicasta-
no, de edad de veinte y ocho años, con todas sus armas,
que dixo avelle dado el gobernador. Presentose
15 con sus armas y otra cota y havia manifestado mas.

~ Francisco Martin, natural de Ayamonte, hijo de Bonifacio Gomez,
de buen cuerpo, viejo, barbicano, vellosos, de edad de
sesenta años. Presentose con sus armas eceto arcabuz
que dijo no lo tenia.

20 ~ Francisco Vazquez, natural de Cartaya, hijo de Alonso Alfran,
de buen cuerpo, varvirrojo, de edad de veinte y ocho años,
presentose con sus armas y una cota mas, y una coracina.

~ Francisco Ramirez, natural de Cartaya, hijo de Gomez de Salazar, pequeño de cuerpo, varvirrojo, tuerto del
25 ojo yzquierdo, de hedad de veinte y quatro años, presentose con sus armas.

~ Joan Camacho, natural de Trigueros, hijo de Anton Sanchez, hombre de buen cuerpo, barvicano, de hedad de cinquenta 7

[fol. 497r/448r]

años, presentose con sus armas y una cota mas y una [de]jarretadera.

~ Alonso Barela, natural de Santiago de Galicia, de buen cuerpo, barbicastaño, de hedad de treinta años, hijo de Pedro
5 Barela, presentose con sus armas.

~ Pedro Varela, natural de Santiago de Galicia, hijo de Pedro Barela, de hedad de veinte y quatro años, de buen cuerpo, barvirrojo, presentose con sus armas.

~ Juan de Leon, natural, de Cadiz, hijo de Antonio de Leon,
10 dice natural de Malaga, de buen cuerpo, varvirrojo, con una verruga, en la mexilla derecha, de hedad de treinta años, presentose con sus armas.

~ Francisco de Ledesma, natural de Talavera de la Reyna, hijo de Joan Fernandez de Lesdesma, de mediano cuerpo, barvinegro, de hedad de veinte y cinco años, presentose
15 con sus armas y una cota mas.

~ Francisco Garcia, natural de la ciudad de Mexico, hijo de Martin Garcia, de buen cuerpo, barbirrojo, de hedad de treinta y cinco años, presentose con sus armas.

20 ~ Francisco Hernandez Guillen, natural de Sevilla, hijo de Hernan Perez, de buen cuerpo, barbirrojo, entrecano, con una señal en el lado derecho, de hedad de cinquenta años, presentose con sus armas, ecepto escarcelas.

~ Alonso Martinez, natural de la Higuera de Vargas, hijo
25 ÷ de [^Ven]ito Diaz, de mediano cuerpo, barvinegro, mal barbado, de hedad de quarenta y seis años, presentose con sus armas. 7

[fol. 497v]

~ Joan Medel, natural de Ayamonte, hijo de Fernan Mendez, barvicano, pequeño de cuerpo, de hedad de quarenta y tres años, presentose con sus armas.

~ El capitán Gregorio Cessar, natural de la ciudad de Cadiz,
5 hijo de Cessar Cessaar, de edad de quarenta años, de buen cuerpo,
barvicastaño, presentose con sus armas y un terno de armas
que manifesto antes de agora; dixo lo avia dado a un soldado
por no tener armas.

~ Vernave de las Casas, natural de la Ysla de Tenerife, alto,
10 de buen cuerpo, hijo de Miguel de las Cassas, barvinegro, de
edad de veinte y cinco años, presentose con sus
armas enteras.

~ Martín Carrasco, natural de Zacatecas, hijo de Martín Carrasco,
de mediano cuerpo, varvivermejo, de edad de treinta
15 años, presentose con sus armas.

~ Juan del Caço Barahona, natural de Mexico, natural de Sancho
de Barahona, de edad de cinquenta años, varbicano, presentose
con sus armas y las demas que manifesto eceto
un arcabuz.

20 ~ Joan de la Cruz, hijo de Joan Rodriguez, natural de la villa de Toluca,
moreno, quarteron, desbarbado, alto de cuerpo, de edad
de diez y nueve años, con sus armas y una rodela mas
que dixo avelle dado el governador.

~ Mathias Sanchez, hijo de Christoval, digo, de Geronimo Sanchez, natural de Som-
25 brerete, de buen cuerpo, desbarbado, rreecho, de edad de quin-
ce años, con sus armas todas que dixo havelle dado el governador. 7

[fol. 498r/449r]

~ Francisco Martínez de Castañeda, hijo de Bartolome Martínez, natural
de Verganza, de mediano cuerpo, desbarbado, de edad
de diez y ocho años, con todas sus armas que dixo
havelle dado el governador.

5 ~ Pedro de Ribas, hijo de Juan de Ribas, natural de la Puebla de los
Angeles, de buen cuerpo, desbarbado, de edad de veinte
años, con todas armas que dixo havelle dado el governador
ecepto espada que no traya.

~ Hernán Martín, hijo de Hernán Martín Gómez, natural de Verlanga,
10 de mediano cuerpo, desbarbado, de edad de veinte años,
con sus armas y la cota y arcabuz que dijo havelle dado
el governador.

~ Francisco de Olague, hijo de Miguel de Olague, natural de Panuco,
con una señal encima el ojo yzquierdo, sin barba, de me-

15 diano cuerpo, de hedad de diez y siete años, con sus armas que dixo havelle dado el governador.

~ El capitan Gaspar de Villagra, hijo de Hernan Perez de Villagra, natural de la Pueble de los Angeles, de mediano cuerpo, entrecano, de hedad de quarenta años, con todas armas.

20 ~ Diego Vlandin, hijo de Diego Gonzalez, natural de Coymbra, de buen cuerpo, entrecano, de hedad de mas de quarenta años, con una cota de hinojo y una sobrevista del governador y arcabuz y espada suyo.

~ Alvaro de Barrios hijo de Luis Gonzalez, natural de
25 Coymbra, de buen cuerpo, barbicastaño, con una señal 7

[fol. 498v]

en el lado derecho, de hedad de veinte y seis años, con todas armas que dijo havelle dado el governador.

~ Joan Ximenez, hijo de Francisco Ximenez, natural de Trugillo, de mediano cuerpo, varbi-
5 negro, de hedad de treinta años, con un ter-
no y una espada suya, sin arcabuz. Lo demas
dixo se lo havia dado el governador.

~ Rodrigo Belman, hijo de Francisco Belman, natural de
Trimonia, flamenco, de mediano cuerpo, barbiber-
10 mejo, de hedad de treinta y tres años, con sus armas que
dijo havelle dado el governador.

~ El capitan Josephe de Brondate, hijo de Clemente
Gregorio Brondate, natural de Aragon, de media-
no cuerpo, barbicastaño, de hedad demas de vein-
15 ÷ te [^y] cinco; armas un coselete gravado y dorado. 3

[left margin] *Son 130 soldados*

En el qual dicho dia, ocho de henero de quinien-
tos y noventa y ocho años, se acavo esta
dicha muestra y se cerro por el dicho señor
comisario general, que lo firmo en presencia
20 de mi escrivano, de que doy fe y de que fue
presente el dicho governador.
Joan de Frias Salazar. Doy fe dello
Jayme Fernandez, escrivano de su magestad.

[fol. 499r/450]

Memoria del ganado que los beedores nombrados por el señor visitador general aclararon haver ageno y de otros dueños en el qual el governador don Juan de Oñate manifesto, el qual no se le passo en la lista antes, el dicho señor comisario general dijo y hordenó a los dueños que se allaron presentes que libremente lo llevasen como suyo, pues parecia serlo.

5	~ de Pedro Sanchez parecio haver doce cavezas	12
	~ de Pedro Sanchez de Fuensalida, parecio haver diez caveças	10
	~ de Pedro de la Cruz, parecio haver ochenta y ocho cavezas	88
10	~ de Antonio de Vibaneja parecio haver diez y ocho cavezas	18
	~ de Rodrigo de Rio parecio haver quatro cavezas	04
	~ de Pedro Martin, parecio haver doce cavezas	12
	~ de Pineyro, parecio haver una caveza	01
15	~ de Navarro, parecio haver una caveza	01
	~ de Salvatierra, parecio haver quatro cavezas	04
	~ de Bartolome Hernandez, parecio haver veinte y dos cavezas	22
	~ de Christoval Ruiz parecio haver cinco cavezas	05
	~ del Padre Jurado, parecio haver tres cavezas	03
20	~ de Francisco Ruiz, parecio haver cinco cavezas	05
	~ de Aguilar, parecio haver quatro cavezas	04
	~ de Tomas Rodriguez, parecio haver una caveza	01
	~ de Alonso Hernandez, parecio haver dos cavezas	<u>02</u>
		<u>192</u>

~ Doy fe passo así en presencia del
25 dicho señor comisario general y que a los

[fol. 499v]

dueños que se hallaron presentes alguna parte de ellos se les mando por su (^magestad) [^merced] sacasen su ganado libremente y se saco de la memoria que [^del] dicho ganado se hizo esta memoria por mandado
5 del dicho señor comisario general, que lo firmo en Todos Santos a diez de henero de noventa y ocho. Juan de Frias Salazar. Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Auto para que no se | mate ganado ni | haga daño*

~ El señor Joan de Frias Salazar, commisario visitador general
10 de la jornada del exercito que va al descubrimiento de la Nueva Mexico por el rrey nuestro señor y su teniente de capitán general, dixo que atento a que le consta que alguna gente del dicho exercito a echo daños y agravios a los vezinos y estancieros de e[sta pro]vincia, matandoles ganado de sus

15 estancias y aunque lo a procurado rremediar era ymfor-
mado que todavia perseveran en hacer los dichos daños
de manera que por ser poca gente y pobre, esta a rriesgo
esta provincia de despoblarse, de que rresultara gran-
desservicio de su magestad y para obbiar lo dicho man-
20 dava y mando que ninguna persona, de qualquier estado
y condicion que sea, mate ganado ni lo haga matar suyo
ni ageno fuera del quartel donde esta alojado el dicho
campo o estuviere en toda esta provincia, so pena de la vida.
Y para que conste lo que se matare en el dicho quartel mandava
25 se señalase dia en la semana y se rrequiera

[fol. 500r/451r]

al governador don Juan de Oñate le mande señalar
y nombre una persona del dicho real para que el tal
dia asista a ver el ganado que se mata juntamente
con Juan Sanchez de Ulloa, vezino de esta provincia, a quien seña-
5 lava para esta efeto para que juntamente los dos tomen
los yerros y señales del ganado que se matare para dar
quenta dello al dicho señor comisario general y para que venga
a noticia de todos mandase pregonar publicamente
en la plaza de armas. Y asimismo se requiera al dicho governador
10 para que al pie dello señale la persona y dia y lo firmo
en quatro de henero de mill y quinientos y noventa
y ocho. Juan de Frias Salazar. Doy fe dello,
Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

~ Estando en el real e asiento que llaman del Agua de Sant
15 Geronimo del rreyno de la Vizcaya donde esta alo-
jado el exercito de su magestad que dista del rreal
de Todos Santos una legua, poco mas o menos, domingo,
quatro dias del mes de henero de mill y quinientos
y noventa y ocho años, estando en el cuerpo de las ar-
20 mas del exercito de su magestad que va a la dicha Nueva
Mexico, en presencia del governador don Joan de
Oñate e de muchos capitanes e soldados, ha-
viendose primero dos veces juntado gran concurso
de gente del dicho campo por presencia de mi, Joan

[fol. 500v]

Perez de Donis, escrivano de su magestad e secretario de la dicha
jornada e campo, se publico el bando atras qontenido
de berbo ad berbum, como en el se contiene, siendo
testigos los capitanes Gaspar Lopez de Tabora y
5 Juan Guierrez Bocanegra y alferez Romero e yo,
el dicho escrivano, que dello doy fe de que se publico

por boz de Juan, negro ladino del governador. Paso
ante mi, Joan Perez de Donis, escrivano.

~ Este dia, mes y año susodicho, hice saver e rrequeri
10 al governador don Joan de Oñate lo contenido en el dicho
bando de atras, segun e como en el se qontiene, e havien-
dolo oydo y entendido, dixo que nombrava e
nombro al alferez Joan Pinero para que se alle a lo qontendio
en el dicho bando con la persona que el dicho señor visitador
15 nombra y que atento que este real no a tomado carne
para esta semana, señala el dia de mañana, lunes,
para que la tomen y en las demas semanas nom-
bra e señala los savados. Y asi lo dixo y firmo,
testigos los dichos. Ba testado do decia d'atras qontenido, no
20 vala. Don Juan de Oñate. Paso ante mi, Juan Perez de Donis, escrivano.

~ En las minas de Todos Santos, veinte y ocho de henero
de quinientos y noventa y ocho años, el señor Joan de Frias
Salazar, visitador y comisario general de la jornada de la
Nueva Mexico por el rrey nuestro señor y su theniente

[fol. 501r/452r]

de capitan general, dixo que atento que en la visita que del
ganado bacuno que el governador don Joan de Oñate manifes-
to en ella consta haver cantidad de ganado ageno como parece
por una fe que de la dicha visita se saco, mandava y mando
5 que el dicho ganado que fuere de los dueños desta comarca
se le entregue a ellos y lo que fuere de fuera della
se les entregue y deposite en poder de Pedro Sanchez de Fuensali-
da, vezino destas minas o su balor para que de alli
lo ayan los dueños cuyo es y se notifique al dicho governador
10 lo cumpla ansi y lo firmo. Joan de Frias Salazar.
Doy fe dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Notificacion*

~ Doy fe que junto a las minas de Todos Santos, yendo
marchando el campo de la dicha jornada de la Nueva
Mexico, en veinte y nueve de henero de quinientos y noventa
15 y ocho años, notifique el auto de atras al governador don Joan de
Oñate que haviendolo oydo, dixo que pareciendo el
dicho Pedro Sanchez, podria sacar el dicho ganado de entre el
suyo y le dava satisfacion de lo que se hallasse y esto rres-
pondio y fue testigo Francisco Romero, alguacil. Jai-
20 me Fernandez, escrivano de su magestad.

~ Memoria de los capitanes y soldados que van a rrecibir
y hacer escolta al padre comisario frai Alonso Martinez

y a sus padres. El capitán Villagran,

[fol. 501v]

el capitán Farfan, Bernave de las Casas, Lorenzo Calado, Alonso Martín, Luis de Araujo, don Joan de Oñate. Memoria que dio el gobernador de los soldados que habían de volver por los religiosos.

[left margin] *Auto que unos | estancieros de- | claren si pres- | taron ganado | al gobernador*

- 5 ~ En el Balle de San Gregorio, provincia de Santa Barbara a veinte y un dias del mes de diziembre de de mill e quinientos y noventa y siete años el señor Joan de Frias Salazar, visitador y comiario general de la jornada de la Nueva Mexico por el rrey nuestro señor y su theniente de capitán general, dijo que a-
- 10 tento que lo constava que Vartolome Delgado y Pedro Sandehz de Chaves y Pedro Sanchez de Fuensalida, vecinos deste dicho valle y desde Santa Barbola, tenían estancias, sitias y corrales de ganado mayor y menor, bueyes, vacas, terneras, obejas y cabras, yeguas, mulas, cavallos y eran los que tenían mas cantidad y podria
- 15 ser abrian dado, prestado o vendido en confiança alguna cantidad del dicho ganado a don Joan de Oñate gobernador y capitán general de la dicha jornada o a otra persona para el y en su nombre para con ello cumplir la muestra cala y cata que le a de tomar, de lo qual redundaria mucho desservicio
- 20 al rrey nuestro señor y desavio de la dicha jornada y para oviello mandava y mando a los dichos Bartolome Delgado y Pedro Sanchez de Chaves y a Pedro Sanchez de Fuensalida con juramento declaren el ganado que an dado bendido o prestado al dicho gobernador sin yncubrir en ello ni azerca dello
- 25 cosa alguna. Y así lo proveyo y mando y firmo Joan de Frias Salazar. Doy fe dello, Jaime Fernandez, escrivano de magestad.

[fol. 502r/453r]

[left margin] *Notificacion*

- ~ Presentes los dichos Pedro Sanchez de Fuensalida y Pedro Sanchez de Chaves y Bartolome Delgado, a quien yo, el escrivano del rrey nuestro señor en presencia del dicho señor comisario general, lo notifique, los quales cumpliendo lo que les hera
- 5 mandado, hicieron juramento en forma sobre una señal de la cruz y devajo del dijeron y declararon unanimes y conformes que en ninguna manera habían dado ni prestado ni bendido en comfianza ningun genero de ganado ni bestias al dicho don Joan
- 10 de Oñate ni a otra persona para el ni acerca dello con ellos

se avia tratado ni echo en cubierta alguna, eceto el dicho
Pedro Sanchez de Chaves, que dixo y declaro que era verdad que
podia haver doce o trece dias, poco mas o menos, que havia
bendido a Antonio de Calahorra, vezino de las minas de Guana-
15 civi, quatrocientos y cinquenta piezas de ganado vacuno
maior a peso y a pesso y medio cada caveza, segun la hedad,
y se le deve el dinero dello parte del y se lo a de pagar
en un negro esclavo, de que le hiço rrecaudo y el dicho
Antonio de Calahorra mando el que declara acudiese
20 con ello al dicho governado don Joan de Oñate, no save por que
caussa y le a entregado parte dello y al de presente le a de en-
tregar ducientos y quinze cavezas de rresto al dicho don
Joan de Oñate y que rrealmente paso la dicha deuda sin
fraude alguno. Y que si algun ganado de sus yerros de
25 los susodichos pareciere con el ganado del dicho don Juan
de Oñate o en su campo, era suyo y lo irian a buscar
y sacar y suplicavan al dicho señor comisario general

[fol. 502v]

se lo mandase entregar. Y esto digeron y declararon
y lo firmaron de sus nombres Pedro Sanchez de Chaves, Pedro Sanchez
de Fuensalida, Bartolome Delgado. Jaime Fernandes, escrivano.

[left margin] *Auto que no | presten ganado*

~ En el dia, mes y año de atras, el dicho señor comisario
5 general, aviendo visto la declaracion de los dichos Pedro
Sanchez de Fuensalida y Pedro Sanchez de Chaves y Bartolome
Delgado, dijo les mandava y mando que luego
vayan a sacar y apartar del ganado y bestias
del dicho governador don Joan de Oñate y su campo lo que fuere
10 suyo y de su hierro y no le presten ninguno ni hagan
con el ni con otra persona por el ningun trato ni yn-
cubierta ylicita alguna, so pena de perder el dicho ganado
que ansi no sacaren y apartaren o le prestaren
con otro tanto mas y de mill pesos cada uno aplicado para
15 la real camara y que les castigaria con mucho mas
rigor. Y ansi lo proveyo, mando y firmo, Joan
de Frias Salazar. Doy fe dello, Jaime Fernandez,
escrivano de su magestad.
~ Presentes los susodichos Pedro Sanchez de Chaves, Pedro Sanchez de
20 Fuensalida y Bartolome Delgado, a quien se notifico que
dixeron lo oyan. Y dello doy fe, Jaime Fernandez escrivano.

[left margin] *Las mismas di- | ligencias de | atras con Pedro | de la Cruz | estanciero*

~ En las minas de Todos Santos, a veinte y cinco de diciembre

de quinientos y noventa y siete años, el dicho señor comisario
general recivio juramento en forma de Pedro de la Cruz, es-
25 tanciero en las dichas minas, el qual haviendolo

[fol. 503r/454]

echo declaro que en ninguna manera havia dado,
vendido ni prestado ningun genero de ganado
mayor ni menor ni bestias al dicho don Joan de Oñate ni
a otra persona para el. Atento a lo qual el dicho señor comisario
5 general le mando no le preste ni benda ninguno en
comfianza ni en que aya fraude alguno al real servicio
so pena de perdido con el doblo y de mill pesos aplicados
a la real camara, presente el dicho Pedro de la Cruz a quien
yo el escrivano lo notifique que dixo lo oya y lo firmo el
10 dicho señor comisario general. Juan de Frias Salazar.
Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Vando que no se | derroten los sol- | dados ni hagan | daño*

~ Por mandado del señor Joan de Frias Salazar, visitador y comisario
general juez superior de la jornada de la Nueva Mexico por
el rrey nuestro señor y su theniente de capitan general, que ninguna
15 persona, soldado, ni oficial, ni otra qualquiera del dicho campo de qual-
quier estado y condicion que sea, sea osado a ausentarse
ni salir del dicho campo en manera alguna ora sea
bolviendo atras o yendo adelante o derrotarse ni sa-
lirse del quartel por ninguna causa ni razon que
20 diga sino fuere con espresa horden y licencia
del dicho señor comisario general y no de otra persona
alguna, lo qual cumplan so pena de la vida y so la dicha
pena se les manda asimismo no tomen ni maten ganado age-
no ni otra hacienda alguna ni hagan otro agravio
25 alguno a español o yndio y para que benga

[fol. 503v]

a noticia de todos y no pretendan ygnoran-
cia mando se pregone publicamente. Juan de Frias
Salazar. Doy fe dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

~ En el Rio de San Geronimo, donde al presente esta sito el rreal que ba a la
5 jornada de la Nueva Mexico, veinte y uno de diziembre de quinientos y noventa
y siete años, yo escrivano del rrey nuestro señor, de mandado del dicho señor visitador
y comisario general, doy fe hice pregonar este bando con clarin y pregonero
publico, presentes la mayor parte de los soldados y oficiales del dicho
campo. Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Vando que ninguno de | los que pasaron la muestra | vuelva atras*

- 10 Por mandado del señor Joan de Frias Salazar, comisario y visitador general de la jornada de la Nueva Mexico por el rrey nuestro señor y theniente de capitan general, que ningun soldado, capitan ni oficial de los que se alistaron y pasaron la muestra que el les tomo, buelva atras ni pase este Rio de las Conchas, sino fuere tan solamente los que con licencia de su governador fueren por el padre comisario y demas rreligiosos que con el vienien. Y los que
- a
- 15 este efeto bolvieren, se manifiesten ante el dicho señor comisario general, exhiviendo ante su merced la licencia que llevan y a lo que ban para que le conste los que son. Y todos los demas no se aparten del estandarte real y le sigan sin derrotarse ni bolver atras so pena de la vida, la qual pena se executara sin escusa ni rremision y se le notifique al dicho governador no consienta yr qontra este bando
- 20 ni de licencia a ninguna persona fuera de los que an de yr por los dichos rreligiosos y de los que imbiare por ellos de memoria firmada de su nombre para que conste quienes son porque asi combiene al servicio de su magestad. Juan de Frias Salazar. Doy fe dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Publicacion y notificacion al | governador*

- ~ De la otra parte del Rio de las Conchas donde esta el campo
- 25 que va al descubrimiento de la Nueva Mexico, a dos dias del mes de hebrero de mill y quinientos y noventa y ocho años, en la plaza de armas del dicho campo, se publico este bando y lo notifique ansimismo al dicho don Juan de Oñate, governador que lo oyo. Y fueron dello testigos el capitan Juan de Gordejuela Yvarguen y Gabriel Pertierra alguacil y otros. Y doy fe dello,
- 30 Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[fol. 504r/455r]

[left margin] *Diligencia de cierta | greta que don Juan de | Oñate vendio des-|pues de manifesta- | da y passada en la muestra*

- ~ En el Rio de San Geronimo, una legua de las minas de Todos Santos, provincia de Santa Barbola, donde estubo alojado el campo que va al descubrimiento de las provincias de la Nueva Mexico de que va por governador don Joan de Oñate, a seis dias del mes de hebrero de mill quinientos noventa y ocho años, el señor Juan de Frias
- 5 Salazar, visitador y comisario general del dicho campo por el rrey nuestro señor y su theniente de capitan general, dixo que antes de agora havia tenido noticia de como en la visita de cala y cata que havia tomado al dicho governador don Juan de Oñate en el dicho rrio y parage, haviendo manifestado para el cumplimiento de algunas cosas que le faltavan cierta cantidad de
- 10 greta y haviendo passado en la dicha visita y muestra para llevarla a las dichas provincias de la Nueva Mexico, no lo havia echo, antes le havia vendido a un Pedro de la Cruz, vezino de las dichas minas, que la havia traspasado en Juan Sanchez Varrena y la havia dejado escondida y soterrada en el dicho parage y al de presente la halla-

- 15 va desenterrando a unos yndios del dicho Pedro de la Cruz y la
cargavan en una carreta para llevalla. Y preguntado el dicho señor
comisario general en lengua mexicana a los dichos yndios que cuya era
la dicha greta y donde la llevavan, avian rrespondido la llevavan
a cassa de Juan Sanchez Varrena, que se la havia dado el dicho gobernador don Juan de
20 Oñate al dicho Pedro de la Cruz. Y el dicho señor comisario general mando a mi el escrivano
lo asentase
por auto y diese testimonio dello y lo firmo. Juan de Frias Salazar.
Doy fe dello Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Testimonio*

- ~ En cumplimiento del auto atras yo, Jaime Fernandez, escrivano del rrey nuestro señor y
secretario
de la visita de la jornada que agora ultimamente se tomo a don Juan de Oñate, que va
25 por gobernador y capitan general de las provincias de la Nueva Mexico y exercito que ba a su
descubrimiento por el rrey nuestro señor, doy fe con berdadero testimonio que, pasan-
do de camino en compania del dicho señor Joan de Frias Salaçar, vissitador y comisario
general, de buelta para la ciudad de Mexico y de otras personas, por el dicho Rio de
San Geronimo y parage donde se tomo visita, cala y cata al dicho don Juan
30 de Oñate, estavan dos yndios con una carreta y bueyes, los quales esta-
van cogiendo y desenterrando debajo de tierra y lodo, que parece

[fol. 504v]

- estava encubierta y soterrada que no se parecia cierta
cantidad de metal que decian ser greta, conforme y a manera de una
poca que el dicho gobernador don Joan de Oñate havia manifestado en el dicho
5 parage, travajando en desenterralla y rrecogella en la dicha carre-
ta. Y luego el dicho señor commisario general en lengua mexicana ablo
a los dichos yndios y ellos le rrespondieron y dijo decian que el dicho
gobernador don Joan de Oñate la havia vendido a Pedro de la Cruz y
ellos la rrecogian y llevavan por su horden a cassa de Joan Sanchez
10 Varrena, vecino de las minas de Todos Santos. Y esto passo y es ber-
dad realiter y no otra cossa y fueron a ello testigos el capitan Luis Guerrero
y Francisco Romero y Gabriel Pertierra y Alonso Nuñez Maldonado
y otros muchos que venian en compania del dicho señor comisario general.
Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

- 15 ~ Este treslado se saco del oreginal con quien lo corregi
por mandado de su señoria conde de Monterrey,
bissorrey de esta Nueva España, en cuyo poder
quedo el oreginal. En Mexico en treze
dias del mes de mayo de myll seiscientos e
20 dos años. E fueron testigos a lo ber corregir y con-
certar con el dicho oreginal Francisco Garcia, Christoval
de Roxas, vezinos de Mexico. Ba entre renglones:
principales / salir / ayer / ella / se / soma / an /; enmendado:

a de dar / m / plomo / ben / y otra / trena / , vala;
25 testado: / los que ayer salieron / libra / nes / llo / mays /
collera / heridas, no vala.

Por ende fize mi signo [sign] en testimonio de verdad.
Joan de Haro, escrivano rreal {rubric}

~ Los escrivanos que aqui firmamos nuestros nombres certifica-
30 mos y damos fe que Juan de Haro, de quien esta visita

[fol. 505r/456]

va signada y firmada, es escrivano del rey nuestro señor
y a las escrituras y autos que ante el an pasado y pasan se a
dado y da entera fee y credito en juizio y fuera del. En certifica-
cion de lo qual dimos la presente, en Mexico a treze dias del mes
5 de mayo de mil y seiscientos y dos años.

Jhoan Gomez de Resa
escrivano publico {rubric}

Jhoan de vallejo
escrivano de su magestad {rubric}

Marcos Sanchez de Yanguren
escrivano publico {rubric}

**Traslado de la visita, cala y cata que por comisión del virrey
tomó don Juan de Frías Salazar a don Juan de Oñate
de la gente, armas, municiones y otras cosas que llevó
a la conquista del Nuevo México**

16 de noviembre de 1597 - 6 de febrero de 1598

**Mandado copiar por el Real Consejo de Indias
15 de septiembre de 1606**

Archivo General de Indias, Seville. Audiencia de México, legajo 25, núm. 22-C

[fol. 1r]

[✕]

Num. 22-C Mexico 1602

EN LA CIUDAD DE MEXICO A

treinta de mayo de mil y seiscientos y dos años don
Gaspar de Çuniga y Acevedo, conde de Monterey, señor
de las Casas y Estado de Biedma y Ulloa, virrey

- 5 y lugarteniente del rey nuestro señor, governador y cappitan general de la
Nueva España y presidente de la Audiencia y Chancilleria Real
que en ella reside et cetera, dixo que para embiar a su magestad
y a su real Consejo de las Yndias un traslado de los autos
de la vissita de la jornada del Nuevo Mexico que por
10 comision de su señoria tomo Juan de Frias Salaçar, conviene que
qualquier escrivano real saque el dicho traslado autoriçado y en
publica forma en manera que haga fee, que para ello le dava y dio
poder en forma y asi lo proveyo y firmo su señoria. Testado “v”, no vala.
El conde de Monterrey.

- 15 ~ Este es un traslado bien y fielmente sacado de una comission
real, firmada del illustrissimo conde de Monterey, vissorey
governador y visitador general desta Nueva España por su magestad y
refrendada de Martin Lopez de Gauna, secretario de governacion
que su tenor es como se sigue:

- 20 ~ Don Gaspar de Zuñiga y Acevedo, conde de Monterey,
señor de las Casas y Estado de Viezma y Ulloa, virrey lugar-
teniente del rey nuestro señor, governador y cappitan general desta Nueva España
y presidente de la Audiencia y Chancilleria Real que en ella reside
et cetera, por quanto haviendose tomado assiento por el virrey don
25 Luys de Velasco con don Juan de Oñate para hazer la jornada
a la reducion y pacificacion de las provincias del Nuevo
Mexico y traer a los naturales dellas al conocimiento de
Dios nuestro señor y al camino de su salvacion, se hicieron ciertas capi-

tulaciones que despues se reformaron por mi y de consentimiento
30 de la parte del dicho don Juan de Oñate quedaron asentadas con la
reformacion como mas particularmente se contiene en ellas.

Y porque es condicion que se huviese de hazer por la persona que

[fol. 1v]

el virrey nombrase visita, cala y cata de la gente
ganados, bastimentos, armas, municiones y otras cosas que tenia
obligacion de llevar [^a la] jornada, mande que fuese al efeto don Lope de
Ulloa y Lemos, cappitan de mi guarda, como es bien notorio y por-
5 que estando para hazer la dicha vissita, tuve orden de su magestad
para mandar al dicho don Juan de Oñate que suspendio en esta jor-
nada como se hiço y lo cumplio en esta conformidad, la que le di
y el dicho don Lope y habiendo tomado ciertas muestras y visita,
se vino y por quanto el dicho don Juan oy en dia esta en observancia
10 de lo que por mi se le mando y detenido en los confines destas
provincias cerca de Santa Barbola y su comarca, adonde se dexa
considerar abra tenido mucho gasto con la detencion, lo qual
y otros respetos me obligaron a dar quenta a su magestad de lo que en
cumplimiento de su real cedula se havia echo en esta raçon y
15 respondiendoy a esto y visto lo que en esta parte propuse, me manda
su magestad por cedula de dos de abril deste año que si entendiere que el dicho
don Juan de Oñate tiene en ser la gente y lo demas necessario para
la jornada, de orden para que la prosiga y en caso que no pueda
cumplir avise con toda brevedad para que alla se pueda tomar
20 la resolucion que mas convenga, en cuyo cumplimiento queriendo
saver del dicho don Juan la prevencion y provission de la gente
y demas cosas con que se halla y si esta dispuesto y presto para
hazer la dicha entrada, me a respondido por cartas que esta
y se halla muy bien prevenido, probeydo y pertrechado y que
25 ara la entrada luego que por mi se le conceda licencia para
ello y hallandome como me hallo obligado a concedersela,
teniendo el de manifiesto a mi satisfacion todo lo que conforme
a las capitulaciones esta obligado y por haver tantos meses
y tiempo desde que se visito aquel campo con tan manifiesto
30 peligro de deshazerse en gente, bastimentos y lo demas, es necessario
hazer para berificacion del estado que al presente tiene nueva
muestra y visita de la dicha gente, ganados, carruajes y

[fol. 2r]

(y) lo demas y cala y cata de bastimentos, armas, mu-
niciones y otros pertrechos y cosas de rescate y
otras muchas que en las dichas capitulaciones ofrecio
de manifestar y llevar a la dicha jornada, todo ello
5 por persona de autoridad, credito, pratica y esperiencia, conociendo
estas y otras calidades convenientes para el cumplimiento

de lo contenido en esta comission en la de vos, Juan de Frias y Salazar, por la presente vos mando en nombre de su magestad y cometo la dicha muestra, visita, cala y cata,
10 la quel haveis de hazer ante Jaime Fernandez, escrivano real, a quien e nombrado para el efeto, valiendoo de la ayuda que os hara el cappitan Luys Guerrero, que an-
simismo e nombrado para solo este efeto y de un alguacil y un [n]aguatato que llevais para cuyo cumplimiento
15 os doy poder y comission quan bastante se riquiere ansi para todo lo susodicho y parte dello como para requerir y notificar al dicho don Juan de Oñate y a todos los demas oficiales principales del campo, capi-
tanes y soldados a que os obedezcan, cumpliendo vuestras
20 ordenes y mandamientos sin excusa ni remission en todo lo que en raçon de lo referido les ordenaredes y para proceder contra los ynovedientes y rebeldes sin eceptar persona alguna y asimismo es mi voluntad que conozcais y podais conozer de todos los casos y delitos que huvieren
25 cometido o cometieren qualquiera de las dichas personas, porque mi intencion es que en quanto estuvieredes ocupado en esta comission seais en el dicho campo del dicho don Juan de Oñate y en las demas partes donde pasaredes mi

[fol. 2v]

comisario general no solo en quanto en la dicha muestra, visita, cala y cata sino en la reformation y castigo de la gente de guerra y en lo uno y en lo otro juez y superior de toda ella como mi lugarteniente de
5 cappitan general para que con esto se haga mas cumplidamente lo que a su magestad manda y lo que a su servicio conviene y como tal podais prozeder al castigo de los culpados a usança de guerra y como en campaña como mejor os pareciere conbenir y mando al dicho don Juan
10 de Oñate y a todas las demas personas de su campo y a otras qualesquiera subordinarias deste gobierno no bayan ni consientan yr contra lo aqui contenido ni parte dello so las peñas que vos les pusieredes, antes vos den la asistencia, ayuda y favor que les pi-
15 dieredes sin excusa ni remission alguna y por el tienpo que os ocuparedes en lo susodicho gozeis de trecientos pesos de sueldo al mes y a este respeto y el dicho cappitan Luys Guerrero de quatro pesos cada dia y el dicho Jaime Fernandez de tres pesos por dia y el dicho alguacil veinte
20 reales y el interprete dos pesos por dia, lo qual todo libren y paguen los jueces oficiales de la real hazienda desta ciudad de la dicha real hazienda de su cargo por quenta de gastos de guerra. Fecha en Mexico a

diez y ocho dias del mes de septiembre de mil y quinientos
25 y noventa y siete años. El conde de Monterrey.
Por mandado del virrey, Martin Lopez de Gauna.

Y luego al lado de la f[i]rma del dicho señor virrey estava

[fol. 3r]

añadido letra de su señoria y rubricado de su misma rubrica lo siguiente:

El cappitan Luys Guerrero os a de ayudar en las cosas
que le ordenaredes y conforme a la orden que le diere-
5 des sin meter mano en mas, el qual dicho traslado de
comission real yo Jaime Fernandez, escrivano del
rey nuestro senor, saque del original que queda en poder
del señor comissario general y por su mandado y en fee dello
lo signo y firmo. En testimonio de verdad, Jai-
10 me Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Bando*

Por mandado del señor Juan de Frias Salaçar, juez vi-
ssitador y comisario general del exercito del Nuevo Mexico
por su magestad y teniente de cappitan general, que to-
dos los soldados y gente de guerra del dicho campo que
15 estuviere en esta dicha ciudad y en el distrito y
comarca della salgan dentro de tercero dia para pro-
seguir y hazer su viaxe al dicho campo y bayan
marchando via recta al lugar del Fresnillo que es ocho
leguas de la dicha ciudad en el proprio camino, donde el
20 dicho comisario general estara al dicho tiempo aguardan-
dolos para darlos la orden que an de llevar por escusar
excesos y desordenes, lo qual cumplan y guarden
so pena de la vida, no obstante que ayan benido
con orden de su governador porque asi conviene al
25 servicio de su magestad y breve y vuen despacho de la
dicha jornada, como se pretende lo aya. Juan de

[fol. 3v]

Frias Salaçar. Doy fee dello. Jaime Fernandez, escrivano
de su magestad.

[left margin] *Publicacion*

Yo escrivano de su magestad del rey nuestro señor y secretario de la
vissita de la jornada de la Nueva Mexico, doy

5 fee hize publicar este bando en la ciudad de Nuestra Señora
de los Çacatecas de la Nueva Galicia publicamente
por voz de pregonero en la plaça de la dicha
ciudad y calle de Tacuba della en presencia de muchas
personas y dello doy fee. Jaime Fernandez, escrivano
10 de su magestad.

[left margin] *Aviso*

En la villa de Sant Bartolome de Sancta
Barbola, a diez y seis dias del mes de noviembre
de mil y quinientos y noventa y siete años, el señor
Juan de Frias Salaçar, comisario, vissitador y
15 teniente de cappitan general por el rey nuestro señor, man-
do a mi, escrivano de su comission, que de su parte de
noticia y haga saver a don Juan de Oñate que
va por governador de la jornada y conquista de
las provincias de la Nueva Mexico como a
20 venido por comission de su magestad y por or-
den del señor visorey desta Nueva España y
esta en este campo para tomalle muestra
de la gente de guerra, vissita, cala y cata
de las armas, municiones y demas pertrechos
25 que en las capitulaciones y assiento que tiene
fecho esta obligado a llevar a la dicha jornada

[fol. 4r]

y para el servicio de su magestad y breve y vuen
despacho que se pretende aya en lo susodicho y en
la dicha jornada es necessario que el dicho campo luego ca-
mine y todos los demas pertrechos y municio-
5 nes via recta para tomalle la dicha muestra,
cala y cata en la parte y lugar que mas con-
benga y para que esto aya efecto el dicho governador
de orden que asi se cumpla y asimismo de memoria
al fin deste auto y su notificacion firmada de
10 su nombre y su maese de campo y sargento ma-
yor de todos los capitanes y officiales que tiene
en su campo, espacificando el nombre de cada uno,
y señalando los que tienen soldado debaxo de
sus vanderas y estandartes y los que no tienen
15 soldados ni compañías y que todos los soldados,
capitanes y officiales que de aqui adelante vi-
nieren al dicho campo para yr en la dicha jornada
agora sea de los que estan alistados y ausentes
como de los que nuevamente se quisieren alis-
20 tar, primero y ante todas cosas se manifiesten

y parezcan personalmente ante el dicho señor teniente de cappitan general, porque asi conviene al servicio de su magestad y se le requiera al dicho governador se cumpla todo lo susodicho sin escusa ni remission
25 y asi lo mando y firmo. Juan de Frias Salazar.

[fol. 4v]

Por su mandado Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Aviso*

~ En el campo de Sant Bartolome de Sancta Barbola que va a la jornada de la Nueva Mexico,
5 diez y siete dias del mes de noviembre de mil y quinientos y noventa y siete años, yo escrivano del rey nuestra señor y de la comission de la dicha visita, hice saver y ley el auto de atras del señor comissario, vissitador y teniente de cappitan general, a don Juan
10 de Oñate, governador y cappitan general de la dicha jornada, que haviendolo oydo dixo que el save y le es notorio la venida del dicho señor vissitador y teniente de cappitan general a despachalle y a tomalle la dicha muestra, la qual esta presto y con mucho
15 contento de dalla y ansi aunque el tenia todos los bastimentos y demas cosas necesarias y obligatorias a punto y en los almacenes como consta al dicho señor vissitador que desde luego començara a cargar en las carretas todos los dichos basti-
20 mentos y demas pertrechos sin perder una sola ora de tiempo para que se consiga con lo que ordena y manda y lo que es tanto desea y dara la dicha muestra en la parte y lugar donde se le ordenare y mandare y ara recoger los cavallos, mulas y
25 bueyes para el dicho efecto y en quanto a la memoria

[fol. 5r]

de capitanes y soldados se hara y dara como se ordena, para cuya efeto el dicho señor governador don Juan de Oñate, en presencia de mi escrivano, (^mando)[^llamo] a su mase de campo y sargento mayor y les mando la
5 hiciesen luego buena y verdadera para entregalla a mi escrivano y en lo demas que refiere el dicho auto se cumplira como se ordena y esto respondio y lo firmo y pidio se le de testimonio autentico de todo. Don Juan de Oñate. Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Auto*

10 ~ Juan de Frias Salaçar, vissitador y comisario general,
juez superior del campo y exercito de la Nueva
Mexico, por su magestad y su lugarteniente de
cappitan general, dixo que atento a que el señor viso-
rey desta Nueva España le a embiado con ciertas co-
15 misiones a este dicho campo, y para que no consienta
que los vezinos españoles y yndios naturales destas
provincias sean molestados ni bexados de la gente y
soldados del, ni les agan ningun agravio, y para que si
alguno les huvieren hecho, se les satisfagan, lo qual
20 esta presto guardar y cumplir y para que desto conste
y lo sepan los vezinos y naturales se le de noticia al cappitan
Juan de Gordexuela, alcalde mayor desta provincia,
para que como persona que los conoze y a cuyo cargo
esta la administracion della, les haga saver lo suso-
25 dicho para que si alguno tuviere que pedir acuda que esta

[fol. 5v]

presto de oylle y guardalle justicia y asi lo mando, pro-
beyo y firmo. Juan de Frias Salaçar. Doy fee dello,
Xayme Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Notificacion*

En Sant Bartolome de Sancta Barbola, a veinte e
5 un dias del mes de noviembre de mil y quinientos
y noventa e siete años, yo el escrivano del rey nuestro señor
y secretario de la comission del dicho señor commissario general, notifique
y hize saver el mandato de atras al cappitan Juan de Gorde-
xuela Ybarguen, alcalde mayor desta provincia, y se le ley
10 que estava presente y asimismo otros vezinos y estan-
cieros della y el padre guardian del convento deste pueblo
que dixeron lo oyan. Y dello doy fee, Xaime
Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Pregon*

Juan de Frias Salaçar, vissitador y comisario general, juez
15 superior en este exercito por su magestad, lugarteniente
de cappitan general, manda que ningun soldado ni otro persona
del sea osado a hazer agravio a ninguna persona, ora
sea español ora indio, de los de este balle ni otra parte, ni
tomalles nada contra su voluntad ni sin paga, ni matar
20 ganado ninguno que sea ageno, so pena de que lo pagaran con el
quatro tanto por la primera vez y seis tratos de cuerda,

y por la segunda se castigara con mayor rigor, y para
que benga a noticia de todos y no pretendan inorancia
se publique en el dicho real en la plaça de armas del y o-
25 tras dos partes donde parezca haver mas concurso de

[fol. 6r]

(de) gente, y esto se haga de manera que se dexe en-
tender con voz de pregonero y trompetas. Juan
de Frias Salaçar. Doy fee dello, Xaime Fernandez,
escrivano de su magestad.

[left margin] *Publicacion*

5 En el campo y exercito que va a la conquista
de la Nueva Mexico que esta en este valle de
Sant Bartolome de Sancta Barbara, a veinte y
uno de noviembre de quinientos y noventa y siete
años, yo escrivano de su magestad y secretario del dicho señor
10 comisario general y de su comission, hize publicar este
vando con clarin y voz de pregonero en el dicho cam-
po y plaça de armas del y en el quartel de los casados
en dos partes, de manera que se entendio en todo el dicho real
y dello doy fee y se hallaron presentes la mayor
15 parte de los soldados del. Xaime Fernandez, escrivano
de su magestad.

[left margin] *Auto*

~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbara,
a veinte y tres de noviembre de mil y quinientos y noventa
y siete años, el señor Juan de Frias Salaçar, comisario general,
20 visitador y teniente de cappitan general, juez superior de la jor-
nada de la conquista de la Nueva Mexico por el rey
nuestro señor, dixo que mandava y mando se requiera al governador
don Juan de Oñate por segundo apercevimiento apreste la gente
y lo demas necessario (^y lo ??) [^conforme a lo] capitulado para dar muestra,
25 visita, cala y cata conforme a la orden de su señoria el señor visorey
esta obligado, porque de la dilacion podrian resultar

[fol. 6v]

yinconvinientes qu'el dicho señor vissitador esta presto de tomalle
la dicha muestra en la parte y lugar que le parezca mas
conveniente para el servicio de su magestad y asi lo probeyo y
firmo. Juan de Frias Salaçar. Doy fee dello, Xaime Fernan-
5 dez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Notificacion*

En el exercito de la Nueva Mexico, sito en el valle
de Sant Bartolome de Sancta Barbola, a veinte y tres de noviembre
de mil y quinientos y noventa y siete años, yo escrivano del
rey nuestro señor y secretario por su magestad de la dicha visita, hize saver
10 y ley el auto de atras al señor don Juan de Oñate, governador y
cappitan general de la dicha jornada, el qual haviendolo oydo, dixo
que responde lo tiene respondido al primero auto que del
tenor deste se le havia notificado, y que como al dicho señor comissario
general consta el tenia todas las cosas de su obligacion y capi-
15 tulation a punto para dar la dicha muestra conforme a sus
capitulaciones en esta paraje donde se devia tomar y para
este efeto las tenia descargadas de las carretas y en al-
macenes y agora como el dicho señor comissario general ordena y manda que se
vaya a dar la dicha muestra fuera de aqui es fuerça cargallas
20 y ponellas para caminar, lo qual se pudiera hazer hiendo
dando la muestra y cargandolo, mas pues el señor comissario general lo
ordena asi respondia segun respondido tenia lo y ba po-
niendo con la mayor diligencia y presteça posible como hera
notorio y constava por vista de ojos y esto respondio y firmo
25 don Juan de Oñate. Doy fee dello, Juan Fernandez, escrivano de su magestad

[left margin] *Bando*

~ Manda el señor Juan de Frias Salaçar, vissitador y teniente de
cappitan general, juez superior por el rey nuestro señor de la jornada de la
conquista de la Nueva Mexico, que ninguna persona del dicho campo,

[fol. 7r]

officiales ni soldados ni otra ninguna de qualquier suerte,
calidad y condicion que sea, aunque sea de fuera del dicho campo,
sea osado de prestar al governador don Juan de Oñate ningun
genero de armas ni municiones ni bastimientos ni cavallos
5 ni herrage ni ganado ni otro genero ninguno de los que esta o-
bligado a llevar a la dicha jornada conforme a sus capitulaciones
por donde pueda resultar algun fraude en la muestra y
vissita que en nombre de su magestad le a de tomar, y si alguna
persona le huviere entregado, prestado alguna cosa de lo dicho, lo
10 venga a manifestar luego ante el dicho señor comissario general
so pena de que el que excediere o obiere excedido
y no cumpliere lo que por este bando manda, aquello que
prestare y oviere prestado y mas otro tanto valor a-
plicado para gastos de guerra y en privacion perpetua de
15 officio real en la guerra ni fuera della como personas
que van contra el real servicio de su magestad, porque es justo
que les sea notorio lo que cada uno de los que le van a ser-

vir en esta jornada lleva para podello hazer y que de
por si demuestra dello. Y para que benga a noticia de todos,
20 se pregone publicamente en la plaça de armas y cuerpo de
guardia y en otras dos partes del dicho campo donde mas
concurso de gente aya. Y lo firmo de su nombre, Juan de Frias
Salaçar. Doy fee dello, Xaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Publicacion*

~ En el campo que al presente esta sito en esta valle de
25 Sant Bartolome de Sancta Barbola y ba al descubrimiento
y conquista de la Nuevo Mexico, en veinte y tres de
noviembre de quinientos y noventa y siete años, yo escrivano del
rey nuestro señor y secretario de la vissita de la dicha jornada,
hize publicar este bando en el dicho real y cuerpo de

[fol. 7v]

guardia y plaça de armas del y en otras partes, a
lo qual se hallaron presentes la mayor parte de solda-
dos y oficiales del dicho campo y se pregono por voz de
pregonero publico. Y dello doy fee, Jaime Fernandez, escrivano
5 de su magestad.

[left margin] *Tercero apercebimiento*

En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola,
treinta dias del mes de noviembre de mil y quinientos y no-
venta y siete años, el señor Juan de Frias Salaçar, vissitador
comissario general de la jornada de la Nueva Mexico por el rey
10 nuestro señor y su teniente de cappitan general, dixo que atento a
que por otros dos autos tiene requerido y apercebido al
governador don Juan de Oñate se apreste para dar la mu-
estra y vissita que el a de tomar conforme a la comision
de su señoria del señor visorey y porque conviene para el con-
15 plimento della y buen despacho que se pretende dar a la dicha
jornada, no aya dilacion porque della podrian resul-
tar inconvenientes, mandava y mando a mi escrivano requie-
ra al dicho governador don Juan de Oñate por tercero aper-
cevimiento levante su campo deste valle y comience a caminar
20 con la gente y demas pertrechos que a de llevar y esta obligado
para que dicho señor comissario general le pueda tomar la dicha muestra
y vissita como esta presto de hacerlo en la parte y lugar
que le parezca mas comoda para el servicio de su magestad,
porque para este efeto esta aguardando y detenido el y sus oficiales.
25 Y ansi lo probeyo y mando y firmo, Juan de Frias Salaçar.
Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Notificazion*

En el real de la Nueva Mexico questa sito en este valle de Sant Bartolome, treinta de noviembre de quinientos y noventa y siete años, yo escrivano del rey nuestro señor, notifique el auto de

[fol. 8r]

(de) atras a don Juan de Oñate governador del dicho campo, que dixo responderia a el. Y dello doy fee, Xaime Fernandez, escrivano de su magestad.

~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbola, a cinco dias
5 del mes de diziembre de mil y quinientos y noventa y siete años, el señor Juan de Frias Salaçar comissario y visitador general de la jornada de la Nueva Mexico por el rey nuestro señor y su teniente de cappitan general, dixo que mandava y mando a mi el presente scrivano requiera por quarto apercivimento a don Juan de
10 Oñate, governador y cappitan general de las provincias de la Nueva Mexico, segun las demas vezes que levante su campo aprestandose para la muestra, vissita, cala y cata que se a de tomar, atento a que esta detenido tanto tiempo a aguardando para este efecto, no obstante el haverle requerido
15 las vezes que consta por los requerimientos que le tiene echos, o de raçon porque lo dilata para que pueda dar noticia dello a su señoria del señor visorrey con apercivimento y protestacion que le haze de que si de la dilacion redundare algun daño o inconveniente sea a su riesgo y no del dicho señor comissario general, por-
20 que esta presto y aparejado para tomalle la dicha muestra y visita en la parte y lugar que mas convenga al servicio de su magestad. Y asi lo probeyo y mando y firmo, Juan de Frias Salaçar. Doy fee dello, Xaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Notificacion*

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola donde esta sito
25 el campo y real que va a la jornada de la Nueva Mexico, a cinco de diziembre de mil y quinientos y noventa y siete años, yo escrivano de su magestad requeri el auto de atras al señor don Juan de Oñate, governador y cappitan general de la jornada de la Nueva

[fol. 8v]

Mexico, que haviendolo oydo, dixo que responde lo que tiene respondido y que a el se le a echo notable agravio en sacalle de aqueste puesto donde por sus capitulaciones estava obligado a dar testimonio de lo que llevaba conforme a sus
5 capitulaciones y conforme a ellas en este dicho puesto tenia de ma-

nifiesto en almacenes y descargado de las carretas todas las cosas tocantes a su obligacion y como son tantas y de tan diversos generos, es fuerça detenerse y [^{en}] cargarlas y ponerlas y no imbargante el dicho agravio que se le hacia es tan
10 notorio, con todo eso, desde que se le hiço el primero requerimiento, no a perdido un solo punto el ni todo su campo en el travajo de volver a cargar y adereçar todo lo necessario para yr a dar la dicha muestra adonde el dicho señor vissitador ordenare, para lo qual se ba todo acavando de manera que en toda la semana
15 que viene saldra con el exercito todo. Para lo qual, pide a mi el presente escrivano requiera y bea todo el real y hallara en el en todas partes se esta adereçando, travajando y cargando sin perder punto y asi, por cumplir mejor lo que su magestad ordena y manda y por el dicho señor comisario general que es conviniente, da-
20 ría la dicha muestra en la parte y lugar que se le ordenare. Y esto respondio y lo firmo de su nombre, Don Juan de Oñate. Doy fee, Xaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Auto*

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola, a cinco dias del mes de diziembre de mil y quinientos y noventa y siete años,
25 el señor Juan de Frias Salaçar, comissario visitador general de la jornada de la Nueva Mexico por el rey nuestro señor y su teniente de cappitan general, dixo que mandava y mando a mi el presente escrivano requiera a don Juan de Oñate, governador y cappitan general

[fol. 9r]

de las provincias del Nuevo Mexico, no divida la gente ni pertrechos de su campo sino que todo junto salga, sin dexar cosa alguna atras de las que huviere de llevar y se le a de tomar muestra y vissita porque asi conviene
5 al servicio de su magestad y al buen despacho de la dicha muestra y vissita. Otrosi le requeria no de licencia ni embie ningun soldado ni otras personas de su campo a tierra de paz ni para que vuelvan atras, pues le consta el estar su merced detenido, aguardando a to-
10 malle la dicha visita y muestra y asimismo los muchos daños y agravios que algunos soldados y oficiales de su campo an hecho por toda la tierra (^{en}) donde an pasado en los vasallos de su magestad y los que ayer salieron, los manden volver luego con apercevimiento que,
15 lo contrario haziendo, dara noticia dello a el señor virey y probeeria el remedio que combenga. Y asi lo probeyo y mando y firmo, Juan de Frias Salaçar. Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Notificazion*

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola donde esta
20 sito el real que va a la conquista de la Nueva Mexico,
cinco dias de diziembre de quinientos y noventa y siete años,
yo escrivano notifique el requerimento de atras al señor don Juan
de Oñate, governador y cappitan general del dicho campo, que dijo que
en lo que toca a salir el campo junto y que no se devida
25 lo hara ansi y en quanto a no dar licencia a que nadie
vuelva atras que es lo que a el le conviene y que haviendo-
la de dar sera a cosa conviniente y comunicado y con el dicho señor
comissario general y que en lo que toca a los que ayer salieron,

[fol. 9v]

qu'el cappitan Juan Dominguez se oblige a yr a la jornada
de la dicha Nueva Mexico con que el le diese conduta de cappitan,
la qual le havia ofrecido se la daria con que se hallase a la mues-
tra y fuese a la jornada, donde no se le daria ni admitiria
5 para la jornada. Y dos soldados que van con el, se dize en
el real, fueron ayudalle a traer su ato y sin licencia
suya. Y esto dio por su respuesta y lo firmo de su nombre, don Juan
de Oñate. Doy fee dello, Xaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Bando*

~ Por mandado del señor Juan de Frias Salaçar, comissario vissitador general
10 de la jornada de la Nueva Mexico por el rey nuestro señor y
su teniente de cappitan general, que todas las personas que
hubieren de yr esta jornada, capitanes, officiales y sol-
dados y otros qualesquiera de qualquier estado y condicion
que sean, bengan personamente ante su merced a manifestar
15 todos los bastimentos, armas, municiones, hierro, he-
rraje, cavallos, mulas, ganados y otros qualesquier
pertrechos que llevaren y fueren suyos, porque conviene
al servicio de su magestad le conste lo que cada uno lleva de
por si para servirles en esta jornada y esto hagan y cum-
20 plan dentro de quatro dias primeros siguientes so pena
de que pierdan lo que dexaren de manifestar y que
no puedan ser encomendados en las dichas provincias
sin expresa orden de su magestad o del señor visorey
desta Nueva España en su real nombre, y para que benga
25 a noticia de todos se pregone publicamente en el dicho campo, en
la plaça de armas y en otras dos partes del,
y se fije un traslado deste vando en el cuerpo de guardia

[fol. 10r]

o plaça de armas. Juan de Frias Salaçar. Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Publicacion*

~ Doy fee se publico este vando como por el se manda con trompetes y pregonero y se fijo otro tanto en
5 el cuerpo de guardia en el día, mes y año de arriba.
Xaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Manifestacion*

~ En cumplimiento del bando de atras, algunos oficiales y soldados del dicho campo hicieron algunas manifestaciones de cavallos y armas y otras cosas ante su merced
10 el dicho señor comissario general y ante mi escrivano que fue diligencia que parecio al dicho señor comissario general ser conbiniente para que con mas claridad poder tomar la muestra y
vissita al dicho señor governador don Juan de Oñate y por ser mucho bolumen no se pusieron aqui, las quales
15 juraron que era verdad lo en ellas contenido, por no parecer de presente. Y en fee dello firmo Xaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Bando*

Por mandado del señor Juan de Frias Salaçar, comissario visitador general de la jornada del Nuevo Mexico por
20 el rey nuestro señor y su teniente de cappitan general, que ningun soldado ni official ni otra persona del dicho campo de qualquier estado y condicion que sea, sea osado a adelantarse sin orden suya so pena de la vida, porque asi conviene al servicio de su magestad y so la misma pena
25 no pasen ningunas bestias, cavallos, mulas, yeguas, ni otra vestia ni ganado ninguno, sin que el o la persona que el nombrare las bea primero. En el valle de Sant Bartolome, nueve de diziembre de quinientos y noventa y

[fol. 10v]

(y) siete años, y para que benga a noticia de todos, manda se les eche este bando. Juan de Frias Salaçar. Doy fee dello, Xaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Publicacion*

5 Este dia se publico el bando arriba contenido junto

al cuerpo de guardia y carreta fuerte del gobernador don Juan de Oñate, testigos el sargento mayor y alferrez real y otras personas. Ante mi, Juan Perez de Donis, secretario.

- 10 ~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbara, diez y nueve dias del mes de diziembre de mil y quinientos y noventa y siete años, el señor Juan de Frias Salaçar, vissitador y comisario general susodicho por el rey nuestro señor de la jornada del Nuevo Mexico,
- 15 dixo que aunque por muchos requerimentos y autos havia requerido al governador don Juan de Oñate levantase el campo del sitio donde estava y le havia hallado en este dicho valle, no lo havia hecho entreteniendo la partida, diziendo que estava obligado
- 20 a dar alli la dicha muestra y que no estava aprestado para salir de alli, y por ser lugar no conviniente para tomarsela alli el dicho señor comissario general le havia mandado, segun dicho es, moviese el campo para tomarle la dicha muestra en otra parte y lugar mas convenien-
- 25 te al servicio de su magestad y oy, dicho dia, el dicho governador començo a salir marchando con el dicho campo arrancandolo del todo y para que constase

[fol. 11r]

de lo mandado a mi, escrivano de la dicha vissita, lo asentase por testimonio y lo firmo. Juan de Frias Salaçar. Doy fee dello, Xaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Fee*

- 5 En cuyo cumplimiento yo Xaime Fernandez, escrivano del rey nuestro señor y secretario de la dicha vissita, doy fee que aunque el dicho señor comissario general, por algunas vezes y autos, mando al dicho señor don Juan de Oñate levantase el dicho campo deste valle de Sant Bartolome
- 10 donde le havia hallado, no lo a hecho hasta oy dicho dia que començo a levantar de todo el dicho campo y a marchar con el y aunque començo a mover ayer, fue alguna parte del y no todo. Y lo firmo en el dia de arriba, Xaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *Auto*

- 15 En el Rio de Sant Geromino donde esta sito el real y campo que va al descubrimiento de

la Nueva Mexico, a siete dias del mes de
enero de mil y quinientos y noventa y ocho años, el señor
Juan de Frias Salaçar, vissitador y comissario general del dicho
20 campo por el rey nuestro señor y su teniente de ca-
pitan general, dixo que para que con mas claridad
se pueda hazer la vissita que esta haziendo conviene
al servicio de su magestad que el governador don Juan
de Oñate con juramento declare si es verdad que
25 a ofrecido y a de dar armas y cavallos a los sol-
dados aqui declarados, que son los siguientes, los

[fol. 11v]

los quales an declarado no tener lo necessario y se
lo a prometido dar el dicho governador: don Juan Escarra-
mad, cota; Francisco Cadino, todo lo necessario; Pedro de Sant
Martin, lo mismo; Rodrigo Velman, lo mismo; Christo-
5 val Peres, lo mismo; Joan de Medina, lo mismo; Joan
Ximenez, lo mismo; Diego Hernandez, lo mismo;
Alvaro de Varrios, lo mismo; Diego de Medina, lo
mismo; Diego Landin, lo mismo; Francisco Vido,
lo mismo; Christoval de Herrera, lo mismo; Antonio
10 Conde, lo mismo; Alonso Martinez, lo mismo; Diego
Castilla, lo mismo; Christoval Guillen, lo mismo; Francisco
de Villallva, lo mismo; Ysidro Xuarez, lo mismo;
Juan Guerra, lo mismo; Jorge de Çumaya, lo mismo;
Bartolome de Herrera, lo mismo; espacificando lo que
15 a prometido de dar a cada uno y asi lo probeyo
y firmo. Juan de Frias Salaçar. Doy fee dello, Jai-
me Fernandez, escrivano de su magestad.

~ En el Rio de Sant Geronimo, donde esta sito y
alojado el real que va a las provincias de la Nue-
20 ba Mexico, siete de enero de quinientos y noventa y
ocho años, havindose notificado el auto de atras
al señor don Juan de Oñate y haviendo fecho juramento
en forma, dixo que tiene prometidas de dar a Francisco
Vido y Christoval de Herrera y Antonio Conde y Alonso
25 Martinez y a Diego Castilla y a Francisco Guillen y
a Ysidro Xuarez y a Juan Guerra todas las ar[mas]

[fol. 12r]

necesarias, que son celadas y sobrevista, cota, es-
carcela, arcabuz, armas de cavallo, dos cavallos
a cada uno, para la dicha jornada y a Francisco
Cadino y Pedro de Sant Martin y a Jorge de Çumaya
5 y a Bartolome de Herrera, cota y escarcela y cas-

co y sobrevista y cada dos cavallos y a Christo-
val Perez y a Juan de Medina y a Juan Ximenez y
a Diego Hernandez y Alvaro de Varrios y a Diego
de Medina y a Diego Landin, cotas y sobrevistas
10 de malla y a don Juan Escarramad, una cota. Y fue-
ra del dicho don Juan, a todos los demas, dos cavallos
a cada uno, las quales hecha muestra ante su
merced el señor comissario general de las dichas armas se
las dieron en su presencia. Y esto declaro y lo firmo. Don
15 Juan de Oñate. Doy fee dello, Xaime Fernandez,
escrivano de su magestad.

[left margin] *Auto*

En el valle de Sant Gregorio, provincia de Sancta
Barbola, a veinte y un días del mes de diziem-
bre de mil y quinientos y noventa y siete años, el señor Juan de
20 Frias Salaçar, vissitador comissario general del dicho campo de
la Nueva Mexico por el rey nuestro señor y su teniente
de cappitan general, dixo que mandava y mando a
mi escrivano de su magestad y secretario de la dicha vissita
requiera y haga saver a don Juan de Oñate que
25 va por governador y cappitan general de las provincias de la
Nueva Mexico como su merced el dicho señor comissario general,
mañana lunes, veinte y dos del presente mes

[fol. 12v]

y año, le quiere començar a visitar y tomar la
muestra, cala y cata que esta obligado a dar de todos
los bastimentos, armas y municiones que a de llevar
a la dicha jornada, la qual començara a tomar en el
5 Rio de Sant Geronimo, una legua mas aca de las
minas de Todos Sanctos poco mas o menos, por ser
parte y lugar conviniente para ello, el qual le
señalava para començar a tomar la dicha muestra
de las cosas que le pareciere ser convinientes a tomar
10 alli y de algunas otras cosas la tomara en la parte y
lugar que mas le pareciere convenir al servicio de su
magestad, para la qual se aprestase el dicho governador
y asi lo probeyo, mando y firmo. Juan de Frias Sa-
laçar. Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su
15 magestad.

[left margin] *Notificacion*

En el Rio de Sant Geronimo, provincia de Santa

Barbola, veinte y uno de diziembre de quinientos y noventa y siete años, yo el escrivano del rey nuestro señor y secretario de la dicha vissita, requeri y hize saber el auto de atras del dicho señor comissario general al dicho governador don Juan de Oñate, que dijo lo oye y cumplira, testigos Alonso Nuñez y el cappitan Gregorio Cessar y otros. Xaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Auto*

25 En el Rio de Sant Geronimo, provincia de Sancta Barbola, en veinte dias de diziembre de quinientos y noventa y siete años, el dicho señor Juan de

[fol. 13r]

Frias Salaçar, comissario y visitador general susodicho, dijo que para hazer vissita, cala y cata del ganado mayor quel dicho don Juan de Oñate, governador de las dichas provincias del Nuevo Mexico, estaba obligado a llevar y manifestar combenia y hera necessario al real servicio de su magestad y mas claridad de la dicha muestra huviese dos personas conocidas y estancieros y señores de ganado que conociessen, dixesen y declara(^dos)[^sen] los hierros de los dichos ganados y los años y edades que tenian y otras cosas que conviniesen, para lo qual nombra y nombro a Bartolome Delgado, vezino de Nombre de Dios, y Juan Sanchez de Ulloa, vezino de las minas de Todos Santos, a los quales mando asistan a la dicha vissita y hagan el juramento que se requiere que lo haran bien y fielmente sin fraude ni encubierta alguna. Y asi lo probeyo, mando y firmo. Juan Frias de Salaçar. Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Notificazion*

20 En el dia, mes y año de arriba, yo escrivano de su magestad, notifique el auto de atras a los dichos Bartolome Delgado y Juan Sanchez de Ulloa, presentes, que dixeron lo oyan y cumplirian y hicieron juramento en forma en presencia del dicho señor comissario general. Jaime Fernandez
25 escrivano.

[left margin] *Auto*

En el Rio de Sant Geronimo de Sancta Barbola,

[fol. 13v]

veinte y dos de diziembre de quinientos y noventa
y siete años, el señor Juan de Frias Salaçar, vissitador
y comissario general del dicho campo de la Nueva Mexico
por el rey nuestro señor y su teniente de cappitan general, dijo
5 que atento a que oy dicho dia quiere començar en esta
parte y lugar a tomar vissita, cala y cata de algunas
de las cosas y pertrechos que don Juan de Oñate, governa-
dor y cappitan general de las provincias de la Nueva Mexico,
esta obligado a llevar a ellas y para que pueda hazer
10 la dicha vissita, cala y cata con rectitud y como
combenga al servicio de su magestad en su real nombre, man-
dava y mando que el dicho don Juan de Oñate, con juramento
que haga en forma, declare si las cosas y pertrechos de
que se le ha de tomar la dicha muestra son todas suyas
15 sin tener ningunas dellas prestadas, dadas ni ven-
didas en confiança, ni de otra ninguna manera ninguna, para con ellas
suplir la dicha vissita, por donde pueda haver alguna en-
cubierta contra el real servicio, dejandose de cum-
plir alguna parte de los que esta capitulado y obligado a
20 llevar el dicho don Juan de Oñate y este juramento haga
con la claridad y especificacion que se requiere y se
entienda devaxo del que la dicha declaracion a de
ser de todos los generos que como dicho el tiene capitu-
lado sin ser necessario otro mas juramento para toda la
25 vissita que huviere de hazer, sino que se yncluya en
este toda ella. Y asi lo mando y firmo. Juan de

[fol. 14r]

Frias Salaçar. Xaime Fernandez, escrivano de su magestad.

~ En el Rio de Sant Geronimo, donde esta sito el
real y campo que va al descubrimiento de la Nueva
Mexico, veinte y dos de diziembre de quinientos y noventa
5 y siete años, yo escrivano del rey nuestro señor y secretario de
la dicha visita, ley y notifique el auto de atras al dicho don Juan
de Oñate governador en su persona, el qual haviendo-
lo entendido, dixo que lo cumplira y luego
hiço juramento en forma en una señal de cruz que
10 todas las cosas que havia de manifestar y dar
la dicha vissita que estava obligado a llevar a la dicha jor-
nada eran suyas proprias todas ellas y no da-
das ni prestadas ni bendidas en confiança ni avidas
de ningun fraude que en manera alguna lo huviese para

- 15 el real servicio de su magestad ni cumplimiento de la dicha su
muestra ni obligacion ni las tomara ni pediria en
manera alguna desde començada la dicha muestra y
vissita para la acavar y cumplir y hiço juramento
en forma y lo firmo de su nombre, presente el dicho señor comissario
20 general que la firmo asimismo. Y el dicho governador don
Juan de Oñate dixo nombrava en su lugar
para que por el diese la dicha muestra y asistiese a
ella y con el se hiciesen algunas diligencias las que
fuesen necesarias al contador Alonso Sanchez, residente
25 en el dicho campo, al qual para ello dava y dio su
poder cumplido qual de derecho en tal caso se
requiere y lo firmo y fueron a ello testigos el cappitan

[fol. 14v]

[upper left corner] 14v

Luys Guerrero y el cappitan Cesar y otros. Juan de Frias Salaçar. Don Juan de Oñate. Xaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Visita*

- ~ En el Rio de Sant Geronimo donde esta alojado el
5 real que ba a la jornada de la Nueva Mexico,
en veinte y dos dias de diziembre de quinientos y no-
venta y siete años, el dicho Juan de Frias Salaçar, vissita-
dor y comissario general del dicho campo por el rey nuestro señor, haviendo
recevido juramento en forma de derecho del dicho don
10 Juan de Oñate, governador y cappitan general del dicho campo,
le començo a tomar la dicha vissita en la manera siguiente:

- ~ Primeramente manifesto y se le halla-
ron ochenta y siete fanegas de maiz que se
mi dieron en presencia del dicho señor comissario general
15 y de mi escrivano, y mas diez y ocho fanegas, que
Pedro Sanchez de Chaves declaro con juramento
avelle vendido, y se le entregaron en
mi presencia en las minas de Todos Santos,
que por todas son ciento y cinco fanegas, mon-
20 tan docientos y treinta y seis pesos y dos
tomines, a rraçon del diez y ocho reales
cada fanega, conforme al precio que lo tasaron
las personas nombradas para ello en
Mexico.

ccxxxvi pesos 2

25

Trigo

~ Este mismo dia manifesto y se hallaron
ciento y cinquenta y dos fanegas de trigo, me-

[fol. 15r]

(me)didadas en presencia del dicho señor comissario general
y de mi escrivano que conforme a la dicha ta-
sacion montan trecientos y ochenta pesos.
Faltan al cumplimiento de la capitulacion
ciento y veinte y cinco pesos.

cclxxx pesos

5

[left margin] *Faltan | cxxv pesos*

~ En veinte y tres de diziembre del dicho
año manifesto el dicho governador ocho-
cientas y quarenta y seis cabras, hembras
y machos, de las quales se quitaron ciento
y treinta que parecieron ser de particulares;
quedaron por del governador setecientas y
diez y seis. Faltanle para el cumplimiento
de las mil que se obligo a llevar docientas y
ochenta y quatro.

dccxvi

10

[left margin] *Faltan | cclxxxiiij*

15

Bueyes

~ Este dia manifesto ciento y noventa y o-
cho bueyes para las carretas que esta obligado
a llevar.

cxcviiij

Ovejas

~ En veinte y quatro de diziembre ma-
nifesto el dicho governador dos mil y quinientas
y diez y siete obejas y entr'ellas algunas
borregas de año. Faltanle para el cumplimiento

ijUdxvij

20

[left margin] *Faltan | cccclxxxiiij*

25

de las tres mil que se obligo a llevar quatrocientas
y ochenta y tres.

Carneros

~ Este dia manifesto y y se contaron por Juan Sanchez

[fol. 15v]

de Ulloa con juramento, en presencia del dicho señor
comissario general y de mi el escrivano, trecientos y ochenta cclxxxiiij
y tres carneros. Faltanle para el cumplimiento
de los mil que se obligo a llevar seiscientos y diez y siete.

[left margin] *Faltan* | *dcxxvij*

5

Potros

~ En veinte y seis de diziembre manifes-
to el dicho governador noventa y seis potros. xcvi
Faltanle cinquenta y quatro para los cien-
to y cinquenta que se obligo a llevar.

[left margin] *Faltan* | *liiij*

10

Hiegoas

~ En este dia manifesto el dicho governador
ciento y una hiegoas, que para le cumplimiento
de las ciento y cinquenta que se obligo a llevar
le faltan quarenta y nueve. ci

[left margin] *Faltan* | *xlix*

15

Mulas y machos

~ En veinte y siete de diziembre mani-
festo el dicho governador quarenta y una
mulas y machos por las que se obligo a
llevar en los dos carros y dos carroças y las
veinte de carga. xli

20

Herraje

~ En veinte y ocho de diziembre mani-
festo el dicho governador quatro mil y ochocien-
tas y noventa herraduras, cavallar, mu-
la[r] y asnal y setenta y nueve mil clavos
de herrar, entre las quales huvo treinta
y nueve dozenas y veinte y una he-

25

[fol. 16r]

(he)rraduras asnal a rraçon de a quarenta y ocho herraduras y trecientos clavos docena que, conforme a la tasacion que fue a doze pesos docena, montan quatrocientos y treinta y nueve pesos.

5
~ De herraje cavallar y mular huvo en esta dicha partida ciento y veinte y ocho docenas a rraçon de veinte y quatro herraduras y docientos clavos cada docena, que conforme a la tasacion de nueve pesos y medio la docena, monta mil y docientos y veinte y cinco pesos. Mas huvo veinte y una herraduras mas quarenta y tres mil setecientos y cinquenta clavos demassio, que conforme a la tasacion montan trecientos y cinquenta pesos, por manera que, compensando lo que sobra en uno y falta en otro, de todo este herraje conforme a los precios que cada genero se taso a manifestado lo que monta en los dos mil pesos que se obligo a llevar y le sobran catorce pesos.

ijU pesos

[left margin] *Sobran | xiiij pesos*

Hierro labrado

25 ~ Este dia manifesto treinta y cinco rejas de arar que a rraçon de a ocho pesos [^y medio] cada una conforme a la tasacion montan docientos y noventa y ocho pesos y quatro tomines.

ccxcvij pesos 4

[fol. 16v]

~ Tres açadones que a quatro pesos cada uno conforme a la tasacion montan doce pesos.

xij pesos

5 ~ Yten diez açuelas que a dos pesos y medio cada una conforme a la tasacion montan veinte y cinco pesos.

xxv pesos

10 ~ Yten ocho sierras pequeñas y entre ellas una algo grande que seria de quatro palmos, que por ser tan chicas se regulo el rescio al respeto de como las de a seis palmos estavan tassadas, que fue a tres pesos cada una, veinte y quatro pesos.

xxiiij pesos

~ Yten doze esclopos a dos pesos cada uno conforme a la tasacion montan veinte y quatro pesos.

xxiiij pesos

- ~ Yten diez y siete barrenas, chicas y grandes, a dos pesos cada una, treinta y quatro pesos. xxxiiij pesos
- 15 ~ Yten manifesto treinta y nueve achas de ojo redondo, a tres pesos cada una, ciento y diez y siete pesos. cxvij pesos
- ~ Yten manifesto seis achas mas valadies de ojo estrecho, que a rraçon de dos pesos cada una montan doce pesos. xij pesos
- 20 ~ Yten tres candados con sus armillas y llaves, cada uno a quatro pesos, doze pesos. xij pesos
- ~ Y porque algunos otros generos de hierro labrado que manifesto el dicho governador no estavan especificados los precios, el señor comissario general nombro a Christobal Ruiz Aragonés y Antonio Rodriguez mercaderes, para que lo tasasen debaxo de juramento. Y haviendolo hecho hicieron la tasacion siguiente:
- 25

[fol. 17r]

- ~ Nueve herramentales que manifesto el dicho governador de martillo, tenaças y pujavante, a quatro pesos cada uno, treinta y seis pesos. xxxvj pesos
- 5 ~ De dos pujavantes a dos pesos cada uno, quatro pesos. iiij pesos
- ~ Veinte y seis puas de vaqueros que manifesto, las tasaron a quatro reales cada una, montan treze pesos y medio. xiiij pesos 4
- 10 ~ Mas manifesto cinco martillos de herrador de torregar y los tasaron a cinco pesos cada uno, veinte y cinco pesos. xxv pesos
- ~ Mas manifesto dos vigornias que las tasaron a seis pesos, una con otra, doze pesos. xij pesos
- 15 ~ Manifesto tres cuchillos de fregenal y los tasaron a peso cada uno, tres pesos. iiij pesos
- ~ Manifesto dos hierros de dalle, tajaronlos a quatro pesos cada uno, ocho pesos. viij pesos
- 20 ~ Mas manifesto treinta y dos arrobas y doze libras de hierro labrado en almadenetas y barras y picos y maças, que conforme a la tasacion echa en Mexico de a quatro reales la libra, monta quatrocientos y seis pesos. ccccvj pesos

[left margin] *Sobran* | *ccccxv*

25 ~ Por manera que monta todo el hierro labrado que a manifestado el dicho gobernador conforme a esta lista, mil y sesenta y cinco pesos. Sobranle demas del ofrecimiento que hizo que havia de llevar seisciento pesos,

[fol. 17v]

quatrocientos y sesenta e cinco pesos.

Hierro por labrar

5 ~ Esta dia manifesto el dicho gobernador ciento y catorze arrobas y quince libras de hierro por labrar en plancha y bergajon y ciertos aros de pipa, que son veinte e ocho quintales y medio y quince libras que para cumplimiento de los seiscientos pesos que se obligo a llevar del dicho hierro a rraçon de 10 veinte pesos el quintal havian de ser treinta quintales. Faltanle seis arrobas y diez libras, digo cinco arrobas y diez libras. dlxiij pesos

Acero

15 ~ Este dia manifesto el dicho gobernador una arroba y veinte libras de acero que, por no estar en el ofrecimiento ni en la tasacion de Mexico, fue tassado por los tassadores nombrados por el dicho señor commissario general a cinco reales la libra, que montan veinte y ocho pesos y un tomin. xxviiij pesos 1

Clavo texamanil

25 ~ Este dia manifesto el dicho gobernador trece mil y quinientos clavos de taxamanil que se pesaron en esta manera por mano del dicho commissario general en mi presencia, contando mil clavos puestos en una balança y en la de contra se yban haziendo los pesos al justo,

[fol. 18r]

por donde parecio haver los trece mil y quinientos. Y por no estar este genero en el ofrecimiento echo por el dicho gobernador ni en la tasacion

5 de Mexico, los tasaron los tasadores arriba dichos nombrados por el dicho commissario general a diez pesos el millar, montan ciento y treinta y cinco pesos.

cxxxv pesos

Calçado

10 ~ En veinte y nueve de diziembre manifesto el dicho governador docientos y cinquenta y un pares de çapatos de cordoban, que conforme a la tasacion de Mexico a nueve reales cada par, montan docientos y ochenta y dos pesos y tres tomines. Mas manifesto nueve pares pequeños de lo mismo, que a quatro reales cada par, montan quatro pesos y medio. Mas manifesto seis pares de botas de cordoban de dos suelas, digo treinta y seis pares que conforme a la tasacion de Mexico que es a a quatro pesos el par, montan ciento y quarenta y quatro pesos. Mas manifesto beinte pares de borceguies de cordoban a tres pesos el par, que montan sesenta pesos. Mas manifesto tres cordobanes que a quatro pesos cada uno son doze pesos. Mas manifesto diez y nueve pares de botas de benado enceradas y blancas a tres pesos el par, que montan cinquenta

[fol. 18v]

y siete pesos. Mas manifesto treinta y seis pares de botas de baqueta que a dos pesos conforme a la tasacion de Mexico montan setenta y dos pesos. Mas manifesto quarenta y un pares de çapatos de baqueta de dos suelas, que son tres dozenas y cinco pares que, conforme a la dicha tasacion a cinco pesos por docena, montan diez y siete pesos. Mas manifesto quatrocientos y trece pares de çapatos de vaqueta de una suela, que son treinta y quatro dozenas y cinco pares, que conforme a la dicha tasacion a quatro pesos la dozena mon-

dcclxxxvi pesos iij

[left margin] *Sobran | cclxxxvi pesos iij*

15 tan ciento y treinta y siete pesos y quatro tomines. Suma todo el dicho calçado a los precios dichos sietecientos y ochenta y seis pesos

y tres tomines. Sobrale del ofrecimiento, que fueron quinientos pesos, docientos y ochenta y seis pesos y tres tomines.

20 ~ Este dia manifesto el dicho governador quarenta y una resmas de papel de a veinte manos cada una

[left margin] *Sobran* | *xxviiij*

y mas trece manos que conforme a la tasacion de a cinco pesos y medio cada resma montan docientos y veinte y ocho pesos. Sobranle de docientos pesos que se ofrecio a llevar veinte y ocho pesos.

ccxxviiij pesos

25 Vino

~ Este dia manifesto el dicho gobernado quatro barriles de vino, que para ver si lo hera, el dicho señor comissario general les dio barreno en mis presencia

[fol. 19r]

5 y el cappitan Villagra, como persona que lo havia traído, juro tener quatro arrobas cada uno, y el contador Alonso Sosa dixo tenerlas, y por no estar en el ofrecimiento ni en la dicha tasacion, lo tasaron con juramento los dichos tassadores a catorze pesos la arroba, que son por todas diez y seis arrobas, que al dicho prescio montan docientos y veinte y quatro pesos.

ccxxiiiij pesos

10 Aceite

15 ~ Este dia manifesto el dicho governador quince botijas de a media arroba cada una, [4: om. que] que con juramento declaro el dicho governador ser aceite, y por estar muy tapadas y el riesgo que corrian, no se abrieron. Y tambien por no estar este genero en el ofrecimiento. tassaronlas dos tassadores a seis reales + la arroba. Son siete arrobas y media; montan quarenta y cinco pesos.

xliv pesos

20 Açucar

~ Este dia manifesto el dicho governador cinquenta y seis libras de açucar en panes, que por

25 no estar en el ofrecimiento ni tasacion,
la tasaron los dichos tassadores a ocho pe-
sos la arroba. Montan diez y ocho pesos.

xviiij pesos

Menudencias

~ Este dia manifesto el dicho governador las

[fol. 19v]

cosas siguientes, que por parecelle al dicho señor co-
missario general llevarlas para la gente de su ser-
vicio, no las mando tasar.

5 ~ Cinco jubones de camuça. Valadies de ruin
camuça sin usar; mas cinco pares de
mangas de lo proprio; siete jubones
de olandilla de China; cinco pares de
mangas de lo proprio; nueve jubones
de angeo muy vasto; doze pares de
10 calcetas de lana blancas del tianguez bastar-
das, que dixo el dicho señor comissario costavan a
tres reales; quatro goipiles blancos
de Suchimilco; cinco goipiles de lana grose-
ros; tres pares de naguas de telar;
15 tres pares de naguas labradas; diez
cuitentres para guarnicion de guaipiles;
quatro lampotes y medio de a doce baras cada
uno; tres campeches; una pieça
de olandilla de ocho baras; una pieça de
20 tafetan negro de la tierra de treinta y cin-
co baras; una pieça de damasco ne-
gro de China en once baras; una pieça
de tafetan amarillo de china, doze baras;
cinco baras de tafetan tornasol de China;
25 otra pieça de tafetan de China color cardenillo
con nueve baras; ocho baras de paño Lon-
dres de la tierra; diez baras de
pañó mezcla de la tierra; cinco baras
de paño pardo grosero de la tierra; siete

[fol. 20r]

baras de palmilla blanca en dos pedaços;
diez baras de paño açul de la tierra vas-
to; veinte y una baras de vayeta
de la tierra negra.

- ~ Este dia manifesto el dicho governador de cosas de botica y medicinas lo siguiente:
- ~ Seis geringas a seis pesos y seis tomines cada una conforme a la tassacion de Mexico; xxij pesos 4
10 montan veynte y dos pesos y quatro tomines.
- ~ Seis lanceteras con dos lancetas cada una a peso, son seis pesos. vi pesos
- ~ (^??)[^Diez] libras de cañafistola [^digo diez] que a diez pesos la arroba, conforme a la dicha tassacion montan
15 quatro pesos las dichas diez libras. iiij pesos
- ~ Catorze libras y media de çarçaparrilla a quatro reales la libra, siete pesos y dos tomines. vij pesos ij
- ~ Yten cinco libras de unguento verde segun los retulos de los botes y declaracion de
20 Juan del Caço a peso la libra, cinco pesos. v pesos
- ~ Tres libras y media de unguento encarnativo en su bote que, conforme a la dicha tassacion a quinze tomines la libra, montan seis pesos y quatro tomines y medio. vj pesos 4½
- 25 ~ Dos libras y media de unguento jeciaco a dos pesos y quatro tomines la libra; montan seis pesos y dos tomines segun la dicha tasacion. vi pesos 2

[fol. 20v]

- ~ Quatro libras y quatro onças de unguento basilicon a dos pesos la libra, son ocho pesos y quatro tomines. viij pesos 4
- 5 ~ Mas otras quatro libras del dicho unguento, ocho pesos. viij pesos
- ~ Tres libras de unguento blanco a quinze reales la libra, conforme a la dicha tasacion montan cinco pesos y cinco tomines. v pesos 5
- 10 ~ Dos libras y seis onças de girapliega a tres pesos y seis tomines la libra; montan nueve pesos. ix pesos
- ~ Una libra y dos onças de çumo de rrosas, dos pesos y dos tomines. ij pesos 2
- 15 ~ Una libra y dos onças de atriaca de Toledo a ocho pesos y seis tomines la libra, segun la dicha tasacion nueve pesos y seis tomines. ix pesos 6
- ~ Quatro libras de valsamo a tres pesos la libra, doze pesos. xij pesos
- ~ Dos libras y media de diaquilon a dos pesos

- 20 y quatro tomines la libra, conforme a la tasacion seis pesos y dos tomines. vj pesos 2
 ~ Medio quartillo de agua rosada, tres tomines y grano y medio segun la tassacion de a seis tomines y tres granos quartillo. pesos 3 tomines 1½
- 25 ~ Un quartillo de vinagre rosado seis tomines y tres granos segun la tassacion. pesos 6 tomines 3
 ~ Mas doze onças de piedra açufre, seis tomines. pesos 6

[fol. 21r]

- ~ Quinze onças y media de alumbre, un peso 1 peso
 ~ Cinco onças de polvos reales, un peso y dos tomines, segun la tasacion a cinco pesos la libra 1 peso 2
- 5 ~ Tres onças de almacigas, quatro tomines. pesos 4
 ~ Quatro onças y media de cardenillo, un peso segun la dicha tasacion 1 peso
 ~ Segun parecio por los titulos de las dichas medicinas y declaracion del dicho Juan del Caço y las diligencias hechas por el dicho señor comisario general, son las de arriba que se hallaron que suman todas ciento y veinte y cinco pesos, que para los quinientos que se obligo a lle- cxxv pesos

[left margin] *Faltan* | *cclxxv*

- 15 var de medicinas, faltan trescientos y setenta y cinco pesos.

Puercos

- ~ Este dia manifesto el dicho gobernador cinquenta y tres cabeças de puercos, chicos y grandes, hembras y machos, y dos cojos Caveças
 liij

[left margin] *Faltan* | *xlvij*

- 20 en ellos, faltanle para los ciento que se obligo a llevar quarenta y siete cabeças.

Rescates

- 25 ~ En postrero de diziembre del dicho año manifesto el dicho gobernador de cosas de rescates, lo siguiente:

~ Tres maços de avalorio, açules y negros y otros colores, con diez mil quantas cada uno, que montan, conforme a la tasacion de Mexico, dos pesos y dos tomines y nueve granos

ij pesos 2 tomines 9

[fol. 21v]

a seis tomines y tres granos el maço.

5 ~ Veinte y cinco peynes comunes chicos que montan conforme a la dicha tasacion de siete granos y medio cada uno, un peso y siete tomines y dos granos y medio.

1 peso 7 tomines 2½

10 ~ Nueve declas de cuchillos boemios, cada decla de a diez y ocho cuchillos, que conforme a la dicha tasacion de a cinco tomines y siete granos y medio de cada decla montan seis pesos y un tomin y medio.

vi pesos 1½

15 ~ Mas diez y ocho declas de cuchillos carniceros a diez cuchillos cada decla, que conforme a la dicha tasacion de a dos pesos y quatro tomines cada uno, montan quarenta y cinco pesos.

xliv pesos

20 ~ Mas ochenta y nueve tixeras comunes que conforme a la dicha tasacion de a tres tomines y nueve granos cada uno, montan quarenta y un pesos y un tomin y tres granos.

xli pesos 1 tomin 3

25 ~ Mas diez y nueve espejuelos de Flandes que son conforme a la dicha tasacion a un tomin y seis granos y medio cada uno, montan tres pesos y quatro tomines y seis granos.

iiij pesos 4 tomines 6

30 ~ Siete mil y ducientos y cinquenta agujas çapateras que conforme a la dicha tasacion de a peso y dos tomines el millar, montan nueve pesos y seis granos.

ix pesos 6

~ Mas ochenta y dos dozenas y media de çarcillos de bidro que conforme a la dicha tasacion de a tres tomines y un grano y media docena, montan treinta y un pesos y quatro tomines y seis granos.

xxxi pesos 4 tomines 6

[fol. 22r]

5 ~ Mas novecientas quantas de vidro que llaman aguas marinas que conforme a la dicha tasacion de a seis tomines y seis granos el millar montan cinco tomines, siete granos y medio.

pesos 5 tomines 7½

~ Mas diez y nueve dozenas y media de cascabeles, que conforme a la dicha tasacion de a tres

xl pesos 7 tomines 3

	pesos y un tomin cada dozena, montan quarenta pesos, siete tomines y tres granos.	
10	~ Mas manifesto los generos y cosas abajo de- clarados que por no estar en la dicha tasacion de Mexico las mando tasar el dicho señor comisario general en su presencia a Antonio Rodriguez y Christobal Ruiz Aragonés y al capitán Gregorio Cesar, los	
15	quales devajo de juramento hicieron la tasacion siguiente:	
	~ Seiscientas y ochenta medallas de alquimia a tomin cada una.	
20	~ Mas otras ducientas y treinta y ocho meda- llas mas pequeñas a medio real cada una, montan todas noventa y nueve pesos y siete tomines segun la dicha tassacion.	xcix pesos 7 tomines
	~ Anillos de açabache, seis dozenas, a quatro reales la dozena, tres pesos.	iiij pesos
25	~ Veinte y cinco anillos de alquimia a dos reales cada uno, seis pesos y dos tomines.	vi pesos 2 tomines
	~ Veinte y dos sortijas de hueso a tomin cada una, dos pesos y seis tomines.	ij pesos 6 tomines

[fol. 22v]

	~ Veinte dedales tasados todos en veynte reales.	ij pesos 4 tomines
	~ Unas quantas de palo teñidas como corales, siete rrosarios, tasaronlos en diez tomines y medio.	j peso 2 tomines ½
5	~ Treinta y un rosarios de quantas de vidro, a rreal y tres granos cada uno, montan todos quatro pesos y siete tomines.	iiij pesos 7 tomines
	~ Mas otros veinte y tres rosarios de lo pro- prio, summan tres pesos y quatro tomines y nue- be granos.	iiij pesos 4 tomines 9
10	~ Mas veinte y dos gargantillas de vidro, ta- saronlas a tres reales cada una, montan ocho pesos y dos tomines.	viiij pesos 2 tomines
	~ Mas quarenta y quatro ahogaderos de vidro, tasados a dos reales cada uno, montan	xi pesos
15	once pesos.	
	~ Mas veinte y quatro gargantillas de vidro, tasaronlos a rreal y medio cada una, mon- tan quatro pesos y medio.	iiij pesos 4 tomines
20	~ Mas diez y siete gargantillas de abalorio a dos reales cada una, quatro pesos y dos tomines.	iiij pesos 2 tomines
	~ Quatro mil y quinientas quantas pequeñas de vidro llamadas medias aguas marinas, ta- sadas a tres tomines y grano y medio el millar,	j peso 6 tomines 1½

- 25 montan un peso y seis tomines y grano y medio.
 ~ Mas siete macillos de quenteçuelas blancas
 que llaman cevadilla a dos rreales el maço, mon-
 tan un peso y seis tomines. 1 peso 6 tomines
 ~ Mas çuarenta y seis maços de abalorio pequeño

[fol 23r]

[upper left corner, inverted] 222

- de a mill quantas cada maço, que conforme a la tasacion
 de Mexico de a seis tomines y tres granos cada
 maço, monta tres pesos y quatro tomines y nueve granos. iij pesos 4 tomines 9
 ~ Mas seis calabacillas de vidro colorado, a medio
 tomin cada una, seis tomines. pesos 3 tomines
 5 ~ Mas çinquenta y seis borlas de Tlaxcala para
 rosarios, a tomin cada una, siete pesos. vij pesos
 ~ Unas pocas de quantas de alquimia para a-
 ogaderos, en dos pesos todas ellas. ij pesos
 10 ~ Y quatro dozenas y media de higas de hueso de tasugo
 a quatro rreales la dozena, dos pesos y dos tomines. ij pesos 2 tomines
 ~ Ocho pares de pitos de tierra de Tescuco, tasa-
 ronlos en quatro reales todos. pesos 4 tomines
 ~ Treinta y una ymages de estaño a modo
 15 de *agnus deyes* en quatro pesos todas. iiij pesos
 ~ Diez y seis medallas de estaño, un peso. j peso
 ~ Unas estanpillas de oropel, tasaronlas en
 un peso todas. j peso
 ~ Diez o doze botoncillos de vidro, tasaronlos en
 20 quatro reales. pesos 4 tomines
 ~ Mas seis flautillas para niños, a medio tomin. pesos 3 tomines
 ~ Seis lesnas a dos rreales cada una, peso y medio. j peso 4 tomines
 ~ Una libra y seis onças de hilo de Castilla açul
 y blanco, tasado en tres pesos. iij pesos
 25 ~ Siete onças de hilo portugues grosero, tasaron-
 las en dos pesos. ij pesos
 ~ Çinco onças de hilera, tasaronlas en dos pesos y medio. ij pesos 4 tomines

[fol. 23v]

- ~ Un maço de trompas de Paris para niños,
 tasaronlo en cinco pesos. v pesos
 ~ Una sobretoca de açabache, tasaronla en dos pesos. ij pesos
 ~ Mas nueve sombrerillos muy baladies de
 5 color, los siete dellos sin aforros ni caireles
 en quatro pesos y seis tomines. iiij pesos 6 tomines
 ~ Por manera que descontados todo lo que montan

los rescates arriba dichos conforme a las dichas tasaciones
10 trescientos y cinquenta y cinco pesos y siete tomines ccclv pesos 7 tomines ½
y medio. Faltan para los quinientos de su ofrecimiento ciento
y quarenta y quatro pesos y seis granos.

[left margin] *Faltan* | *cxliiij pesos 6 granos*

Sayal y gerga

~ En dos de enero de quinientos y noventa e ocho años
15 manifesto el dicho governador quatrocientas
y quarenta y una baras de sayal que conforme
a la tasacion de Mexico de a tres tomines y
un grano e medio la bara de sayal de color como lo hera el que
20 manifesto el dicho governador que era todo açul, monta ciento y sesenta
y ocho pesos, y cinco granos.
~ Jerga no manifesto ninguna porque declaro havia hecho sacas de la que
tenia para la arina. clxviiij pesos tomines 5

[left margin] *Falta* | *ccxxxixj pesos 7 tomines 7*

25 Falta no descontando la jerga para el cumplimiento de los quinientos pesos que se ofrecio de llevar de sayal y gerga, trescientos y treinta y un pesos, siete tomines y siete granos.

Tassajos

~ Declaro no tener tassajos ningunos porque que-

[fol. 24r]

5 ria comutar la cantidad dellos en ganado del que lleva por parecerle sera mas conuiniente y el dicho señor comisario general dijo hera mejor bastimento los tassajos por se poder llevar manualmente adonde quisiesen y el ganado hasta donde pudiese con mucho cogijo. Estava obligado a llevar quinientos pesos de tassajos.

10 ~ Fuelles. Este dia manifesto el dicho governador seis pares de fuelles con sus cañones de hierro para minas y herreria y una yunque grande y una bigornia grande y otra mas pequeña y un martillo grande y otro pequeño y unas tenaças, todo de hierro, y ocho limas chicas y

15 grandes y otros tres martillos pequeños y un
tornillo de desarmar arcabuces y otras dos
paradas de fuelles sin cañones y un fuelle
pequeño de platero con sus cañones pequeños. Cum-
plio con la capitulacion deste genero y lleva demas
20 dos paradas de fuelles, sin cañones y sin made-
ra, con los chicos arriba dichos.

Harina

~ En tres de henero del dicho año de noventa
y ocho manifesto el dicho governador seicientos y
ochenta y nueve quintales tres arrobas y ve-
25 inte e tres libras de arina, quitadas las taras
a ocho libras por cada saca, pesa todo por mano
del capitan Geronimo Marquez, debajo de
juramento que hiço en forma, que todo paso en
presencia del dicho señor comisario general que tambien asistio y
30 entendio en la dicha romana y en mi

[fol. 24v]

presencia y para el cumplimiento de los mil y quinientos pesos
que en maíz e arina esta obligado a llevar
descontado el maíz que manifesto conforme
la tasacion de Mexico y a la que de la dicha arina dclxxxix quintales iij @
5 se hizo se a de quitar desta cantidad, quinientos y ochenta

[left margin] *Sobran | clxxxj quintales 3 @ 23 libras*

quintales, y le sobran ciento y ochenta y un quin-
tales, tres arrobas y veinte e tres libras.

Ganado mayor

~ En siete de enero de quinientos y noventa e ocho años
10 el dicho señor comisario general registro y bisito el ganado va-
cuno quel contador Alonso Sanchez en nombre del dicho governa-
dor manifesto y para que el dicho registro se hiziese
con la claridad que combenia, nombro por beedor
a Juan Sanchez de Ulloa y a Bartholome Delgado, los quales
15 lo aceptaron e hicieron juramento en forma que
con la claridad manifestarian los hierros y señales
del dicho ganado, lo qual se hiço en presencia de personas
que dixeron tener ganados en el valle de
Sant Bartolome y Sancta Barbora e Todos Santos,
20 de los quales asimismo se rrecivio juramento
si havian vendido o prestado ganado al dicho gover-

nador, que declaro Pedro Sanchez avelle vendido do-
cientas e quinze rreses y haverse las librado en
25 Juan Diaz, vezino de Todos Santos, y Bartolome Del-
gado abelle vendido y dado mil reses, peque-
ñas e grandes, y cierta cantidad de ganado que
se hallo del hierro de Ontiberos y alguno de otros
hierros no conocidos dixeran pertenezer al
dicho governador y su gente y aunque huvo otro
30 ganado mucho de particulares, este no se alisto

[fol. 25r]

sino por de sus dueños que mando el dicho señor co-
misario general lo dexasen sacar a cuyo hera,
del qual que dixeron pertenezer al governador
huvo lo siguiente:

5 ~ De bacas, novillos y toros que los dichos be-
edores dixeron ser de hedad aunque algunos di-
xeron ser de año y año y medio.
~ Manifestaron por del dicho governador setecien-
tas y noventa y nueve.

dccxcjx

10 Terneras

~ Asimismo manifestaron quinientas terneras, hembras
y machos, que dixeron ser de diez meses para
abajo y de menos hedad y algunas de menos de quatro.
15 Obligose a llevar mil caveças de ganado ma-
yor y dixo cumplia con las terneras por ca-
beças. El señor comisario general dixo havian de ser de
hedad; queda a determinacion de su señoria.

d

Carretas

20 ~ En nueve de henero manifesto el dicho governa-
dor veinte y quatro carretas adereçadas,

[left margin] *Sobran iiij*

obligose a llevar veinte. Sobran quatro, los
bueyes de los quales son los contenidos en
la manifestacion que hiço de bueyes en
veinte y tres de diziembre de noventa y siete.

cc iiij

25 ~ Tomose la cuenta de las cosas que su magestad le dio para
llevar como fue artilleria, polvora, plomo e azogue, y
hallose lo siguiente:

Polvora de su magestad

[fol. 25v]

~ En tres de henero se pesaron diez y ocho
barriles que el dicho governador manifesto de
polvora, y se vio que lo hera porque el dicho señor
comisario general los hiço barrenar por el uno y otro
5 tempano y vio ser polvora, en los quales xxv quintales 3 @ 23 libras media
huvo quitadas las taras veinte e cinco quintales

[left margin] Falta | *iiij quintales i libra media*

y tres arrobas y veinte y tres libras y media;
faltan para los treinta quintales que rrecivio
quatro quintales y libra y media.

10

Plomo

~ En este dia manifesto el dicho governador y
se pesaron asimismo ciertas planchas de lxxviiij quintales 8 libras
plomo que dixo tener en presencia del dicho señor comisario
general, en las quales ubo setenta e ocho quintales
15 y ocho libras, faltan para el cumplimiento

[left margin] *Faltan | 21 quintales 3 @ 17 libras*

de los cien quintales que rrecivio veinte y un quintales,
tres arrobas y diez y siete libras.

Azogues

~ Este dia se le pidio quenta por el dicho señor comisario general
20 a el dicho governador de diez quintales de azogue
que parece haver tomado de su magestad para
llevar y manifesto diez barriles en que decia
havia cinco quintales y el dicho señor comisario general abrio el uno
y como persona que lo entendia por ser minero
25 dijo que era azogue y no abrio mas por
el riesgo que corria de quedar mal acondicio-
nados y desto dixo el dicho governador no
tener obligacion de dar quenta por haverse obligado
a pagallo a su magestad y para cumplimiento

[fol. 26r]

[left margin] *Faltan 5 quintales*

de los diez quintales que havia rrecivido le fal- v quintales
taron cinco.

Greta

5 ~ Este mesmo dia manifesto una poca de greta,
en que dixo haver veinte libras que
despues juro Pedro Sanchez de Chaves havelle vendido
veinte quintales a peso cada quintal. No esta xx quintales
en las capitulaciones. Dixo el dicho gover-
nador lo llevaba para cumplir parte del plomo
10 que le faltava.

Artilleria

15 ~ En nueve de henero se le pidio quenta y ma-
nifesto el dicho governador tres piezas de artilleria
de bronce de campana [³], y en cada una dellas
havia un escudo con las armas rreales y dijo
ser las proprias que en nombre de magestad se le ha-
vian entregado. La una dellas tenia una su-
ma abierta que contenia lo siguiente: 393 quintales, 3 arrobas,
20 5 libras y media y la otra 3 quintales, 2 arrobas, 20 libras,
y la otra, 3 quintales, 3 arrobas, 19 libras.

Para la persona

25 ~ Este dia manifesto dos carros herrados que las
mulas dellos son las que se contienen en la ma- ij carros
nifestacion de veinte y siete de diziembre;
cumplio con la capitulacion.

Carrozas

~ Este dia manifesto el dicho governador dos carro-
ças, la una armada e la otra sin ruedas

[fol. 26v]

que dixo se havian rompido y las estaban
adereçando. ij carrozas

Mulas

5 ~ Este dia manifesto el dicho governador veinte y
cinco jalmas con sus lomillos y cinchas para
las veinte e cinco mulas que se ofrecio a llevar
y las mulas las manifesto antes de agora con

10 otras que son de las contenidas en la manifestacion de veinte y siete de diziembre. Cumplio con el ofrecimento.

Sillas

~ En este dia manifesto el dicho governador las seis sillas estradiotas que se ofrecio a llevar. vi sillas

Xinetas

15 ~ Este dia manifesto las seis sillas ginetas que se ofrecio a llevar con todo su rrecaudo, la una con su jaez de terciopelo açul y oro e sus adereços de plata y la otra caparaçon de terciopelo verde y oro y la otra con caparaçon y adereço de terciopelo carmesi y la otra de terciopelo negro e las dos de paño y tigre. Cumplio la capitulacion. vi

Adargas

25 ~ En este dia manifesto las seis adargas que se obligo a llevar. vi

Lanças

~ Manifesto las seis lanças que se obligo a llevar. vi

Partesanas

[fol. 27r]

~ Manifesto las doze partesanas que se obligo a lle[var]. xij

Arcabuzes

~ Manifesto asimismo los seis arcabuzes que se obligo a llevar. vi

5

Espadas

~ Manifesto asimismo las seis espadas y dagas que se ofrecio a llevar. vi

Cossoletes

~ Manifesto asimismo los seis cosoletes que se obligo

10 a llevar, uno gravado y otro blanco y el uno con celada borgoñona y grebas. ij

Sillas de armas

~ Yten manifesto dos sillas de armas de su obligacion. ij

Cueras de ante

15 ~ Manifesto asimismo cinco cueras de ante y dos de gamuça. vij

Armas

~ En ocho de enero manifesto mas el dicho go-
vernador por suyas diez cotas, siete sobrevistas,
20 diez escarcelas y un arcabuz, que el dia de la
muestra las traian personas no suficientes
para pagarla, a cuya causa el dicho señor comisario general
no les quiso admitir, y por constarle algunos de-
llos se presentavan para cumplir la muestra y
25 no para hazer la jornada y las dichas perso-
nas declararon haverse las dado el governador

[fol. 27v]

y demas de estas y las que otras personas que
pasaron la dicha muestra declararon ser del
governador, como consta de la dicha muestra,
manifesto una cota y sobrevista y escar-
celas por suyas en nueve del dicho mes.
5

Esmeril

~ Manifesto mas en el dicho dia el dicho governador
un esmeril de hierro con su camara y dos pece-
çuelas de bronce con sus camaras, que la una
10 peso treinta libras con la camara y la otra peso
dos arrobas y diez y seis libras con su camara.

Cavallos

~ Manifesto el dicho governador ciento y diez y
nueve cavallos (cavallos) buenos y malos
15 y de estos declaro haver dado a diez e nueve sol-
dados dos a cada uno que quitados por avello
mandado el dicho señor comisario general quedan por
del dicho governador ochenta y un cavallos; so-

20 branle setenta y seis cavallos, digo cinquenta
y seis cavallos y no se entiende ser cavallos
de armas porque en todos ellos al parezer no
havia ninguno para ellas segun lo dixo
el dicho señor comisario general y consto por vista de ojos
ser matalotes.

25 ~ La qual dicha vissita de todas las cosas arriba declaradas
se hiço bien e fielmente por el dicho señor comisario general que asistio a
toda ella por su persona personalmente en mi presencia
de que doy ffe y el dicho señor comisario general lo firmo de su nonbre en Todos Santos,
a diez de henero de noventa y ocho se fenecio. Juan de Frias Salaçar.

[fol. 28r]

Xaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *Francisco Vazquez*

~ Las cosas que Francisco Vazquez soldado lleva a la jornada
de la Nueva Mexico para servir a su magestad son las siguientes:

- 5 ~ Un arcabuz y espada
- ~ Dos cotas de malla
- ~ Unas coracinas
- ~ Un vaco de malla
- ~ Una escarcela con su celada y sobrevista
- ~ Unas armas de a cavallo
- 10 ~ Nueve cavallos
- ~ Una mula
- ~ Dos sillas ginetas

~ Todo lo susodicho es mio y lo llevo para el efeto
dicho y asi lo juro en forma de derecho.

15 ~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbola a siete dias
de diziembre de mil y quinientos y noventa y siete años, ante
el señor comisario general Francisco Vazquez soldado hiço la manifestacion
de arriba y la juro en forma. El señor comisario general la huvo por echa
y la rrubrico. Francisco Vazquez. Xaime Fernandez.

[left margin] *Juan Medel*

- 20 ~ Memoria de lo que yo Juan Medel soldado llevo a la jornada
de la Nueva Mexico para servir a su magestad:
 - ~ Una carreta con cinco bueyes
 - ~ Doze cavallos
 - ~ Una cota y sobrevista y escarcelas de
- 25 malla

~ Un arcabuz

[fol. 28v]

~ Una cuera de ante
~ Un dalle
~ Dos sillas xinetas
~ Una espada
5 ~ Todo lo qual es mio y asi lo juro a Dios en forma
de derecho, lo qual es sin las rropas de mi vestir.
Juan Medel.

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbola,
a siete de diziembre de quinientos e noventa e siete años, ante el señor
10 comisario general Juan Medel hiço la manifestacion de arriba
y la juro en forma. El señor comisario general la huvo per fecha y lo
rrubrico. Juan Medel. Xaime Fernandez.

[left margin] *Juan Ortiz*

~ Memoria de las armas y pertrechos de guerra que lleva
Juan Ortiz Riquel para servir a su magestad en esta jorna-
15 da de la Nueva Mexico:

~ Primeramente ocho cavallos de armas y
de camino y de cargas
~ Mas dos cotas con dos sobrevistas y unas
escarcelas
20 ~ Un arcabuz con todo su adereço
~ Un espada y un dalle
~ Dos sillas ginetas con todos sus adereços
~ y sus armas de cavallo
~ Cinco frenos y dos almartagas
25 ~ Doze herraduras con sus clavos y una bi-
gornia y un comal y un caço
~ Quatro pares de espuelas

[fol. 29r]

~ En el valle de San Bartolome de Santa
Barbara en siete de diziembre de quinientos y noventa e
siete años, Juan Ortiz Riquel hiço la manifestacion de
arriba y la juro en forma. El señor comisario general (y) lo huvo
5 por fecha y la rrubrico. Juan Ortiz Riquel. Jaime Fernandez.

[left margin] *Villaviciosa*

~ Memoria de Miguel Perez de Villaviciosa soldado de lo

que lleva al Nuevo Mexico en servicio de su magestad:

- ~ Primeramente un criado
 - ~ Mas las armas de mi persona que es cota y
 - 10 escarcelas y alcabuz y armas de cavallo
 - ~ Sobrevista y cuera
 - ~ Mas una tienda de treinta y quatro
 - baras de gerga
 - ~ Mas tres cavallos de armas
 - 15 ~ Dos cavallos de carga con sus enjalmas
 - ~ Mas cinco cavallos para mi y para mi criado
- ~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola,
siete de diziembre de quinientos e noventa e siete años, Miguel
Perez de Villaviciosa hiço la manifestacion de arriba
- 20 y la juro en forma. El señor comisario general la huvo por fecha e lo
rrubrico. Miguel Perez de Villaviciosa. Xaime Fernandez.

[left margin] *Gonçalo Hernandez*

- ~ Gonçalo Hernandez, soldado y caudillo de la jornada de la
Nueva Mexico, digo que yo boy a servir a Vuestra magestad
y llevo a mi muger y una hija casada y otro hijo ya
- 25 para tomar armas y los bienes que me a quedado para
servir, porque los demas se me han consumido, hurtado y perdido:

[fol. 29v]

- ~ Una carreta con seys bueyes
- ~ Mas doze cavallos de diferentes hierros
- y señales
- ~ Mas dos arcabuzes con todos sus adereços
- 5 ~ Mas una cota y sobrevista y escarcelas
- ~ Mas unas armas de cavallo
- ~ Mas una silla gineta y dos frenos
- ~ Mas un [he]rramental para herrar
- ~ Mas una espada de mi persona
- 10 ~ Mas una dexarretadera
- ~ Mas dos achas y dos escoplos, una
- açuela una rromana y no pongo los
- vestidos mios y los de mi muger y juro a
- Dios y a esta † que esta memoria es cierta
- 15 y verdadera. Gonçalo Hernandez.

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola
(Barbola), siete dias del mes de diziembre de quinientos
y noventa e siete años, ante el señor comisario general Gonçalo Hernan-
dez hiço la manifestacion de atras y la juro en forma. El

20 señor comisario general la huvo por fecha y lo rrubrico. Jaime Fernandez.

[left margin] *Pedro Sanchez*

~ Memoria de Pedro Sanchez Monrroy soldado de todas las cosas y pertrechos para la jornada de la Nueva Mexico para con ello y su muger y hijos y familia servir a su magestad es lo siguiente:

- 25 ~ Veinte y seis cavallos para armas y de camino y carga y algunos potros entre ellos
~ Dos sillas ginetas

[fol. 30r]

- ~ Una silla estradiota
~ Cinco frenos ginetes
~ Tres pares de espuelas estradiotas
~ Una cota y una escarcela
5 ~ Una sobrevista con su morion de macho y hembra xacarina
~ Un xaco y una cuera de ante
~ Un arcabuz con todos sus adereços
~ Un dalle con su media luna abajo
10 ~ Dos adargas de fregenal
~ Dos pares de armas de ante para cavallos
~ Una espada con su tiracuello
~ Una carreta con doze bueyes bien adereçada
~ Seis vacas de leche con algunas crias entre ellas
15 ~ Un barreta grande
~ Un herramental de tenaças, martillo, pujabante y bigornia
~ Una açuela de martillo,
20 ~ Dos escoplos grandes
~ Dos achas de partir leña
~ Tres azadores
~ Una olla de cobre
~ Un comal de cobre
25 ~ Un caço de cobre
~ Una paila mediana
~ Un barril con sus cinchos
~ Una cuchara de cobre

[fol. 30v]

~ Dos arrobas y media de hierro labrado y por labrar

- ~ Una dozena de herraxe nuevo y trecientos clavos
- 5 ~ Una vallestilla de sangrar
- ~ Unos hierros de labrar cavallos
- ~ Una piedra de moler

- ~ En siete de diziembre de quinientos e noventa y siete años Pedro Sanchez soldado manifesto las cosas de arriba e juro en forma no tener mas que manifestar. El señor comisario general uvo por fecho el dicho manifesto y el dicho Pedro Sanchez no lo firmo porque dijo no savia. Juan de Frias Salazar. Xaime Fernandez.

[left margin] *Francisco Henandez*

- 15 ~ Francisco Hernandez Cordero, soldado de la Nueva Mexico, digo que en cumplimiento del vando de Vuestra Merced doy noticia que voy a la dicha jornada con mi muger y mi suegro y llevo las armas y pertrechos de guerra siguientes:
- 20 ~ Un tercio de hierro labrado
- ~ Primeramente armas enteras para mi de cota, de malla, sobrevista, casco y escarcela y arcabuz y espada
- ~ Yten armas enteras de cavallo
- 25 ~ Yten nueve cavallos y onze yeguas mansas y diez potros
- ~ Yten tengo toda la herramienta necesaria para el officio de carpinteria y hazer cajas de arcabuces y un gorgus y una medida de alina

[fol. 31r]

y dos sillas e juro a Dios y a esta †
es cierto e verdadero, Francisco Hernandez Cordero.

- ~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbara, a siete de diziembre de quinientos y noventa
- 5 y siete años, ante el señor comisario general Francisco Hernandez Cordero soldado hiço la manifestacion de atras e la juro en forma. El señor comisario general la huvo por fecha y lo rrubrico. Francisco Hernandez Cordero. Jaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *Alonso Martinez*

10 ~ Alonso Martinez. Primeramente, terno de su persona
entero que son una cota, escarcela y casco con
su sobrevista y celada y arcabuz con su frasco y
frasquillo y cuero de camuças y espada y una tecla
de cuchillos, una dexarretadera, treinta herraduras
15 con docientos clavos, ocho cavallos, los quatro de ar-
mas de cavallo entera y una silla gineta, mas
tres pares de botas y dos de çapatos. Alonso Martinez.

~ En siete de diziembre de quinientos y noventa
y siete años, Alonso Martinez hiço la manifestacion
20 de arriba e la juro en forma que no tenia otra cosa
que manifestar. El señor comisario general la obo por fecha y
la rubrico. Alonso Martinez. Xaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *Gonçalo de la Ca- | rreira*

Memoria de las cosas que Gonçalo de la Carrera lleva a
la jornada del Nuevo Mexico con que sirva a su magestad:

25 ~ Seis cavallos
~ Un arcabuz
~ Una cota y una sobrevista con su casco

[fol. 31v]

~ Unas escarcelas
~ Unas armas de cavallo
~ Una silla gineta

Las quales dichas cosas son mias y como dicho es las
5 llevo a la dicha jornada. Gonçalo de la Carrera.

~ En siete de diziembre de quinientos y noventa e
siete años Gonçalo de la Carrera soldado hiço la ma-
nifestacion de arriba y juro no tener otra cosa que ma-
nifestar, dado ni prestado. El señor comisario general la obo por
10 fecha la dicha manifestacion e lo rubrico. Gonçalo de la
Carrera. Doy fee dello, Jaime Fernandez.

[left margin] *Isidro Lopez*

~ Las cosas siguientes lleva a la jornada del Nuevo Mexico
para servir a su magestad Ysidro Lopez soldado.

15 ~ Quatro cavallos
~ Una cota
~ Una escarcela
~ Una sobrevista con su celada

- ~ Una espada
- ~ Una silla gineta
- 20 ~ Un arcabuz
- ~ Las quales armas y cosas son mias y las llevo para el efeto dicho y asi lo juro en forma de derecho.

- ~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbora, siete dias de diziembre de quinientos e noventa
- 25 y siete años, ante el señor comisario general Ysidro Lopez soldado hiço la manifestacion de arriba y la juro. El señor comisario general la huvo por fecho e lo rrublico. Jaime Fernandez, escrivano.

[fol. 32r]

[left margin] *Antonio de Seriñana*

- ~ Antonio de Seriñana soldado digo que yo boy a servir a su magestad a la jornada de la Nueva Mexico con mis armas y cavallos, las que de presente tengo que manifestar conforme al vando que por orden de Vuestra Merced
- 5 se echo, son las siguientes:

- ~ Primeramente quinze cavallos
- ~ Mas dos mulas de carga
- ~ Un arcabuz con su adereço
- ~ Una cota con sobrevista y escarcela
- 10 ~ Una espada
- ~ Ynas armas enteras de cavallo
- ~ Yna dozena y media de herraje y juro a Dios y a esta † que esta manifestacion es cierta e verdadera y lo firme.
- 15 Antonio de Seriñana.

- ~ En el valle de Sancta Barbola, siete de diziembre de quinientos y noventa y siete años, [ante] el señor comisario general, Antonio de Seriñana hiço la manifestacion de arriba y la juro. El señor comisario general la huvo por fecha y la rrubrico.
- 20 Antonio de Seriñana.

[left margin] *Francisco de | Ledesma*

- ~ Memoria de las cosas que yo Francisco de Ledesma, soldado de la compania del cappitan Alonso Gomez Montesinos, llebo a la jornada del Nuevo Mexico con que servir a su magestad:

- 25 ~ Primeramente ocho cavallos

- ~ Un terno de armas de mi persona, cota y escarcela y sobrevista
- ~ Unas armas de cavallo

[fol. 32v]

- ~ Un(^as) [c]himal
 - ~ Un arcabuz con sus adereços
 - ~ Un comal de hierro
 - ~ Una olla de cobre
 - 5 ~ Una acha
 - ~ Doze herraduras
 - Francisco de Ledesma.
- ~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbo-
la, en siete de diziembre de quinientos y noventa e
10 siete años, ante el señor comisario general Francisco de Ledesma soldado
hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor
comisario general la obo por fecha y lo rrublico. Francisco de Ledes-
ma. Xaime Fernandez.

[left margin] *Juan Gonçalez*

- ~ Memoria de lo que lleva Juan Gonçalez soldado en servicio
- 15 de su magestad a la jornada de la Nueva Mexico:

- ~ Primeramente un terno de cota y escarcelas y sobrevista con su casco
- ~ Unas armas de cavallo, hijadas, pecho y testera
- 20 ~ Un chimal y dalle
- ~ Un arcabuz con su adereço de frasco y frasquillo
- ~ Una espada de persona
- ~ Una silla gineta de su persona con su freno
- 25 y espuelas ginetas
- ~ Diez cavallos, dos de armas y uno de carga

~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbora (Barbola), siete de diziembre de quinientos y noventa y siete años,

[fol. 33r]

ante el señor comisario general Juan Gonçalez de Bargas hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comisario general la obo por fecha y lo rrublico. Juan Gonçalez de Bargas. Xaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *Bernave | de las Casas*

5 ~ Memoria de las cosas que Bernave de las Casas que
lleva para servir a su magestad en esta jornada
del Nuevo Mexico; es lo siguiente:

- ~ Primeramente mis armas de perso-
na que son una cota y sobrevista y escarcela
- 10 ~ Un alcabuz con sus adereços
- ~ Una cuera
- ~ Dos sillas, una bridona y otra gineteta
- ~ Unas armas de cavallo
- ~ Doze cavallos
- 15 ~ Quatro frenos echiços. Bernave de las Casas.

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola,
siete de diziembre de quinientos y noventa e siete años,
ante el señor comissario general Bernave de las Casas hiço la ma-
nifestacion de arriba y la juro en forma. Su merced del señor
20 comisario la obo por fecha e lo rrublico. Bernave de las
Casas. Jaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *Don Juan de | Escarramad*

~ Don Juan de Escarramad, alferez que fui del cappitan Jo-
seph Brondate, digo que en cumplimiento del vando por
Vuestra Merced publicado declaro que llevo al servicio del rrey
25 nuestro señor en esta jornada de la Nueva Mexico es lo siguiente:

- ~ Primeramente ocho cavallos
- ~ Mas dos mulas
- ~ Mas una sobrevista

[fol. 33v]

- ~ Mas dos sillas ginetas
- ~ Mas arcabuz y frascos
- ~ Unas armas de cavallo
- ~ Mas quatro frenos
- 5 ~ Herraxe para dos cavallos
- ~ Y no pongo aqui otras herramientas ni
los bestidos del adorno de mi persona e ju-
ro a esta † que es cierto e verdadero,
Don Juan de Escarramad.
- 10 ~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbo-
la, a siete de diziembre de mil y quinientos y noventa
y siete años, ante el señor comisario general hiço la manifestacion

de atras don Juan Escarramad y la juro en forma. El señor
comisario general la obo por fecha e lo rrubrico. Don Juan
15 de Escarramad. Xaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *Miguel Montero*

~ Memoria de lo que yo Miguel Montero de Castro llevo
al Nuevo Mexico para servir con ello a su magestad:

- ~ Primeramente una lanca y una adarga
y dos sillas ginetas
- 20 ~ y mi espada y mas mi alcabuz y armas de
mi cavallo
- ~ Yten mas una cota y sobrevista y escar-
cela
- ~ Yten mas seis cavallos, los quatro de armas
25 y los dos de camino
- ~ Yten mas un criado
- ~ Yten mas una tienda de sayal; todo lo
aqui contenido ofrezco a servicio de su magestad.

[fol. 34r]

Miguel Montero de Castro.

- ~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Bar-
bola, en siete de diziembre de quinientos y noventa e
siete años, Miguel Montero hizo la manifestacion
5 de arriba y la juro en forma. El señor comisario general la obo por
fecha. Miguel Montero de Castro. Jaime Fernandez.

[left margin] *Hernan | Martin*

- ~ Memoria de las cosas que Hernan Martin Serrano
lleva a la jornada del Nuevo Mexico, el qual es sargento
de la dicha jornada de la compañía del cappitan Juan Ruiz
10 de Cabrera y lleva su muger, Juana Rodriguez:

- ~ Primeramente dos cotas de malla, la una
xaco con mangas
- ~ Dos pares de escarcelas de malla
- ~ Una sobrevista y un casco
- 15 ~ Un arcabuz
- ~ Un pistolete
- ~ Tres cueras, la una de ante y las dos
de gamuças
- ~ Una espada y daga
- 20 ~ Unas armas de cavallo

- ~ Dos sillas ginetas
- ~ Quinze cavallos, dos mulas
- ~ Veynte yeguas, chicas y grandes
- ~ Seis potros cereros
- 25 ~ Veynte y dos cabeças de vacas mansas,
chicas y grandes
- ~ Dos carretas con veynte y seis bueyes

[fol. 34v]

- ~ Media docena de herraje con su clavo
- ~ Dos libras de polvora
- ~ Seis libras de municion
- ~ Siete barrenas, chicas y grandes
- 5 ~ Doze achas de cortar
- ~ Tres açuelas
- ~ Dos esclopos
- ~ Una barreta grande
- ~ Quatro espadas de esgrima
- 10 ~ Un açadon
- ~ Dos frenos
- ~ Dos pares de espuelas
- ~ Una piedra de moler
- ~ Tres caços de cobre
- 15 ~ Un comal grande de hierro y un barril
grande y dos cubos y dos moldes y una
cuchara de hierro para hazer pelotas

Todas las quales dichas cosas, como dicho es, llevo yo el dicho
Hernan Martin para servir a su magestad y no pongo aqui
20 los vestidos mios y de la dicha mi muger ni la ropa
blanca y asi lo juro a Dios en forma de derecho. Hernan Martin.

- ~ En San Bartholome de Santa Barbola, a seis de
diziembre de quinientos y noventa y siete años, Hernan Martin
Serrano hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma.
- 25 El señor comissario general la obo por fecha. Hernan Martin. Jaime
Fernandez escrivano.

[left margin] *El cappitan Boca- | negra*

~ Memoria de las cosas que lleva el cappitan Bocanegra
y alcaide de la fortaleza que se hiziere en el Nuevo Mexico

[fol. 35r]

Juan Gutierrez Bocanegra, para servir a su magestad
en el Nuevo Mexico, las quales son para el

y para su hijo Antonio Gutierrez Bocanegra.

- 5 ~ Primeramente dos arcabuces con sus adereços
- ~ Dos cotas de malla
- ~ Dos sobrevistas con sus celadas
- ~ Unas armas de cavallo
- ~ Quinze cavallos
- ~ Una mula
- 10 ~ Dos espadas
- ~ Quatro sillas, las tres ginetas y una estradiota
- ~ Una cuera de ante
- ~ Dos libras de polvora
- 15 ~ Una docena de erraxe
- ~ Cinco frenos
- ~ Tres pares de espuelas
- ~ Un olla de cobre
- ~ Un caço grande
- 20 ~ Un comal de cobre
- ~ Un acedon, una acha
- ~ Un grillon grande
- ~ Una cadena con sus colleras
- ~ Un salero y una jarrilla de plata

25 Todas las quales cosas son las que le an quedado de lo que trujo para la dicha jornada que fueron muchas y en casi dos años que a que salio de su casa, porque lo demas

[fol. 35v]

lo a gastado como lo averiguara en su tiempo y asi lo jura a Dios en forma de derecho, Juan Gutierrez Bocanegra.

- 5 ~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola, seis de diziembre de quinientos y noventa e siete años, hiço la manifestacion de atras el capitan Juan Gutierrez Bocanegra y la juro en forma. El señor comissario general la obo por fecha y la rrublico. Juan Gutierrez Bocanegra. Jaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *Manuel Francisco*

10 ~ Memoria de lo que yo Manuel Francisco llevo a esta jornada de la Nueva Mexico para el servicio de su magestad:

- ~ Primeramente ocho cavallos y un macho de silla
- ~ Yten unas armas de cavallo hi chimal

- ~ Yten una cota, sobrevista y escarcelas
- 15 ~ Yten un arcabuz y ocho libras de municion
- ~ Yten tres libras de polvora
- ~ Yten una espada y daga
- ~ Yten una cuera fuerte de camuça
- ~ Yten catorze herraduras con sus clavos
- 20 ~ Yten una silla gineta y tres frenos

Todo lo qual llevo para el servicio de su magestad a esta jornada de la Nueva Mexico y juro a Dios y a esta † que todo lo contenido es mio. Fecho oy dia siete de diziembre de noventa y siete años.

- 25 ~ En el valle de Sant Bartholome de Sancta Barbara, siete de diciembre de quinientos y noventa y siete años, Manuel Francisco soldado hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comissario general la obo por

[fol. 36r]

fecha y lo rubrico y no firmo la **parta** por no saver. Jaime Fernandez escrivano.

[left margin] *El cappitan | Sosa*

~ Memoria de las cosas de pertrecho que yo el capitan Alonso de Sosa Alvarez llevo para esta jornada de la Nueva Mexico:

- 5 ~ Primeramente dos cotas con dos escarcelas y dos celadas
- ~ Dos pares de armas de cavallo
- ~ Dos arcabuces
- ~ Treinta y cinco cavallos
- 10 ~ Veinte y tres potros
- ~ Sesenta y cinco bueyes
- ~ Treinta novillos
- ~ Ochenta vacas mansas de leche
- ~ Siete carretas
- 15 ~ Dos barras de yerro
- ~ Seis cuñas
- ~ Cinco achas
- ~ Dos sierras
- ~ Dos escoplos
- 20 ~ Tres barrenas
- ~ Tres açuelas
- ~ Ocho açadones
- ~ Una almadana
- ~ Una campana

- 25 ~ Treinta hoces
 ~ Tres sillas ginetas
 ~ Una silla estradiota
 ~ Una cadena de hierro con ocho colleras

[fol. 36v]

- ~ Una espada y daga
 ~ Una partesana
 ~ Quinientas obejas
 ~ Ochenta cabras
 5 ~ Quatro candados
 ~ Una cuera fuerte
 ~ Seis frenos
 ~ Seis pares de espuelas

Y no entran en esta manifestacion sedas
 10 y ropas, plata y joyas de mi persona y de doña
 Beatriz Nabarro mi muger, porque estas no quie-
 ro que vayan en ella y de los ganados y per-
 trechos de guerra de que aqui hago mencion que ten-
 go al presente se me a consumido, gastado y rrobado y
 15 perdido otra tanta cantidad por la dilacion
 de la jornada y asi lo juro a Dios en forma
 de derecho y lo firme, Alonso de Sosa Albornoz.

- ~ Mas manifesto quatro docenas de pares de
 çapatos y quatro pares de borceguies y quatro
 20 pares de botas de Flandes y seis pares de las de
 aca y veinte y cinco quintales de arina.

[left margin] *Juan Perez de Do- | nis*

- ~ Juan Perez de Donis, vezino de la ciudad de Mexico de la Nue-
 ba España y casado en ella y con hijos e hijas, hierno y
 nietos, todos noble y principal familia, digo que por
 25 el vando que Vuestra Merced a mandado publicar oy se ordena que
 todas las personas que van a la dicha jornada den memoria
 ante Vuestra Merced de las cosas que llevan a la jornada de la
 Nueva Mexico para servir a su magestad en la dicha
 jornada, en cuyo cumplimiento doy noticia y manifesto lo siguiente:

[fol. 37r]

- ~ Mi persona con espada y arcabuz, cota,
 escarcela, sobrevista y celada y el arcabuz
 con todo lo que le pertenece y mas seis ca-
 vallos de armas

5 ~ Yten doy noticia que llevo armas enteras
para un cavallo de cuero de ante aforra-
das en cuero cudrio y no pongo vestidos ni
ropa blanca porque no ay para que.
~ Yten doy noticia y adbierto a Vuesta Merced que
10 en la muestra que tomo al governador
don Juan de Oñate don Lope de Ulloa y Le-
mos hice ofrecimiento que en la segunda
jornada y como secretario della y governacion
de aquellos rreynos, traeria a los dichos
15 rreynos a doña Anna de Herrera mi muger
y a fray Gonçalo de Herrera mi hijo, predica-
dor y lector de la orden de Sant Augustin,
y a dos hijos barones legos y a dos hijas don-
cellas y una casada para vivir y perma-
20 necer en los dichos reynos y a caussa de la dila-
cion de la jornada no se a executado y
de nuevo hago el dicho ofrecimiento.
~ Yten hago relacion que anda en tres años
que sirvo a su magestad de officio de secretario y escrivano rre-
25 al en ella y soy el primero que se ofrecio al servicio
de su magestad en ella y ante quien se publico
la jornada y pleitomenaje del governador sin
premio alguno, padeciendo grandes calamidades
y trabajos como lo probare en su lugar y tiem-
30 po, por lo qual tengo a mi muger y familia

[fol. 37v]

pobres y en estrecha necessidad y asi lo juro a Dios
y a esta † en forma de derecho. Juan Perez de Donis.

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbara,
cinco de diziembre de quinientos y noventa e siete años, Juan
5 Perez de Donis, secretario de la jornada de la Nueva Mexico,
ex[i]vio y presento ante el señor comissario general la
memoria de atras y la juro en forma y que no tenia prestado
ni encubierto otra cosa que manifestar y lo rrubrico
el dicho señor comissario Juan de Frias Salaçar. Juan Perez de Donis.
10 Doy fee dello, Jayme Fernandez, escrivano de su magestad.

[left margin] *El cappitan | Escalante*

~ Memoria de los pertrechos de guerra y todo lo demas
que yo el capitan Felipe de Escalante llevo a la jornada de
el Nuevo Mexico en servicio de su magestad; es lo siguiente:

~ Primeramente llevo diez y nueve cavallos

- 15 de diferentes yerros y colores y herrados con
mi hierro que es de desmarsin
~ Yten siete mulas con el propio hierro
~ Yten unos fuelles para sacar plata
~ Yten tres picos manos
- 20 ~ Yten un caseador
~ Seis achas de cortar madera
~ Dos escoplos
~ Tres açuelas
~ Una barrena
- 25 ~ Ocho docenas de herraje
~ Dos mil clavos mas
~ Un soldado a mi costa
~ Dos cotas

[fol. 38r]

- ~ Dos çaraguelles de malla
~ Dos celadas con sus sobrevistas
~ Una arroba de polvora
~ Dos pares de armas y cavallos
- 5 ~ Yten cinco sillas ginetas para mi y mis moços
~ Yten un arcabuz
~ Una silla estradiota
~ Yten un hierro de un ingenio de sacar plata
~ Mi espada
- 10 ~ Tres machetes para dar a yndios
~ Yten dos dalles para mis moços
~ Yten una dexarratadera

Todo lo qual llevo a la dicha jornada para servir a su
magestad y juro a Dios y a esta † que todo lo que
15 aqui digo es verdad sin otros muchos pertrechos que
e vendido para comer y sustentar mi gente y soldados
en dos años y mas que e estado aguardando en este
paraxe donde estoy y estado aguardando a servir a
su magestad como primer descubridor que fui de la
20 dicha tierra en que antes gaste muchos dineros en
descubrilla por comission del conde de Coruña y
mas digo que ninguno otro de los descubridores de la
dicha tierra no quieren yr a servir a su magestad
en esta jornada y asimismo pongo una tienda.

25 Felipe de Escalante.

~ Y no pongo aqui el ornato de mis bestidos y ropa blanca.

[fol. 38v]

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola,
en cinco de diziembre de quinientos e noventa y siete
años, ante el señor comissario general presento el memorial
de arriba el cappitan Escalante y la juro en forma
5 sobre una cruz. El dicho comissario general la obo por
presentada y lo firmo de su nonbre, Juan de Frias
Salaçar. Felipe de Escalante. Jaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *El alferex | Leçama*

~ Memorial de lo que yo Domingo de Leçama llebo de
pertrechos de guerra de que hago declaracion por manda-
10 do del señor vissitador Juan de Frias Salazar:

~ Primeramente doze cavallos, los quatro
dellos de armas
~ Yten una mula de silla
~ Yten dos arcabuces
15 ~ Yten unas armas de cavallo
~ Yten una cota, sobrevista y escarcelas
~ Yten un colete de ante
~ Yten otro colete fuerte de camuças
~ Yten una lança y un dalle y un benablo
20 ~ Yten dos sillas ginetas y otra estradiota
~ Yten una espada
~ Yten treinta herraduras y ochocientos clavos

~ Todo lo qual es para mi persona y juro a Dios y a esta †
es verdad que tengo todo lo contenido. Fecho oy, seis de
25 diziembre de quinientos y noventa y siete años.
Domingo de Leçama.

[fol. 39r]

~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta
Barbola, cinco días del mes de diziembre de
quinientos y noventa y siete años, Domingo de Leça-
ma soldado exivio la memoria de arriba y
5 juro no tenia mas que manifestar ni prestado nada
y lo juro en forma. El señor comissario general lo obo por mani-
festado y lo firmo, Juan de Frias Salaçar. Domingo de
Leçama. Jaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *Francisco Cadino*

10 ~ Memoria de lo que Francisco Cadino soldado lleva para servir
a su magestad en la jornada del Nuevo Mexico:

- ~ Siete cavallos
- ~ Una yegua
- ~ Una espada
- 15 ~ Una silla gineta
- ~ Un freno
- ~ Unas espuelas

Las demas armas y de cavallo y persona me a pro-
 metido y dicho el governador don Juan de Oñate que
 20 me lo dara y asi lo juro a Dios en forma de derecho, Francisco Cadino.

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola,
 seis de diziembre de quinientos y noventa y siete años,
 ~ Francisco Cadino hiço la manifestacion de arriba y la juro
 en forma. El señor comissario general la obo por fecha y lo
 25 rubrico. Francisco Cadino. Jaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *Martin Ramirez*

~ Memoria de las cossas que yo Martin Ramirez llevo a la
 jornada del Nuevo Mexico para con ellas servir a su magestad:

[fol. 39v]

- ~ Una escopeta con sus adherentes
- ~ Una cota con su escarcela y sobrevista
- ~ Unas armas de cavallo
- ~ Ocho cavallos manssos
- 5 ~ Dos sillas, una gineta
- ~ Otra de la brida
- ~ Una espada y mi perssona

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola,
 cinco de diziembre de quinientos y noventa y siete años,
 10 Martin Ramirez soldado hiço la manifestacion de a-
 arriba y la juro en forma. El señor comissario general la obo por fecha
 y lo rubrico. Martin Ramirez. Xaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *Lorenço de Munera*

~ Presentacion de las cosas que Lorenço de Munera lleva
 a esta jornada del Nuevo Mexico:

- 15 ~ Una escopeta con sus adereços
- ~ Una cota y casco y sobrevista y escarcelas
- ~ Espada y daga
- ~ Una cuera de ante
- ~ Armas de cavallo

- 20 ~ Una silla gineta
~ Seis cavallos mansos y mi perssona
- ~ En Sant Bartolome de Sancta Barbola, cinco de diziembre de mil y quinientos y noventa y siete años, Lorenzo de Munera soldado hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comisario general la obo por fecha y no firmo el soldado por no saver. Jaime Fernandez, escrivano.

[fol. 40r]

[left margin] *Alonso Robledo*

- ~ Memoria de las armas que Alonso Robledo soldado lleva a la jornada del Nuevo Mexico:
- ~ Primeramente un arcabuz, una cota
~ Sobrevista, escarcela
- 5 ~ Tres cavallos
~ Una mula de silla
~ Dos sillas, una gineta y otra estradiota
~ Quatro pares de çapatos y unas botas de vaqueta
- 10 ~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbola, cinco de diziembre de quinientos y noventa e siete años, Alonso de Robledo soldado hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor commissario general la obo por fecha y lo firmo. Alonso del Robledo.
- 15 Jaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *Pedro de Sant Martin*

- ~ Memoria de lo que Pedro de Sant Martin tiene con que servir a su magestad en la jornada del Nuevo Mexico:
- ~ Tres cavallos
~ Dos sillas, una gineta y otra estradiota
- 20 ~ Una espada y una cuera de gamuças
~ Las demas armas de persona y de cavallo me a mandado y dicho que me dara el señor governador don Juan de Oñate y asi lo juro en forma de derecho, Pedro de Sant Martin.
- 25 ~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbola, en seis de diziembre de quinientos y noventa y siete

[fol. 40v]

años, ante el señor comissario general Pedro de Sant Martin soldado hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma. Su merced el señor comissario general la obo por fecha y lo rrubrico. Pedro de Sant Martin. Jaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *El alferez | real*

5 ~ Francisco de Sosa Peñalosa, capitan y alfferez rreal deste exercito que ba al Nuevo Mexico, digo que sali de las minas de Chalcheutes a servir a su magestad en esta jornada con mi casa, muger e hijos y servicio, armas, cavallos, mulas, yeguas, carretas y cien bueyes, quatrocientos quintales
10 de arina, dos pipas de vino y otros vastimentos y por la dilacion de la jornada que ba para dos años que sali con el dicho puesto se me an acavado y consumido en este tiempo los dichos bastimentos y se me an perdido y urtado muchos cavallos, yeguas y mulas y bueyes y
15 armas y otras muchas cosas y en cumplimiento del vando que Vuestra Merced mando hechar, ago memoria de lo que a quedado sin poner el ornato de mi persona, muger e hijos y casas qu'es de mucho precio, en la manera siguiente:

20 ~ Primeramente mi persona y la de doña Eufemia mi muger y la de dona Juana de Trefo mi hija, casada con Diego de Çubia, capitan y probeedor de este exercito, y Francisco de Sosa Peñalosa, mi hijo de hedad de veinte y quatro años, y Estevan Yllan de Sosa, mi hijo de
25 hedad de veinte y un años, casado con doña Juana de Arguello.

~ Armas de mi persona y de los dichos dos mis hijos que son tres cotas de malla y tres pares de es-

[fol. 41r]

(es)carcelas y tres sobrevistas con sus celadas, tres arcabuzes con sus adereços, tres espadas y una cuera fuerte y tres pares de
5 armas de cavallo enteras de ante con sus adargas.

~ Yten tres sillas ginetas con caparaçones de paño guarnecidos, tres sillas estradiotas con sus frenos y espuelas y dos sillones de tigres , guarnecidos con sus frenos de lo mismo.

10 ~ Yten doze carretas adereçadas con los cien bueyes que tengo dicho menos los que se uvie-

ren perdido que no se los que seran.
~ Una tienda grande de xerga y una pa-
rada de fuelles con sus cañones de hierro
15 y herramienta de achas, açadones, açuelas.
~ De quarenta cavallos y mulas que saque
hasta que se haga el rodeo y nos bamos no se
los que abra.
~ Treinta yeguas con sus garañones
20 ~ Yten tres negras esclavas y un mulato
esclavo y otros criados y criadas de mi servicio
~ Yten una caja de ornamento entero para
dezir misa
~ Yten setecientos pesos de plata labrada de
25 mi servicio y juro a Dios y a esta † que
esta memoria y manifestacion es cierta y
verdadera. Francisco de Sosa Peñalosa.

[fol. 41v]

~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbo-
la, en siete de diziembre de quinientos e noventa e
siete años, ante el señor comisario general, Francisco de Sosa, alfez
5 rreal, hizo la manifestacion de atras y la juro en
forma. El señor comisario general la huvo por fecha y la firmo.
Francisco de Sosa Peñalosa. Jaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *El contador | Alonso Sanchez*

~ Alonso Sanchez, contador de la rreal hazienda y uno de los de
consejo de guerra de las provincias del Nuevo Mexico,
digo que por el vando que Vuestra Merced fue servido de echar
10 se manda que los que vamos a la jornada del dicho Nuevo
Mexico demos rraçon y manifestemos las cosas
y bienes que llevamos para servir su magestad en ella
y porque sin hazer caudal de las rropas de vestir y o-
tros adereços y rropa blanca que llevo para el hornato
15 de mi persona, muger e hijos, y de todo lo que se a gastado
consumido y hurtado hasta el dia de oy que es dos tantos
mas de lo que al presente tengo por la larga dilacion
que a havido en el despacho desta jornada hago rela-
cion que tengo de presente lo siguiente:

20 ~ Primeramente, quatro carretas con treinta y
cinco bueyes (^de) mansos de tiro con mi hierro
del margen y otros diferentes hierros por ha-
verlos comprado de diferentes personas.
~ Treinta y cinco cavallos para armas y ser-
25 vicio de la dicha jornada y entre ellos algunos po-

tros con mi hierro, herrados y del criador de
quien los compre.

[fol. 42r]

- ~ Dos mulas herradas con el dicho hierro
- ~ Dos burros y dos borricas
- ~ Quarenta yeguas con su garañon
- ~ Quinze vacas mansas
- 5 ~ Tres pares de armas de cavallo enteras
- ~ Dos cotas, quatro celadas con sus sobrevistas
- ~ Dos pares de escarcelas, tres arcabuces con
sus adereços y un pistolete
- 10 ~ Seis sillas ginetas y una de la brida, todas
con sus estriberas, cinchas y todo lo que les
pertenece
- ~ Doze frenos ginetes y ocho pares de espuelas
de xineta y brida
- ~ Quatro pares de riendas
- 15 ~ Quatro arrobas de hierro labrado e por labrar
- ~ Tres sartenes de hierro y dos comales de hierro
- ~ Dos pailas grandes de cobre un caço y
una olla
- 20 ~ Quatro varriles para agua
- ~ Quatro espadas
- ~ Tres botijas de azeite
- ~ Un barril de vino
- ~ Cinco declas de cuchillos carniceros
- ~ Dos cueras de ante y dos de gamuça
- 25 ~ Un herramental de herrar cavallos
- ~ Cinco barrenas gruesas y delgadas
- ~ Una acha, dos açuelas y una sierra

[fol. 42v]

- ~ Un par de cañones de hierro y un fuelle
- ~ Dos escoplos

- ~ Demas de lo aqui rreferido, digo y declaro que saque
de mi casa para el sustento de mi casa y familia seten-
5 ta quintales de arina y viscocho, lo qual gaste y e
consumido por la dilacion que a havido y luego como se
acavo que a sido de quatro meses a esta parte lo a suplido
y dado el señor governador sin que me aya faltado,
la qual dicha manifestacion y lo aqui referido es cierta y
10 y verdadera. Alonso Sanchez.

- ~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola,

en siete de diziembre de quinientos e noventa y siete años,
el contador Alonso Sanchez hiço la manifestacion de arriba y
la juro en forma. El señor comisario general la obo por fecha. Alonso Sanchez.
15 Jaime Fernandez.

[left margin] *El cappitan | Farfan*

~ El capitan Marcos Ffarfan de los Godos digo que yo soy uno
de los primeros que me asente debajo de estandarte real
para yr a servir a su magestad a esta jornada de la Nueva Me-
xico en compañía del governador don Juan de Oñate y
20 al tiempo y quando sali de la provincia de Mechoacan sa-
que treinta hombres adereçados y ochenta cavallos mios
propios sin las que llevaba la gente de mi compañía
que pasavan de docientos y por la dilacion que a havido
en la jornada se me a huido la gente en diferentes partes,
25 puestos y parajes e robadoseme y consumido, perdido y
hurtado casi todo el puesto que traya y sin perjuicio de
mi derecho quiero hazer manifestacion ante Vuestra Merced

[fol. 43r]

de lo poco que me a quedado, la qual hago en cumplimiento
del vando que Vuestra Merced mando hechar sin tratar de vesti-
dos ni adereços sino solo de cosas de guerra en esta manera:

5 ~ Primeramente mi persona con armas en-
terras para ella de cota, escarcela, sobrevista,
y celada y cuera fuerte de ante y un arcabuz
con todos sus adereços sin que le falte cosa alguna,
espada y daga y una alavarda
~ Yten unas armas de cavallo de ante afo-
10 rradas en cuero crudio de yjada, pecho y teste-
ra y pescoceras
~ Yten dos silla[s], una gineta e otra estradiota
con sus caparaçones y estriberas con todo lo que
les pertenece
15 ~ Yten diez y seis cavallos los (^??)[^seis] de armas
y los diez de servicio con diferentes hierros y seña-
les y herrados con mi hierro que es el del margen
y una mula de silla
~ Yten una tienda de xerga que tiene
20 sesenta varas de sayal y digo que la dicha
tienda es de xerga
~ Yten tengo para dos soldados mis criados
cotas, sobrevistas y escarcelas; son los criados
Pedro de Rivas y Hernando Rascon e juro a
25 Dios y a esta † que la dicha manifestacion es

cierta e verdadera. Marcos Farfan de los Godos.

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola, en

[fol. 43v]

siete de diziembre de quinientos y noventa e siete años,
el capitan Marcos Farfan de los Godos hiço la manifestacion
de arriba e la juro en forma. El señor comisario general la obo por
fecha y lo rubrico. Marcos Ffarfan de los Godos. Jaime

5 Fernandez, escrivano.

[left margin] *El cappitan don | Luis de Velasco*

~ El capitan don Luis de Velasco, tesorero de la rreal hazien-
da de las provincias del Nuevo Mexico, digo que con-
forme al vando que Vuestra Merced mando echar se manda que to-
dos los que van en servicio de su magestad a las provincias

10 del Nuevo Mexico hagan ante Vuestra Merced manifestacion
de las armas y pertrechos de guerra que cada uno lleba
y no haziendo caso de muchas cosas como son bestidos del or-
nato de mi persona y de doña Ysabel de Salas mi muger,
rropa blanca y otras muchas cosas que me an hurtado
15 y consumido soldados de que tengo hecha bastante infor-
macion por la dilacion que a tenido la dicha jornada
haga memoria y manifestacion de las cosas siguientes:

~ Primeramente una carreta fuerte muy bien ade-
reçada y entoldada con sus bueyes para
20 llevarla

~ Diez cavallos de armas y servicio herrados
con mi hierro que es el del margen

~ Un arcabuz de rrueda con su frasco, frasquillo,
moldes y sacapelotas y todo lo demas que
25 le pertenece

~ Una cota de malla

~ Un espada e daga dorada

[fol. 44r]

~ Una sobrevista y (^escar) celada

~ Unas escarcelas de malla

~ Unas armas de cavallo

~ Dos sillas, una gineta e otra de la bidra

5 ~ Tres frenos ginetes e tres pares de espuelas,
la qual dicha manifestacion es cierta y ver-
dadera. Don Luis de Velasco.

~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbola, en
siete de diziembre de quinientos y noventa y siete años, an-
10 te el señor comisario general, el cappitan don Luis Gasco de Velasco
hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma que
no tenia otra cosa que manifestar. El señor comisario general la obo por
fecha y lo rrubrico. Don Luis de Velasco. Jaime Fernandez.

[left margin] *El cappitan Marquez*

~ El capitan Geronimo Marquez digo que yo voy a ser-
15 vir a su magestad a la jornada de la Nueva Mexico con cinco
hijos barones y mugeres y por los grandes trabajos que emos
padecido con la dilacion de la jornada se me an consumido
y perdido y hurtado la mayor parte de mis bienes y los
que de presente tengo que manifestar conforme al vando
20 de Vuestra Merced son los siguientes:

- ~ Una carreta fuerte con una campana y doze bueyes
- ~ Mas treinta vacas mansas
- ~ Mas treinta e cinco cavallos de dife-
rentes hierros
- 25 ~ Mas una cota, sobrevista y escarcelas
- ~ Mas unas armas de cavallo
- ~ Mas dos arcabuces

[fol. 44v]

- ~ Mas dos sillas ginetas y una estradiota
- ~ Mas una lança
- ~ Mas seis rrejas de arar
- ~ Quatro achas
- 5 ~ Mas unos aros de hierro y diez cinchos
de hierro y juro a Dios y a esta † esta me-
moriam es cierta y verdadera y lo firme de
mi nombre. Geronimo Marquez.

~ En el valle de Sant Bartholome de Sancta Barbola,
10 en siete de diziembre de mil y quinientos y noventa
y siete años, el cappitan Geronimo Marquez ante el señor co-
misario general hiço la manifestacion de arriba y la juro en for-
ma que no tenia otra cosa que manifestar. El señor comisario general
la obo por fecha e la rrubrico. Geronimo Marquez. Jai-
15 me Fernandez, escrivano.

[left margin] *El cappitan Alonso | Gomez*

~ El capitan Alonso Gomez Montesinos en cumplimiento del
vando que Vuestra Merced mando echar bengo a manifestar las

cosas con que boy a servir a su magestad y me an quedado de
la larga y travajosa peregrinacion deste travajoso biaje
20 y manifesto lo siguiente sin tratar de vestidos ni ropa
blanca ni otra cosa ninguna:

- ~ Primeramente las armas de mi persona
que son cota, escarcela y sobrevista
- ~ Un arcabuz con sus adereços
- 25 ~ Dos lanças ginetas y una dexarretadera
- ~ Un estandarte de damasco carmesi con una
figura de un Christo con la ymagen de Nuestra Señora

[fol. 45r]

- y de Sant Juan a sus lados y por la otra parte
un Sanctiago todo vordado de oro
- ~ Una bandera de campo de tafetan blanco
açul y amarillo y rojo con dos figuras,
 - 5 una de Sancta Anna y por compañeros a
su precioso nieto y a Nuestra Señora y por la otra
vanda a Sant Diego, todo de vordado de
oro y plata
 - ~ Una tienda grande de lana en que me
 - 10 rrecojo
 - ~ Una gineta con su hierro dorado
 - ~ Diez cavallos
 - ~ Unas armas de cavallo
 - ~ Dos sillas, una de gineta y otra de la bidra
 - 15 ~ Dos frenos, una paila de cobre grande
y todo esto que va en esta declaracion digo
que juro a Dios y a esta † que es cierto y
verdadero. Alonso Gomez Montesinos.

- ~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola,
- 20 a siete de diziembre de mil y quinientos y noventa y siete
años, ante el señor comisario general, el capitan Alonso Gomez
Montesinos hiço la manifestacion de arriba y la juro en
forma que no tenia otra cosa que manifestar. El señor comisario general
la obo por fecha y lo rubrico. Alonso Gomez Montesinos.
- 25 Jaime Fernandez.

[left margin] *El cappitan | Quesada*

~ Memoria del cappitan Alonso de Quesada de lo que lleva en servicio
de su magestad al Nuevo Mexico:

[fol. 45v]

- ~ Primeramente dos criados y una criada que es muger de uno de mis criados
~ Yten mas las armas de mi persona que es lo siguiente: Una cota buena y una sobrevis-
5 ta y unas escarcelas y un saco, todo de malla fina
~ Yten mas un arcabuz bueno echiço con todos sus recaudos, con dos libras de polvora y quatro de municion
10 ~ Mas una lança gineta
~ Mas una gineta de cappitan
~ Mas mi espada y daga
~ Mas unas armas de cavallo de ante buenas
~ Mas una adarga fuerte
15 ~ Mas dos sillas ginetas, todas bien adereçadas
~ Mas una silla estradiota buena
~ Mas otra silla gineta vieja
~ Mas quatro cavallos de armas
~ Mas quatro bestias aparexadas, las dos mulas
20 y los dos cavallos
~ Mas doze cavallos ordinarios
~ Mas quinze yeguas con un garañon
~ Mas una tienda de cinquenta y quatro baras de xerga
25 ~ Mas otra tienda de xerga no tan grande
~ Mas una cama con dos fraçadas y un cobertor de paño verde con quatro sabanas y quatro al-

[fol. 46r]

- (al)muadas y un colchon y un almofrez de gerga
~ Mas quatro bestidos, el uno de terciopelo morado, con ferreruelo de paño de Castilla presado,
5 y el otro de raxeta de Casitlla parda llano y el otro de sayal fraileasco fino, aforrado en damasco amarillo, guarnecido con pasamano de plata y el otro de paño verdoso llano.
~ Mas quatro sombreros, los dos costosos y los dos llanos
10 ~ Mas quatro jubones, dos de seda y los dos de lienço
~ Mas dos coletos
~ Mas quatro pares de medias de seda de colores
15 ~ Mas otras quatro de lana
~ Mas diez camisas de lienço

- ~ Mas quatro pares de calçones de lienço
- ~ Mas tres paños de manos
- ~ Mas tres pares de mangas
- 20 ~ Mas tres pares de ligas
- ~ Mas dos almillas para la cota
- ~ Mas abujas, dedales, tixeras, ylo blanco y seda de todas colores
- ~ Mas una gruesa de botones
- 25 ~ Mas seis dozenas de cintas
- ~ Mas tres cajas de cuchillos
- ~ Mas seis frenos, los tres hechiços

[fol. 46v]

- ~ Mas cien panes de jabon
- ~ Mas diez pares de çapatos de cordovan
- ~ Mas tres pares de borceguiles de cordoban y unas botas blancas
- 5 ~ Mas dos pares de botas de baqueta
- ~ Mas seis pares de çapatos de baqueta
- ~ Mas tres pares de espuelas
- ~ Mas una dozena de herrage cavallar y mular con trecientos clavos
- 10 ~ Mas un herramental
- ~ Mas dos almartagas y unas cinchas e dos guoperas
- ~ Mas ocho costales de xerga
- ~ Mas una barra de hierro
- 15 ~ Mas dos almoaças y una acha de partir leña
- ~ Mas una caldera grande de cobre y una olla de cobre y un comal de cobre
- ~ Mas una piedra de moler, tres platos de peltre y un almirez grande
- 20 ~ Mas unos alicates de remallar con punçones y herramientas de hazer armas
- ~ Yten mas siete libros divinos y humanos
- ~ Yten mas un soldado que va en mi compañia le arme de todas armas, las quales tiene
- 25 que son las que se siguen: arcabuz, sobrevista, cota, escarcelas, armas de cavallo, sillas, cavallos de bestir, calçado
- ~ En Sant Bartolome de Santa Barbola, siete dias del mes

[fol. 47r]

diziembre de quinientos y noventa y siete años, ante el señor comisario general, hiço la manifestacion de arriba el capitan Quesada

y juro no tener mas que manifestar en que reciva engaño ni fraude la rreal hazienda. El señor comisario general la obo
5 por fecha y lo rubrico. Alonso de Quesada. Jaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *Juan de Caso*

~ Memoria que da Juan de Caso Baraona de las cosas que lleva para servir con ello a su magestad en esta jornada de la Nueva Mexico de caballos, armas, bueyes, carretas, pertrechos y herramientas:

- 10 ~ Primeramente catorze cavallos para armas
y de camino y para carga
~ Dos sillas ginetas
~ Una silla estradiota
~ Quatro frenos ginetas
15 ~ Dos frenos de la brida
~ Tres pares de espuelas, dos bridones y
unas ginetas
~ Media dozena de riendas
~ Una cota jacerina
20 ~ Un escarcela de lo mesmo
~ Una sobrevista con su caja
~ Dos morriones de hierro
~ Otra sobrevista con su caja
~ Una espada con su daga e tiracuello
25 ~ Dos arcabuces con sus adereços, el uno de
rueda y el otro de rrastrillo
~ Unas armas de cavallo de ante
que es terno entero

[fol. 47v]

- ~ Un xaco de buena malla
~ Un dalle con su medialuna avajo
~ Dos adargas de fregenal
~ Tres rrodelas de Teguatepec
5 ~ Dos broqueles barceloneses
~ Otros muchos pedaços de malla que
pueden servir de escarcelas y sobrevistas
~ Un carro enbujado que costo ochenta pesos
en la ciudad de Mexico
10 ~ Ocho bueyes que lo tiran con sus adereços
~ Un adereço de herramientas para herrar
donde es vigornia, martillo, tenaças, pujavante
~ Dos achas de partir leña, una grande y otra chica
~ Una varreta, un açadon
15 ~ Una coa de hierro

- ~ Una açuela, tres escoplos entre chicos y grandes
- ~ Ocho barrenas entre chicas, medianas y grandes
- ~ Una sierra de cortar y aserrar
- ~ Una dozena de limas de herrero para
- 20 herrar de todo genero
- ~ Una aserraja de macho y hembra para hazer tornillos de arcabuz
- ~ Un tornillo chico de herrero
- ~ Un desarmador de llaves de arcabuz
- 25 ~ Unos acicates
- ~ Una almada de hierro
- ~ Otras muchas herramientas para llaves de arcabuces, asi ruedas, tornillos, sobre-ruedas, cadenillas

[fol. 48r]

- ~ Dos dozenas de herrajes entre nuevo y viejo con mas de quinientos clavos adereçados
 - ~ Dos arrobas de hierro labrado y por labrar
 - ~ Una olla de cobre grande
 - 5 ~ Dos comales de cobre, dos asadores, uno chico y otro grande
 - ~ Una paila, una sarten
 - ~ Un barril para agua
 - ~ Unas trevedes
 - 10 ~ Un cubo de palo con sus cinchos de yerro
 - ~ Cinco libros de medicinas de graves autores
 - ~ Dos estuches de sangrar y sajar
 - ~ Algunos hierros de çirurgia
 - ~ Una geringa, quatro bentosas de vidro
 - 15 ~ Un moço official de çapateria
 - ~ Y fuera de todo lo sobredicho algunas mercaderias
 - ~ Mas tres ensalmas con sus reatas, cinchas, y laços
 - ~ Un granujador para granujar la polvora
 - 20 ~ Seis libras de piedra çufre fino
 - ~ Dos libras de alumbre y otras medicinas de votica que an quedado de poca cantidad
 - ~ Dos almoaças, una piedra de moler
 - ~ Dos libras de cardenillo
 - 25 ~ Tres punçones de hierro
 - ~ Un cincel y un botador de acero
- ~ En siete de diziembre de mil y quinientos y noventa e siete años, ante el señor comisario general, Juan del Caso hiço la manifestacion de arriba e la juro en forma no tenia otra cosa que

[fol. 48v]

manifestar dado ni prestado y lo firmo de su nombre.
El señor comisario general la obo por fecha e lo rublico. Juan de Caso
Baraona. Jaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *Christobal Lopez*

5 ~ Memoria de lo que lleva Christobal Lopez de Aviles para
servir a su magestad en esta jornada del Nuevo Mexico
de que hago manifestacion por mandado del señor visitador
general Juan de Frias Salazar:

~ Primeramente una cota
~ Una escarcela de malla
10 ~ Una celada con su sobrevista de malla
~ Una cuera fuerte
~ Dos sillas ginetas
con sus ffrenos, estrivos y espuelas
~ Yten un arcabuz de rueda con su adere-
15 ço de frasco y frasquillo
~ Unas armas de cavallo con todos sus adereços
~ Una tienda de treinta y cinco baras de jerga
~ Una docena de herraje
~ Quinze cavallos con mi hierro que es el del margen
20 ~ Una espada
~ Y dos espadas de esgrima, como maese que
soy y dos broqueles

~ Y juro a Dios y a esta † que es verdad todo lo qontenido
en esta memoria y qu'es mio y que no ay fraude ni
25 engaño y que no pongo aqui bestidos ni rropa blanca que
llevo para ornato de mi persona.

~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbola,
a siete de diziembre de quinientos y noventa y siete años, el señor
comisario general se hiço ante el la manifestacion de arriba

[fol. 49r]

por Christobal Lopez de Aviles soldado y la juro en forma
que no tenia mas que manifestar dado, vendido ni pres-
tado y no firmo por no saver. El señor comisario general la obo por
fecha. Jaime Fernandez.

[left margin] *Andres Perez*

5 ~ Memoria de lo que lleva Andres Perez para servir

a su magestad en esta jornada del Nuevo Mexico el que
hago manifestacion por mandado del señor vissitador
general Juan de Frias Salazar.

- ~ Primeramente dos alcabuzes de rrueda con su
- 10 adereços de frascos e frasquillo
- ~ Dos escarcelas de malla
- ~ Dos celadas con sus sobrevistas
- ~ Una cuera, una partesana y una media luna
- ~ Dos pares de armas de cavallo
- 15 ~ Una docena de herrage
- ~ Quince cavallos
- ~ Una espada e daga
- ~ Una tienda de treinta baras de gerga
- ~ Cinco frenos
- 20 ~ Quatro sillas ginetas con sus adereços,
estribos y todo lo demas que an menester
- ~ Un xaco que traigo de ordinario

Y juro a Dios y a esta † qu'es verdad todo lo contenido
en esta memoria y que es mio y no ay fraude ni
25 engaño en esta memoria y no pongo aqui vestidos
ni rropa blanca que llevo para ornato de mi perssona

~ En siete de diziembre de quinientos y noventa y siete
años, ante el señor comisario general Andres Perez soldado hiço la
manifestacion de arriba e la juro en forma y no lo firmo

[fol. 49v]

porque dijo no savia. El señor comisario general la obo por fecha y
lo firmo. Juan de Frias Salazar. Jaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *Luis de Aranjó*

~ Luis de Arauxo, soldado de la compañía del capitan Gero-
nimo Marquez, en cumplimiento del vando de Vuestra Merced
5 hago la manifestacion de lo siguiente:

- ~ Primeramente unas armas enteras de mi persona,
- ~ Cota e escarcela y sobrevista
- ~ Armas enteras de cavallo de ante
- ~ Veinte herraduras cavallares
- 10 ~ Quinientos clavos de herrar, con un arcabuz
- ~ Dos sillas, una gineta y otra estradiota
- ~ Con una espada y daga
- ~ Treze cavallos de diferentes hierros y se-
ñales y no pongo aqui mi vestido y rropa

15 blanca y juro a Dios y a esta † que esta memoria es cierta e verdadera. Luis de Araujo.

~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbola, siete de diziembre de quinientos y noventa y siete años, Luis de Araujo hiço la manifestacion de atras e la juro en forma. El señor comisario general la obo por fecha y lo firmo. Luis de Araujo. Jaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *Lucas de | Tordesillas*

~ Lucas de Tordesillas, soldado de esta jornada del Nuevo Mexico, digo que yo fui uno de los primeros que se alistaron para yr a servir a su magestad en esta dicha jornada devajo del rreal estandarte y conforme al vando que Vuestra Merced a mandado echar, se manda que todos los que vamos a servir a su magestad hagamos memoria y manifestacion de todas las cosas y pertrechos de guerra que cada uno lleva y no haziendo

[fol. 50r]

memoria ni caso de muchos vestidos que llevo del ornato de mi persona, rropa blanca y otras cosas y ansimismo de muchas armas, cavallos, yeguas, bueyes y otros bienes que se me an gastado y consumido e hurtado por la gran dilacion que a havido en esta larga jornada ha-

5 go demostracion, memoria y manifestacion de los bienes que de presente tengo y llevo para servir a su magestad que son los que se siguen:

~ Primeramente un arcabuz de rueda con su frasco y frasquillo y lo demas que le pertenece

10 ~ Una cota de malla gruesa
~ Unas escarcelas de la misma malla gruesa
~ Una celada con su sobrevista de la misma malla
~ Unas armas de cavallo de ante

15 ~ Una espada y daga con todos sus adereços
~ Una cuera fuerte
~ Seis cavallos de armas y servicio
~ Dos sillas, una gineta y otra de la brida
~ Dos frenos ginetes y dos pares de espuelas

20 ~ Seis bueyes para servir a su magestad con ellos para que ayuden a llevar las carretas
~ Dos ollas de cobre y un caço del mismo cobre y un comal de hierro

~ La qual dicha manifestacion hago y juro a Dios y

25 a esta † ser cierta e verdadera. Lo firme de mi nombre,
Lucas de Tordesillas.

~ En el valle de Sant Bartholome de Sancta Barbola,
en siete de diziembre de quinientos y noventa y siete años, ante
el señor comisario general, Lucas de Tordesillas hiço la manifestacion
30 de arriba y la juro en forma. El señor comisario general la obo por fecha
y lo rrubrico. Lucas de Tordesillas. Jaime Fernandez.

[fol. 50v]

[top left margin, inverted] 223

[left margin] *Hernando Hinojos | Sebastian Rodrigues*

~ Memoria de las cosas que Hernando Hinojos y Sebastian
Rodriguez, ambos hermanos, llevamos a la jornada del
Nuevo Mexico con que servir a su magestad:

- ~ Veinte y ocho cavallos de diferentes hierros
- 5 ~ Cinco mulas, los dichos cavallos y mulas con
el hierro de la margen
- ~ Una carreta y seis bueyes
- ~ Quatro bacas de leche
- ~ Treinta y seis yeguas chicas e grandes
- 10 ~ Tres arcabuces
- ~ Otra llave y caja de arcabuz
- ~ Quatro cotas
- ~ Tres sobrevistas con sus celadas
- ~ Dos escarcelas
- 15 ~ Dos pares de armas de cavallo
- ~ Dos sillas estradiotas
- ~ Seis sillas ginetas
- ~ Dos dozenas de herrage, nuevo y biejo
- ~ Media arroba de polvora
- 20 ~ Olla de cobre, caxa y comal
- ~ Dos achas y dos açadones
- ~ Dos cueras de ante

~ Las quales dichas cosas son nuestras y, como dicho es, las lle-
vamos a la dicha jornada sin la dicha rropa blanca y rropas
25 y demas cosas de ornato de nuestras personas y asi lo
juramos a Dios en forma de derecho. Sebastian Rodriguez.

~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbola, en siete
de diziembre de quinientos y noventa y siete años, (^ante)

[fol. 51r/1r]

ante el señor comisario general, Hernando de Hinojos y Sebastian Rodriguez hicieron la manifestacion de atras y la juraron en forma. El señor comisario general la obo por fecha y lo rrubrico. Sebastian Rodriguez. Jaime Fernandez.

[left margin] *Juan Perez*

- 5 ~ Memoria de los pertrechos y cosas que yo Juan Perez de Bustillo, alferez del Nuevo Mexico, llevo en servicio del rrey nuestro señor; son las siguientes:
- ~ Una cota y cuera de gamuças
 - ~ Unas escarcelas de malla
 - 10 ~ Un casco de acero con su sobrevista de malla
 - ~ Unas armas de cavallo
 - ~ Dos sillas xinetas
 - ~ Mas otra celadada de acero con su sobrevista
 - ~ Otras armas de cavallo
 - 15 ~ Veinte y quatro cavallos
 - ~ Mas la herramienta de fragua y un tornillo y limas para adereços de arcabuceria y de minas y clavaçones y lo anejo y perteneciente a la herreria
 - 20 ~ Mas mi muger y siete hijas y dos hijos barones y juro a Dios y a esta † que es verdad que llevo todo lo contenido arriba y lo firme de mi nombre. Juan Perez de Bustillo.
- ~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbola,
- 25 en siete de diziembre de quinientos y noventa y siete años, ante el señor comisario general, Juan Perez de Bustillo hiço la manifestacion de arriba e la juro en forma. El señor comisario general la obo por fecha y lo

[fol. 51v]

y lo rrubrico. Juan Perez de Bustillo. Jaime Fernandez.

[left margin] *Francisco Sanchez*

- ~ Memoria de las cosas que yo Francisco Sanchez, caudillo del capitán Alonso Gomez, llevo a la jornada de la Nueva Mexico con que sirvo a su magestad:
- 5 ~ Diez y seis cavallos
- ~ Un arcabuz
 - ~ Una cota y un (^casco)[^jaco] de malla

- ~ Dos pares de escarcelas
- ~ Dos sobrevistas con sus celadas
- 10 ~ Una cuera fuerte
- ~ Unas armas de cavallo
- ~ Dos caços y comal de cobre
- ~ Una olla de cobre
- ~ Media dozena de herraje
- 15 ~ Una acha de cortar
- ~ Quatro sillas, tres ginetas y una estradiota

~ Todas las quales dichas cosas, como dicho es, son mias y es sin las rropas de mi persona y asi lo juro a Dios en forma de derecho.

- 20 ~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbola, siete de diziembre de quinientos e noventa e siete años, Francisco Sanchez caudillo hiço la manifestacion de arriba e la juro en forma. El señor comisario general la obo por fecha y la rubrico. Jaime Fernandez.

[left margin] *Antonio Hernandez*

- 25 ~ Antonio Hernandez, soldado del capitan Geronimo Marquez, en cumplimiento del vando que Vuestra Merced a echado sobre

[fol. 52r/2r]

(sobre) la manifestacion de armas y cavallos y lo que yo llebo a la jornada y en servicio de su magestad de lo que se sigue:

- ~ Primeramente mi persona, espada y daga
- ~ Yten mas una cota y escarcelas y dos celadas
- 5 con sus sobrevistas
- ~ Yten mas un arcabuz con todo su adereço
- ~ Yten mas dos sillas xinetas con todos sus adereços
- ~ Yten unas armas de cavallo enteras
- 10 ~ Yten mas diez cavallos con diferentes hierros
- ~ Yten mas una caja de ropa de mis bestidos y otros pertrechos
- ~ Yten mas una cuera fuerte de gamuças
- ~ Todo lo qual llevo en esta dicha jornada y con
- 15 ello servir a su magestad y cada y quando que fuere necesario hazer demostracion lo cumplire y juro a Dios y a esta † que esta manifestacion es cierta y verdadera. Antonio Hernandez.

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola,

20 siete dias del mes de diciembre de mill y quinientos y noventa y siete años, ante el señor comisario general, Antonio Hernandez soldado, hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma. Su merced el señor comisario general la obo por fecha y lo rrubrico. Antonio Hernandez. Jaime Fernandez.

[left margin] *Leon de Ysasti*

25 ~ Leon de Ysasti, soldado de esta jornada de la Nueva Mexico, parezco ante Vuestra Merced y manifiesto las cosas tocantes

[fol. 52v]

a mi persona como Vuestra Merced tiene ordenado por su auto:

~ Primeramente diez cavallos y un macho de silla
~ Yten un arcabuz con todos sus adereços
5 ~ Yten una cota y sobrevistas y escarcelas
~ Yten una espada
~ Yten unas armas de cavallo
~ Yten dos sillas ginetas con sus adereços
~ Yten tres frenos y dos pares de espuelas
10 ~ Yten un dalle
~ Yten dos enxalmas con sus adereços
~ Y todo esto que manifiesto con Vuestra Merced es mio y para llevar a esta jornada de la Nueva Mexico y juro a Dios y a esta † que es verdad y
15 lo firme de mi nombre. Fecho a ocho de diziembre de mil y quinientos y noventa y siete años. Leon de Ysasti.

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola, en siete del mes de diziembre de mil e quinientos e noventa y siete años, ante el señor comisario general, Leon de Ysasti soldado hiço la manifestacion de atras y la juro en forma. El señor comisario general la obo por fecha y lo rrubrico. Leon de Ysasti. Jaime Fernandez.

[left margin] *Pedro de Sariñana*

~ Pedro de Sariñana soldado, digo que yo boy a servir a su magestad
25 a la jornada de la Nueva Mexico con mis armas y cavallos, los que de presente tengo que manifestar conforme al vando

[fol. 53r/3r]

que por orden de Vuestra Merced se echo son los siguientes:

~ Primeramente diez y siete cavallos
~ Y un terno entero de mi persona
~ Y un arcabuz con frasco e frasquillo
5 ~ Y unas armas de cavallo enteras
~ Y dozena y media de herrage
~ Una espada y un chimal
~ Y una parada de ffuelles y sus cañones
y juro a Dios y a esta † que esta manifesta-
10 cion es cierta e verdadero. Pedro de Sariñana.

~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbola, en siete dias del mes de diziembre de mil y quinientos y noventa y siete años, ante el señor comisario general, Pedro Sariñana soldado hiço la manifestacion de arriba y la juro. El señor comisario general la obo por
15 fecha y lo rrubrico. Pedro de Sarinana. Jaime Fernandez.

[left margin] *Juan de Leon*

~ Memoria de las armas y cavallos y herraje que llevo al Nuevo Mexico en servicio de su magestad es lo siguiente:

~ Primeramente, diez cavallos
~ Mas tres sillas, las dos ginetas y la una estra-
20 diota
~ Mas un arcabuz
~ Mas una cota y sobrevista y escarcela
~ Mas una cuera de camuças
~ Mas un dalle
25 ~ Mas una espada y una daga
~ Mas unas armas de cavallo, pecho, hijadas y testera y chimal

[fol. 53v]

~ Mas quinze herraduras y docientos clavos
~ Mas dos pares de espuelas
~ Mas quatro frenos ginetes
~ Y otro freno bidron, todo lo qual dare en
5 muestra cada que se me pida y por verdad lo firme. Juan de Leon.

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola, a siete del mes de diziembre de quinientos e noventa y siete años, Juan de Leon hiço la manifestacion de arriba y
10 la juro en forma. Su merced el dicho señor comisario general la obo por fecha y lo rrubrico. Juan de Leon. Jaime Fernandez.

[left margin] *Juan Griego*

~ Juan Griego, soldado de la Nueva Mexico, en cumplimiento del
vando que por mandado de Vuestra Merced se pregono sobre que cada
soldado manifieste las armas y pertrechos con que van a
15 servir a su magestad para cuyo hefeto, hago manifestacion de las
cosas siguientes:

- ~ Una cota, sobrevista, escarcelas, arcabuz y
armas de cavallo necesarias a mi perssona
- ~ Trece cavallos mansos
- 20 ~ Una espada y dos sillas ginetas
- ~ Media docena de çapatos
- ~ Todo lo qual a Vuestra Merced pido y supplico lo aya
por manifestado y juro a Dios y a esta †
que todo esto es mio y no ageno ni prestado.
- 25 Juan Griego.

~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbola,
en ocho de diziembre de quinientos y noventa y siete años,

[fol. 54r/4r]

Juan Griego, soldado de la Nueva Mexico, hiço la manifestacion
de atras y la juro en forma. El señor comisario general la obo por fecha
y lo rrubrico. Xaime Fernandez.

[left margin] *Gaspar Lopez*

El capitan y alguacil mayor Gaspar Lopez Tabora de la jor-
5 nada y exercito de su magestad que al presente ba a la Nueva
Mexico, por mandado del señor Juan de Frias Salzaçar y comissario
general e vissitador deste campo, a mandado hazer lista y memoria
de las armas, pertrechos de guerra y para el cumplimiento dello,
hago manifestacion ante Vuestra Merced para yr a servir a su magestad:

- 10 ~ Primeramente mi persona y un soldado, ar-
mado a mi costa, llamado Antonio Rodrigues
- ~ Mas una espada y daga y espada el dicho soldado
- ~ Mas dos arcabuces, el uno grande y el otro pequeño
- ~ Mas un pistolete pequeño
- 15 ~ Mas tres cotas, la una de malla menuda
- ~ Mas dos celadas con seis sobrevistas
- ~ Mas dos escarcelas de malla gruesa
- ~ Mas una quera fuerte de gamuças
- ~ Mas unas armas de cavallo
- 20 ~ Mas dos sillas, la una gineta con sus frenos
y demas adereços

- ~ Mas seis pares de erraje con su clavo
- ~ Mas dos cajas de rropa de mi vestido necessario para la dicha jornada
- 25 ~ Mas quince cavallos, los seis dellos de armas
Todo lo qual llevo en servicio de su magestad

[fol. 54v]

y manifiesto lo contenido ante Vuestra Merced y dos años que aqui sirvo a su magestad asi en el officio de alguacil mayor como en otras comissiones que e cunplido y guardado lo que
5 me a mandado mi governador sin haver llevado salarios ni derechos algunos y todo a mi costa y mission y juro a Dios y a esta † que esta manifestacion es cierta y verdadera y cada y quando que se me mande hare demostracion ante Vuestra Merced y pido se me de un
10 testimonio decretado y autoriçado. Gaspar Lopez de Tabora.

~ El en valle de Santa Barbora, a seis de diziembre de quinientos y noventa y siete años, Gaspar Lopez de Ta-
15 bora presento la manifestacion de atras y la juro en forma. El señor commissario general la ubo por manifestado y lo rubrico, Juan de Frias Salazar. Gaspar Lopez de Tabora. Jaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *El alferex | Romero*

~ El alferex Bartolome Romero, cassado con doña Lucia Lopez, la qual llevo, casa y familia, a esta jornada y las cosas
20 que abajo declaro para servir a su magestad:

- ~ Primeramente una carreta con seis bueyes y una rexa
- ~ Mas tres cotas de mallas y dos pares de escarcelas y dos pares de sobrevistas
- 25 ~ Dos espadas, un benablo
- ~ Una lança gineta, un dalle
- ~ Un arcabuz con sus frascos

[fol. 55r/5r]

- ~ Un pistolete
- ~ Armas de cavallo
- ~ Veinte cavallos, seis mulas
- ~ Dos cueras, una de ante y otra de camuça
- 5 ~ Dos sillas, una gineta y otra de bridona

~ Dos docenas de herrage con su clavo
~ frenos y espuelas
~ Dos cajas de ropa de mi vestir y otras dos
de mi muger y juro a Dios y a esta †
10 en forma que es cierto y verdadero y
lo firmo de mi nombre. El alferéz Bar-
tolome Romero.

~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbola, a ocho
de diziembre de quinientos y noventa y siete años, el alferéz
15 Romero hiço la manifestacion de atras y la juro en forma. El
señor comissario general la huvo por fecha y lo rrublico. Bartolome Ro-
mero. Jayme Fernandez.

[left margin] *Pedro Robledo*

~ Digo yo Pedro Robledo, alferéz de la compañía del cappitan Alonso
de Sosa Albornoz, que tuve noticia de un bando que Vuestra Merced mando
20 echar en este rreal y para el cumplimiento del hago me-
moria de mi persona y quatro hijos que van en la jornada, que son
Diego Robredo y Alonso Robredo y Pedro Robredo y Francisco
Robredo y para el avio de nuestras personas llevamos lo siguiente:

~ Cinco espadas
25 ~ Cinco arcabuces
~ Tres lanças y un gurguz
~ Y un dalle y una catana y una daga
~ Cinco cotas con sus escarcelas

[fol. 55v]

y otras cinco sobrevistas
~ Y tres cueras, dos de camuças y una de ante
~ Quatro pares de armas de cavallos
~ Quarenta cavallos
5 ~ Seis potros
~ Cinco bestias mulares
~ Veinte yeguas
~ Una carreta con doce bueyes
~ Seis bacas mansas
10 ~ Seis sillas ginetas, dos bridonas
~ Diez frenos y espuelas y otras cosas necesarias
para la dicha jornada y porque es verdad lo
firme de mi nonbre, Pedro Robledo.

~ En Sant Bartolome de Santa Barbola, a seis de di-
15 ciembre de quinientos y noventa y siete años, Pedro Robledo
alferéz hiço la manifestacion de arriba y la juro. El señor co-

missario general huvo por fecha la dicha manifestacion y lo rubrico.
Pedro Robledo. Jaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *El alferex | Bartolome Gonçalez*

~ El alferex Bartolome Gonçalez de Almaguer hago memoria
20 de lo que llevo para servir a su magestad en esta jornada del
Nuevo Mexico:

- ~ Primeramente un benablo
- ~ Mas un terno de armas, sobrevista, cota y
escarcelas
- 25 ~ Una cuera de ante
- ~ Dos espadas mas dos arcabuces
- ~ Mas unas armas de cavallo

[fol. 56r/6r]

- (~ Mas unas armas de cavallo)
- ~ Mas armas para un criado mio
- ~ Mas quatro sillas, dos ginetas y dos estra-
diotas con sus adereços
- 5 ~ Mas cinco frenos y espuelas
- ~ Mas una adarga
- ~ Mas diez cavallos y una mula sin otros
muchos cavallos y mulas que me faltan
- 10 ~ Mas tres cajas de ropa para mi y mis criados
y otras cosas necesarias para la dicha jorna-
da, Bartolome Gonçalez de Almaguer.

~ En el valle de Sant Bartolome, ocho de diziembre de qui-
nientos y noventa y siete años, el atras contenido hiço esta
manifestacion de atras y la juro en forma. El señor comissario general
15 la huvo por fecha y lo rublico. Bartolome Gonçalez
de Almaguer. Jaime Fernandez.

[left margin] *Juan de Pedra-|ça*

Memoria de Juan de Pedraça de las cosas que lleva al biaje
y jornada de la Nueva Mexico para servir a su magestad;
son las siguientes:

- 20 ~ Diez y seis cavallos para armas y de camino
y carga
- ~ Una cota y escarcela y sobrevista
- ~ Dos alcabuces, el uno de rueda y el otro
de rastrillo con todos adereços
- 25 ~ Una espada con su tiracuello

- ~ Tres sillas, dos ginetas y una de la brida
- ~ Seis frenos ginetes

[fol. 56v]

- ~ Unas armas de cavallo de fregenal, un dalle con sus bujas de yerro
- ~ Veinte b
- ~ Una carreta ueyes que la tiran
- ~ Quatro bacas mansas de leche con sus becerros
- 5 ~ Quatro achas grandes
- ~ Quatro escoplos
- ~ Tres barrenas, dos açadones
- ~ Quatro sierras
- ~ Dos açuelas, un martillo grande de carro
- 10 ~ Un herramental de herrar
- ~ Dos arrobas de yerro labrado
- ~ Una olla de cobre, dos comales de cobre
- ~ Dos asadores, una piedra de moler
- ~ Dos cucharas de yerro

- 15 ~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbara, (ra) a ocho dias del mes de diziembre de quinientos y noventa y ocho años, Juan de Pedraça, soldado de la Nueva Mexico, hiço la manifestacion de atras y la juro en forma. El señor comissario general la huvo por fecha y la rrublico. Juan de Pedraça. Jaime Fernandez.

[left margin] *Alonso Martin*

- 20 ~ Memoria de las cosas que yo Alonso Martin Naranjo llevo a la jornada del Nuevo Mexico para servir a su magestad con ellas y mi perssona:
 - ~ Una cota de malla
 - ~ Una sobrevista con su celada
- 25 ~ Unas escarcelas
- ~ Armas de cavallo
- ~ Un arcabuz, una espada

[fol. 57r/7r]

- ~ Diez cavallos
- ~ Veynte y quatro cabeças de bacas, chicas y grandes, mansas
- ~ Otras menudencias de yerro que son caços, acha, olla de cobre
- 5 Todas las quales dichas cosas son mias y las que han quedado de lo mucho que truje para la dicha jornada, porque lo

demas se a gastado y asi lo juro a Dios en forma de derecho.

~ En Sant Bartolome de Sancta Barbola, a seis de di-
10 ciembre de quinientos y noventa y siete años, ante el señor comissario
general Alonso Martin Naranjo hiço la manifestacion de
arriba y la juro en forma y no lo firmo por no saver. El dicho señor
comissario general la huvo por fecha y lo firmo. Juan de Frias Salaçar.
Jaime Fernandez, escrivano.

[left margin] *Alonso Varela*

15 ~ Memoria de lo que yo Alonsso Varela llevo a la jornada del
Nuevo Mexico para servir a su magestad es lo siguiente:

~ Primeramente un terno de armas de per-
sona, cota y escarcela y sobrevista
~ Yten una cuera de ante
20 ~ Yten un terno de armas de cavallo
~ Yten una adarga
~ Yten un arcabuz con su adereço
~ Yten una espada, yten un dalle
~ Yten dos sillas ginetas con sus adereços
25 ~ Yten doze cavallos
~ Yten dos bestias mulares
~ Yten media docena de herraje con su clavo

[fol. 57v]

Todo lo qual llevo para servir a su magestad y juro a Dios
y a esta (que es) † qu'es mio todo lo contenido. Fecho a siete
de diziembre de mil y quinientos e noventa y siete años.
Alonso Varela.

5 ~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola, a
seis dias del mes de diziembre de mil y quinientos y
noventa y siete años, Alonso Varela soldado hiço la ma-
nifestacion de arriba y la juro. El señor comissario general la hubo por
fecha y lo rublico. Alonso Varela. Jaime Fernandez.

[left margin] *Manuel Diaz*

10 ~ Memoria de lo que yo Manuel Diaz llevo a esta jornada
del Nuevo Mexico para servir a su magestad:

~ Primeramente tres cavallos
~ Yten unas armas de cavallo
~ Yten una cota y sobrevista
15 ~ Yten un dalle

- ~ Yten una adarga
- ~ Yten una espada
- ~ Yten una silla gineta y dos frenos

Todo lo qual llevo para servir a su magestad en esta jornada
 20 y juro a Dios y a esta † todo lo contenido es mio y fecho
 oy siete de diziembre de mil y quinientos y noventa y siete años.
 ~ En Sant Bartolome de Sancta Barbola, a seis de
 diziembre de quinientos y noventa y siete años, ante el señor
 comissario general Manuel Diaz soldado hiço la manifestacion de
 25 arriba y no firmo por no saver y la juro en forma. El señor comissario
 general la huvo por fecha y la firmo. Juan de Frias Sa-
 lazar. Jaime Fernandez.

[fol. 58r/8r]

[left margin] *Pedro Varela*

Memoria de las cosas que llevo a las Jndias del Nuevo
 Mexico para servir a su magestad, yo Pedro Barela, es lo siguiente:

- ~ Primeramente un terno de armas de cota
 y escarcela y sobrevista de malla
- 5 ~ Yten una cuera de camuças fuerte
- ~ Yten un arcabuz con sus adereços
- ~ Yten un dalle
- ~ Yten una espada
- ~ Yten una libra de polvora
- 10 ~ Yten un terno de harmas de cavallo
- ~ Yten una adarga
- ~ Yten (^u) diez cavallos y un macho
- ~ Yten media docena de herrage con su clavo
- ~ Yten dos sillas ginetas con sus adereços y frenos

15 Todo lo qual llevo para servir a su magestad y juro a Dios y
 a esta † que es mio todo lo contenido. Fecho oy a siete de dizi-
 embre de mil y quinientos y noventa y siete años. Pedro Varela.

~ En Sant Bartolome de Santa Barbara, a seis de diziem-
 bre de quinientos y noventa y siete años, Pedro varela soldado
 20 hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor co-
 misario general la huvo por fecha y lo rrublico. Pedro varela. Jaime Fernandez.

~ Memoria de lo que yo Asensio de Arechuleta llevo a la jornada
 del Nuevo Mexico para servir a su magestad es lo siguiente:

- 25 ~ Primeramente un terno de armas de persona,
 cota y escarcela y sobrevista de malla
- ~ Yten un alcabuz con su adereço

- ~ Yten una espada
- ~ Yten diez cavallos

[fol. 58v]

- ~ Yten dos mulas
- ~ Yten unas armas de cavallo
- ~ Yten dos sillas ginetas con sus adereços
- ~ Un guante de malla
- 5 ~ Yten una adarga
- ~ Yten media docena de herraje

Todo lo qual llevo para servir a su magestad en esta jornada de la Nueva Mexico y juro a Dios y a esta † que todo lo contenido es mio y por la verdad lo firme de mi nonbre.

- 10 Fecho a siete de diziembre de mil y quinientos e noventa y siete años. Asensio de Arechuleta.

- ~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbola, a seis de diziembre de quinientos e noventa y siete años, ante el señor comisario general Asensio de Arechuleta hiço la manifestacion
- 15 de arriba y la juro en forma. El señor comisario general la huvo por fecha y lo firmo. Asensio de Arechuleta. Jaime Fernandez.

~ Cristoval Sanchez y Juan Rodriguez avio que les da su padre para la jornada es lo siguiente:

- ~ Quarenta vestias cavallares
- 20 ~ Un carro con sus mulas
- ~ Veinte yeguas de silla
- ~ Dos ternos de cotas, sobrevistas y escarcelas
- ~ Una cuera, dos arcabuces, dos espadas
- ~ Tres moços con sus sillas
- 25 ~ Dos dozenas de herrajes
- ~ Quatro libras de polvora
- ~ Seys pares de botas de cordoban y de baqueta
- ~ Una dozena de çapatos, otras dos sillas ginetas

[fol. 59r/9r]

- ~ Dos estradiotas

- ~ En el valle de Sant Bartholome, en siete de diziembre de quinientos y noventa y siete años, los arriba contenidos hicieron esta manifestacion y la juraron en forma. Su merced el señor
- 5 comisario general la huvo por fecha y lo rublico. Christoval Sanchez. Juan Rodrigues. Jaime Fernandez.

~ El cappitan Pablo de Aguilar Ynojosa en cumplimiento del vando declarado por Vuestra Merced y haziendo manifestacion de las armas y cavallos con que boy a servir a su magestad de
10 la Nueva Mexico es lo siguiente:

- ~ Primeramente una carreta fuerte y todos sus adereços
- ~ Mas diez y seis bueyes
- ~ Mas otros diez y seis cavallos
- 15 ~ Mas dos ternos de armas de mi persona
- ~ Mas una cuera de ante de Castilla
- ~ Mas tres arcabuzes y uno desbaratado
- ~ Mas tres sillas, dos ginetas y una estradiota
- ~ Mas dozena y media de herraje con su clavo
- 20 ~ Mas una rrodela de Castilla
- ~ Mas dos pares de armas de cavallo
- ~ Mas una acha y dos açuelas
- ~ Mas una gineta de cappitan
- ~ Mas un caço de cobre y un comal de cobre
- 25 ~ Mas un barril de arroba y media
- ~ Mas quatro frenos, el uno estradiote
- ~ Mas un yerro de herrar ganado
- ~ Mas un herramental entero mas un dalle

[fol. 59v]

- ~ Mas un metate de moler
- ~ Mas tres cajas de bestidos de mi persona y ropa blanca, todo lo qual manifiesto ante Vuestra Merced y juro a Dios y a esta † que es cierto y hare
5 demostracion ante Vuestra Merced cada y quando que se me pida. Pablo de Aguilar Ynoxossa.

~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbola, a ocho dias del mes de diziembre de quinientos y noventa y siete años, el cappitan Aguilar hiço la manifestacion de atras y la juro
10 en forma. El señor comisario general lo huvo por fecho y lo rublico. Pablo de Aguilar Ynojosa. Jaime Fernandez.

~ En cumplimiento de lo mandado por Vuestra Merced aunque mi disig-
nio es no yr a la jornada de la Nueva Mexico por causas urgentes que a ello me mueven hago demostracion de lo
15 que tenia para yr siguiendo a su magestad:

- ~ Veinte y seis coracinas con sus mangas de malla
- ~ Nueve o diez sobrevistas
- ~ Tres dozenas de herraje con su clavo

- 20 ~ Una espada ancha y dos de cinta
 ~ Dos dalles y un yerro de alabarda
 ~ Diez y seis bueyes
 ~ Un barril de polvora poco mas de medio quintal
 ~ Un comal y olla de cobre y dos sartenes
- 25 ~ Seis alabardas que tiene el governador y dize pagara
 ~ Un carro y dos carretas
 ~ Dos cotas y tres pares de escarcelas
 ~ Seis mosquetes

[fol. 60r/10r]

- ~ Unas armas de cavallo
 ~ Catorze bestias, las quatro mulares
 ~ Lo qual juro a Dios y a esta † que es mio y no ageno, Jusephe Brondate.
- 5 ~ En San Bartolome de Sancta Barbola, a ocho de diziembre de quinientos y noventa y siete años, el arriva contenido por no yncurrir en el vando hiço esta manifestacion y la juro en forma. El señor comisario general la huvo por fecha y lo rublico. Juseph Brondate. Jaime Fernandez.
- 10 ~ Martin Carrasco, residente en este valle, digo que yo me asente por soldado de la jornada de la Nueva Mexico abra mas tiempo de año y medio en cuyo tiempo por haver sido tan larga la dilacion de la prosecucion del viaje he gastado cantidad de hazienda, mulas y cavallos y demas pertre-
- 15 chos con que entendi yr a servir a su magestad por cuyos respetos e pretendido eximirme de la palabra que di al governador don Juan de Oñate y volverme a tierra de paz, el qual viendo ser justa mi demanda, puso conmigo entrato y condicion me daria el avio necesario de mi persona y
- 20 criados, por cuya caussa quede y haviendo cumplido lo dicho se entienda estar yo obligado a lo que quede y por su defeto libre y eximido dello y en cumplimiento del vando que Vuestra Merced mando apregonar registro y manifiesto las cossas siguientes:
- 25 ~ Primeramente mi persona y espada
 ~ Una cota, escarcela, celada con su sobrevista
 ~ Un alcabuz con todos sus adereços
 [~ Unas harmas de cavallo enteras de anta
 ~ Mas tres sillas xinetas con sus aderezos]

[fol. 60v]

- ~ Yten mas ocho cavallos
- ~ Una docena de herraje con su clavo
- ~ Una cadena con seis colleros
- ~ Dos varras de yerro
- 5 ~ Dos picos y dos cuñas
- ~ Cinco achas de yerro
- ~ Un caço de cobre
- ~ Dos quintales de yerro
- ~ Un comal de cobre y un cubo
- 10 ~ Cinquenta cabras

Todo lo qual manifiesto ante Vuestra Merced y juro a Dios y a esta † que todo es mio y no prestado ni ageno a Vuestra Merced pido y supplico lo aya por manifestado y sobre todo justicia, Martin Carrasco.

- 15 ~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbola, nueve de diziembre de quinientos e noventa e siete años, Martin Carrasco hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comisario general la huvo por fecha y la rublico. Martin Carrasco. Jaime Fernandez.
- 20 ~ Juan Rodriguez, soldado de la jornada de la Nueva Mexico, en cumplimiento del vando que Vuestra Merced a mandado, digo que por no estar en rreal ni aver venido a mi noticia hasta agora no e manifestado las armas y cavallos que tengo para yr a servir a su magestad y lo que
- 25 agora manifiesto es lo que se sigue:
 - ~ Primeramente mi persona y espada
 - ~ Mas un alcabuz con todos sus adereços

[fol. 61r/11r]

- ~ Mas una cota y escarcela y celada con su sobrevista
- ~ Mas dos sillas, una gineta, otra la brida
- ~ Mas unas armas de cavallo enteras
- 5 ~ Mas nueve cavallos de diferentes hierros
- ~ Mas arroba y media de yerro labrado con una acha
- ~ Mas una tienda de treinta baras de xerga
- ~ Mas una caja de ropa de mi bestido
- 10 ~ Todo lo qual llevo en esta jornada y con ello servir a su magestad y juro a Dios y a esta † que todo lo contenido es cierto. Juan Rodriguez.
- ~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbola,

a ocho dias del mes de diziembre de mil y quinientos y
15 noventa y siete años, Juan Rodriguez soldado hizo la
manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comisario
general la huvo por fecha y la rublico. Juan Rodriguez. Jaime
Fernandez, escrivano.

~ En cumplimiento del vando que Vuestra Merced mando echar digo
20 yo el cappitan Juan Moreno de la Rua que llevo a la jornada
de la Nueva Mexico para servir a su magestad las cosas siguientes:

- ~ Un carro con quatro mulas, digo que lo tiran
quatro vestias
- ~ Diez y ocho cavallos de diferentes yerros
- 25 ~ Dos mulas y estas son las que tiran el carro
con dos cavallos que aqui entran las mulas
arriva dichas
- ~ Una cota, unas escarcelas

[fol. 61v]

- ~ Una sobrevista con su celada
 - ~ Armas de cavallo enteras
 - ~ Hasta un quintal de yerro biejo
 - ~ Un herramental
- 5 Todo lo qual es mio y asi lo juro a Dios en forma de derecho.
Juan Moreno de la Rua.

~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbola,
en nueve de diziembre de quinientos y noventa e siete
años, Juan Moreno de la Rua hizo la manifestacion de
10 arriba y la juro y firmo. El señor comisario general la huvo por
fecha y la rublico. Juan Moreno de la Rua. Jaime Fernandez.

- ~ Memoria de lo que yo Marcos Cortes llevo a las provincias
de la Nuevo Mexico para servir a su magestad es lo siguiente:
- ~ Primeramente las armas de mi persona, cota
 - 15 escarcela y sobrevista y cuera de ante
 - ~ Yten unas armas de cavallo
 - ~ Yten una docena de herraje
 - ~ Yten un arcabuz con su adereço
 - ~ Yten una espada
 - 20 ~ Yten dos sillas
 - ~ Yten ocho cavallos

Todo lo contenido en esta memoria es mio y no me
a prestado nadie nada, juro a Dios y a esta †. Oy fecho

a seis de diziembre de mil y quinientos y noventa y
25 siete años. Marcos Cortes.

~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Bar-
bola, en nueve dias del mes de diziembre de mil y quinientos
y noventa y siete años, Marcos Cortes soldado hiço la

[fol. 62r/12r]

manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comisario general
la huvo por fecha y la rubrico. Jaime Fernandez.

~ Memoria de lo que lleva el cappitan Marcelo de Espinosa
de pertrechos de guerra de que hago declaracion por manda-
5 do del visitador Juan de Frias.

- ~ Primeramente quinze cavallos
- ~ Quatro mulas con sus aparejos
- ~ Quatro dozenas de herraxe con su clavo
- ~ Un herramental para herrar los cavallos
- 10 ~ Dos cotas, dos escarcelas de malla
- ~ Dos celadas con sus sobrevistas
- ~ Dos arcabuzes de rueda con sus adereços
de frasco y frasquillo
- ~ Cuatro sillas ginetas con sus estribos
- 15 ~ Cuatro frenos
- ~ Una tienda de cuarenta varas de xerga
- ~ Unas armas de cavallo de ante aforradas en
cuero crudo

Y juro a Dios y a esta † que esta memoria
20 es cierta y verdadera y no pongo aqui mis bes-
tidos ni ropa blanca que llevo para ornato
de mi persona

~ Yten mas un jaco que traigo de ordinario

~ En el valle de San Bartolome de Sancta Barbola,
25 en cinco de diziembre de quinientos e noventa e siete

[fol. 62v]

años, el capitan Marcelo de Espinosa presento el manifi-
esto de arriba y lo juro en forma. El señor comisario general lo
huvo por fecho y lo firmo. Juan de Frias Salaçar. Mar-
celo de Espinosa. Jaime Fernandez.

5 ~ Juan de Victoria, soldado desta jornada del Nuevo Mexico,

parezco ante Vuestra Merced y digo que llevo para servir a su magestad en esta jornada lo siguiente:

- ~ Primeramente una cota
- ~ Mas unas escarcelas de malla
- 10 ~ Mas una sobrevista
- ~ Mas un arcabuz con sus frascos
- ~ Mas unas armas de cavallo
- ~ Mas una silla gineta
- ~ Mas seis cavallos, tres de armas y tres de camino

15 Todo lo qual que llevo a la dicha jornada para servir a su magestad y juro a Dios y a esta † que es verdad y que no ay fraude ninguno. Juan de Vitoria.

~ En el valle de San Bartolome de Sancta Barbola, a once dias del mes de diziembre de quinientos y noventa y siete
20 años, Juan de Vitoria hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma. Su merced el señor comisario general la huvo por fecha y lo rubrico. Juan de Victoria. Jaime Fernandez, escrivano.

~ Alonso Nuñez Hinojosa alferez digo que en cumplimiento de lo que Vuestra Merced mando que declarase las armas y otras cossas que
25 cada uno lleva a esta jornada, digo que no tengo que manifestar porque las armas y cavallos y lo demas necessario me

[fol. 63r/13r]

lo da el governador don Juan de Oñate mi señor y esto es verdad y lo firme. Alonso Nuñez Hinojosa.

~ En Todos Sanctos, a seis de henero de quinientos e noventa y ocho años, ante el señor comisario general Alonso Nuñez alferez
5 hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comisario general la huvo por fecha y lo rublico. Jayme Fernandez.

~ Vicente de Zaldivar, cappitan y sargento mayor desta jornada, parezco ante Vuestra Merced en cumplimiento del vando que por mandado de Vuestra Merced se echo en este cuerpo de guardia
10 y manifestando lo siguiente:

- ~ Primeramente tres cotas
- ~ Un sayo de malla jacerina
- ~ Unas escarcelas, dos celadas con sus sobrevistas
- 15 ~ Un arcabuz con todo su adereço
- ~ Un par de armas de cavallo de ante
- ~ Quatra sillas, la una bridona y las demas

ginetas
~ Veinte y quatro cavallos, dos mulas,
20 quatro frenos

~ Todo lo qual llevo a la dicha jornada para servir con ello a su magestad y juro a Dios y a esta † que es verdad todo lo que dicho es. Vicente de Çaldivar.

~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbola, a
25 ocho de diziembre de quinientos y noventa y siete años, el sargento mayor Vicente de Zaldivar exivio la

[fol. 63v]

manifestacion de atras y la juro en forma. El señor comisario general la huvo por fecha y lo rublico. Vicente de Zaldivar. Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

~ El capitan Gregorio de Cesar en cumplimiento de el vando por Vuestra Merced
5 echado manifiesto las cosas siguientes:

~ Una cuera de anta
~ Dos alcabuces
~ Dos cotas
~ Dos sobrevistas
10 ~ Dos escarcelas (^dos)
~ Dos pares de armas de cavallo
~ Cinco sillas, dos ginetas y tres bridonas
~ Dos chimales
~ Diez y seis cavallos y potros
15 ~ Diez y seis bueyes
~ Dos carretas
~ Cinco vacas mansas
~ Dos puercas
~ Una arroba de plomo
20 ~ Una barra
~ Seis achas
~ Dos açadones
~ Dos dalles
~ Una alabarda
25 ~ Quatro garrochas
~ Dos cuchillos grandes de desmontar

[fol. 64r/14r]

~ Dos cotas
~ Unas tenaças y un martillo de herrar
~ Un molde para hazer municion

- ~ Cinco frenos
- 5 ~ Dos almoaças
- ~ Dos martillos grandes
- ~ Un alicate para remallar cotas
- ~ Una lima de herrero
- ~ Quatro arrobas de yerro en arcos y otras cosas
- 10 para lo necesario
- ~ Dos barrenas
- ~ Un tranchete de çapatero
- ~ Dos escoplos
- ~ Quatro çaos de cobre, grandes y chicos
- 15 ~ Dos ollas grandes
- ~ Una çauela
- ~ Dos comales
- ~ Dos sartenes
- ~ Un alnafe
- 20 ~ Dos almireces con sus manos, uno grande y otro pequeño
- ~ Dos calderetas
- ~ Una açuela
- ~ Dos espadas y una daga
- 25 ~ Quatro pares de espuelas
- ~ Una vallestilla para sangrar cavallos

[fol. 64v]

- ~ Ochenta y cinco pares de çapatos, entre chicos y grandes, de cordovan y baqueta, de hombre y de muger
 - ~ Nueve pares de botas de cordovan y baqueta
 - ~ Unos borceguies
 - 5 ~ Dos declas y media de cuchillos carniceros
 - ~ Cinco papeles de çarcillas para rrescates
 - ~ Dos maços de avalorio
 - ~ Diez y ocho cascaveles
 - ~ Quatrocientas agujas, chicas y grandes.
 - 10 ~ El capitan Gregorio Cessar.
- ~ En treçe de diziembre de mil e quinientos y noventa e siete años, el cappitan Cessar hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comisario general lo huvo por fecha y lo rrublico. Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.
- 15 ~ El sargento Rodrigo Çapata en cumplimiento del vando que se publico parezco ante Vuestra Merced y declaro lo que llevo a esta jornada en servicio de su magestad:
- ~ Primeramente un terno de armas que son cota, escarcelas y sobrevista de malla

- 20 ~ Mas otra cota de malla
- ~ Mas una alabarda
- ~ Mas unas armas de cavallo
- ~ Mas dos sillas ginetas
- ~ Mas diez cavallos y una mula
- 25 ~ Un arcabuz con sus frascos
- ~ Mas diez y seis herraduras con docientos clavos

[fol. 65r/15r]

- ~ Mas un herramental, martillo, tenaças y pujabante
- ~ Mas un caja y una petaca de ropa del adorno de mi persona
- 5 ~ Mas tres frenos y dos pares de espuelas, todo lo qual es cierto y verdadero y lo firme de mi nombre Rodrigo Çapata.

- ~ En el valle de Sant Bartolome, a nueve de diziembre de quinientos y noventa y siete años, Rodrigo Çapata sargento hiço la
- 10 manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comissario general la huvo por fecha y lo rublico. Rodrigo Çapata. Jaime Fernandez, escrivano.

- ~ Juan Belarde Colodro, secretario de camara del governador y cappitan general de la Nueva Mexico don Juan de Oñate, llevo para servir a su magestad en esta jornada:

- 15 ~ Un terno de armas, que es cota, escarcelas y sobrevista de malla
- ~ Un alcabuz con sus frascos
- ~ Unas armas de ante de cavallo
- ~ Tres cavallos de armas y seis para un criado
- 20 ~ Dos sillas, una gineta y otra estradiota
- ~ Una dejarretadera que es media luna
- ~ Frenos y espuelas y ropa del adorno de mi persona.

Todo lo qual es cierto y berdadero y asi lo juro en forma y lo firmo de su nombre. Juan
 25 Belarde.

~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbola, en ocho dias del mes de diziembre de quinientos y noventa y siete años,

[fol. 65v]

Juan Velarde hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comisario general la huvo por fecha y lo rublico. Juan Velarde. Jaime Fernandez, escrivano.

~ Lorenço Salado de Ribadeneyra, camarero del
5 gobernador y cappitan general del Nuevo Mexico don Juan de Oña-
te, parezco ante Vuestra Merced y digo que llevo para servir a su magestad
lo siguiente de que hago memoria:

- ~ Primeramente doze cavallos
- ~ Mas tres sillas, dos ginetas y una bridona
- 10 ~ Mas unas armas de cavallo
- ~ Mas dos cotas
- ~ Mas una sobrevista
- ~ Mas unas escarcelas
- ~ Un arcabuz con sus frascos
- 15 ~ Una cuera de camuças fuerte de esta tierra
- ~ Y una adarga
- ~ Un criado
- ~ Una dozena de herraje
- ~ Mas tres frenos

20 Todo lo qual llevo a la dicha jornada para ser-
vir con ello al rrey nuestro señor y juro a Dios y
a esta † que lo contenido en esta memoria
es cierto y verdadero y sin fraude. Lorenço Sala-
do de Ribadeneira.

25 ~ En el valle de San Bartolome de Sancta Barbola,
en ocho de diziembre de quinientos y noventa y siete años,
Lorenço Salado hiço la manifestacion de arriba y la juro en

[fol. 66r/16r]

en forma. El señor comissario general la huvo por fecha y lo rublico. Loren-
ço Salado. Jaime Fernandez, escrivano.

~ Ysidro Xuarez de Figueroa, soldado de la jornada de la Nueva
Mexico, digo que en cumplimiento del vando por Vuestra Merced
5 probeido que cada uno manifestase las armas y demas
pertrechos tocantes a ella, digo que yo no tengo que poder
manifestar porque todas las armas y cavallos y todo lo
a ello tocante me lo da el governador mi señor y asi lo firme
de mi nombre. Jsidro Xuarez de Figueroa.

10 ~ En las minas de Todos Santos, en seis de enero de
quinientos y noventa y ocho años, Ysidro Xuarez hiço la ma-
nifestacion de arriba y lo juro en forma. El señor comisario general la huvo
por fecha y lo rrublico. Jaime Fernandez.

~ Joan de Victoria Carvajal, alferez y consulta de guerra, parezco

15 ante Vuestra Merced y digo que llevo para servir a su magestad en esta jornada del Nuevo Mexico lo siguiente:

- ~ Primeramente un terno de armas de mi persona, cota y escarcela y sobrevista y arcabuz y sus adereços
- 20 ~ Unas armas de cavallo
- ~ Quatro sillas ginetas y una estradiota
- ~ Quince cavallos, nueve de armas y seis de camino
- ~ Dos mulas de silla
- ~ Quatro frenos
- 25 ~ Tres pares de espuelas
- ~ Una adarga
- ~ Dos hijos barones, el uno llamado Geronimo

[fol. 66v]

y el otro Estevan y un criado, todo lo qual que llevo a la dicha jornada para servir al rrey nuestro señor y juro a Dios y a esta † que lo que digo es verdad. Juan Victoria Caravajal.

5 ~ En el valle de Sant Bartolome de Santa Barbora, en ocho de diziembre de quinientos y noventa y siete años, el alferez Victoria Caravajal hiço la manifestacion de atras y la juro. El señor comisario general la huvo por fecha y lo rublico. Juan de Victoria Carvajal. Jaime Fernandez, escrivano.

10 ~ Francisco Garcia, soldado de la Nueva Mexico, digo que yo boi a servir a su magestad en la jornada con mi muger y una hija niña y los bienes siguientes:

- ~ Una cota con su sobrevista y escarcelas
- ~ Un arcabuz con sus frascos
- 15 ~ Dos sillas, una gineta y otra brida
- ~ Armas de cavallo
- ~ Tres cavallos
- ~ Dos mulas
- ~ Una cuera de ante
- 20 ~ Un herramental
- ~ Unas fuelles con sus cañones para sacar plata y juro a Dios y a esta cruz † que esta memoria es cierta y verdadera y lo firme de mi nombre. Francisco Garcia.

25 ~ En el valle de Sant Bartolome de Sancta Barbola, a ocho de diziembre de quinientos y noventa y siete años, Francisco Garcia soldado hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comisario general

[fol. 67r/17r]

la huvo por fecha y lo rublico. Francisco Garcia. Jaime Fernandez.

- ~ Digo yo Francisco Hernandez Guillen que registro las cosas
siguientes y en el estado que voy sirviendo a su magestad
en la jornada presente de la Nueva Mexico, mi persona con dos
5 hijas que pasan de quinze años, la una casada y la otra doncella
y mi muger y un hierno y una nieta.
- ~ Yten un arcabuz y una cota y sobrevista
y cuera de ante y escarcelas y dos sillas,
gineta y estradiota con sus adereços
- 10 ~ Yten una espada y armas de cavallo
~ Yten dos varras de yerro, tres açadones
~ Dos açuelas, dos picaderas, dos cuñas
~ Quatro arrobas de yerro biejo
~ Un herramental para herrar
- 15 ~ Yten doze cavallos
~ Mas dos achas de cortar leña

Todas las quales cosas aqui referidas juro
a Dios y a esta † que es verdad que las ten-
go sin que me aya dado ni prestado cosa alguna.

- 20 ~ En el valle de San Bartolome de Santa Barbola, a
ocho de diziembre de quinientos y noventa y siete años, Francisco
Hernandez Guillen hiço la manifestacion de atras y la juro
en forma. El señor comisario general la huvo por fecha y lo rrublico. Jai-
me Fernandez.
- 25 ~ Memoria de las armas y cavallos y mulas y herraje, polbora
y sillas que llevo a la jornada del Nuevo Mexico en servicio de
su magestad es lo siguiente:

[lower right margin] 67

[fol. 67v]

- ~ Primeramente ocho cavallos y dos potros
~ Mas quatro mulas
~ Mas dos sillas una gineta y otra estradiota
~ Mas una cota y sobrevista y escarcela y
5 armas de cavallo
~ Mas un arcabuz
~ Mas quatro libras de polvora
~ Mas tres dozenas de herrage con clavos
~ Mas un yndio criado mio para mi servicio

10 Todo lo qual es la verdad y juro a Dios y
a esta † que todo lo aqui manifestado es mio y
no es prestado ni ageno y lo manifestare cada que
por Vuestra Merced me fuere mandado y por verdad lo
firme de mi nombre, qu'es ffecho en Sant Bartolome
15 a doze de diziembre de mil e quinientos y noventa y
siete años. Francisco Sanchez.

~ En diez y seis de diziembre de quinientos y noventa e siete
años, Francisco Sanchez, soldado de la Nueva Mexico, hiço la manifesta-
cion de atras y la juro en forma. El señor comissario general la huvo por fecha
20 y lo rrublico. Francisco Sanchez. Jaime Fernandez.

~ Diego Nuñez de Chaves, alferez del capitan Bartolome de Carde-
nas, digo que el señor Juan de Frias Salaçar comissario general mando publi-
car un bando al qual me alle presente y fuera del rreal
por lo qual no e cumplido lo que en el se mando y agora que
25 a mi noticia a venido parezco ante Vuestra Merced y manifesto
lo siguiente:

~ Dos cotas y dos escarcelas y una sobrevista

[fol. 68r/18r]

y un xaco y una cuera de ante
~ Doce cavallos y dos machos
~ Dos sillas ginetas y una bridona
~ Siete frenos
5 ~ Unas armas de cavallo enteras
~ Un arcabuz y frascos
~ Y espada y daga
~ Una arroba de plomo echo en valas y
perdigones de molde y un chimal
10 ~ Tres pares de espuelas y un dardo y juro a
Dios y a esta † que es verdad lo que aqui digo
y que no tengo mas que manifestar, Diego Nu-
ñez de Chaves.

~ En el valle de Santa Barbola, en quince de diziembre de
15 mil e quinientos y noventa y siete años, Diego Nuñez de Chaves
alferez hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma.
El señor comisario general la huvo por fecha y lo rubrico. Diego Nuñez de
Chaves. Xaime Fernandez.

~ Rodrigo Belman parezco ante Vuestra Merced y digo que por no tener
20 armas que manifestar no manifesto ningunas porque para
hazer la jornada me a ofrecido el señor governador don Juan de

Oñate lo que tuviere necesidad por conseguir la dicha jornada y juro a Dios y a esta † que esto es verdad y lo firme de mi nombre. Rodrigo Belman.

25 ~ En las minas de Todos Santos, a quatro de enero de quinientos y noventa y ocho años, ante el señor Juan de Frias Salaçar comissario general la presento Rodrigo Velman la manifestacion de

[fol. 68v]

atras y la juro en forma. El señor comissario general la huvo por fecha y lo rrublico. Jaime Fernandez.

~ Cristoval Perez parezco ante Vuestra Merced y digo que para hazer la jornada de la Nueva Mexico no tengo cosa que ma-
5 nifestar porque para hazer la dicha jornada me a ofrecido el señor governador don Juan de Oñate todo lo necessario para ello, y juro a Dios y a esta † que esto es verdad y lo firme de mi nombre, Christoval Perez.

~ En las minas de Todos Santos, en quatro de henero
10 de quinientos y noventa e ocho años, Christobal Perez hiço la manifestacion de atras y la juro en forma. El señor comisario general la huvo por fecha y lo rublico. Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

~ Juan de Medina parezco ante Vuestra Merced y digo que por no tener cosa que manifestetar ante Vuestra Merced no lo e manifestado mas de
15 solo mi persona y juro a Dios y a esta † que esto es verdad y porque no se firmar rogue a Rodrigo Belman lo firmase por mi por testigo. Rodrigo Belman.

~ En las minas de Todos Santos, a quatro de enero de quinientos e noventa y siete años, [ante el señor] Juan de Frias Salaçar comisario
20 general presento la manifestacion de atras Juan de Medina. El señor comissario general la huvo por fecha y lo rublico. Jaime Fernandez.

~ Juan Ximenez parezco ante Vuestra Merced y digo que el señor governador don Juan de Oñate me a ofrecido para hazer esta jornada todo lo necessario de armas y cavallos y demas pertrechos
25 a su costa y así no manifesto cosa alguna y así juro a Dios y a esta † que esto es verdad y lo firme de mi nombre. Juan Ximenez.

~ En las minas de Todos Sanctos, a quatro de enero

[fol. 69r/19r]

de quinientos y noventa y ocho años, ante el señor Juan de Frias Salaçar comisario general presento la manifestacion de atras Juan Xime-

nez en ella contenido y la juro en forma. El señor comissario general la huvo por fecha y lo rublico. Jaime Fernandez.

- 5 ~ Diego Hernandez parezco ante Vuestra Merced y digo que yo no tengo cosa que manifestar mas que solo mi persona y juro a Dios y a esta † que esto es verdad y porque no se firmar rogue a Rodrigo Belman lo firmase por mi por testigo, Rodrigo Belman.
- 10 ~ En las minas de Todos Santos, a quatro de henero de quinientos y noventa y ocho años, ante el señor Juan de Frias Salaçar comisario general presento la manifestacion de atras Diego Hernandez en ella contenido y la juro en forma. El señor comissario general la ubo por fecha y lo reboco. Jaime Fernandez.
- 15 ~ Albaro de Varrios parezco ante Vuestra Merced y digo que yo vengo a mission de la costa y armas del señor governador que se me an ofrecido de dar y asi no (^no) manifiesto ningunas y juro a Dios y a esta † que es verdad y lo firme de mi nombre. Albaro de Varrios.
- 20 ~ En las minas de Todos Sanctos, a quatro de enero de quinientos y noventa y ocho años, ante el señor Juan de Frias Salaçar comisario general presento la manifestacion de atras Alvaro de Varrios y la juro en forma. El señor comisario general la rrublico y la huvo por fecha. Jaime Fernandez.
- 25 ~ Diego de Medina parezco ante Vuestra Merced y digo que no ten-

[fol. 69v]

(no ten)go ningunas armas ni otro pertrecho que manifestar mas que solo mi persona y porque es asi verdad lo firme de mi nombre y lo juro a Dios y a esta † y porque no se firmar rroque a Rodrigo Velman lo firmase por mi por testigo,

- 5 Rodrigo Velman.
- ~ En Todos Santos, quatro de enero de quinientos e noventa y ocho años, ante el señor Juan de Frias Salaçar comisario general presento la manifestacion de atras el en ella contenido y la juro en forma. El señor comisario general la huvo por
- 10 fecha y lo rublico. Jaime Fernandez.
- ~ Diego de Landin parezco ante Vuestra Merced y manifiesto un cavallo y una mula con su aparejo en que traigo la carga y un arcabuz y juro a Dios y a esta † que es todo mio y que no ay fraude contra el rrey nuestro señor y lo
- 15 firme de mi nonbre, Diego Landin.

~ En las minas de Todos Santos, a quatro de enero de quinientos y noventa y ocho años, ante el señor Juan de Frias Salaçar comissario general Diego Landin hiço la manifestacion de atras y la juro en forma. El señor comisario general la huvo por fecha y lo rublico.
20 Jaime Fernandez.

~ Bartolome de Herrera, soldado de la Nueva Mexico, digo que en cumplimiento del vando por Vuestra Merced probeido que cada uno manifestase las armas y los demas pertrechos tocantes a ella digo que no tengo que poder manifestar
25 y porque las armas y cavallo y to lo a ello tocante me lo da el governador mi señor y lo firme de mi nombre, Bartolome de Herrera.

[fol. 70r/20r]

~ En las minas de Todos Santos, en seis de enero de quinientos y noventa y ocho años, Bartolome de Herrera hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comisario general la huvo por fecha y lo rublico. Jaime Fernandez.

5 ~ Jorge de Sumaya soldado digo que en cumplimiento del vando por Vuestra Merced probeido de que manifestase las armas tocantes a la jornada y todo lo demas digo que yo no tengo que poder manifestar porque todo me lo da el governador mi señor, Jorge de Sumaya.

10 ~ En las minas de Todos Santos, en seis de enero de quinientos y noventa e ocho años, Jorge de Sumaya hiço la manifestacion de arriba y la (^firmo) juro en forma. El señor comisario general la huvo por fecha y la rublico. Jaime Fernandez.

~ Juan Guerra, soldado de la jornada del Nuevo Mexico, digo
15 que en cumplimiento del vando por Vuestra Merced yo no tengo que poder manifestar porque todo me lo da el governador mi señor. Juan Guerra.

~ En las minas de Todos Sanctos, en seis de enero de quinientos y noventa y ocho años, Juan Guerra hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma. Su merced el señor comisario
20 general la huvo por fecha y lo rubrico. Jaime Fernandez.

~ Antonio Conte de Herrera, soldado de la jornada del Nuevo Mexico, digo que en cumplimiento de lo que Vuestra Merced mando que declarase las armas y otras cosas que cada uno lleva a esta
25 jornada, digo que yo no tengo que manifestar porque las armas y cavallos y lo demas necesario me lo da el governador

[fol. 70v]

don Juan de Oñate mi señor y esto es verdad y lo firme, Antonio Conte de Herrera.

~ En las minas de Todos Sanctos, seis de enero de quinientos y noventa y ocho años, Antonio Conde hizo la manifestacion de arriba y la juro en forma. El señor comisario general la
5 huvo por fecha y lo rrubrico. Jaime Fernandez.

~ Francisco del Villalva, soldado de la Nueva Mexico, digo que en cumplimiento del vando por Vuestra Merced probeido que cada uno manifestase las armas y demas pertrechos tocan-
10 tes a ella, digo que yo no tengo que poder manifestar porque las armas y cavallos y todo lo a ello tocante me lo da el governador mi señor y asi lo firme de mi nombre, Francisco de Villalva.

~ En las minas de Todos Sanctos, en seis de enero de quinientos y noventa y ocho años, Francisco de Villalva hizo la manifestacion
15 de arriba y la juro en forma. El señor comisario general la huvo por fecha y lo rublico. Jaime Fernandez.

~ Christoval Guillen de Quesada, soldado de la jornada de la Nueva Mexico, digo que en cumplimiento del vando por Vuestra Merced probeido que cada uno manifestase las armas y demas
20 pertrechos tocantes a ella, digo que no tengo que poder manifestar porque las armas y cavallos y todo lo a ello tocante me lo da el governador mi señor y lo firme de mi nombre, Christoval Guillen de Quesada.

~ En las minas de Todos Santos, en seis de enero
25 de quinientos y noventa y ocho años, ante el señor comisario general Christoval Guillen hizo la manifestacion de arriba y la juro en forma.

[fol. 71r/21r]

El señor comisario general la huvo por fecha y lo rubrico. Jaime Fernandez.

~ Diego de Castilla, soldado de la jornada del Nuevo Mexico, digo que en cumplimiento del vando por Vuestra Merced probeido que se manifestasen [^ansi] armas como los demas pertrechos, digo que
5 yo no tengo que poder manifestar porque todo lo necesario me da el governador mi señor. Diego de Castilla.

~ En Todos Sanctos, a seis de enero de quinientos e noventa y ocho años, ante el señor comisario general Diego de Castilla

hiço la manifestacion de arriba y la juro en forma.

10 El señor comisario general la huvo por fecha y lo rubrico. Jaime Fernandez.

~ En el corral y estancia de Juan Diaz vezino de Todos Sanctos, a siete de enero de quinientos e noventa y ocho años, el señor comisario Juan de Frias Salaçar, vissitador y comisario general de la jornada de la Nueva Mexico por el rrey nuestro señor y su theniente de

15 capitan general, mando al cappitan Luys Guerrero y a mi, Jaime Fernandez, escrivano de su comission, demos aviso y rrequiramos al governador don Joan de Oñate que mañana jueves ocho del presente

mes y año embie a las minas de Todos Santos una legua distante donde tiene su campo todos los capitanes

20 y soldados del con sus armas para tomalles muestra y alistallos en las dichas minas por ser lugar combeniente para que la dicha lista se haga qual combenga al servicio de su magestad y asimismo ordene a todos los cappitanes, officiales y soldados que huvieren manifestado ante el dicho señor comisario general

25 cotas y arcabuces los lleven para hazer demostracion dellos ante su merced y todo lo susodicho se haga y cumpla sin escusa

[bottlom right margin] 71

[fol. 71v]

ni remission alguna porque asi conviene al servicio de su magestad y lo firmo Juan de Frias Salazar. Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

~ En el Rio de Sant Geronimo donde al presente esta sito

5 el campo y real que va al descubrimiento de las provincias de la Nueva Mexico, a siete de enero de mil y quinientos y noventa y siete años, por mi escrivano del rey nuestro señor y secretario de la dicha visita notifique el auto de atras al governador don Juan de Oñate en su persona, que haviendolo oydo dijo que aria lo que se le

10 ordenava y que supplicava al señor comisario general se sirva de hazerle merced de que para mas claridad de lo que en el dicho real va de armas y el dicho governador llevava y los demas soldados mande que primero se haga vissita de las dichas armas porque las que a el le sobran y a otros soldados las den y socorran con ellas a sol-

15 dados pobres a quien querran socorrer con ellas y esto rrespon-dio y firmo y fueron testigos Christoval Guillen y Christoval de Herrera, estando presente el dicho cappitan Luis Guerrero. Don Juan de Oñate. Doy fee dello Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

~ Por mandado del señor Juan de Frias Salaçar, vissitador y comisario general

20 del campo del Nuevo Mexico por el rrey nuestro señor y teniente de cappitan general, que ningun soldado meta alcabuz cargado a dar la muestra [ni le dispere mientras durare la dicha muestra] so pena de que sera muy bien castigado

y para que venga
a noticia de todos manda echar este vando. Ninguno que no sea
soldado entre dentro de la yglesia donde se toma la muestra.
25 Juan de Frias Salaçar. Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

~ Y ansimismo manda que ningun jndio ni mulato ni mestiço
pase la dicha muestra sin manifestar claramente que lo es, so pena

[fol. 72r]

de la vida, para que con esta claridad se haga lo que mas
combenga al servicio de su magestad. Y para que venga a noticia de
todos, manda se publique este vando. Juan de Frias Salazar.
Doy fe dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad

5 ~ Doy fe dello se publicaron los dos vandos de atras con cla-
rin y pregonero en la yglesia de las minas de Todos
Sanctos en medio de todos los cappitanes, soldados y oficiales que
venian a alistarse para la dicha jornada y de otras muchas
personas que se allaron presentes. Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

10 ~ Por mandado del señor Juan de Frias Salaçar, vissitador comisario general
de la jornada de la Nueva Mexico por el rrey nuestro señor y su teni-
ente de cappitan general, que ningun cappitan ni official ni soldado ni o-
tra persona de qualquier estado y condicion sea osado a pasar
en esta muestra ni alistarse en ella con intento y fin de solo

15 cumplilla y despues quedarse sin hazer la jornada so pena
de la vida, la qual pena se executara en los que lo tal hicieron
yrremisiblemente como en personas que cometen fraude contra
el real servicio aunque digan que quedan con licencia de su
governador y a negocios suyos y si algun[o] inorantemente o por per-

20 suacion de otra persona a venido con el intento arriva dicho a
pasar la dicha muestra con el dicho fraude ante que se aliste ni la
pase lo aclare ante el dicho señor comisario general porque haziendola assi le
dexara salir libremente sin pena alguna y lo contrario haziendo
executara en la dicha pena y para que venga a noticia de todos manda

25 se publique este vando. Juan de Frias Salaçar. Doy fee dello, Jaime
Fernandez, escrivano de su magestad.

~ Doy fee se publico este vando dentro de la yecla de las minas

[bottom right margin] 72

[fol. 72v]

de Todos Santos en el medio del exercito de la gente de la jornada
de la Nueva Mexico en presencia del señor comisario general governador, maese
de campo, sargento mayor y cappitan Villagra y demas

soldados, oficiales que venian alistarse con clarin y voz de
5 pregonero en ocho de enero de quinientos y noventa y ocho años.
Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

~ Notificose asimismo en el dicho dia, mes y año de atras al cappitan
Villagra y su gente que estavan presentes al vando de atras
que havidolo oydo dixo que no ynorava el dicho vando y lo
10 havia oydo y entendido ya y que su disinio hera de conseguir
y hazer la dicha jornada sin volver atras del dicho real
ni quedarse por causa que aya fraude ninguno y esto respondio y
lo firmo de su nombre. Gaspar de Villagra. Doy fee dello y paso
en el dia de atras antes que se alistase. Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

15 ~ En las minas de Todos Santos y dentro de la yglessia del dicho
pueblo, a ocho dias del mes de enero de mil y quinientos y noventa y ocho
años, el señor Juan de Frias Salaçar, comisario visitador general de la gente de
la jornada de la Nueva Mexico por el rey nuestro señor y su te-
niente de cappitan general, tomo muestra y hiço lista de la gente
20 que don Juan de Oñate governador y cappitan general de la dicha jornada
manifesto y dixo tener para ella en la manera siguiente:

~ El maestro de campo don Juan de Çaldivar, hijo de Vicente de
Çaldivar, natural de la ciudad de Çacatecas, hombre de buen
cuerpo, varbicastañ, de hedad de veinte y ocho años, presentose
25 con sus armas y presento las demas armas que manifesto
eceto un arcabuz que dixo haver dado a un soldado.

~ El alferez real Francisco de Sosa Peñalosa, de hedad de sesenta años,

[fol. 73r]

varvicano, de mediano cuerpo, hijo de Francisco de Peñalosa,
natural de Avila, presentose con sus armas y una cuera
fuerte y las demas que manifesto; dize las trayan sus hijos.

~ El sargento mayor Vicente de Çaldivar, hijo de Vicente de
5 Çaldivar, natural de la ciudad de Çacatecas, de mediano cuerpo, varbi-
castañ, de edad de veinte y cinco años, presentose con sus armas.

~ El contador Alonso Sanchez, natural de la ciudad de Niebla en Castilla, hijo
de Alonso Marquez, de mediano cuerpo, varbicana, de edad de
cinquenta años, presentose con sus armas. Las demas que manifes-
10 to dixo las trayan sus hijos.

~ El tesorero don Luys Gasco de Velasco, hijo de Luys Ximenez Gasco,
natural de la ciudad de Cuenca, de mediano cuerpo, varbirrojo,
de hedad de veinte e ocho años, presentose con sus armas.

- ~ El proveedor general Diego de Cuevas, natural de la ciudad de Guadalupe en la Nueva Galicia, hijo de Juan de Cúbia, de buen cuerpo, barbicastaño, con una herida en la frente, de edad de treinta y seis años, presentose con sus armas.
- 15
- ~ Juan Perez de Donis, secretario de governacion, natural de Cangas de Onis en Asturias, hijo de Francisco Perez Carreño, de mediano cuerpo, varvicano, con una herida en la frente, de edad de cinquenta y ocho años.
- 20
- ~ El cappitan Marcelo de Espinosa, natural de Madrid, hijo de Antonio de Espinosa, de buen cuerpo, varbicastaño, de edad de veinte e un años, presentose con sus armas y las demas que havia manifestado dixo haverlas jugado.
- 25
- ~ El cappitan Alonso Gomez Montessinos, natural de la villa de Villanueva de los Infantes, hijo de Gonçalo Gomez, de buen cuerpo, varbicastaño, de edad de treinta y ocho años, presentose con sus armas.

[bottom right margin] 73

[fol. 73v]

- ~ Francisco Sanchez, soldado del dicho cappitan Alonso Gomez, natural de Cartaya, hijo de Diego Sanchez, de buen cuerpo, varbinegro, de edad de treinta años.
- ~ Pedro Sanchez, natural de Mexico, hijo de Hernan Martin de Monroy, de buen cuerpo, barbicano, de edad de cinquenta años, presentose con sus armas y las demas que manifesto.
- 5
- ~ Joan Rodriguez, natural de la ciudad de Oporto, hijo de Gonçalo Gonçalez, de mediano cuerpo, entrecano, de edad de quarenta años, [presentose con sus armas].
- ~ Juan Catalan, natural de Barcelona, hijo de Antonio de la Cruz, varbivermejo, de edad de treinta y dos años, herido en el brazo derecho, presentose con sus armas.
- 10
- ~ Sebastian Serrano, natural de Mexico, hijo de Juan Alonso, [de buen cuerpo, varbicastaño, con una señal en la frente] de edad de veinte y ocho años, con sus armas.
- ~ El cappitan Alonso de Sosa Peñalosa, natural de Mexico, hijo de Francisco de Sosa Albornoz, de edad de quarenta y ocho años, moreno, entrecano, con sus armas y las demas que manifesto dixo las havia dado a un soldado.
- 15
- ~ El alferez Pedro Robledo, natural de Maqueda, hixo de Alejo Robledo, de buen cuerpo, todo cano, de edad de sesenta años, presen-

20 tose con sus armas.

~ Diego Robledo, natural de Maqueda, hijo del dicho Pedro Robledo de arriba, de buen cuerpo, barbirojo, de edad de veinte y siete años, con sus armas.

~ Alonso Robledo, hijo de Pedro Robledo, natural de Cimapan en
25 la Nueva España, de buen cuerpo, barbirojo, de edad de veinte y un años, con sus armas.

~ Pedro Robledo, hijo de Pedro Robledo, natural de Temazcaltepeque,

[fol. 74r]

de buen cuerpo, de edad de veinte años, mal varvado, presentose con sus armas.

~ Francisco Robledo, hijo de Pedro Robledo, natural de Valladolid en la Nueva España, varvilampiño, de edad de diez y
5 ocho años, presentose con sus armas excepto escarcelas, frasco y frasquillo.

~ Manuel Francisco, hijo de Francisco Perez, natural de los rreynos de Portugal, de buen cuerpo, varbicastañ y en la mano hizquierda un dedo medio seco, de edad de treinta años, con sus armas.

~ Martin Ramirez, natural de Lepe, hijo de Juan Leal, un
10 hombre de buen cuerpo, barbicastañ, de edad de treinta y tres años, sin armas porque las que trai se las dio todas el governador.

~ Lorenço de Muñuera, natural de Villa Carrillo, hijo de Gil de Muñuera, de buen cuerpo, barbicastañ, de edad de veinte e ocho años, con sus armas y una cota mas.

15 ~ Alonso del Rio, hijo de Estevan Arias, natural de Puerto Real, de buen cuerpo, barbibermejo, de edad de veinte y ocho años, con sus armas y unas escarcela, dixo se la havia dado el governador.

~ El cappitan Marcos Farfan de los Godos, hijo de Gines Farfan de los Godos, natural de Sevilla, de buen cuerpo, barbicastañ, de edad de
20 quarenta años, presentose con sus armas y las demas que manifesto dijo las havia dado a soldados suyos.

~ Hernan Martin, hijo de Hernan Martin Serrano, natural de Çacatecas, alto de cuerpo, mal barbado, picado de biruelas, de edad de quarenta años, con sus armas.

25 ~ Juan Perez de Bustillo, hijo de Simon Perez, natural de Mexico, de pequeño cuerpo, moreno, barbicano y una berruga en el la-

do hizquierdo, de hedad de quarenta años, con sus armas.

~ Simon de Bustillo, hijo de Joan Perez de Bustillo, natural de Mexico,

[bottom right margin] 74

[fol. 74v]

moreno, mal barbado, pecoso de rostro, de hedad de veinte e dos años, de mediano cuerpo, presentose con sus armas y el terno dixo se le havia dado el governador.

5 ~ Juan Lopez del Canto, hijo de Pedro Lopez del Canto, natural de Mexico, de buen cuerpo, barbinegro y una cruz en la frente, de hedad de veinte y cinco años, sin armas que un terno que traya de cota, escarcela, sobrevista, dixo se las havia dado el governador.

10 ~ Hernan Martin Gomez, hijo de Hernan Martin Gomez, natural de Valverde de Reyna, alto de cuerpo, entrecano, grueso, con sus armas, ecepto escarcelas.

15 ~ Francisco Cadino, hijo de Pedro Cadino, natural de la villa de Sailices de los Gallegos, de buen cuerpo, barbinegro, pecoso de rostro, de hedad de treinta y seis años, porque aunque las traya, dixo haverse las dado el governador.

~ Francisco Hernandez Cordero, natural de Guadalajara de la Nueva Galicia, hijo de Rodrigo Fernandez Cordero, de buen cuerpo, lampiño, de hedad de veinte y dos años, con sus armas y la sobrevista; dixo haverse la dado el governador.

20 ~ Baltassar de Monçon, hijo de Baltassar de Monçon, natural de Mexico, de buen cuerpo, barbiponiente, de hedad de veinte años, con sus armas, que parece dixo haverle dado el alguacil real.

25 ~ Pedro Sanchez de Amiuro, hijo de Pedro Sanchez de Amuiro, natural de Ribadeo, de buen cuerpo, barbiponiente, con una herida encima del ojo hizquierdo, de hedad de veinte y un años, dixo ser natural de Sombrerete, con sus armas.

~ El cappitan Geronimo Marques, hijo de Hernan Martin Çambrano, natural del Aljarafe, de buen cuerpo, moreno, entrecano, de hedad de cinquenta años, con sus armas.

[fol. 75r]

~ Geronimo de Heredia, hijo de Diego Hernandez de Heredia,

sargento de la compañía del cappitan Marques, natural de Cordoba, de mediano cuerpo, barbirojo, una señal sobre la cexa hizquierda, de hedad de treinta y ocho años, con sus armas.

5 ~ Antonio Hernandez, hijo de Francisco Simon, natural de Braga, alto de cuerpo, barbicastaño y en dos dedos de la mano derecha una herida, de hedad de treinta e tres años, con sus armas.

~ Luis de Araujo, hijo de Juan Lopez de Araujo, natural de la ciudad de Orense en Castilla, de buen cuerpo, barbicastaño, de hedad
10 de treinta años, con sus armas.

~ Marcos Garcia, hijo de Tome Garcia, natural de Sant Lucar de Barrameda, buen cuerpo, entrecano, moreno, de hedad de treinta y ocho años, con sus armas.

~ Alonso Naranjo, hijo de Diego Carrasco, natural de Valladolid en
15 Castilla, de hedad de quarenta y dos años, de buen cuerpo, barbimorreno, con una herida en el rostro, con sus armas.

~ Christoval Lopez, hijo de Diego Lopez de Aviles, natural de Aviles, de buen cuerpo, grueso, moreno, barbinegro, con una cuchillada encima del ojo hizquierdo, de hedad de quarenta
20 años, con sus armas enteras, declaro ser mulato.

~ Andres Perez, hijo de Andres de Cavo, natural de Tordesillas, de mediano cuerpo, barbicastaño, grueso, de hedad de treinta años, con sus armas y las demas que manifesto.

~ Hernando de Sigura, hijo de Francisco Diez de Villalobos,
25 natural del condado de Sant Juan del Puerto, de buen cuerpo, barbicastaño, de hedad de veinte y siete años, con sus armas, sin escarcelas ni frascos.

[bottom right margin] 75

[fol. 75v]

~ El cappitan Felipe de Escalante, hijo de Juan de Escalante Castilla, natural de Laredo, de cuerpo baxo, pequeño y grueso, moreno, entrecano, de hedad de quarenta y siete años, con sus armas y lo demas que manifesto.

5 ~ El alferez Diego Nuñez de Chaves, hijo de Juan de Chaves, natural de Guadalcanal, de buen cuerpo, barbicastaño, y quebrados algunas dientes de arriba, de hedad de treinta años, con sus armas.

~ Juan de Pedraça, hijo de Alonso Gonçalez, natural de Cartaya, mo-

reno, alto de cuerpo, barbinegro, con una herida grande hencima
10 del ojo hizquierdo, de hedad de treinta años, con sus armas.

~ El alferes Bartolome Romero, hijo de Bartolome Romero,
natural del Corral de Almaguer, de buen cuerpo, moreno, barbi-
negro, de hedad de treinta y cinco años, con sus armas.

~ Juan Griego, hijo de Laçaro Griego, natural de Grecia en Negroponte,
15 de buen cuerpo, barbientrecano, con una herida grande encima de la
frente, de hedad de treinta y dos años, con sus armas.

~ Juan Ortiz Riquelmo, hijo de Juan Lopez Ortega, natural de Sevilla,
de pequeño cuerpo, barbicastaño, con una herida encima del ojo hiz-
quierdo, de hedad de veinte y ocho años, con sus armas.

20 ~ Juan Lucas, hijo de Joan Lucas, natural de la Puebla, pecoso, de
buen cuerpo, lampiño, de hedad de diez y ocho años, con sus armas
y el arcabuz; dixo haverselo dado el governador.

~ El cappitan Pablo de Aguilar Ynojosa, hijo de Juan de Hinojosa
Valderrama, natural de Ecija, de buen cuerpo, barbicastaño, de hedad
25 de treinta y seis años, con sus armas y otro terno entero que dio a
un soldado.

~ Pedro de los Reyes, hijo de Sebastian de los Reyes, natural de Mexico,

[fol. 76r]

lampiño, alto de cuerpo, picado de biruelas, de hedad de diez
y ocho años, con sus armas que le dio el cappitan Aguilar ecepto espa-
da, que no la trujo.

~ El capitan Juan Moreno de la Rua, hijo de Hernando Moreno
5 de la Rua, natural de Salamanca, de mediano cuerpo,
grueso, barbirojo, de hedad de quarenta y quatro años, con sus armas.

~ El alferes Domingo de Leçama, hijo de Joan de Obregon, natural
de la ciudad de Vilbao, alto du cuerpo, barbirojo, con una herida
en la nariz, de hedad de veinte y siete años, con sus armas.

10 ~ Asensio de Arachuleta, hijo de Juanes de Arachuleta, natural
de la ciudad de Ybar, de mediano cuerpo, barbinegro, con un piquete
en la frente, de hedad de veinte y seis años, con sus armas.

~ Manuel Diaz, hijo de Manuel Diaz, (^hijo de A) natural de
Talavera , lampiño, sin barba, de buen cuerpo, grueso, de hedad de
15 veinte años, con sus armas, ecepto escarcelas.

~ El alferes Alonso Nuñez de Hinojosa, hijo de Alonso de Santiago, natural de la ciudad de Plasencia, barbirojo, de buen cuerpo, con todo sus armas, que dijo haverse las dado el señor governador.

20 ~ El alferes Bartolome Gonçalez, hijo de Juan Gonçalez, natural del Corral de Almaguer, de mediano cuerpo, barbicastaño, de edad de veinte y nueve años, con sus armas y las demas que manifesto.

25 ~ Christobal Sanchez, hijo de Geronimo Sanchez, natural de Sombrerete, de mediano cuerpo, varbicastaño, con una señal en la nariz junto a las cejas, de edad de veinte y siete años, con sus armas.

~ Alonso de Quesada, cappitan de campaña, hijo de don Pedro de Quesada, natural de Mexico, barbirojo, de edad de treinta y dos años,

[left margin] *Testado* hijo de A {rubric}

[bottom right margin] 76

[fol. 76v]

con sus armas y una cota mas y las demas que manifesto dijo las dio a un soldado.

5 ~ Miguel Montero de Castro, hijo de Augustin Montero de Castro, natural de la ciudad de Mexico, de buen cuerpo, barbirojo, trocados los ojos, de edad de veinte y cinco años, con todas sus armas.

~ Don Juan Escarramad, hijo de don Juan Escarramad, natural de la ciudad de Murcia, pequeño de cuerpo, trocados los ojos, barbicastaño, de edad de veinte y seis años, con sus armas.

10 ~ Miguel Rodriguez de Villaviciosa, hijo de Juanes de Villaviciosa, natural de Rantaria, mediano cuerpo, barbiponiente, con un piquete encima de la ceja hizquierda, de edad de veinte años, con sus armas.

15 ~ Juan Gonçales de Bargas, hijo de Francisco Martinez, natural de Carmona, de mediano cuerpo, mal barbado, un diente menos, de edad de veinte y dos años, con todos sus armas y un xaco mas.

~ Leon de Ysasti, hijo de Juanes de Ysasti, natural del valle de Haro, de buen cuerpo, barbicastaño, con un piquete encima de la ceja hizquierda, de edad de veinte y tres años, con sus armas.

~ El alferes Juan de Victoria Caravajal, hijo de Juan de Caravajal, natural de

20 la villa de Ayotepec en el Marquesado del Valle, de mediano cuerpo, barbicastaño, de edad de treinta y seis años, con sus armas.

~ Marcos Cortes, hijo de Juan Martinez, natural de Çalamea de la Serena, de buen cuerpo, barbicastaño, con una berruga en la mexilla derecha, de edad de treinta años, con todos sus armas.

25 ~ Diego de Ayardi, hijo de Bartolome de Ayardi, natural de Guadalajara en esta Nueva España, alto de cuerpo, barbicastaño, pecoso de biruelas y un dedo de la mano hizquierda herido, sin armas y un terno con que paso; dixo haverse las dado el governador, sin alcabuz.

[fol. 77r]

~ Rodrigo Çapata, hijo de Francisco Hernandez Picuete, natural de Acuaga, pequeño de cuerpo, varvicastaño, con dos o tres señales en la frente, de edad de veinte y tres años, con todas sus armas.

5 ~ Juan Velazquez de Cavanillas, hijo de Christoval Hidalgo de Cavanillas, natural de Çalamea de la Serena, de pequeño cuerpo, barbicastaño, de edad de veinte y quatro años, paso con armas sin escarcelas, que dixo haverle dado el governador y maese de campo.

10 ~ El cappitan Bocanegra, hijo de Alonso de Cuenca, natural de Villanueva de los Ynfantes, alto, barbinegro, con una pedrada encima del ojo hizquierdo, de edad de quarenta y quatro años, con sus armas y un arcabuz mas y las demas dio a un soldado. Llamose Juan Gutierrez Bocanegra.

15 ~ Gaspar Lopez de Tavera, hijo del comendador Gaspar Lopez de Tavera, natural de la ciudad de Lisboa, alguacil real de la dicha jornada, barvicastaño, de edad de treinta años, con todos sus armas y las demas que manifesto dixo haverlas dado a un soldado.

20 ~ Estevan de Sosa, hijo de Francisco de Sosa Peñalosa, natural de la Puana, alto de cuerpo, mal varvado, de edad de veinte y un años, con todas sus armas, que son las que manifesto de mas Francisco de Sosa su padre.

~ Francisco Jllan de Sosa, hijo de Francisco de Sosa Peñalosa, natural del valle de Altillo, barviponiente, alto de cuerpo, de edad de veinte y tres años, con sus armas.

25 ~ Alonso Sanchez, hijo del contador Alonso Sanchez, natural de la Puana, de buen cuerpo, barviponiente, de edad de veinte y dos años, con todas sus armas.

~ Juan de Salas, hijo del contador Alonso Sanchez, desbarbado, de buen cuerpo, de

hedad de veinte años, con sus armas.

~ Lorenço Salado de Rivadeneira, natural de Valladolid en

[bottom right margin] 77

[fol. 77v]

Castilla, de mediano cuerpo, barvirojo, de hedad de veinte y tres años, con sus armas.

5 ~ Pedro de Sant Martin, hijo de Antonio de Sant Martin, natural de Çacatecas, de buen cuerpo, moreno, barvinegro, picado el rostro, de hedad de veinte y cinco años, sin armas, que las que traya, que era cota y sobrevista y arcabuz y frasco, dixo haverselos dado el governador.

~ Juan Rodriguez, hijo de Geronimo Sanchez, natural de Sombrerete, alto de cuerpo, barbicastaño, de hedad de veynte y tres años, con todas sus armas.

10 ~ Francesco Sanchez, hijo de Geronimo Sanchez, natural de Sombrerete, de buen cuerpo, barbiponiente y castaño, de hedad de veinte y quatro años, con todas sus armas.

~ Hernando de Ynojos, hijo de Juan Ruiz, natural de Cartaya, de buen cuerpo, barbicastaño, de hedad de treinta y seis años, con todas sus armas y las demas que manifestaron el y Sebastian Rodriguez, su hermano, ecepto una cota que dixeran haver dado.

15 ~ Sebastian Rodriguez, hijo de Juan Ruiz, natural de Cartaya, de buen cuerpo, barbirojo, vigotes largos, de hedad de treinta años, con sus armas.

20 ~ Leonis de Treviño, hijo de Baltasar de Bañuelos, natural de Çacatecas, de buen cuerpo, mal barvado, barbirojo, de hedad de veinte y seis años, sin armas, que aunque las traya, dixo averse las dado el governador.

~ Lucas de Tordesillas, hijo de Juan de Tordesillas, natural de Çacatecas, alto de cuerpo, grueso, moreno, barvi(rojo)negro y una señal entre cejas, de hedad de treinta años, con sus armas.

25 ~ Gonçalo de la Carrera, hijo de Lope de la Carrera, natural de Alcala de Enares, de mediano cuerpo, varvicastaño, de hedad de veinte e cinco años, con todos sus armas.

~ Juan Moran, hijo de Juan Moran, natural de Mora de Toro, alto de cuerpo, barvicastaño, flaco, de hedad de veinte y siete años, con

[fol. 78r]

[top left margin, inverted] 224

sus armas ecepto alcabuz, las quales dixo le havia dado el capitan Vocanegra.

5 ~ Antonio de Sariñana, hijo de Pedro Sanchez de Amicro, natural de Galicia, pequeño de cuerpo, mal barbado, de hedad de diez y nueve años, con sus armas. La cota y sobrevista la dio el governador.

~ Juan Pineiro alferrez, hijo de Manuel Pineiro, natural de la ciudad de Fregenal, de mediano cuerpo, reecho, barbicastaño, de hedad de treinta años, con todas sus armas.

10 ~ Francisco Vido, hijo de Geronimo Vido, natural de Mexico, moreno, desbarvado y de mediano cuerpo, reecho, de hedad de veinte años, con todas sus armas, que dixo le havia dado el governador.

~ Christoval de Herrera, hijo de Juan de Herrera, natural de Xerez de la Frontera, alto de cuerpo, moreno, barvilampiño, de hedad de diez y nueve años, con todas sus armas, que dijo le dio el governador.

15 ~ Antonio Conde, hijo de Antonio Conde de Herrera, natural de Xerez de la Frontera, alto de cuerpo, lampiño, de hedad de diez y ocho años, con todas sus armas, que dijo haverse las dado el governador.

20 ~ Diego Castilla, hijo de Juan de Castilla, natural de Sevilla, alto de cuerpo, desbarvado, trocados los ojos, de hedad de diez y nueve años, con todas sus armas que dixo haverse las dado el governador.

~ Christoval Guillen, hijo de Diego Guillen, natural de Mexico, de mediano cuerpo, desbarvado, de hedad de veinte años, con sus armas que dixo haverse las dado el governador.

25 ~ Francisco de Villalva, hijo de Juan Miguel Galindo, natural de Cadiz, desvarvado, de buen cuerpo, de hedad de veinte años, con sus armas, que dixo haverle dado el governador ecepto arcabuz, llevaba un dalle.

~ Jsidro Xuarez, hijo de Pedro Xuarez Montano, natural

[bottom right margin] 78

[fol. 78v]

de Xerez de los Cavalleros, de buen cuerpo, barvicastano, de hedad de veynte años, con todas sus armas que dixo haverse las dado el governador.

~ Bartolome de Herrera, hijo de Miguel de Herrera, natural de Sevilla,

5 de mediano cuerpo, barviponiente, de hedad de veinte años, con todas sus armas que dixo havelle dado el governador.

~ Juan de Olague, hijo de Miguel de Olague, natural de Panuco, de buen cuerpo y talle, barviponiente, de hedad de diez y nueve años, con sus armas, que dixo havelle dado el governador.

10 ~ Pedro de Rivera, hijo de Francisco Miguel de Rivera, natural de Çacatecas, de mediano cuerpo, mal barbado y negra la varva, de hedad de diez y nueve años, con todas sus armas.

~ Juan Velarde Colodro, hijo de Juan Velarde Colodro, natural de Madrid, de mediano cuerpo, barvicastaño, de hedad de veinte y ocho
15 años, con todas sus armas.

~ Pedro Lopez Calvo, hijo de Alvaro Lopez Calvo, natural de Molina Seca, de mediano cuerpo y una herida grande en la frente, de hedad de veinte años, con todas sus armas necesarias.

~ Gonçalo Hernandez, hijo de Pedro Alonsso Falcon, natural de Co-
20 ymbra, de buen cuerpo, cano, de hedad de cinquenta años, con todas sus armas y un arcabuz y unas escarcelas mas.

~ Antonio Rodriguez, hijo de Silvestre Juan, natural de Canas de Se-
ñorio de Lisboa, de mediano cuerpo, barvicastaño, de hedad de
veinte y ocho años, con todas sus armas, que dixo haver(l)le dado
25 el governador.

Presentose con sus armas y otra cota y havia manifestado mas.

~ Francisco Martin, natural de Ayamonte, hijo de Bonifacio Gomez,

[fol. 79r]

de buen cuerpo, biejo, varvicano belloso, de hedad de sesenta años.
Presentose con sus armas ecepto alcabuz que dixo no lo tenia.

~ Francisco Vazquez, natural de Cartaya, hijo de Alonso Alfran, de
buen cuerpo, barvirrojo, de hedad de veinte y ocho años, presentose
5 con sus armas y una cota mas, y una coracina.

~ Francisco Ramirez, natural de Cartaya, hijo de Gomez de Salazar,
pequeño de cuerpo, barbirojo, tuerto del ojo hizquierdo, de hedad
de veinte y quatro años, presentose con sus armas.

~ Juan Camacho, natural de Trigueros, hijo de Anton Sanchez, hombre de
10 buen cuerpo, barvicano, de hedad de cinquenta años, presentose
con sus armas y una cota mas y una dejarretadera.

~ Alonso Varela, natural de Sanctiago de Galicia, de buen cuerpo, barbicaña, de hedad de treinta años, hijo de Pedro Varela, presentose con sus armas.

15 ~ Pedro Varela, natural de Sanctiago de Galicia, hijo de Pedro Varela, de hedad de veinte y quatro años, de buen cuerpo, barvirrojo, (^de) presentose con sus armas.

~ Juan de Leon, natural de Cadiz, hijo de Antonio de Leon, dize natural de Malaga, de buen cuerpo, barbirojo, con una berruga en la
20 mexilla derecha, de hedad de treinta años, presentose con sus armas.

~ Francisco de Ledesma, natural de Talavera de la reyno, hijo de Juan Fernandez de Ledesma, de mediano cuerpo, barvinegro, de hedad de veinte y cinco años, presentose con sus armas y u-
25 na cota mas.

~ Francisco Garcia, natural de la ciudad de Mexico, hijo de Martin Garcia, de buen cuerpo, barvirrojo, de hedad de treinta y cinco años, pre-

[bottom right margin] 79

[fol. 79v]

(pre)sentose con sus armas.

~ Francisco Hernandez Guillen, natural de Sevilla, hijo de Hernan Perez, de buen cuerpo, barvirrojo, entrecano, con una señal en el lado derecho, de hedad de cinquenta años, presentose con sus armas,
5 ecepto escarcelas.

~ Alonso Martinez, natural de la Higuera de Bargas, hijo de Benito Diaz, de mediano cuerpo, varvinegro, mal barvado, de hedad de quarenta y seis años, presentose con sus armas.

~ Joan Medel, natural de Ayamonte, hijo de Fernan Medel, barbicano, pequeño de cuerpo, de hedad de quarenta y tres años, presentose con sus armas.
10

~ El cappitan Gregorio Cessar, natural de la ciudad de Cadiz, hijo de Cesar Cesaar, de hedad de quarenta años, de buen cuerpo, barbicaña, presentose con sus armas y un terno de armas que manifesto antes
15 de agora; dixo lo avia dado a un soldado por no tener armas.

~ Bernave de las Casas, natural de la Jsla de Tenerife, alto, de buen cuerpo, hijo de Miguel de las Casas, barvinegro, de hedad de veinte y cinco años, presentose con sus armas enteras.

~ Martin Carrasco, natural de Çacatecas, hijo de Martin Carrasco,
20 de mediano cuerpo, barbibermejo, de hedad de treinta años, presentose con sus armas.

~ Juan del Caço Baraona, natural de Mexico, natural de Sancho de Varahona, de hedad de cinquenta años, barbicano, presentose con sus armas y las demas que manifesto eceto un arcabuz.

25 ~ Juan de la Cruz, hijo de Juan Rodriguez, natural del valle de Toluca, moreno, quarteron, desbarbado, alto de cuerpo, de hedad de diez y nueve años, con sus armas y una rodela mas que dixo haverle dado el governador.

[fol. 80r]

~ Matias Sanchez, hijo de Geronimo Sanchez, natural de Sombrerete, de buen cuerpo, desbarbado, reecho, de hedad de quince años, con sus armas todas que dixo havelle dado el governador.

5 ~ Francisco Martinez de Castañeda, hijo de Bartolome Martinez, natural de Berganza, de mediano cuerpo, desbarvado, de hedad de diez y ocho años, con todas sus armas que dixo havelle dado el governador.

~ Pedro de Rivas, hijo de Juan de Rivas, natural de la Puebla de los Angeles, de buen cuerpo, desbarvado, de hedad de veinte años, con todas sus armas que dixo havelle dado el governador eceto espada que no traia.

10 ~ Hernan Martin, hijo de Hernan Martin Gomez, natural de Verlanga, de mediano cuerpo, desbarvado, de hedad de veinte años, con sus armas y la cota y arcabuz que dixo havelle dado el governador.

~ Francisco de Olague, hijo de Miguel de Olague, natural de Panuco, con una señal encima el ojo hizquierdo, sin barva, de mediano cuerpo,
15 de hedad de diez y siete años, con sus armas que dixo haverle dado el governador.

~ El cappitan Gaspar de Villagra, hijo de Hernan Perez de Villagra, natural de la Puebla de los Angeles, de mediano cuerpo, entrecano, de hedad de (^treinta)[^quarenta] años, con todas armas.

20 ~ Diego Ulandin, hijo de Diego Gonzalez, natural de Cohimbra, de buen cuerpo, entrecano, de hedad de mas de quarenta años, con una cota de ynojo y una sobrevista del governador y arcabuz y espada suyo.

~ Alvaro de Barrios, hijo de Luis Gonçalez, natural de Cohimbra,
25 de buen cuerpo, barbicastañ, con una señal en el lado dere-

cho, de hedad de veinte y seis años, con todas armas que dixo havelle dado el governador.

[bottom right margin] 80

[fol. 80v]

~ Juan Ximenez, hijo de Francisco Ximenez, natural de Trugillo, de mediano cuerpo, barbinegra, de hedad de treinta años, con un terno y una espada suya y un arcabuz. Lo demas dixo se lo havia dado el governador.

5 ~ Rodrigo Velman, hijo de Francisco velman, natural de Trimonía, flamenco, de mediano cuerpo, barbibermejo, de hedad de treinta y tres años, con sus armas que dixo haverle dado el governador.

~ El cappitan Joseph de Brondate, hijo de Clemente Gregorio Brondate, natural de Aragon, de mediano cuerpo, barbicastañó, de hedad de mas
10 de veinte y cinco armas, con un coselete gravado y dorado.

~ En el qual dicho dia, ocho de enero de quinientos e noventa y ocho años, se acavo esta dicha muestra y se cerro por el dicho señor comisario general, que lo firmo en presencia de mi escrivano. De que doy fee y de que fue presente el dicho governador. Juan de Frias Salaçar. Doy fee dello, Jaime Fernandez,
15 escrivano de su magestad.

~ Memoria del ganado que los beedores nombrados por el señor visitador general aclararon haver ageno y de otros dueños en el que el governador don Juan de Oñate manifesto, el qual no se le pago en la lista antes. El dicho señor comisario general dixo y ordeno a los dueños que se hallaron presentes
20 que libremente se lo llevasen como suyo pues parecia serlo:

~ De Pedro Sanchez parecio haver doze cabeças	12
~ De Pedro Sanchez de Fuensalida parecio haver diez cabeças	10
~ De Pedro de la Cruz parecio haver ochenta y ocho cabeças	88
~ De Antonio de Vivaneja parecio haver diez y ocho cabeças	18
25 ~ De Rodrigo de Rio parecio haver quatro cabeças	4
~ De Pedro Martin, parecio haver doze cabeças	12
~ De Pineiro, parecio haver una cabeça	1

[fol. 81r]

~ De Navarro parecio haver una cabeça	1
~ De Salvatierra parecio haver quatro cabeças	4
~ De Bartolome Hernandez parecio haver veinte y dos cabeças	22
~ De Christoval Ruiz parecio haver cinco	5
5 ~ Del Padre Jurado parecio haver tres cabeças	3
~ De Francisco Ruiz parecio haver cinco cabeças	5

- ~ De Aguilar parecio haver quatro cabeças 4
- ~ De Tomas Rodriguez parecio haver una 1
- ~ De Alonso Hernandez parecio haver dos 2

- 10 ~ Doy fe paso ansi en presencia del dicho señor comisario general y que a los dueños que se hallaron presentes alguna parte deellos se les mando por su merced sacasen su ganado libremente y se saco de la memoria que el dicho ganado. Se hiço esta memoria por mandado del dicho señor comisario general que lo firmo en Todos Santos a diez de enero de noventa y ocho. Juan de Frias
- 15 Salazar. Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

- ~ Juan de Frias Salazar, comisario visitador general de la jornada del exercito que va al descubrimiento de la Nueva Mexico por el rrey nuestro señor y su teniente de cappitan general, dixo que atento a que le consta que alguna gente del dicho exercito a echo daños y agravios a los
- 20 vezinos y estancieros de esta provincia, matandoles ganado de sus estancias y aunque lo a procurado remediar hera informado que todavia perseveran en hazer los dichos daños de manera que por ser poca gente y pobre esta a rriesgo esta provincia de despoblarse, de que rresultaria grande servicio de su magestad y para obiar lo
- 25 dicho mandaba y mando que ninguna persona, de qualquier estado y condicion que sea, mate ganado ni lo haga matar suyo

[bottom right margin] 87

[fol. 81v]

- ni ageno fuera del quartel donde esta alojado el dicho campo o estuviere en toda esta provincia, so pena de la vida y para que conste el que se matare en el dicho quartel mandava se señalase dia en la semana y se rrequiera al governador don Juan de
- 5 Oñate le mande señalar y nombre una persona del dicho real para que el tal dia asista a ver el ganado que se mata juntamente con Juan Sanchez de Ulloa, vezino de esta provincia, a quien señalava para este efeto para que juntamente los dos tomen los hierros y señales del ganado que se matare para dar cuenta dello al dicho señor comisario general
- 10 y para que venga a noticia de todos manda se pregone publicamente en la plaça de armas y ansimismo se requiera al dicho governador para que al pie dello señale a persona y dia y lo firmo en quatro de enero de mil y quinientos y noventa y ocho. Juan de Frias Salazar. Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de magestad.
- 15 ~ Estando en el real y asiento que llaman del Agua de Sant Geronimo del rreyno de la Vizcaya donde esta aloxjado el exercito de su magestad, que dista del real de Todos Santos una legua poco mas o menos, domingo, quatro dias del mes de enero de mil y quinientos y noventa y ocho años, estando en el cuerpo de
- 20 las armas del exercito de su magestad que va a la dicha Nueva Mexico,

en presencia del governador don Juan de Oñate y de muchos capitanes y soldados, havindose primero dos beces (primero) juntado gran concurso de gente del dicho campo por presencia de mi, Juan Perez de Donis, escrivano de su magestad, secretario de la dicha jornada y campo, se publico el vando de atras contenido de berbo ad berbum, como en el se contiene, siendo testigos los capitanes Gaspar Lopez de Tavora y Juan Gutie-

[fol. 82r]

(Gutie)rrer Bocanegra y alferez Romero e yo, el dicho escrivano, que dello doy fee de que se publico por voz de Juan, negro ladino del governador. Paso ante mi, Joan Perez de Donis, escrivano.

~ Este dia, mes y año susodicho, hice saver y rrequeri a el governador
5 atras contenido don Juan de Onate lo contenido en el dicho bando de atras, segun y como en el se contiene y havendolo oydo y entendido, dixo que nombrava y nombro al alferez Juan Pinero para que se halle a lo contenido en el dicho vando con la persona que el dicho señor visitador nombra y que atento que este
10 real no a tomado carne para esta semana, señala el dia de mañana lunes para que la tomen y en las demas semanas nombra y señala los sabados. Y asi lo dixo y firmo, testigos los dichos. Don Juan de Onate. Paso ante mi, Juan Perez de Donis, escrivano.

15 ~ En las minas de Todos Santos, veinte y ocho de enero de quinientos e noventa y ocho años, el señor Juan de Frias Salazar, visitador y comisario general de la jornada de la Nueva Mexico por el rrey nuestro señor y su teniente de capitan general, dixo que atento que en la vissita que del ganado vacuno que el governador don Joan de Oñate
20 manifesto en ella consta haver cantidad de ganado ageno como parece por una fee que de la dicha vissita se saco, mandava y mando que el dicho ganado que fuere de los dueños desta comarca se le entregue a ellos y lo que fuere de fuera della se les entregue y deposite en poder de Pedro Sanchez de Fuensalida, vezino
25 destas minas o su valor para que de alli lo ayan los dueños cuyo es y se notifique al dicho governador lo cumpla asi y lo firmo. Juan de Frias Salazar. Doy fee dello, Xaime Fernandez, escrivano de su magestad.

[bottom right margin] 82

[fol. 82v]

~ Doy fee que junto a las minas de Todos Santos yendo marchando el campo de la dicha jornada de la Nueva Mexico, en veinte y nueve de enero de quinientos e noventa y ocho años, notifique el auto de atras al governador don Juan de Oñate que havendolo oydo, dijo
5 que pareciendo el dicho Pedro Sanchez, podría sacar el dicho ganado de entre

el suyo y le dava satisfaccion de lo que se hallasse y esto rrespondio.
Doy fee, testigo Francisco Romero alguacil, Xaime Fernandez, escrivano
de su magestad.

~ En el valle de Sant Gregorio, provincia de Sancta Barbola, a veinte
10 y un dias del mes de diziembre de mil e quinientos e noventa e
siete años, el señor Juan de Frias Salaçar, vissitador y comisario general de
la jornada de la Nueva Mexico por el rrey nuestro señor y su
teniente de capitan general, dixo que atento que le cons-
tava que Bartolome Delgado y Pedro Sanchez de Chaves y Pedro
15 Sanchez de Fuensalida, vezinos deste dicho valle, oy desde Santa Bar-
bola, tenian estancias, sitias y corrales de ganado mayor y
menor, bueyes, vacas, terneras, obejas y cabras, hieguas,
mulas, cavallos y heran los que tenian mas cantidad y podria
ser habrian dado y prestado o bendido en confiança alguna cantidad
20 del dicho ganado a don Juan de Oñate, governador y cappitan general de la dicha jor-
nada, o a otra persona para el y en su nombre para con ello cumplir la
muestra, cala y cata que le a de tomar, de lo qual redundaria
mucho desservicio al rrey nuestro señor y desavio de las dichas jorna-
das y para obiallo mandava y mando a los dichos Bartolome
25 Delgado y Pedro Sanchez de Chaves y Pedro Sanchez de Fuensalida con juramento
declaren el ganado que an dado, vendido o prestado al dicho governador
sin incubrir en ello ni acerca dello cosa alguna. Y asi lo pro-

[fol. 83r]

(pro)veyo y mando y firmo. Juan de Frias Salaçar. Doy fee dello, Xaime
Fernandez, escrivano de su magestad.

~ Presentes los dichos Pedro Sanchez de Fuensalida y Pedro Sanchez de Chaves y
Bartolome Delgado, a quien yo, el escrivano del rrey nuestro señor y en presencia
5 del dicho señor comisario general, lo notifique, los cuales cumpliendo lo que
les hera mandado, hicieron juramento en forma sobre una
señal de la cruz, y debajo del dixeron y declararon unanimes
y conformes que en ninguna manera havian dado ni prestado ni
bendido en confiança ningun genero de ganado ni bestias al dicho don
10 Juan de Oñate ni a otra persona para el, ni acerca dello con ellos se
havia tratado ni echo encubierta alguna, ecepto el dicho Pedro Sanchez
de Chaves, que dixo y declaro que era verdad que podia haver
doze o trece dias, poco mas o menos, que havia vendido a Antonio de
Calahorra, vezino de la cominas de Ganacivi, quatrocientas y cinquenta
15 pieças de ganado bacuno mayor a peso y a peso y medio cada (^be)
cabeça, segun la hedad, y se le deve el dinero dello parte del y se lo a
de pagar en un negro esclavo de que le hiço rrecaudo y el dicho
Antonio de Calahorra mando el que declara acudiese con ello
al dicho governador don Juan de Oñate, no save por que caussa y le a en-
20 tregado parte dello y al presente le a de entregar docientos y quin-
ce cabeças de resto al dicho don Juan de Oñate y que rrealmente

paso la dicha venta sin fraude alguno y que si algun ganado de sus hierros de los susodichos pareciere con el ganado del dicho don Juan de Oñate en su campo, hera suyo y lo hirian a sacar y bus-

- 25 car y suplicavan al dicho señor comisario general se lo mande entregar y esto dixerón y declararon y lo firmaron de sus nombres Pedro Sanchez de Chaves, Pedro Sanchez de Fuensalida. Bartolome Delgado. Xaime Fernandez, escrivano.

[bottom right margin] 83

[fol. 83v]

- ~ En el dia, mes y año de atras, el dicho señor comisario general, haviendo visto la declaracion de los dichos Pedro Sanchez de Fuensalida y Pedro Sanchez de Chaves y Bartolome Delgado, dixo les mandava y mando que luego vayan a sacar y apartar del ganado y bestias del
- 5 dicho governador don Joan de Oñate y su campo lo que fuere suyo y de su hierro y no le presten ninguno ni hagan con el ni con otra persona por el ningun trato ni incubierta elecita alguna, so pena de perder el dicho ganado que asi no sacaren y apartaren o le prestaren con otro tanto mas y de mil pesos cada uno aplicados para la real camara
- 10 y que les castigaria con mucho mas rigor. Y asi lo probeyo y firmo, Juan de Frias Salaçar. Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano.
- ~ Presentes los susodichos Pedro Sanchez de Chaves y Pedro Sanchez de Fuensalida y Bartolome Delgado, a quien se notifico, que dixerón lo oyan. Y dello doy fe, Jaime Fernandez, escrivano.

- 15 ~ En las minas de Todos Santos, a veinte y cinco de diziembre de quinientos y noventa y siete años, el dicho señor comisario general recivio juramento en forma de Pedro de la Cruz, estante en las dichas minas, el qual haviendolo hecho declaro que en ninguna manera havia dado, vendido ni prestado ningun genero de ganado mayor
- 20 ni menor ni bestias al dicho don Joan de Oñate ni a otra persona para el. Atento a lo qual el dicho señor comisario general mando no le benda ni preste ninguno en confiança ni en que aya fraude alguno al real servicio, so pena de perdido con el doblo y de mil pesos aplicados a la real camara, presente el dicho Pedro de la Cruz, a quien yo escrivano
- 25 lo notifique que dixo lo oya y lo firmo el dicho señor comisario general. Juan de Frias Salaçar. Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

~ Por mandado del señor Juan de Frias Salaçar, vissitador y comisario

[fol. 84r]

general juez superior de la jornada de la Nueva Mexico por el rrey nuestro señor y su teniente de cappitan general, que ninguna persona, soldado, ni official, ni otra qualquiera del dicho campo de qualquier

estado y condicion que sea, sea osado a ausentarse ni salir del dicho
5 campo en manera alguna aora sea bolviendo atras o yendo adelante
o derrotarse ni salir del quartel por ninguna causa ni raçon
que diga sino fuere con expresa orden y licencia del dicho señor
comisario general y no de otra persona alguna, lo qual cumplan so pena de la
vida y so la dicha pena se les manda asimismo no tomen ni ma-
10 ten ganado ageno ni otra hazienda alguna ni hagan otro agra-
vio alguno a español o a jndio, y para que venga a noticia de todos
y no pretendan inorancia mando se pregone publicamente. Juan
de Frias Salaçar. Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

~ En el Rio de Sant Geronimo, donde al presente esta sito el rreal
15 que va a la jornada de la Nueva Mexico, veinte y uno de
diziembre de quinientos y noventa y siete años, yo el escrivano del rrey
nuestro señor, de mandado del dicho señor visitador y comisario general, doy fee hice
pregonar este vando con el clarin y pregonero publico, presentes la
mayor parte de los soldados y oficiales del dicho campo. Jaime
20 Fernandez, escrivano de su magestad.

~ Por mandado del señor Joan de Frias Salaçar, comisario y visitador general
de la jornada de la Nueva Mexico por el rrey nuestro señor y te-
niente de cappitan general, que ningun soldado capitan, ni oficial de los
que se alistaron y pasaron la muestra que el les tomo, vuel-
25 ba atras ni pase este Rio de las Conchas, sino fuere tan solamente
los que con licencia de su governador fueren por el padre comisario y de-
mas rreligiosos que con el bienen. Y los que a este efeto volvieren,
se manifiesten ante el dicho señor comisario general, exiviendo ante su merced

[bottom right margin] 84

[fol. 84v]

la licencia que llevan y a lo que van para que le conste, los que son
y todos los demas no se aparten del estandarte real y le
sigan sin derrotarse ni volverse atras so pena de la vida, la qual
pena se executara sin escusa ni rremision y se le notifique
5 al dicho governador no consienta yr contra este vando ni de licencia a nin-
guna persona fuera de los que an de yr por los dichos religiosos y de los que
embiare por ellos de memoria firmada de su nonbre para que conste quienes
son, porque así conviene al servicio de su magestad. Juan de Frias Salaçar.
Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

10 ~ De la otra parte del Rio de las Conchas donde esta el campo que
va al descubrimiento de la Nueva Mexico, a dos dias del mes de
hebrero de mil y quinientos y noventa y ocho años, en la plaça de
armas del dicho campo, se publico este vando y le notifique a-
simismo al dicho don Juan de Oñate governador que lo oyo y fueron
15 a ello testigos el cappitan Juan de Gordejuela Ybarguen y Gabriel

Pertierras, alguacil, y otros y doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

~ En el Rio de Sant Geronimo, una legua de las minas de Todos Santos, provincia de Sancta Barbola, adonde estuvo alojado
20 el campo que va al descubrimiento de las provincias de la Nueva Mexico, que va por governador don Juan de Oñate, a seis días del mes de hebrero de mil y quinientos e noventa y ocho años, el señor Juan de Frias Salazar, vissitador y comisario general del dicho campo por el rrey nuestro señor y su teniente de cappitan general, dixo que antes de agora havia te-
25 nido noticia de como en la vissita, cala y cata que havia tomado el dicho don Juan de Oñate governador en el dicho rrio y paraje, habiendo manifestado para el cumplimiento de algunas cosas que le faltavan cierta cantidad de greta y habiendo pasado en

[fol. 85r]

[top right margin] 34

(en) la dicha vissita y muestra para llevalla a las dichas provincias de la Nueva Mexico, no lo havia echo, antes la havia vendido a un Pedro de la Cruz, vezino de las dichas minas, que la havia traspasado en Juan Sanchez Barrera y la havia dexado escondida y soterrada en el dicho paraje y al presente la hallava desenterrando a unos yndios del dicho Pedro de la Cruz y la cargavan en una carreta para llevalla. Y preguntando el dicho señor comisario general en lengua mexicana a los dichos yndios que cuya hera la dicha greta y donde la llevavan, havian rrespondido la llevavan a casa de Juan Sanchez
5 Barrera, que se la havia dado el dicho governador don Juan de Oñate al dicho Pedro de la Cruz. Y el dicho señor comisario general mando a mi el escrivano lo asentase por auto y diese testimonio dello y lo firmo. Juan de Frias Salazar. Doy fee dello, Jaime Fernandez, escrivano de su magestad.

~ En cumplimiento del auto de atras yo, Jaime Fernandez, escrivano del
15 rrey nuestro señor y secretario de la vissita de la jornada que agora ultimamente se tomo a don Juan de Oñate, que va por governador y cappitan general de las provincias de la Nueva Mexico y exercito que va a su descubrimiento por el rrey nuestro señor, doy fe con verdadero testimonio que, pasando de camino en compañía del dicho señor Juan de Frias Salazar, vissitador y comissario general, de vuelta para la ciudad de Mexico
20 y de otras personas por el dicho Rio de Sant Geronimo y parage donde se tomo vissita, cala y cata al dicho don Juan de Oñate, estaban dos yndios con una carreta y bueyes, los quales estaban cogiendo y desenterrando devaxo de tierra y lodo, que parece estava
25 encubierta y soterrada que no se parecia, cierta cantidad de metal que decian ser greta, conforme y a manera de una poça que el dicho governador don Juan de Oñate havia manifestado en el dicho paraje, travajando en desenterralla y rrecogella en la dicha carreta. Y luego el dicho

[fol. 85v]

señor commisario general en lengua mexicana ablo a los dichos yndios
y ellos le rrespondieron y dixo decian que el dicho governador don Juan
de Oñate la havia vendido a Pedro de la Cruz y ellos la recogian
y llevavan por su orden a casa de Juan Sanchez Barrena, vecino de las minas
5 de Todos Sanctos. Y esto paso y es verdad realiter y no otra
cosa. Y fueron a ello testigos el cappitan Luys Guerrero y Francisco Ro-
mero y Gabriel Peltierra y Alonso Nuñez Maldonado y otros mu-
chos que venian en compañía del dicho señor comisario general. Jaime Fernandez, escrivano de
~ su magestad. Este traslado se saco del original con quien se
10 corrigio por mandado de su señoria conde de Monterrey, virey de esta
Nueva España, en virtud de su auto que va al principio del.

En Mexico a treinta dias del mes de mayo de mil y
seiscientos y dos años y fueron testigos a lo ver corregir Luis Or-
tiz de Vargas y Geronimo Burgase y Francisco de Ybarra, estan-
15 tes en Mexico. Por ende fize mi signo en testimonio
de verdad. Juan de Aro, escrivano real.

~ Los escrivanos que aqui firmamos certificamos y damos fee
que Juan Aro, de quien este traslado que esta signado y firmado,
es escrivano del rey nuestro señor, y a los recaudos que ante el pasan se da
20 entera fee y credito en juicio y fuera del y para que dello conste
dimos la presente, en Mexico treinta de mayo de mil y seiscientos y dos
años. Bartolome de Colmenares, escrivano real. Marco Leandro,
escrivano real. Alonso Pardo, escrivano real.

~ Concuerta con la visita y demas auctos oreginales
25 y esta copia se saco por orden de los sseñores del real Qonsejo
de las Yndias. En Madrid, a 15 de septiembre 1606.

Juan Lopes de Hernani {rubric}

corregida {rubric}

Collation and Textual Notes

P22 = Patronato 22, ramo 4, fols. 423r-505r/375r-456r

M25 = Audiencia de México 25, número 22-C

[lm] = [left margin]

P22

M25

Initial protocols differ in the two copies; the collation begins P22 425r8, M25 1r20.

M25 omits many marginal notes of P22

425r10	de la	1r22	desta
425r16	de la Nueva	1r26	del Nuevo
425r25	muestra	1v1	<i>om.</i>
425v4	suspendiese la jornada	1v6	suspendio en esta jornada
425v7	el cumplimiento	1v7	lo cumplio
425v11	como	1v11	<i>om.</i>
425v27	luego	1v23	<i>om.</i>
425v29	muy prevenido	1v24	muy bien prevenido
426r12	carruaxe	1v32	carruajes
426r21	os mando	2r8	vos mando
426r28	un naguatato	2r14	<i>ms.</i> unaguatato
426v29	subordinadas a este	2v11	subordinarias deste
427r18	firma	2v27	<i>ms.</i> forma
427r19	añadido de letra	3r1	añadido letra
427r30	[lm] <i>Vando en Çaca- tecas para que marchen</i>	3r10	[lm] <i>Bando</i>
427v5	esta ciudad	3r15	esta dicha ciudad
427v10	es a ocho	3r18	<i>om.</i> a
427v10	desta ciudad	3r19	de la dicha ciudad
427v13	dalles	3r21	darlos
427v22	escrivano del rey	3v3	escrivano de su magestad del rey
427v23	del Nuevo	3v4	de la Nueva
428r1	<i>we will not further record the differences in the marginal notes</i>		
428r8	echo	3v26	fecho
428r25	tomalles	4r5	tomalle
428v12	sean	4r18	sea
428v22	y ante mi	4v1	<i>om.</i>
429r14	<i>ms.</i> consta señor	4v18	consta al dicho señor
429v28	lo proveyo e mando e firmo	5v1-2	lo mando, pro- beyo y firmo
430r4	yo escrivano	5v6	yo el escrivano

430r9	se lo ley	5v9	se le ley
430r28	y en otras	5v24	<i>om.</i> en
430v7	<i>ms.</i> Barvara, beynte	6r7	Barbara, a veinte
431r25-26	se le devia	6v16	<i>om.</i> le
431v5	rrespuesto	6v22	respondido
431v23	<i>ms.</i> llevar la	7r6	llevar a la
431v27-28	oviere prestado	7r9	huviere entregado, prestado
432r1	pena del que	7r11	pena de que el que
432v28	que el dicho	7v21	<i>om.</i> el
433r25	segun y las	8r11	<i>om.</i> y
433v26	deste	8v3	de aqeste
434r6-5	detenerse en ponerlas y cargarlas	8v8-9	detenerse y [^{en}] cargarlas y ponerlas
434r7	que el dicho	8v9	<i>om.</i> que
434r13	el señor	8v13	el dicho señor
434r16-17	con todo el exercito	8v15	con el exercito todo
434r24	dias <i>uncertain reading</i>	8v19	<i>om.</i>
434r28	dello	8v21	<i>om.</i>
434v19-20	otra persona	9r7	otras personas
434v28	mande	9r14	manden
435r15	nayde	9r25	nadie
435r17	comunicada con	9r27	comunicado y con
435r24-25	jornada y don- de no, no se le daria	9v4	jornada, donde no se le daria
435v16	serville	9v19	servirles
435v17	ocho	9v20	quatro
436r12	dicho governador	10r13	dicho señor governador
436v5	se eche	10v2	se les eche
436v9-10	<i>ms.</i> care- ta	10v6	carreta
437r2	tomar la	10v23	tomarle la
437r20	lo començo	11r12	<i>om.</i> lo
437v26	alojado y sito	11v18-19	sito y alojado
438r6	celada	12r1	celadas
438r21	dara	12r14	dieron
438r30-31	mi el escrivano	12r23	<i>om.</i> el
438r31	del rey nuestro señor y	12r23	de su magestad y
438v7	visita	12v2	<i>om.</i>
438v26	yo escrivano	12v18	yo el escrivano

439v1	provincia	13r26	<i>om.</i>
439v13	en rretitud	13v10	con rectitud
440r14-15	fraude de que	14r14	<i>om.</i> de
440r28	a lo qual	14r25	al qual
440r29	<i>ms.</i> qual derecho	14r26	qual de derecho
440r30	rrequiera	14r27	requiere
440v13	<i>heading incorporated into the following paragrah in M25</i>		
440v30-441r1	se le ha- llaron	14v26	<i>om.</i> le
441r6	beynte pesos <i>the different quantities are reflected in the marginal notes</i>	15r5	veinte y cinco pesos
441v26	siete	15v27	nueve
442r3	<i>new paragraph in M25</i>		
442r31	aro	16v7	algo
442r33	de a como	16v9	<i>om.</i> a
442v13	a quatro pesos cada uno	16v22	cada uno a quatro pesos
443r2	terregar	17r11	torregar
443r10	uno	17r18	uno, ocho pesos
443r20	a su lista	17r27	a esta lista
443v17-18	reales libra	17v19-20	rea- les la libra
444r18-19	pesos par	18r20	pesos el par
444r24-25	mon- tan	18r25	son
444v19	Papel	18v18	<i>om.</i>
445r10	pesos arrova	19r6-7	pesos la a- rroba
445r15	una. Con	19r12-13	una, que con
445r20	seis pesos	19r17	seis reales
445r28	su tassacion	19r24	ni tasacion
445v4	jubunes de gamuças	19v4	jubones de camuça
445v12	guipiles	19v12	goipiles
445v13	guipiles	19v13	goipiles
445v16	cuitlentes	19v16	cuitentres
445v16	guipiles	19v16	guaipiles
445v17	de doze	19v17	de a doce
445v22	con onze	19v22	en once
446r8	a tres pesos	20r8	a seis pesos
446r13-14	pesos arrova	20r13-14	pesos la arroba
446r16-17	qua- tro pesos libra	20r16-17	qua- tro reales la libra
446r23-24	tomines libra	20r23	tomines la libra

this is a consistent difference between P22 and M25 which will not be further noted

446r26	xiciaco	20r25	jeciaco
446v4	Mas quatro	20v4	Mas otras quatro
446v10	monta	20v10-11	mon- tan
446v11	<i>ms.</i> onza	20v12	onças
446v18	deaquilon	20v19	diaquilon
447r3	almaciga	21r5	almacigas
447r7	retulos	21r8	titulos
447r10	<i>ms.</i> suma	21r12	suman
447r22	prostero	21r23	postrero
447v12	de diez	21v7	de a diez
447v22	cada una	21v17	cada uno
448r1	nuevecientas	22r1	novecientas
448r3	tres granos	22r3-4	seis gra- nos
448r29	reales cada uno, tres	22r22-23	reales la dozena, tres
448v3	tasaron	22v1	tasados
449r2	vidrios	22v22	vidro
449r13	vidrios	23r4	vidro
449r14	tres	23r5	seis
449r22	Tezcuco	23r10	tasugo
449v3	aleznas	23r22	lesnas
449v8	tasaronlo	23r25-26	tasaron- las
449v9	tasaronlo	23r27	tasaronlas
449v18	descontado	23v7	descontados
449v21	montan	23v9	<i>om.</i>
450r7	declaro la avia	23v21	<i>om.</i> la
450r9	de las sacas	23v23	<i>om.</i>
450r21	cosijo	24r6	cogijo
450r28	<i>ms.</i> otro	24r11	otra
450v15	pesado	24r26	pesa
450v25	ocho	24v5	ochenta
450v27	quintal	24v6-7	quin- tales
451r8	veedores	24v13	beedor
451r11	manifestaria	24v16	manifestarian
451r18	de Chavez	24v22	<i>om.</i>
451v7-8	y veinte	25r11	<i>om.</i>
451v21	Sobranle	25r21	<i>om.</i> -le
451v23	buelles	25r23	bueyes
451v25	Tomosele quenta	25r25	Tomose la quenta
452r1	Polvora	25r28	Polvora de su magestad

452r5	dicho comisario	25v3-4	dicho señor comisario
452r5	en mi presencia	25v4	<i>om.</i>
452r8	ataras	25v6	taras
452v5	pagarlos	25v29	pagallo
452v10	días	26r5	libras
452v11	Samchez averle	26r6	Sanchez de Chaves havelle
452v14	la llevava	26r9	lo llevava
452v14	suplir	26v9	cumplir
452v21	dixeron	26r15	dijo
452v24	3 quintales	26r18	393 quintales
453v20	dos	26v9	seis
454r7	<i>ms.</i> çufientes	26v21	suficientes
454r16	seran	27r2	ser
454r23	pieceçuelas	27r8-9	pece- çuelas
454v26	<i>corresponds to</i>	28r1	

455r1 *at this point in P22 a different hand takes up the text while M25 at 28r2 skips to a point that corresponds to P22 462r16. At M25 40v5 the text corresponds to P22 455r1. In our judgement, P22 preserves the original order of materials.*

455r1	<i>P22 lacks the marginal notes of M25 from this point on</i>		
455r3	Chalchiutec or Chalchiutes	40v7	Chalcheutes
455r12	hijos, casa	40v17-18	hijos y casas
455r22	anta	41r4	ante
455r26	tiguere	41r9	tigres
455r30	herramientas	41r15	herramienta
455r30	asadones y asuelas	41r15	açadones, açuelas
455r32	garañon	41r19	garañones
455r37	cruz	41r25	<i>om.</i>
455r37	lo ovo . . . lo firmo	41r5	la huvo . . . la firmo
455r38	Fernandez	41v6	Fernandez, escrivano
455v3	servido hechar	41v9	servido de echar
455v10	de presente	41v17	al presente
455v14	que es este	41v21	<i>om.</i>

it should be noted that neither manuscript includes marginal sketches of the cattle brands ("hierros") mentioned at this point

455v19	Yten	42r1	<i>om.</i>
455v21	e hielas (<i>uncertain reading</i>) grandes	42r3	<i>om.</i>
455v24	digo tres cotas	42r6	<i>om.</i>
455v27	todas sus	42r9-10	todas con sus
455v34	caso	42r17	caço
455v40	anta	42r24	ante
455v41	<i>ms.</i> rramental	42r25	herramental

456r1	asuelas	42r27	açuelas
456r7	se me acavo	42v6	om. me
456r9-10	cierto y verdadero	42v9-10	cierta y verdadera
456r30	anta	43r6	ante
<i>this is a consistent difference which will not be further noted</i>			
456r34	yxadas, pechos	43r10	yjada, pecho
456r35	loveras	43r13	estriberas
456r35	pertenecen	43r14	pertenece
456v3	cruz	43r25	om.
<i>this is a consistent difference which will not be further noted</i>			
456v7	mil y	43v1	om.
456v10	Fernandez	43v5	Fernandez, escrivano
<i>this is a frequent difference which will not be further noted</i>			
457r2	barones y mi muger	44r16	barones y mugeres
457r25	hazer	44v17	echar
457r35	todas	45r2	todo
457v3	una xineta	45r14	una de gineta
457v8	a siete	45r20	om. a
457v8-9	de quinientos	45r20	de mil y quinientos
457v17	xaco	45v5	saco
457v24	de catabrunas	45v13	de ante buenas
457v35	corbertor	45v26	cobertor
458r19	borceguies	46v3	borceguiles
458r24	ms. rramental	46v10	herramental
458r25	guruperas	46v12	guoperas
458r33	harmado	46v24	le arme
458r35	sillas de cavallos	46v26	om. de
458v12	çaracina	47r19	jacerina
458v14	caxco	47r21	caja
458v16	caxco	47r23	caja
458v25	Tehuantepeque	47v4	Teguantepec
458v35	asadon	47v14	açadon
458v36	asada	47v15	coa
458v40	limar	47v20	herrar
458v41	atenaxa	47v21	aserraja
459r2	alicates	47v25	acicates
459r18	vidrio	48r14	vidro
459r21	lasos	48r18	laços
459v17	de que	49r6	el que
459v21	Dos cotas y un dalle	49r10	om.
459v31	adereços de estrivos	49r20	om. de
459v44	con cota	49v7	om. con

460r17	muchos bienes	50r1	muchos vestidos
460v19	cazo	50v20	caxa
460v23	la rropa	50v24	la dicha rropa
460v23	del ornato	50v25	de ornato
460v37	celada de quero	51r13	celadada de acero
460v40	<i>ms. fraga</i>	51r16	fragua
461r36	mi vestido	52r11	mis bestidos
461v16	su adereço	52v11	sus adereços
461v17	ante	52v12	con
461v38	de quinientos	53r12	de mil y quinientos
461v41	<i>lacks marginal note, name not mentioned in the text</i>	53r15	[lm] Juan de Leon
462r1	y una	53r19	y la una
462r10	bridon	53v4	bidron
462r16	<i>at this point P22 corresponds to M25 28r2, then at 470r17 P22 matches M25 53v12</i>		
462r21	xaco	28r7	vaco
462r23	de cavallo	28r9	de a cavallo
462v14	fecho y lo	29r5	fecha y la
462v19-20	escarcelas y sobrevista y cuera y y arcabuz e harmas de cavallo	29r10-11	escarcelas y alcabuz y armas de cavallo Sobre vista y cuera
462v21	Mas tres sillas xinetas y mi espada	29r11	<i>om.</i>
462v30	del Nuevo	29r22-23	de la Nueva
462v34	son estos	29r26	<i>om.</i>
462v41	<i>ms. rramental</i>	29v8	<i>ms. rramental</i>
462v44	asuela	29v12	açuela
463r6	perteneçientes	29v22	pertrechos
463r44	media luna	30v24	medida de alina
463v2	caxco	31r11	casco
463v3	cuera de gamuças	31r13	cuero de camuças
463v4	decla	31r13	tecla
463v5	de harmas y harmas de cavallo enteras y	31r15	de ar- mas de cavallo entera y
463v9	lo rrubrico	31r22	la rubrico
463v15	una escarcela	31v1	Unas escarcelas
463v20	thenia	31v8	tener
463v21	general uvo	31v9	general la obo
463v36	fecha	31v27	fecho
463v38	los que	32r3	las que
463v40	los siguientes	32r5	las siguientes
463v44, 464r1, 5	Sariñana	32r1, 15, 18	Seriñana
464r3	ante	32r13	<i>om.</i>
464r12	chimal	32v1	<i>ms. himal</i>

464r16-17	<i>om.</i>	32v7	Francisco de Ledesma
464r22-23	soldado que sirvio a su	32v14-15	soldado en servicio de su
464r32	dias	32v28	<i>om.</i>
464r36	Casas lleva	33r5-6	Casas que lleva
464r39	escarcelas	33r9	escarcela
464v6	merced el	33r19	merced del
464v18	De herraxe	33v5	<i>om.</i> de
464v22	dias del mes	33v11	<i>om.</i>
464v39	y lo rrubrico	34r6	<i>om.</i>
465r1	<i>with a change of hand, P22 begins here to include marginal notes naming the person who makes the declaration</i>		
465r4	una con jaco	34r12	<i>om.</i> con
465r16	cerreros	34r24	cereros
465r21	de plomo	34v3	<i>om.</i>
465v14	capitan y	34v27-28	cappitan Bocanegra y
465v16	<i>ms.</i> sin	35r2	son
465v20	Dos escarcelas de malla	35r5	<i>om.</i>
465v27	gamuzas	35r18	camuça
465v28	clavo	35r19	clavos
466v3	oy a siete	35v23	oy dia siete
466v3	mill y quinientos y	35v24	<i>om.</i>
466v4	seis de diziembre	35v26	siete de diciembre
466v7	parte	36r1	parta
466v11	con sus escarcelas	36r5	con dos escarcelas
466v28	almadaneta	36r23	almadana
467v22	exsivio	37v6	<i>ms.</i> exvio
467v29	<i>here for the only time in P22 an acutal cattle brand ("hierro") is sketched in the margin; omitted in M25</i>		
467v31	es el del margen	37v16	es de desmarsin
468r4	marros	37v19	manos
468r5	cateador	37v20	caseador
468v2	y he estado	38r18	<i>om.</i> he
468v29	mill y	38v25	<i>om.</i>
469r8	xaco	39v16	casco
470r4	<i>ms.</i> Rio	40r14	Robledo
470r15	y lo firmo y juro	40v2	y la juro
470r17	<i>at this point P22 corresponds to M25 53v12</i>		
470r19	apregonono	53v13	pregono
470r27	a la cruz	53v23	a esta †

470r29	Barbora, ocho	53v27-28	Barbola, en ocho
470v1	le juro	54r2	la juro
470v1-2	comisario la	54r2	comisario general la
470v2	[lm] El alguacil rreal	54r3	[lm] <i>om.</i>
470v9	espada del	54r12	espada el
470v22	que ha que sirvo	54v2	que aqui sirvo
470v29	Varbora, seis	54v13	Barbora, a seis
470v30	lo juro	54v15	la juro
471r7	gamuça	55r4	camuça
471r19	Robledo <i>four times</i>	55r22-23	Robredo <i>four times</i>
471r22-23	otras tan- tas	55v1	otras cinco
471r23	gamuça	55v2	camuças
471r28	Barvola, seis	55v14	Barbola, a seis
471v9	<i>M25 repeats this line at 56r1</i>		
471v10	unas	56r2	<i>om.</i>
472r2	arcabuces	56r23	alcabuces
472r9	bueyes	56v2	bujas
472r26	Barvora, ocho	56v15-16	Barbara, (ra) a ocho
	<i>a frequent difference which will not be further noted</i>		
472r27	siete	56v16	ocho
472r28	lo rrubrico	56v19	la rrublico
472r29	[lm] Naranjo	56v19	[lm] <i>om.</i>
472r29	escrivano	57v9	<i>om.</i>
	<i>the frequent omissions of this title will not be further noted</i>		
472v31	diez	57v12	tres
472v32-33	<i>in this passage P22 omits six instances of Yten that appear in M25 57r13-18</i>		
42v33	a la cruz	57v20	a esta †
472v37	juro. El	57v25	juro en forma. El
473r1	a la xornada del	58r1	a las Jndias del
473r15-16	frenos y ade- reços	58r14	adereços y frenos
473r25	rrubrico	58r21	rrublico <i>et passim</i>
473r25	[lm] Asensio Arachuleta	58r21	<i>om. From this point M25 omits marginal notes</i>
473v4	harcabuz	58r27	alcabuz <i>et passim</i>
473v23	lo rubrico	58v16	lo firmo
473v26	xornada lo	58v18	jornada es lo
473v30	<i>ms.</i> tenos	58v22	ternos
474r5	herraxe	58v25	herrajes
474r17	hechado	59r8	declarado
474r27	debaratado	59r17	desbaratado
474v11	bestido	59v2	bestidos

474v18-19	lo juro	59v9	la juro
474v26	sirbiendo	59v15	siguiendo
474v27	<i>ms.</i> coxacinas	59v16	coracinas
475r17	lo juro	60r8	la juro
475r17	lo ubo	60r8	la huvo
475r25	peltrechos	60r14-15	pertre- chos
475r27	exsemirme	60r16	eximirme
475v12-13	<i>M25 omits these two lines at 60r27-60v1, an omission by homeoteleuton</i>		
475v29-30	en nueve	60v16	<i>om.</i> en
475v30	<i>ms.</i> año	60v16	años
476r16	arroba de	61r6	arroba y media de
476v9	<i>ms.</i> una	61r28	unas
476v18	juro en forma	61v10	juro y firmo
476v23	<i>ms.</i> la	61v14	las
476v29	<i>ms.</i> do sillas	61v20	dos sillas
477r12	peltrechos	62r4	pertrechos
477v5	aforradas de cuero crudio	62r17-18	aforradas en cuero crudo
477v7	ba cierta	62r20	es cierta
478r11	al rey nuestro señor	62v16	a su magestad
478r19	merced del	62v21	merced el
478v18	<i>ms.</i> Fernandez	63r6	Fernandez
479r4	manifiesto	63r10	manifestando
479v17	coas	64r1	cotas
479v25	aros	64r9	arcos
480r19	sarzillos	64v6	çarcillas
480r21	caxcaveles	64v8	cascaueles
481r1	arcabuz	65r17	alcabuz
481r26	gamuças	65v15	camuças
481v10	de Rivadeneira	66r2	<i>om.</i>
481v25	consultor	66r14	consulta
482r1	sillas, tres xinetas	66r21	<i>om.</i> tres
482r10	qual llevo	66v1-2	qual que llevo
482r12	lo que dicho es, es verdad	66v3-4	lo que digo es verdad
482r13	Barobra, ocho	66v5-6	Barobra, en ocho
482r24	otra de la brida	66v15	<i>om.</i> de la
482v2	firno	66v23	firme
482v15	mas	67r7	<i>om.</i>

482v27	nadie	67r19	<i>om.</i>
482v29	mill y	67r21	<i>om.</i>
483v2	([^] pre)[[^] au]sente <i>the context requires ausente</i>	67v23	presente
483v16	Sant Bartolome de	68r14	<i>om.</i>
484r24	ante el señor	68v19	<i>om.</i>
484r26-27	y la juro en forma	68v20	<i>om.</i>
484v3	y juro	68v25	y asi juro
484v22	rrubrico	69r14	reboco
484v24	minsion	69r16	mission
484v26	esto	69r18	<i>om.</i>
485r2	la uvo por fecha y lo rrubrico	69r23-24	la rrublico y la huvo por fecha
485r3	mas de solo	69v2	mas que solo
485r3	esto	69v2	<i>om.</i>
485r20	la rubrico	69v19	lo rublico
485r26	ellas	69v25	ello
485v5	cada uno	70r6	<i>om.</i>
485v16	proveydo	70r15	<i>om.</i>
485v18	et cetera	70r16	<i>om.</i>
486r6	de mi nombre	70v1	<i>om.</i>
486v21	et cetera	71r6	<i>om.</i>
487r3	señor Joan	71r12-13	señor comisario Juan
487r7	secretario	71r16	escrivano
487r15	dichos	71r28	<i>om.</i>
487r18	<i>ms.</i> magestad	71r26	merced
487r26	ocho	71v7	siete
487v5	dicho	71v10	<i>om.</i>
487v20-21	ni le dispare mientras durare la dicha muestra	71v22	<i>om. by homeoteleuton</i>
488r2	pase a la	71v27	<i>om.</i> a
488r8	fe se	72r5	fe dello se
488r21	yr	72r15	hazer
488r22	<i>ms.</i> lo que	72r16	los que
488v1	alguno	72r19	<i>ms.</i> algun
488v8	en el la	72r24	<i>om.</i> el
488v12	yglesia	72r27	yecla
488v23	el bando	72v8	al vando
489r1	y boluntad suyo y de su gente	72v10	<i>om.</i>

489r7	listasse	72v14	alistase
489r25	<i>in the lower right-hand corner of the page the number of enlisted men recorded on that page is given and the total of 130 men recorded at 498v15; these figures are absent from M25</i>		
489v14	Gomez	73r11	Ximenez
489v17	Çuvia(s)	73r14	Cuevas
490r19	presentose con sus armas	73v7	<i>om.</i>
490r24-25	de buen cuerpo, varbicastañó, con una señal en la frente	73v12	<i>om.</i>
490v15-16	Temas- caltepec	73v27	Temazcaltepeque
491r3	veinte, digo de	74r10	<i>om.</i>
491r4	traya	74r11	traí
491r22	pequeño de cuerpo	74r26	<i>om.</i> de
491v1	se lo	74v3	se le
491v2	<i>ms.</i> havia do	74v3	havia dado
492r6-7	señal entre las cexas escondida, de	75r3-4	señal sobre la cexa izquierda, de
492v20-21	Nigro- ponte	75v14	Negroponte
493r24	pique	76r11	piquete
493r28	<i>ms.</i> cepto	76r15	ecepto
493v2-3	Pa- lencia	76r17	Plasencia
493v23	siete	76v8	seis
493v26	Ranteria	76v10	Rantaria
493v27	pique	76v11	piquete
493v27	<i>ms.</i> encimal ceja	76v11	encima de la ceja
494r6	pique	76v17	piquete
494r6-7	encima la	76v17	encima de la
494r10	Cayotepec	76v20	Ayotepec
494r21	arcabuz	76v29	alcabuz
494r23	Acuagua	77r1	Acuaga
494v3	maestro	77r7	maese
494v19	Çuchill	77r22	Altillo
495r1-2	hijo de Leonardo Salado de Ribadeneyra	77r28	<i>om.</i>
495r9	haverselo	77v6	haverselos
495r23	Mathia, digo	77v17	<i>om.</i>
495v7	Morales	77v27	Mora
495r9	arcabuz	78r1	alcabuz
496v18	arcabuz	79r2	alcabuz

497r2	<i>ms.</i> jarretadera	79r11	dejarretadera
497v20	villa	79v25	valle
497v24	Cristoval, digo de	80r1	<i>om.</i>
498r7	todas armas	80r9	todas sus armas
498v6	suya, sin arcabuz	80v3	suya y un arcabuz
498v15	armas, un	80v10	armas, con un
<i>the text is corrupt here in both manuscripts; it should read something like</i>			
veinte y cinco años, con todas sus armas, <i>apparently an omission by homeoteleuton is</i>			
<i>involved</i> (años/armas)			
499r2	el qual	80v17	el que
499r3	passo	80v18	pago
499r4-5	lo lle- vassen	80v20	se lo llevasen
499r18	cavezas	81r4	<i>om.</i>
499r22	cavezas	81r8	<i>om.</i>
499r23	cavezas	81r9	<i>om.</i>
<i>M25 omits the total of 192 head of cattle</i>			
499v3	que [[^] del] dicho	81r12	que el dicho
499v4	ganado. <i>the sentence lacks a verb, perhaps</i> se hizo <i>which was inadvertently omitted</i>		
<i>since the next sentence begins with Se hizo.</i>			
499v9	El señor	81r16	<i>om.</i>
499v18	rresultara	81r24	rresultaria
499v24	lo que	81v3	el que
500r8	pregonar	81v10	pregone
500r10	señale la persona	81v12	<i>om.</i> la
500v2	bando atras	81v24-25	van- do de atras
500v10	governador don	82r4-5	governador atras contenido don
500v19-20	Ba testado. . . no vala	82r13	<i>om.</i>
<i>This reference is to a correction made not in P22 itself, but in its model. Note that the</i>			
<i>deleted phrase is preserved in M15 82r24-25</i>			
501r19-20	rres- pondio y fue testigo	82v7	rrespondio. Doy fee, testigo
501r12-v4	Memoria... rreligiosos	82v8	<i>om.</i>
501v20	la dicha jornada	82v23-24	las dichas jorna- das
502r14-15	las minas de Guana- civi	83r14	la cominas de Ganacivi
502r21	al de presente	83r20	<i>om.</i> de
502r23	deuda	83r22	venta
502r26	Oñate o en	83r24	<i>om.</i> o
502r26-27	a buscar y sacar	83r24-25	a sacar y bus- car
502v1	mandase	83r25	mande
502v12	ylicita	83v7	elecita
502v14	aplicado	83v9	aplicados

502v16	mando	83v10	<i>om.</i>
502v24-25	es- tanciero	83v17	estante
503r5	le mando	83v21	<i>om.</i> le
503r5	preste ni benda	83v21-22	no le benda ni preste
503r9	el escrivano	83v24	<i>om.</i> el
503r19-20	sa- lirse	84r6	salir
503v6	yo escrivano	84r16	yo el escrivano
503v7	con clarin	84r18	con el clarin
503v18	bolver	84v3	volverse
503v27	lo notifique	84v13	le notifique
503v28	dello	84v15	a ello
504r3	Mexico, de que	84v21	<i>om.</i> de
504r7	visita de cala	84v25	<i>om.</i> de
504r7	tomado al dicho	84r25-26	to- mado el dicho
504r7-8	governador don Juan de Oñate	84v26	don Juan de Oñate governador
504r12	le havia vendido	85r2	la havia vendido
504r14	al de presente	85r5	<i>om.</i> de
504r16	preguntado	85r7	preguntando
504r23	auto atras	85r14	auto de atras
504v4	poca	85r26	poça
504v12	Pertierra	85v7	Peltierra
504v15	lo corregi	85v9-10	se corrigio

the final certifications differ widely in the two copies, so the differences will not be noted here